



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



'2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS'



BICENTENARIO DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



HOJA DE RUTA INTERNA

FON/2024-01750

PROCEDENCIA: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	CITE ORIGINAL DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24
REMITENTE: Ing. Graciela Villa Fora Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional	FECHA: 27/08/2024 HORA: 09:08:54 AM
DESTINATARIO: Ing. Delfin Reque Zurita Director General Ejecutivo	
REFERENCIA: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025 DEL FONABOSQUE	
PROCESO: Informe	ADJUNTO: HOJAS: 0

A: D.G.E.

ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOLO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Para su conformidad y remisión a la unidad de Asesoría Legal y posterior emisión de informe respectivo

Graciela Villa Fora
ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FONABOSQUE
27/08/2024

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
27 AGO 2024
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
Hoja de Ruta N°:
Folios: Hora: 11:19 Recibido por: *[Signature]*

Adjunto:

A: Legal

ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOLO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

PARA SU ATENCION, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE

Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
27 AGO 2024
ASESORIA LEGAL
Hoja de Ruta N°:
Folios: Hora: 11:50 Recibido por: *[Signature]*

Adjunto:

A: DGE

ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOLO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Legada a normativa Rinito y Dis Hdm para su aprobación

Teresa Rosendo Sánchez Canaviri
ASESORIA LEGAL
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
28 AGO 2024
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
Hoja de Ruta N°:
Folios: Hora: 11:51 Recibido por: *[Signature]*

Adjunto:



**RESOLUCION
DE LA MAXIMA INSTANCIA
LEGALMENTE FACULTADA**

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-TRLC-0118-RESADM/24
La Paz, 27 de agosto de 2024**

VISTOS:

La solicitud efectuada por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, contenida en el Informe CITE: DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 e Informe CITE: DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24 emitido por Encargada Financiera para la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión – 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE, los antecedentes y todo lo que ver convino y se tuvo presente,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 316 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las funciones del Estado en la Economía el *"Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales"* asimismo el párrafo I del Artículo 321 dispone que: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"* (...) así también el párrafo III del mismo cuerpo legal señala que *"El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público"*

Que el Párrafo I del Art. 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, establece: *"Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera (...)"*.

Que, el Inc. i) Art. 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece como una de las Funciones del Director General Ejecutivo aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.

Que, el Inc. a) Art 9 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, establece las funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, respecto al funcionamiento del sistema de presupuesto.

Que, Mediante Resolución Suprema No.27899, de 29 de noviembre de 2022 se designa a Delfin Reque Zurita como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 6 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental modificado por el párrafo II la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina que *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo"*

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

Que, el Art 8 de la citada Ley No. 1178 dispone en su Art. 6 que *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada"*.

Que, el párrafo I del Art 19 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 - Sistema de Planificación establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, el Parágrafo IV del Art 22 de la citada Ley N° 777 determina que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

Que, la Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones para avanzar en el mediano plazo formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de ejecución y aplicación obligatoria para los distintos Organos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Inc. c) Art 9 del Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, establece como una de las atribuciones de las entidades del sector público, formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, su Plan Operativo Anual, asimismo el párrafo II del Art 11 de la citada normativa dispone que la aprobación del Plan Operativo Anual es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el párrafo I del Artículo 13 de la citada norma, determina que la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Asimismo el párrafo II del citado artículo señala el contenido del Plan Operativo Anual el cual comprende: Una programación de las acciones de corto plazo; La determinación de operaciones y la determinación de requerimientos necesarios. Así también el Artículo 17 dispone que "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculado una a una de las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Que, el Art 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado con Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, conceptualiza a la misma como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, a su vez el Art. 12 párrafo II de la citada norma establece que *"La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia facultada en su norma legal de creación"*, por otro lado el Art. 15 párrafo I señala que "El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto; en ese sentido el párrafo II del citado artículo dispone que la Formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales deberá sujetarse a las directrices de Formulación Presupuestarias emitidas".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 19 de las Normas Básicas del Presupuesto, señala que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo aprueba mediante Resolución Bi Ministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; las mismas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones y son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público.

Que, el párrafo I del Art. 11 de la citada Directriz dispone que las entidades del sector público formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de recursos por grupos de rubros presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores (...) Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad.

Que el Art. 15 de la referida Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; por lo que para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo, asimismo el Artículo 16° en cuanto a la relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual establece que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

La Resolución Ministerial No.308 de 25 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025

CONSIDERANDO:

A través del informe DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24 de 26 de agosto de 2024, emitido por la Encargada Financiera vía el Coordinador Administrativo Financiero dirigido al Director General Ejecutivo, concluye señalando: "(...) La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023 misma que a la fecha no sufrió modificación alguna (...) La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institución para la gestión 2025 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2024 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal (...) El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

(FONABOSQUE) alcanza a Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos) (...) El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas” (sic).

Por Informe DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 de 27 de agosto de 2024, emitido por la Encargada de Gestión Institucional Desarrollo Organizacional dirigido al Director General Ejecutivo con referencia; **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025 DEL FONABOSQUE** concluye señalando: “(...) El Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, ha sido formulado siguiendo las directrices establecidas. Este plan detalla las acciones y metas específicas que se llevarán a cabo durante el próximo año para alcanzar los objetivos institucionales (...) El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) asciende a Bs. 26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos). Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB) (...) El Presupuesto de Recursos y Gastos para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la misma gestión consideran las proyecciones proporcionadas por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), así como los intereses generados por el Fideicomiso y Otros” (sic)

Que, el Informe Jurídico DGE-AL-TRLC-0355-INF/24 de 27 de agosto de 2024 concluye “Los Informes DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24 de 26 de agosto de 2024 e DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 de 27 de agosto de 2024, con referencia PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025 DEL FONABOSQUE, se encuentran en el marco de los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación de Desarrollo y normativas expuestas (...) Se da cumplimiento a Nota con CITE: MEFP/NPCF/DGPGP/USP/ N° 440/2024 emitida por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con sello de recepción de fecha 05 de agosto de 2024 (...) Conforme Informe descriptos se tiene como resultado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) el cual alcanza a **Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos) (...)**”.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto De Presupuesto Institucional para la gestión fiscal 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE, por la suma **Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos)** de conformidad a los informes DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 e DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24, emitido por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional y la Encargada Financiera respectivamente, que en anexos forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- INSTRUIR la remisión de la presente Resolución Administrativa, anexos y antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y demás Instancias Correspondientes.

TERCERO. - La Coordinadora Administrativa Financiera y la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE quedan encargadas del cumplimiento efectivo de la presente Resolución Administrativa en el ámbito de sus específicas competencias.

CUARTO. - La Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.


i Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Petrus Anwarin Mespaco Candiani
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

298

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



INFORME LEGAL



INFORME

A : Ing. Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo

DE : Lic. Teresa Rosario Llapaco Canaviri
Asesora Legal

REF. : **INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025**

CITE : DGE-AL-TRLC-0355-INF/24

FECHA: 27 de Agosto de 2024



Teresa Rosario Llapaco Canaviri
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

FON/2024-01750

En atención al proveído marginal inserto en la Hoja de Ruta FON/2024-01750, tengo a bien elevar a su consideración el presente informe legal Aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, en base a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

A través del informe DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24 de 26 de agosto de 2024, emitido por la Encargada Financiera vía el Coordinador Administrativo Financiero dirigido al Director General Ejecutivo, se concluye: "(...) La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023 misma que a la fecha no sufrió modificación alguna (...) La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institución para la gestión 2025 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2024 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal (...) El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) alcanza a **Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y uno mil quinientos noventa 00/100 bolivianos)** (...) El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas" (sic).

Por Informe DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 de 27 de agosto de 2024, emitido por la Encargada de Gestión Institucional Desarrollo Organizacional dirigido al Director General Ejecutivo con referencia; *FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025 DEL FONABOSQUE* se concluye: "(...) *El Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, ha sido formulado siguiendo las directrices establecidas. Este plan detalla las acciones y metas específicas que se llevarán a cabo durante el próximo año para alcanzar los objetivos institucionales (...) El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) asciende a Bs. 26.481.590,00 (Veintiséis cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos). Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB) (...) El Presupuesto de Recursos y Gastos para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la misma gestión consideran las proyecciones proporcionadas por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), así como los intereses generados por el Fideicomiso y Otros*" (sic)

Nota con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/No. 440/2024 emitida por la Directora General de Programación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por el cual solicita que se remita el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE hasta el día lunes 9 de septiembre de 2024.

II. MARCO NORMATIVO. -

Que el numeral 1 del Art. 316 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las funciones del Estado en la Economía el "Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales" asimismo el parágrafo I del Artículo 321 dispone que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto" (...) así también el parágrafo III del mismo cuerpo legal señala que "El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público"

Que, el Art 6 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental modificado por el parágrafo II la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina que "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

Que, el Art 8 de la citada Ley No. 1178 dispone en su Art. 6 que "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".

Que, el parágrafo I del Art 19 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 - Sistema de Planificación establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, el Parágrafo IV del Art 22 de la citada Ley N° 777 determina que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

Que, el Inc. c) Art 9 del Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, establece como una de las atribuciones de las entidades del sector público, formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual, asimismo el parágrafo II del Art 11 de la citada normativa dispone que la aprobación del Plan Operativo Anual es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el parágrafo I del Artículo 13 de la citada norma, determina que la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Asimismo el parágrafo II del citado artículo señala el contenido del Plan Operativo Anual el cual comprende: Una programación de las acciones de corto plazo; La determinación de operaciones y la determinación de requerimientos necesarios. Así también el Artículo 17 dispone que "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculado una a una de las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Que, el Art 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado con Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, conceptualiza a la misma como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, a su vez el Art. 12 parágrafo II de la citada norma establece que "La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia facultada en su norma legal de creación", por otro lado el Art. 15 parágrafo I señala que "El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto; en ese sentido el parágrafo II del citado artículo dispone que la Formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales deberá sujetarse a las directrices de Formulación Presupuestarias emitidas".

Que, el Art. 19 de las Normas Básicas del Presupuesto, señala que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Que, la Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones para avanzar en el mediano plazo formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de ejecución y aplicación obligatoria para los distintos Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo aprueba mediante Resolución Bi Ministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; las mismas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público.

Que, el parágrafo I del Art. 11 de la citada Directriz dispone que las entidades del sector público formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de recursos por grupos de rubros presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores (...) Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad.

Que el Art. 15 de la referida Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; por lo que para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo, asimismo el Artículo 16° en cuanto a la relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual establece que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

La Resolución Ministerial No.308 de 25 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025

Que el Parágrafo I del Art. 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, establece:
"Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera (...)".

Que, el Inc. i) Art. 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece como una de las Funciones del Director General Ejecutivo aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.

Que, el Inc. a) Art 9 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, establece las funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, respecto al funcionamiento del sistema de presupuesto.

III. DESARROLLO Y ANALISIS

En el marco de la normativa descrita en antecedentes, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE, se constituye en una entidad pública descentralizada sujeta al alcance de lo previsto en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y los Sistemas de Administración y control de los Recursos del Estado.

En tal contexto, conforme Informe CITE: DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 se ha formulado el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, en el marco de las directrices de formulación Presupuestaria de la gestión 2025, el mismo que dispone a momento de su elaboración, se considere: Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente, así como se articule las acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo, en ese marco se puede verificar, que se ha dado cumplimiento a dichas disposiciones tal cual se evidencia en el Informe citado el cual concluye: "(...) *El Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, ha sido formulado siguiendo las directrices establecidas. Este plan detalla las acciones y metas específicas que se llevarán a cabo durante el próximo año para alcanzar los objetivos institucionales. (...) El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) asciende a Bs. 26.481.590,00 (Veintiséis cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos). Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB). (...) El Presupuesto de Recursos y Gastos para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la misma gestión consideran las proyecciones proporcionadas por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), así como los intereses generados por el Fideicomiso y Otros.*" (sic)

Por otro lado, conforme a disposiciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones dispuestas en el Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, se instruye la formulación del Plan Operativo Anual a todas las entidades del sector público, las cuales deben sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico

Institucional y expresarse en acciones de corto plazo, así también las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas con Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, determinan que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, en ese marco con el objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, dentro la cual se encuentra sujeto el Informe CITE: DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24 el cual concluye: "(...) La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023 misma que a la fecha no sufrió modificación alguna. (...) La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2024 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal. (...) El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) alcanza a Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos). (...) El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas". (sic)

Finalmente conforme lo establecido, se puede observar que PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025, fue elaborado en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado con Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 y demás normas conexas, por lo que corresponde se apruebe el mismo, sea conforme normativa.

IV. CONCLUSION

En base a normativa expuesta y criterio legal se concluye:

- Los Informes DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24 de 26 de agosto de 2024 e DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24 de 27 de agosto de 2024, con referencia **PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025 DEL FONABOSQUE**, se encuentran en el marco de los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación de Desarrollo y normativas expuestas.
- Se da cumplimiento a Nota con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/ N° 440/2024 emitida por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio

de Economía y Finanzas Publicas, con sello de recepción de fecha 05 de agosto de 2024.

- Conforme Informe descriptos se tiene como resultado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) el cual alcanza a **Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos)**.

V. RECOMENDACIÓN

Conforme el parágrafo II del Art 11 del Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017 concordante con el Inc. i) Art. 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se recomienda al Director General Ejecutivo apruebe el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), sea mediante Resolución Administrativa.

Teresa Rosario Zapata Canava
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

DRZ/rlc
Adj. Res Adm
C.c. Arch

- 291

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INFORME DE PLANIFICACION



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

INFORME

A : Ing. Delfín Reque Zurita
Director General Ejecutivo

DE : Ing. Graciela Villa Forá
**Encargada de Gestión Institucional
y Desarrollo Organizacional**

REF. : **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO
PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025 DEL
FONABOSQUE**

CITE : DGE-GIDO-GVF-0051-INF/24

FECHA: 27 de agosto de 2024



Graciela Villa Forá
ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FONABOSQUE

FON/2024-01750

Señor Director General Ejecutivo:

1 En el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 y el Instructivo MMAYA-DGP-0035-INS/24; MMAYA/2024-09743 de fecha 26 de julio de 2024, con referencia "Entrega de Formulación del Anteproyecto POA Presupuesto Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual 2025, Según Normativa por Cabeza de Sector", motivo por el cual se pone a consideración de su autoridad el presente informe.

1. ANTECEDENTES

- Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N°081 de fecha 23 de julio de 2024.
- Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024 que aprueba el Clasificador Presupuestario para la gestión 2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Clasificador Presupuestario del mismo ministerio, aprobado mediante la
- Instructivo FONABOSQUE DGE N° 074/2024, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Director General Ejecutivo, que instruye al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) a participar del Taller interno de "Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) del Presupuesto Institucional 2025 - FONABOSQUE", realizado en fecha 20 de julio de 2024.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

- Instructivo MMAYA/DGAA-N°57 INST/2024 "Capacitación para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto General del Estado – Gestión 2025", realizado de manera presencial los días 23 y 24 de julio de la presente gestión en el salón de reuniones del piso 1 del MMAYa; realizado en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP para el personal técnico responsable de la elaboración del POA.
- Instructivo MMAYA-DGP-0035-INS/24; MMAYA/2024-09743, de fecha 26 de julio de 2024, con referencia "Entrega de Formulación del Anteproyecto POA Presupuesto Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual 2025, Según Normativa por Cabeza de Sector".
- Instructivo FONABOSQUE-DGE-N°076/2024. De fecha 31 de julio de 2024, que instruye a los Coordinadores, Encargados y Responsables de las Áreas y Unidades Organizacionales a dar cumplimiento al llenado y envío del Formulario de Indicadores, Formulario de Presupuesto del Plan Operativo Anual 2025 y las Memorias de Cálculo correspondientes, a la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO) hasta el 16 de agosto de la presente gestión.

2

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 2042, promulgada el 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 777, promulgada el 21 de enero de 2016. Sistema de Planificación Integral del Estado
- Ley N° 1407, promulgada el 9 de noviembre de 2021.
- Ley N° 1178, promulgada el 20 de julio de 1990. Administración y Control gubernamental.
- Ley N° 031, promulgada el 19 de julio de 2010. Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".
- Ley N° 1700, promulgado el 12 de julio de 1996, Ley Forestal.
- Ley N° 004, promulgado el 31 de marzo 2010, Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 650, promulgado el 19 de enero de 2015. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Decreto Supremo N° 3246, promulgado el 5 de julio de 2017. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N° 4857. Organización del Órgano Ejecutivo.



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

- Decreto Supremo N° 3607, promulgado el 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 225558. Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 216768. Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 2916, promulgado el 27 de septiembre de 2016. Aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE).
- Resolución Ministerial N° 528. Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N° 612. Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 115. Reglamento Básico de Preinversión.
- Resolución Administrativa N° 062, de fecha 10 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE.
- Resolución Administrativa N° 047 de fecha 09 de mayo 2019, que aprueba el Proceso del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Administrativa N° 018, de fecha 27 de febrero 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Administrativa N° 093, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE.

3

3. MARCO INSTITUCIONAL

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es el organismo financiero del régimen forestal nacional, cuenta con personalidad jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Fue creado por la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996 con el objetivo de promover, administrar y otorgar recursos financieros para proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología. Es una entidad pública bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; otorga recursos financieros de contrapartida a entidades calificadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT).



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

4. DIAGNOSTICO

FONABOSQUE está en una posición estratégica para avanzar en el incremento de la cobertura forestal y manejo sostenible de los bosques en Bolivia.

4.1. RESULTADOS HISTORICOS (Gestión 2021 al 2do Trimestre de la Gestión 2024)

4.1.1. POA 2021: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2021, se tiene un grado de **cumplimiento físico** del **98.17%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.

Tabla 1. Acciones a corto plazo – Programada y Ejecutada – Gestión 2021

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2021		
Cod	Denominación	Denominación		Progra mada	Ejecuta da	Grado de Cumplimiento (%)
1	Formular e implementar Estrategias, Lineamientos, Herramientas e Instrumentos para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Desarrollo Sustentable e Integral de Bosques	Otorgar recursos financieros a programas/proyectos en base a un proceso de evaluación, así como realizar seguimiento, evaluación y cierre de los mismos	<p>Coordinar, realizar, participar o representar en eventos y/o visitas de campo con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional</p> <p>Convocar, revisar y valorar la consistencia técnica y financiera de programas y proyectos en el marco de la normativa interna de financiamiento</p> <p>Realizar el seguimiento, monitoreo, control y cierre de proyectos de inversión, aprobados y financiados por FONABOSQUE. A través de convenios suscritos con entidades ejecutoras de conformidad a la normativa vigente.</p> <p>Gestionar y realizar oportunamente las colocaciones al fideicomiso (BDP-SAM) por transferencias recibidas de la ABT y los rendimientos.</p>	64%	64%	100,00%
2	Posicionar las capacidades de gestión institucional enfocadas a la implementación de una Gestión por Resultados, Transparente, con adecuados niveles de calidad, y articulación intersectorial	Administrar los recursos económicos, financieros y humanos de manera eficiente, eficaz y transparente, monto de recursos económicos desembolsados para programas y proyectos.	<p>Desarrollar y/o implementar, coordinar, controlar los servicios en TICs.</p> <p>Ejercer el control gubernamental interno posterior en la entidad en el marco de la Ley 1178.</p> <p>Gestionar las denuncias por actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>Asesorar jurídicamente a las diferentes áreas organizacionales de la institución.</p> <p>Ejecutar los sistemas de Programación administrativa de la Ley 1178</p> <p>Optimizar la utilización de recursos económicos y financieros de la entidad, de forma eficiente y eficaz a través de una correcta aplicación de los 4 sistemas de ejecución de operaciones y el de presupuesto, en cumplimiento de la Ley N°1178.</p>	36%	34.17%	94.92%

4



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

	Posicionar al FONABOSQUE como una entidad que promueve, administra y otorga recursos financieros para programas/proyectos de manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación			
TOTAL GENERAL		100.00%	98.17%	98.17%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2021

Proyectos - Inversión (2021):

El monto desembolsado por el FONABOSQUE del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 alcanza a Bs.10.441.208,61 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos ocho 61/100 bolivianos), destinados al cofinanciamiento de 8 proyectos, de los cuales 4 son de continuidad y 4 son nuevos con convenios de cofinanciamiento suscritos en la gestión 2021, alcanzando un 42% del monto total programado; asimismo, el 53% del total desembolsado que representa Bs.5.620.160,00 (Cinco millones seiscientos veinte mil ciento sesenta 00/100 bolivianos), corresponde al cofinanciamiento de 3 proyectos de investigación para el desarrollo e innovación forestal y el restante 47% correspondiente a Bs.4.821.048,61 (Cuatro millones ochocientos veintiún mil cuarenta y ocho 61/100 bolivianos) ha sido desembolsado para proyectos de forestación y reforestación.

5

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2021:

La ejecución Presupuestaria acumulada por Categoría Programática, para la gestión 2021 asciende a Bs. 29.720.450,51 (veinte nueve millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta 51/100 bolivianos), equivalente a **86,30%**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria 2021

ESTRUCTURA PROGRAMATICA				
Cod Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec
330001	Administración Central	9.932.997,60	8.901.039,48	89,61%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	913.748,40	645.494,46	70,64%
330099	Control Social	57.570,00	37.038,10	64,34%
970022	Colocaciones por transferencias y rendimientos	22.960.805,00	19.600.130,00	85,36%
990021	Servicios de la Deuda	575.051,00	536.748,47	93,34%
TOTAL		34.440.172,00	29.720.450,51	86,30%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2021



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

4.1.2. POA 2022: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2022, se tiene un grado de cumplimiento físico del **91.91%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.

Tabla 3. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – Gestión 2022

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2022		
Cod	Denominación	Denominación		Programada	Ejecutada	Grado de Cumplimiento (%)
1	Promover la ejecución de programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego, investigación, innovación y transferencia de tecnología.	Gestionar la planificación, evaluación, aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de programas y proyectos.	<p>Coordinar las acciones técnicas con instituciones nacionales, para cofinanciar programas y proyectos.</p> <p>Realizar la planificación y evaluación técnica de programas y proyectos para su aprobación de cofinanciamiento.</p> <p>Realizar el seguimiento, monitoreo y cierre de la ejecución de programas y proyectos cofinanciados.</p>	62.00%	58.62%	94.54%
2	Fortalecer las capacidades de gestión institucional para lograr la sostenibilidad financiera del FONABOSQUE con un horizonte de largo plazo y para la administración y otorgación de recursos económicos para programas y proyectos de desarrollo forestal, optimizando el uso de tecnologías informáticas.	<p>Incrementar la capacidad financiera para el cofinanciamiento de programas y proyectos.</p> <p>Realizar la gestión administrativa con eficacia, eficiencia y transparencia.</p>	<p>Gestionar el posicionamiento institucional en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de financiamiento externo.</p> <p>Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente.</p> <p>Desarrollar los sistemas de administración y control gubernamentales.</p>	38.00%	33.29%	87.61%
TOTAL GENERAL				100.00%	91.91%	91.91%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2022

Cartera de Proyectos - Inversión (2022):

FONABOSQUE cuenta en la gestión 2022 con **27** proyectos en etapa de ejecución, que están a cargo de la Unidad de control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP), con una inversión de 83.5 millones de bolivianos:

Tabla 4. Cartera de Proyectos 2022 – Inversión Total

DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONTRAPARTE FONABOSQUE (MM/Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (MM/Bs)	TOTAL INVERSION (MM/Bs)
Beni	1	0,8	0,6	1,4
Chuquisaca	2	1,6	1,2	2,8
Cochabamba	4	20,5	15,5	36,00
La Paz	1	0,9	0,6	1,5
Oruro	1	0,7	0,6	1,3



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Pando	2	6,8	5,1	11,9
Potosí	1	0,9	0,6	1,5
Santa Cruz	8	6,7	5,0	11,7
Tarija	4	3,1	2,4	5,50
MMAYA-Dirección Forestal	3	5,6	4,3	9,9
TOTAL	27	47,6	35,9	83,5

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2022

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2022:

La ejecución Presupuestaria acumulada por Categoría Programática, para la gestión 2022 asciende a Bs. 26.733.036,61 (veintiséis millones setecientos treinta y tres mil treinta y seis 61/100 bolivianos), equivalente a **79,16%**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria 2022

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				
Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec
330001	Administración Central	10.221.296,00	6.848.922,06	67,01%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	2.879.120,00	2.591.797,76	90,02%
330099	Control Social	32.220,00	16.476,38	51,14%
970022	Colocaciones por transferencias y rendimientos	20.032.542,00	16.749.000,00	83,61%
990021	Servicios de la Deuda	604.282,00	526.840,39	87,18%
TOTAL		33.769.460,00	26.733.036,61	79,16%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2022

4.1.3. POA 2023: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2023, se tiene un grado de cumplimiento físico del **89,80%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.



T

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Tabla 6. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – Gestión 2023

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Especificas	META 2023		
Cod	Denominación	Denominación		Programada	Ejecutado	Grado de Cumplimiento (%)
1	FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA COFINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS FORESTALES	Realizar la Gestión de la Administración Central Institucional con Eficacia, Eficiencia y Transparencia	Fortalecer la gestión administrativa central con eficiencia, eficacia y transparencia.	29,50%	27,28%	92,47%
		Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Gestionar y coordinar con instituciones nacionales e internacionalizar para captar recursos financieros no reembolsables para cofinanciar proyectos forestales.	8,00%	8,00%	100,00%
		Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Fortalecer la planificación, evaluación, aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	26,50%	26,50%	100,00%
2	COFINANCIAR RECURSOS ECONOMICOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS FORESTALES	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Dinamizar el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques.	36,00%	27,03%	75,08%
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Forestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de forestación.			
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Reforestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de reforestación			
TOTAL GENERAL				100,00%	89,80	89,80%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2023

8

Cartera de Proyectos - Inversión (2023):

FONABOSQUE cuenta en la gestión 2023 con 49 proyectos en etapa de ejecución, que están a cargo de la Unidad de control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP), de los cuales 23 proyectos fueron aprobados para la ejecución en la gestión 2023, también se tiene 26 proyectos en ejecución de anteriores gestiones:

Tabla 7. Cartera de Proyectos 2023 – Inversión Total

DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONTRAPARTE FONABOSQUE (MM/Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (MM/Bs)	TOTAL INVERSION (MM/Bs)
Beni	2	1,67	1,17	2,84
Chuquisaca	7	6,55	2,92	9,46
Cochabamba	4	3,50	11,11	14,61
La Paz	10	7,51	3,60	11,11
MMAyA	1	5,00	2,59	7,59
Oruro	4	3,54	1,65	5,18
Pando	1	8,00	4,42	12,42
Potosí	4	2,98	1,55	4,5
Santa Cruz	11	10,07	4,82	14,89
Tarja	5	4,40	1,93	6,33
TOTAL	49	53,22	35,74	88,96

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2023



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2023:

La ejecución Presupuestaria acumulada por Categoría Programática, para la gestión 2023 asciende a Bs. 25.720.885,09 (veinticinco millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco 09/100 bolivianos), equivalente a **93,52%**:

Tabla 8. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria 2023

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				
Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec
330001	Administración Central	7.200.319,00	6.733.663,34	93,52%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	4.108.643	3.477.409,41	84,64%
330099	Control Social	23.220,00	11.368,14	48,96%
970022	Colocaciones por transferencias y rendimientos	15.535.721,00	14.951.000,00	96,24%
990021	Servicios de la Deuda	634.644,00	547.444,20	86,26%
TOTAL		27.502.547	25.720.885,09	93,52%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2023

4.1.4. POA 2024: Resultados por Acciones a Corto Plazo

La ejecución acumulada al segundo trimestre de la gestión 2024, ha alcanzado un grado de cumplimiento físico del **93.30%** en las dos acciones de mediano plazo.

Tabla 9. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – al 2do Trimestre 2024.

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2024 (1er semestre)		
Cod	Denominación	Denominación		Programada	Ejecutada	Grado de Cumplimiento (%)
1	Fortalecer la Capacidad Financiera Institucional para Cofinanciar la Ejecución de Proyectos Forestales	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia	Fortalecer la gestión administrativa central con eficiencia, eficacia, y transparencia	14,84%	14,25%	96,02%
		Capitar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Gestionar y coordinar con instituciones nacionales e internacionales para captar recursos financieros no reembolsables para cofinanciar proyectos forestales	3,76%	3,60%	95,74%
2	Cofinanciar Recursos Económicos no Reembolsables para la Ejecución de Proyectos Forestales	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Dinamizar el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	11,4%	10,90%	95,00%
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables de forestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de forestación	15,97	13,37	83,71%
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Reforestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de reforestación			
Total General				45,14%	42,12%	93,30%

Fuente: Seguimiento y Evaluación 2do trimestre POA 2024.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Cartera de Proyectos - Inversión (al 2do Trimestre 2024)

FONABOSQUE cuenta al segundo trimestre de la gestión 2024 con **56** proyectos en etapa de ejecución que están a cargo de la Unidad de control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP):

Tabla 10. Proyectos en ejecución por Departamento (al 2do Trimestre 2024)

DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONTRAPARTE FONABOSQUE (MM/Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (MM/Bs)	TOTAL INVERSION (MM/Bs)
BENI	2	1,67	1,17	2,84
CHUQUISACA	10	9,29	4,80	14,08
COCHABAMBA	5	4,50	11,84	16,34
LA PAZ	11	8,51	4,06	12,57
ORURO	4	3,54	1,65	5,18
PANDO	1	8,00	5,21	13,21
POTOSI	4	2,98	1,58	4,56
SANTA CRUZ	11	10,07	4,98	15,05
TARIJA	6	5,38	2,47	7,85
NACIONAL	2	10,00	5,15	15,15
TOTAL	56	63,94	42,90	106,83

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2024 (2do trimestre)

Cartera de Proyectos - Preinversión (al 2do Trimestre 2024)

Tabla 11. Proyectos en Reinversión por Departamento (al 2do Trimestre 2024)

DEPARTAMENTO	ELABORACION EDTP	CONTRAPARTE FONABOSQUE (Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (Bs)	TOTAL INVERSION (Bs)
BENI	4	176.400,00	75.600,00	252.000,00
COCHABAMBA	4	163.697,00	70.155,86	233.852,86
CHUQUISACA	2	84.000,00	36.000,00	120.000,00
LA PAZ	5	154.070,00	66.030,00	220.100,00
POTOSI	1	48.980,40	20.991,60	69.972,00
SANTA CRUZ	11	439.892,00	188.525,40	628.417,40
TOTAL	27	1.067.039,40	457.302,86	1.524.342,26

Fuente: Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2024:

Para el segundo trimestre de la gestión 2024, la ejecución presupuestaria de gastos, registra un monto total de **15.695.040,02** (Quince millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta 02/100 Bolivianos), equivalente al **49,48%** en relación al presupuesto programado, bajo el siguiente detalle:

Tabla 12. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria al 2do trimestre 2024

ESTRUCTURA PROGRAMATICA						
Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecutado Trimestre I	Ejecutado Trimestre II	Acumulado	% Ejec
330001	Administración Central	7.210.424,00	1.029.778,27	1.619.747,41	2.649.525,68	36,75%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantiva	4.425.105,00	517.566,10	876.170,47	1.393.736,57	31,50%

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

330099	Control Social	14.576,00	3.814,00	3.308,50	7.122,50	48,86%
970022	Colocaciones por transferencias y rendimientos	19.358.950,00	6.100.981,13	4.899.018,87	11.000.000,00	56,82%
990021	Servicios de la Deuda	709.208,00	644.655,27	0,00	644.655,27	90,90%
TOTAL		31.718.263,00	8.296.794,77	7.398.245,25	15.695.040,02	49,48%

Fuente: Seguimiento y Evaluación 2do trimestre 2024

4.2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

- **Misión:** Promover, administrar y otorgar recursos financieros para el manejo sustentable de bosques, con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego.
- **Visión:** Posicionarse como una entidad pública reconocida y fortalecida a nivel nacional e internacional, que realiza una oportuna y eficiente canalización, gestión y administración de los recursos financieros para programas y proyectos de desarrollo sustentable de bosques, aportando al crecimiento económico y social de la población bajo el principio del Suma Qamaña (Vivir Bien).

4.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos, se encuentran en el marco del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 aprobado con Resolución Ministerial N°681 del 15 de diciembre de 2022 y con Resolución Administrativa DGE-AL-MBT-006-RESADM/23 de fecha 26 de enero de 2023 Aprueba la Publicación, Difusión y Ejecución del PEI 2021 – 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.

- **Objetivo Estratégico 1:** Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.
- **Objetivo Estratégico 2:** Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.

4.4. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal dispone de 22 ítems para personal de planta, con escala salarial y manual de puestos, aprobado conforme normativa vigente. A efectos del cumplimiento de las atribuciones de la entidad, cuenta también con 5 cargos para personal eventual y 22 consultores individuales de línea, con sus respectivos Términos de Referencia.



La Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP) constituye el Área sustantiva cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la finalidad de la entidad y está conformada por el 44% del personal de FONABOSQUE; la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) con el 19% y las unidades de staff de la Dirección General Ejecutiva que son instancias organizacionales que prestan servicios al Área sustantiva conformada por el 37 % del total del personal de la entidad.

FONABOSQUE tiene domicilio legal en la ciudad de La paz, con ámbito de acción a nivel nacional y cuenta con infraestructura básica necesaria para sus operaciones como ser: oficinas, equipos de computación, mobiliario, parque automotor y herramienta informática para el control, seguimiento y evaluación de la gestión institucional (SISPOA).

4.5. RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

La Ley N° 1700, dispone la distribución a favor del FONABOSQUE del 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011, el FONABOSQUE suscribe en fecha 30 de marzo de 2012 un Contrato de Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP S.A.M.). Este fideicomiso tiene como objetivo principal los aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales; según el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1113 (*recursos del Fideicomiso*), la constitución del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, se realizará de la siguiente manera:

- *Con el saldo de los recursos de FONABOSQUE, existentes a la fecha de constitución del Fideicomiso y generados en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700;*
- *Anualmente con las transferencias que FONABOSQUE efectúe por concepto de las recaudaciones que se generen en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.*



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

El Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 (recursos del fideicomiso no reembolsables), establece que:

- I. Los recursos del Fideicomiso destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, por su naturaleza no serán reembolsables.
- II. Los gastos del Fideicomiso, así como la remuneración del Fiduciario, no serán imputados al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, debiendo ser cubiertos directamente por FONABOSQUE, con cargo a su presupuesto anual de funcionamiento, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

El Decreto Supremo N° 2916, emitido el 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, que establece su marco institucional detallando las diversas fuentes de financiamiento:

- Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- Las donaciones y legados que reciba.
- Los recursos en fideicomiso captado, proveniente de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

De acuerdo con el Estatuto vigente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 2916 del 27 de septiembre de 2016, la entidad tiene las siguientes atribuciones:

- Establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros;
- Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones;
- Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente;
- Coadyuvar en la gestión de financiamiento con las entidades competentes;



- Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos aprobados para el sector forestal, en coordinación con las entidades competentes;
- Revisar, evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, en el marco de la normativa vigente;
- Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación, formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas;
- Coadyuvar en la formulación de programas y proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal;
- Realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.

14

4.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la Resolución Administrativa N° 018/2019, del 27 de febrero de 2019, la Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE vigente, comprende el Nivel Directivo con un Director General Ejecutivo, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, designado mediante Resolución Suprema; el Nivel Ejecutivo, con dos (2) Áreas Organizacionales (CAF: Coordinación Administrativa Financiera; CPYEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos), que aplican las políticas y las decisiones para el funcionamiento de la entidad y el Nivel Operativo con nueve (9) Unidades Organizacionales, donde se ejecutan las operaciones de la entidad, con dependencia lineal y/o funcional en relación a los niveles de jerarquía.



“2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”

Figura 1. Organigrama – FONABOSQUE



Fuente: Manual de Organización y Funciones R.A. N° 018/2019.

El sistema de codificación de la estructura organizacional del FONABOSQUE se compone de tres dígitos numéricos, cada uno representando un nivel jerárquico:

Tabla 13. Codificación de Unidades Organizacionales

Código			Nombre de las unidades Organizacionales	Sigla
1°	2°	3°		
1	0	0	Dirección General Ejecutiva	DGE
1	0	1	Sistemas	SIS
1	0	2	Auditoría Interna	AI
1	0	3	Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	TLCC
1	0	4	Asesoría Legal	AL
1	0	5	Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional	GIDO
1	1	0	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	CPyEP
1	1	1	Planificación y Evaluación de Proyectos	PEP
1	1	2	Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	CSMP
1	2	0	Coordinación Administrativa Financiera	CAF
1	2	1	Administración	ADM
1	2	2	Finanzas	FIN

Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado mediante R.A. N° 018/2019.



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

4.7. SITUACION INTERNA - FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Tabla 14. Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - El FONABOSQUE es una institución estatal financiera no bancaria del sector forestal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y ámbito de acción a nivel nacional. - Se dispone de un Fondo fiduciario con recursos transferidos por la ABT de las patentes forestales, multas y remates, destinado a aportes de contrapartida no reembolsable para programas y proyectos forestales a instituciones calificadas por la ABT. - Tiene atribuciones para participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos forestales. - Cuenta con reglamentos y manuales de procesos y procedimientos para la gestión de financiamiento de programas y proyectos forestales. - Ha puesto en marcha el cofinanciamiento de la Preinversión de proyectos forestales. - Cuenta con convenios interinstitucionales de cooperación recíproca suscritos por el FONABOSQUE. - Relacionamiento institucional fortalecido con organizaciones sociales, ETAs, Universidades y otras instituciones del nivel nacional e internacional. - Posicionamiento institucional en el sector forestal a nivel nacional, en los distintos niveles del Estado y la sociedad civil. - Disponibilidad de herramientas informáticas para el control y seguimiento del trabajo institucional SISPOA, SIGEC y CARBONIO (correo institucional del FONABOSQUE). - Cuenta con reglamentos específicos de los sistemas de la Ley 1178 de la Administración y Control Gubernamentales, debidamente compatibilizados por el Órgano Rector. - Cuenta con un PEI 2021 – 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 681 de 15 de diciembre de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitada capacidad económica para la contribución al logro de metas sectoriales nacionales. - No se dispone de un sistema informático para la gestión integral de programas y proyectos forestales. - No se cuenta con los recursos suficientes para el seguimiento y monitoreo en la fase de operación de los proyectos. - No se cuenta con los recursos suficientes para realizar seguimiento y monitoreo en la fase post cierre de los proyectos. - Financiamiento únicamente a entidades públicas limitado a proyectos de desarrollo social. - Estructura organizacional no corresponde a la naturaleza de la entidad. - No se han diversificado las fuentes de recursos de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad. - Recursos económicos limitados por la baja recaudación de patentes forestales. - Alta rotación de profesionales debido a la contratación de personal eventual y consultores individuales de línea. - Falta de herramientas informáticas para la gestión integral de programas y proyectos. - Estructura organizacional centralizada.

Fuente: Institucional, pagina web oficial de FONABOSQUE.

4.8. SITUACION EXTERNA - OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

Tabla 15. Oportunidades y Amenazas

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Importancia del sector forestal a nivel nacional e internacional, para el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. - Priorización del sector forestal en la Contribución Determinada Nacionalmente (NDC) del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> - Tendencia decreciente de la transferencia de recursos de la ABT al FONABOSQUE.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Plurinacional de Bolivia, frente al cambio climático en cumplimiento del artículo 4.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), concordantes con el PDES y PSDI del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suficiencia de tierras de producción forestal permanente sin restricciones. - Vigencia de la estrategia nacional de implementación del PNFR 2020 – 2030. - Concurrencia de entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y universidades públicas para la inversión pública forestal. - Existencia de entidades financieras nacionales bancarias (BDP) y no bancarias (FPMT) que promueven la generación de patentes de aprovechamiento forestal. - Marco legal favorable para la diversificación de financiamiento de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad. - Existencia de fuentes de financiamiento externo para el sector forestal en el marco de la acción climática. - Repunte de las exportaciones de madera del país. - Alta demanda de entidades públicas (ETAs, Universidades) y otros actores de la economía plural para el cofinanciamiento de proyectos forestales. - Recuperación de la democracia y reactivación económica. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con la categorización, alcance y contenido de proyectos forestales. - Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal. - Limitada información oficial del sector forestal. - Baja capacidad técnica de los GAMs para la preparación y evaluación de proyectos forestales de inversión pública. - Deforestación y degradación de los bosques y tierras forestales, por incendios y la expansión de la frontera agrícola. - Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal. - Limitada información oficial del sector forestal. - Demora recurrente de la ABT en la ejecución de la programación de transferencias de recursos de las patentes forestales, multas y remates. - Insuficiente capacidad técnica de las entidades ejecutoras en la gestión de proyectos forestales de inversión pública. - Incumplimiento en la ejecución y cierre de proyectos por parte de las entidades ejecutoras. - Deforestación ilegal e incendios forestales.

Fuente: Institucional, pagina web oficial de FONABOSQUE.

5. CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS (NDC)

FONABOSQUE, como muchas otras organizaciones, trabaja en alineación con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de Bolivia; Estas contribuciones son compromisos que los países presentan bajo el Acuerdo de París para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático. En el caso de FONABOSQUE, contribuye con los siguientes compromisos:

- **Meta (14)** Hasta 2030, duplicar las áreas bajo manejo integral y sustentable de bosques. Línea base 2020: 10,8 millones de hectáreas.



- **Meta (15)** Hasta 2030, incrementar la ganancia de cobertura de bosques en un millón de hectáreas. Línea base 2012: 86.800 ha ganancia de cobertura boscosa forestación y reforestación.

6. ARTICULACIONES PGDES Y PDES

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye como el PGDES, estableciendo un marco estratégico para el desarrollo integral del país. FONABOSQUE contribuye a los objetivos del PGDES mediante la promoción de la gestión sostenible de los recursos forestales, alineándose con los pilares de la Agenda Patriótica.

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, refleja el enfoque político de la planificación para el quinquenio 2021-2025; la estructura programática contempla las metas, resultados y acciones, el escenario macroeconómico futuro y el presupuesto plurianual. En este marco estratégico, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como organismo financiero del régimen forestal de la nación, financia recursos económicos no reembolsables de contrapartida para programas y proyectos de manejo integral y sustentable de bosques, ampliación de la cobertura forestal y restauración de bosques y tierras forestales degradados, que contribuyen al logro de las metas sectoriales nacionales de mediano y largo plazo.

El Eje Estratégico 8 del PDES 2021-2025, cuyo objetivo fundamental es lograr un manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, respetando la Madre Tierra, fija metas para: incrementar la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable, preservando la economía social comunitaria y los sistemas productivos, considerando que los bosques son productores de alimentos y protectores de las funciones ambientales en el ámbito local; e incrementar las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

6.1. ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

La Estructura Programática del ciclo de planificación en el contexto del Plan de Desarrollo General Económico y Social (PGDES) 2025 en Bolivia se compone de los siguientes elementos: Pilar, Meta, Resultado y Acción. Esta estructura permite una planificación más precisa y articulada, asegurando que las acciones de mediano plazo estén alineadas con las metas y pilares del PGDES 2025.



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Tabla 16. Articulaciones y Pilares del PGDES 2021-2025- Acciones de Mediano Plazo

Sector	Pilar	Eje	Meta	Resultado	Acción	Indicadores	Línea Base 2020	2025				
15 Objetivo De Desarrollo Sostenible (ODS)	9 Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral	8 Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra	8.1. Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas de vocación forestal.	Se han incrementado las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.	8.1.1. Se ha incrementado la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable.	Superficie bajo manejo integral y sustentable de bosques (millones de hectáreas)	10,8 millones de ha. 21% del área boscosa	15,2 millones de ha. 29% del total del área boscosa				
									8.1.2. Fortalecer y controlar las áreas reforestadas de manera periódica y sustentable	Superficie reforestada (miles de hectáreas)	43,4 mil ha	150 mil ha
									8.1.2.1. Fortalecer y controlar las áreas forestadas de manera periódica y sustentable	Superficie forestada (miles de hectáreas)	43,4 mil ha	150 mil ha
	11 Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública	7 Reforma Judicial, Gestión Pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional	7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	Se ha promovido la eficiencia y buenos usos de los recursos en la administración pública.	7.1.6. Establecer mecanismos de control para una gestión pública eficiente, idónea y eficaz.	7.1.6.1. Tasa de eficacia de entidades y empresas públicas	70%	85%				

Fuente: PGDES.

7. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) - ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021–2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), aprobado mediante Resolución Ministerial N°681 del 15 de

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

diciembre de 2022, establece las directrices y acciones a seguir en el período 2021-2025 y se enmarca en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Tabla 17. Acciones e Indicadores según PEI 2021-2025 - Acciones de Mediano Plazo

Sector	Pilar	Eje	Meta	Resultado	Acción	Indicadores	Línea base							
							2020	2021	2022	2023	2024	2025	Al 2025	
15	9	8	7.1.	7.1.6. Ejecución física y financiera de Proyectos	7.1.6.1. Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Tasa de Tasa de Eficacia	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
							0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
							65,68%	86,30%	85,00%	87,00%	89,00%	90,00%	90,00%	
	8	8.1.	8.1.1.	8.1.1.1. Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable.	8.1.1.1. Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques.	N° de hectáreas de bosques bajo manejo integral y sustentable incrementales (millones de hectáreas).	Tasa de Eficacia	0,00	0,000	0,000	0,075	0,150	0,225	0,450
								Millones						
								0,00	1,90	2,60	7,0	11,00	15,00	37,50
	7	7.1.	7.1.6.	7.1.6.1. Incremento de la capacidad financiera del FONABOSQUE para el	7.1.6.1. Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Tasa de Eficacia	Tasa de Eficacia	0,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
								0,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
								65,68%	86,30%	85,00%	87,00%	89,00%	90,00%	90,00%
	7	7.1.	7.1.6.	7.1.6.1. Ejecución Presupuestaria de la Administración Central.	7.1.6.1. Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Tasa de Eficacia	Tasa de Eficacia	0,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
								0,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
								65,68%	86,30%	85,00%	87,00%	89,00%	90,00%	90,00%

Fuente: Plan Estratégico Institucional.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

7.1. ACCIONES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO POR UNIDAD ORGANIZACIONAL

Dirección General Ejecutiva (DGE)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Dirección General Ejecutiva (DGE)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y ejecutar las actividades, de las relaciones públicas y el protocolo de la Dirección General Ejecutiva y procesos Sumarios de la entidad. Diseño, formulación y ejecución del plan anual de comunicación del FONABOSQUE. Dirigir y controlar las actividades de la institución en el marco de la Políticas Gubernamentales 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Gestión de financiamiento (GF)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Gestión de financiamiento (GF)	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar mecanismos financieros para captar fondos, Socializar los programas de financiamiento y las estrategias de captación de fondos ante entidades públicas y privadas. Realizar seguimiento y control a la gestión de financiamiento utilizando una matriz de control. Participar activamente en mesas técnicas para la obtención de fondos, tanto internos como externos. Gestionar la recuperación de recursos financiados por el FONABOSQUE. 	Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Sistemas (SIS)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Sistemas (SIS)	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo, implementación de sistemas informáticos y base de datos. Administración del servidor de red de comunicaciones y seguridad informática Soporte técnico a los sistemas informáticos y/o al usuario 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Auditoría Interna (AI)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Auditoría Interna (AI)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar auditorías programadas y no programadas en cumplimiento de la Ley N° 1178 y Normativa vigente. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (TLCC)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (TLCC)	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento y coordinación con Organizaciones sociales y/o sociedad civil para la participación ciudadana. Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información. Acciones para prevenir y/o eliminar la corrupción. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Asesoría Legal (AL)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Asesoría Legal (AL)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el asesoramiento legal en temas de Análisis Jurídico del FONABOSQUE, en el marco de la normativa vigente. Proyectar Resoluciones Administrativas, Contratos, Convenios, y reporte de procesos judiciales y administrativos, en el marco de la normativa vigente, para una gestión jurídica eficiente. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO)	<ul style="list-style-type: none"> Formulación de POA; seguimiento y evaluación del POA; Formulación de PEI; Emisión de Certificaciones; Emisión de Reportes. Elaboración y/o actualización de instrumentos del SOA. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar, participar o representar institucionalmente a FONABOSQUE en reuniones, eventos, campañas, cursos de capacitación, talleres con personas naturales o jurídicas de carácter público, privado y de cooperación internacional. Realizar coordinación para la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de programas y proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE 	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Planificación y Evaluación de Proyectos (PEP)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Planificación y Evaluación de Proyectos (PEP)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar publicación de Convocatorias para el cofinanciamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación y corredores biológicos. Realizar capacitaciones en formulación del ITCP en el marco de las atribuciones y competencias del FONABOSQUE a ETAs. Valorar informes Técnicos de Condiciones Previas (ITCP) referente a proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación y corredores biológicos. Gestionar los desembolsos de recursos a proyectos de pre inversión cofinanciados con Entidades Ejecutoras. Realizar procesos de inducción presencial/ virtual sobre la elaboración del EDTP y emitir la orden de inicio de la actividad. Valorar técnica y financieramente los EDTPs referentes a proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación y corredores biológicos Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (CSMP). 	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (CSMP)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar los desembolsos de recursos a proyectos de inversión cofinanciados con Entidades Ejecutoras. Realizar el Seguimiento físico y financiero a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos/Programas. Realizar seguimiento en campo de programas y proyectos cofinanciados. Realizar procesos de cierre técnico y financiero a Proyectos. 	<p>Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques.</p> <p>Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de forestación.</p> <p>Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación</p>	cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos.

Coordinación Administrativa Financiera (CAF)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Coordinación Administrativa Financiera (CAF)	<ul style="list-style-type: none"> Administrar el Fideicomiso de y hacia las entidades autorizadas por norma vigente. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

23

Administración (ADM)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Administración (ADM)	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar el sistema de administración de personal; Pago de planilla de sueldos; seguimiento a las DJBR; Control y revisión de Files del personal; eventos de capacitación; actualización de cuadro de equivalencia y programa de operaciones anual individual (POAI), según normativa vigente. Asegurar la implementación y ejecución del sistema de administración de bienes y servicios y gestión documental; atención de solicitud de préstamo de documentación de archivo central; administración de materiales y suministros de Almacenes; toma de inventario de suministros y seguimiento a la ejecución de los servicios generales de la Entidad. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC-2025); Ejecutar el sistema de administración de Bienes y servicios en todas sus modalidades de contratación y realizar el inventario de los files de CIL en coordinación con RRHH. Ejecutar el sistema de administración de bienes de la entidad; la contratación de Pólizas de Seguros a nivel nacional, la Asignación y Devolución de activos fijos. Inventarios semestrales de activos fijos, la Baja de Activos Fijos, el mantenimiento a los Activos Fijos, la Declaración de Bienes del Estado (Dejurbe 2025), el Servicio de Revalorización de Activos Fijos con valor uno a nivel institucional 2025. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Finanzas (FIN)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Finanzas (FIN)	<ul style="list-style-type: none"> Implementar, controlar y ejecutar el sistema de contabilidad integrada. Realizar la programación financiera, conciliaciones y depuración de cuentas. Implementar, controlar y ejecutar los sistemas de presupuestos y tesorería. 	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

7.2. ACCIONES DE CORTO PLAZO (POA-2025)

La programación de acciones a corto plazo del área sustantiva para la gestión 2025 difieren del Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025). Esto se debe a que las metas preestablecidas para 2025, que incluyen 225.000 hectáreas para Proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, 15.000 hectáreas para Proyectos de Forestación y 15.000 hectáreas para Proyectos de Reforestación, exceden las expectativas reales y alcanzables con los recursos disponibles de FONABOSQUE.

Es importante destacar que las superficies mencionadas fueron inicialmente concebidas bajo un contexto diferente, sin considerar las limitaciones actuales de recursos financieros y humanos. En el contexto actual, FONABOSQUE enfrenta restricciones significativas en términos de financiamiento, lo que hace inviable alcanzar las metas originalmente planteadas.

La situación económica y ambiental ha cambiado desde la formulación del PEI 2021-2025; los costos de implementación de proyectos han aumentado. Por lo tanto, la programación POA-2025 ha sido ajustada para reflejar metas más realistas y alcanzables, considerando los recursos actuales. Las nuevas metas incluyen **1.000 hectáreas** para Proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, **1.100 hectáreas** para Proyectos de Forestación y **1.800 hectáreas** para Proyectos de Reforestación. Estas cifras han sido determinadas tras un análisis exhaustivo de las capacidades operativas y financieras de FONABOSQUE, asegurando así una gestión eficiente y sostenible.

Este ajuste no solo es necesario para alinear las acciones a corto plazo con la realidad actual, sino también para garantizar que los proyectos puedan ser ejecutados con éxito, maximizando el impacto positivo en el medio ambiente y en las comunidades locales.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Tabla 18. RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO.

DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD. SISPOA	ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE MEIAS 2025				FOND %	RESP.
			DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE		
Fortalecer la capacidad financiera institucional para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros de fuentes internas y externas.	101	Realizar la gestión de la administración central con eficiencia, eficacia, eficiencia y transparencia.	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Tasa de eficiencia de	Porcentaje	$(\text{Ppto. Ejec}/\text{Ppto. Asor}) * 100$	94,00%	100,00%	90,00%	10,00%	30,00%	25,00%	25,00%	4	DGE SIS AI AL GIDO CAF- ADM- CAF-FIN
			Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.	Cumplimiento de normas de transparencia y acceso a la información, con programas de formación.	Tasa de eficacia de	Porcentaje	$(\text{N}^{\circ} \text{ prog. de implementación} / \text{N}^{\circ} \text{ programas de formación}) * 100$	0,00%	100,00%	90,00%	10,00%	30,00%	25,00%	25,00%	4	TLCC
			Capilar recursos financieros reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos.	Tasa de eficacia de	Porcentaje	$(\text{Recursos financieros disponibles} / \text{Recursos financieros proy}) * 100$	4,00%	50,00%	100,00%	10,00%	30,00%	30,00%	30,00%	4	GF
Colocar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos forestales.	103	Realizar planificación, evaluación, aprobación, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Ejecución Elica y financiera de proyectos	Tasa de eficacia de	Porcentaje	$(\text{N}^{\circ} \text{ Proy en Ejec} / \text{N}^{\circ} \text{ Proy}) * 100$	55,00%	86,00%	100,00%	10,00%	30,00%	30,00%	32	CF/EP MEP	
			Colocar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sostenible de bosques.	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sostenible incrementales	N° de hectáreas de bosques bajo manejo integral y sostenible incrementales	N° hectáreas	$\text{Sup. ASES} = \sum \text{de Sup. ASES cada año}$	0,00	191,00	1.000,00	100,00	300,00	300,00	300,00	4	CSMP
			Colocar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación.	Incremento de la superficie forestada	N° de hectáreas Forestadas incrementales	N° hectáreas	$\text{Sup. F} = \sum \text{de Sup. Forestada cada año}$	0,00	613,00	1.100,00	110,00	330,00	330,00	330,00	13	CSMP
Colocar recursos económicos no reembolsables para proyectos forestales.	se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos forestales.	203	Colocar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación.	Incremento de la superficie forestada	N° de hectáreas Reforestadas incrementales	N° hectáreas	$\text{Sup. RF} = \sum \text{de Sup. Reforestada cada año}$	0,00	508,00	1.800,00	180,00	540,00	540,00	13	CSMP	

Fuente: SISPOA Institucional.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



8. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

El Presupuesto de recursos para la gestión 2025, considera los siguientes aspectos:

- Las Patentes Forestales, las multas y otros conceptos establecidos en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996 – Ley Forestal, transferidos por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) conforme a la programación y proyección efectuada. La siguiente tabla, corresponde a la proyección de la distribución por coparticipación de Patentes y Recaudaciones para la gestión 2025, expresado en bolivianos.
- Por otro lado, considera los rendimientos generados por las colocaciones al Fideicomiso BDP; los Saldos de Caja y Bancos que se originan en la disminución de saldos iniciales y finales de caja y bancos, y previsión de pasivos por posibles deudas de corto plazo.

Tabla 19. Distribución por coparticipación de Patentes y Recaudaciones - 2025

Nº	Recursos	Porcentaje Proyectado 2025 (Bs.)	FONABOSQUE (Bs.)
1	Patente de Aprovechamiento	1.771.941	177.194
2	Concesiones	412.042	41.204
	ASL	40.804	4.080
	Propiedad Privada	1.319.094	131.909
	Patente Volumen	9.260.236	926.024
3	Volumen	9.260.236	926.024
	Patente Desmonte	40.045.056	15.496.541
4	Superficie	13.845.253	6.922.627
	Titular	17.147.829	8.573.914
	Comercializador	9.051.974	-
	Multas	7.993.593	5.595.515
5	multas Ley 1700	7.993.593	5.595.515
	Otros	10.225.343	763.614
6	Remates	1.090.876	763.614
	TRF	5.244.686	-
	Otros	3.889.780	-
7	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	77.231.204	-
8	Formularios	76.059.429	-
	Inscripciones	1.171.774	-
	Cuentas Por Cobrar	-	-
TOTAL		146.527.372	22.958.887

Fuente: Proyección de Transferencias ABI. CITE: ABI-DGAF-096/2024 de 14/08/2024

PRESUPUESTO DE RECURSOS: En función de las características de los ingresos, se determina la fuente de financiamiento "**20 recursos específicos**" y el organismo

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

265

organismo financiador "**230 otros recursos específicos**" con el fin de registrar adecuadamente el origen de los recursos. Para la gestión 2025, se tiene una estimación de recursos por Bs. 26.481.590,00 (Veintiséis cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos), conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Tabla 20. Presupuesto de Recursos Gestión 2025 (Expresado en bolivianos)

Grupo	Denominación	Fuente Financiamiento	Organismo Financiador	Programación 2025
15310	Patentes Forestales	20	230	22.958.887,00
15990	Otros ingresos no especificados	20	230	1.000,00
16120	Intereses por valores	20	230	2.582.680,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	20	230	283.328,00
39110	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por deudas comerciales	20	230	262.516,00
39130	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por sueldos y jornales	20	230	293.479,00
39140	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	20	230	56.500,00
39150	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	20	230	43.200,00
TOTAL				26.481.590,00

Fuente: Informe Coordinación Administrativa Financiera.

27

PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION 2025: La formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos para la gestión 2025 se enmarca en las actividades de corto plazo establecidas en el Programa de Operaciones Anual, con el objetivo de contribuir de manera eficiente a los objetivos de la Agenda Patriótica 2025. La estructura programática de gastos está definida de acuerdo con las categorías programáticas por nivel institucional, establecidas en las Directrices y Clasificadores Presupuestarios.

El Presupuesto Operativo Anual de las Unidades Organizacionales para la gestión 2025 está correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de Presupuesto:

Tabla 21. Presupuesto de Gastos por Categoría Programática, Gestión 2025

Código	Denominación	Fuente Financiamiento	Organismo Financiador	Programación 2025 (Bs)
000 0 001	Administración Central	20	230	7.259.170,00
000 0 099	Control Social	20	230	14.576,00
330 0 002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantiva	20	230	4.348.692,00
097 0 022	Colocaciones por Transferencia, Rendimientos y Devaluaciones	20	230	14.203.457,00
099 0 021	Servicio de la Deuda	20	230	655.695,00
TOTAL				26.481.590,00

Fuente: Informe Coordinación Administrativa Financiera.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS GESTION 2025: En función al informe emitido por la Coordinación Administrativa Financiera con cite: DGE-CAF-FIN-MEPB-0149/24 de fecha 26 de agosto 2024, la estructura programática de gastos fue definida de acuerdo a las Categorías Programáticas a nivel institucional, establecidas en las directrices de Formulación Presupuestaria:

Tabla 22. Presupuesto Plurianual de Gastos por Grupo de Gastos

Código	Denominación	Grupo	Concepto	Programación 2025 (Bs)
0	Administración Central	10000	Servicios Personales	4.547.744,00
0	Administración Central	20000	Servicios No Personales	1.920.232,00
0	Administración Central	30000	Materiales y suministros	778.595,00
0	Administración Central	80000	Impuestos	27.175,00
330	Conservación y Preservación del medio Ambiente	10000	Servicios Personales	480.308,00
330	Conservación y Preservación del medio Ambiente	20000	Servicios No Personales	3.765.914,00
330	Conservación y Preservación del medio Ambiente	30000	Materiales y suministros	96.768,00
330	Conservación y Preservación del medio Ambiente	80000	Impuestos	5.702,00
097	Partidas no asignables a programas-Activos Financieros	50000	Activos Financieros	14.203.457,00
099	Partidas no asignables a programas-Activos Deudas	60000	Servicios de la Deuda Publica	655.695,00
TOTAL				26.481.590,00

28

9. FORMULARIOS DEL SISTEMA DE GESTION PUBLICA (SIGEP)

Las directrices de formulación presupuestaria en su artículo N°25 establece que, para la presentación del presupuesto Institucional Anual, se debe realizar los siguientes formularios relacionados a la planificación, los cuales se encuentran en anexos del presente informe:

- **FORMULARIO N°1.1:** Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional.
- **FORMULARIO N°1.2:** Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo.
- **FORMULARIO N°3:** Resumen de Presupuesto Institucional Plurianual de Gastos por Programas Articulado a la Acción de Mediano Plazo

10. CONCLUSIONES

Basados en las Directrices de Formulación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Clasificador Presupuestario del mismo ministerio, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, se ha formulado el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Plurianual (PP) y el Anteproyecto Presupuesto 2025 del FONABOSQUE. Se determinan las siguientes conclusiones:

- El Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, ha sido formulado siguiendo las directrices establecidas. Este plan detalla las acciones y metas específicas que se llevarán a cabo durante el próximo año para alcanzar los objetivos institucionales.
- El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) asciende a Bs. 26.481.590,00 (Veintiséis cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos). Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).
- El Presupuesto de Recursos y Gastos para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la misma gestión consideran las proyecciones proporcionadas por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), así como los intereses generados por el Fideicomiso y Otros.

29

11. RECOMENDACIONES

En este contexto, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe y remitir a Asesoría Legal para la emisión del informe legal correspondiente además de la Resolución Administrativa de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Plurianual - Anteproyecto Presupuesto 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE). De esta manera dar cumplimiento a la Normativa vigente y al requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco de las directrices de formulación de presupuesto Gestión 2025.

Asimismo, remita el presente documento a las instancias correspondientes.

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines institucionales.

GVF/soaf
C.c. Archivo
FON/2024-01750



Graciela Villa Forá
ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FONABOSQUE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



**INFORME TECNICO
DE JUSTIFICACION DE INGRESOS
Y GASTOS A PROGRAMAR**

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

INFORME

A : Ing. Delfín Reque Zurita
Director General Ejecutivo

VIA : Lic. Edwin Nicolas Lisidro
Coordinador Administrativo Financiero

DE : Lic. María Elena Portillo Barrientos
Encargada Financiera

REF. : REMITO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA),
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2025

CITE : DGE-CAF-FIN-MEPB-0149-INF/24

FECHA: 26 de agosto de 2024



Edwin Nicolas Lisidro
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

FON/2024-01748

1. ANTECEDENTES

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 006/2024: emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) donde comunica a las Entidades del Sector Público que los eventos de capacitación para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Plurianual y Presupuesto Institucional Anual para la gestión fiscal 2025 se realizara de manera presencial, es así que según cronograma la capacitación se llevó a cabo en fechas 23 y 24 de julio de 2024 en ambientes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a los que asistieron la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO) y la Encargada de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

Nota del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/ N° 440/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2024, donde solicita remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE hasta el día lunes 09 de septiembre de 2023.

La Nota con CITE BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4773/2024 con referencia Calculo estimado de los Rendimientos de las Inversiones que el Fideicomiso FONABOSQUE recibirá en el Gestión 2025, remitida por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP SAM en fecha 28 de agosto de 2024.

Nota de fecha 15 de agosto de 2024 con CITE. ABT-DGAF – 096/2024 con referencia “Respuesta a solicitud de Información” donde nos informan la Proyección de las Transferencias por Coparticipación



“2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS”

de Patentes Forestales, de acuerdo a la Ley Forestal N° 1700, Decreto Supremo N° 24453 Reglamento de la Ley Forestal y Decreto Supremo N° 2916, correspondiente a la Gestión 2025 para FONABOSQUE.

2. MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley N° 004 de 31 de marzo 2010, Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Ley N° 1407 del 09 de noviembre de 2021 del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025.
- Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.
- Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025.
- Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión fiscal 2025.
- Resolución Ministerial N° 062, de fecha 10 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE.
- Resolución Ministerial N° 18, de fecha 27 de febrero 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Ministerial N° 47 de fecha 09 de mayo 2019, que aprueba el Proceso del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE.

4. INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN

Los instrumentos utilizados en la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado y Presupuesto Institucional Anual para la gestión fiscal 2025 son los siguientes:



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

- Directrices de formulación presupuestaria.
- Clasificadores presupuestarios.
- Formularios de registro, establecidos en las Directrices Presupuestarias, siendo el sistema oficial de gestión fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).

5. DESARROLLO

5.1 CUMPLIMIENTO Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2024

5.1.1 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2024

En lo referente al cumplimiento de la programación presupuestaria efectuada al presupuesto de la gestión 2024, se puede ver que al 31 de julio de la presente gestión se tiene una ejecución presupuestaria de recursos del **44,88%** por un monto total de **Bs14.235.514,72 (Catorce millones doscientos treinta y cinco mil quinientos catorce 72/100 Bolivianos)** que corresponde a las transferencias recibidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) (Quinto y Sexto semestre de la gestión 2023 y primer bimestre de la gestión 2024), los rendimientos por intereses de las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE en la gestión 2023, la devolución de los saldos por la ejecución de proyectos al cierre de los mismos determinados mediante actas de conciliación y otros recursos, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	PERCIBIDO	%
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	28,518,877.00	11,652,834.58	40.86%
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,091,208.00	2,582,680.14	123.50%
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	451,749.00	0.00	0.00%
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	656,429.00	0.00	0.00%
	TOTAL	31,718,263.00	14,235,514.72	44.88%

5.1.2 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31 DE JULIO DE 2024

En cuanto al presupuesto de gastos se tiene una ejecución presupuestaria del **52,54%** con un monto total de **Bs16.665.026,33 (dieciséis millones seiscientos sesenta y cinco mil veintiséis 33/100 Bolivianos)** que corresponde a 3 programas con 5 actividades las mismas que al 31 de julio de 2024 tienen una ejecución similar en porcentajes y se están yendo ejecutando de acuerdo a la programación realizada a principio de gestión sin ninguna dificultad, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024
(Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DESCRIPCIÓN	PPTO. VIGENTE	EJECUTADO	%
330 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	7,210,424.00	3,263,686.79	45.26%
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	4,425,105.00	1,749,261.77	39.53%
330 0 099	CONTROL SOCIAL	14,576.00	7,422.50	50.92%
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS Y RENDIMIENTOS	19,358,950.00	11,000,000.00	56.82%
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	709,208.00	644,655.27	90.90%
TOTAL		31,718,263.00	16,665,026.33	52.54%

5.1.3 PROYECCION DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Realizado el análisis y la estadística de las transferencias por coparticipación de patentes y realizada la proyección se puede decir que al 31 de diciembre de la presente gestión la ejecución presupuestaria de recursos llegaría a un **79,13%** tomando en cuenta que la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) realice dos transferencias por los bimestres II (marzo y abril) y bimestre III (mayo y junio) de la presente gestión, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
Al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	PERCIBIDO	%
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	28,518,877.00	22,516,015.00	78.95%
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,091,208.00	2,582,680.14	123.50%
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	451,749.00		0.00%
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	656,429.00		0.00%
TOTAL		31,718,263.00	25,098,695.14	79.13%

En caso de recibir transferencias por el bimestre IV (julio y agosto) nuestra ejecución podría variar y subir de porcentaje.

5.1.4 PROYECCION DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de gastos se tiene una proyección de llegar a **95,24%** pudiendo variar de acuerdo las transferencias por coparticipación de patentes forestales que nos realice la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) para realizar la colocación



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

de fondos al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DESCRIPCIÓN	PPTO. VIGENTE	EJECUTADO	%
330 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	7,210,424.00	6,457,236.00	89.55%
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	4,425,105.00	3,856,841.00	87.16%
330 0 099	CONTROL SOCIAL	14,576.00	13,256.00	90.94%
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS Y RENDIMIENTOS	19,358,950.00	19,235,000.00	99.36%
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	709,208.00	644,655.00	90.90%
TOTAL		31,718,263.00	30,206,988.00	95.24%

6. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO GESTION 2025

El presupuesto institucional plurianual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo, que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público, donde se realiza la proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal, con restricción de recursos y límites de gastos.

El presupuesto institucional plurianual tiene carácter indicativo y referencial para la formulación del presupuesto anual, integrado al ciclo presupuestario, además integra la planificación estratégica institucional con la operativa (PEI y POA), sustanciado en los ingresos que debe percibir la institución que de acuerdo a la Ley 1700 Ley Forestal son por los siguientes conceptos:

- El porcentaje de las patentes forestales, el importe de las multas y remates que recauda la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierra ABT.
- Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- Las donaciones y legados que reciba.
- Los recursos en fideicomiso captado, proveniente de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Sin embargo, cabe aclarar que a la fecha el FONABOSQUE solo se recibe el importe que corresponde a los siguientes conceptos:



- **Patentes Forestales**, recursos por coparticipación de patentes forestales y los saldos de multas y remates que se encuentran establecidas en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 – Ley Forestal.
- **Intereses por Valores**, recursos por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con los recursos del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE.
- **Otros Ingresos no Especificados**, recursos que corresponde a los permisos sin goce de haberes que solicita el personal, a saldos que se determinan a la conclusión de los proyectos, saldos por la resolución de convenios que ya se realizaron desembolsos y otros.

En la tabla se puede observar la estadística de los montos que se fueron ejecutando en los cinco últimos años y es como se muestra a continuación:

Cuadro N° 5
ESTADISTICA DE LOS RECURSOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION				
	2019	2020	2021	2022	2023
Patentes Forestales	24,704,013.79	20,521,259.65	21,740,682.00	20,361,958.62	20,114,511.76
Intereses por valores	993,185.20	1,088,583.68	1,908,315.29	2,923,582.77	2,514,484.80
Otros Ingresos no Especificados	2,536,222.14	18,270.57	20,160.66	87,627.72	3,514,944.97
INGRESOS TOTALES	28,233,421.13	21,628,113.90	23,669,157.95	23,373,169.11	26,143,941.53

Así mismo, se muestra en detalle el movimiento y los conceptos de las recaudaciones en el rubro del recurso "Otros Ingresos no Especificados" en las ultimas cinco gestiones y es como a continuación se detalla:

Cuadro N° 6
ESTADISTICA DEL RUBRO "OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS"
EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION				
	2019	2020	2021	2022	2023
Descuentos por permisos sin goce de haberes	13,929.39	5,280.28	3,884.00	10,914.72	8,153.88
Devolución de saldos de proyectos y resoluciones de convenio	2,515,613.09			63,700.00	3,505,778.23
Ajuste de la cuenta contable Fondos en Custodia					1,012.72
Devoluciones por saldos determinados en informes de auditoria	6,679.66		16,212.64	13,013.00	
Devolución de saldo de Fondos en avance		12,990.29	64.02		0.14
INGRESOS TOTALES	2,536,222.14	18,270.57	20,160.66	87,627.72	3,514,944.97

En base a estos ingresos se proyecta los gastos correspondientes a gastos de funcionamiento (servicios personales, servicios básicos, servicios varios, materiales de escritorio, oficina, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos), área sustantiva (personal eventual, consultores individuales de línea, pasajes, viáticos, combustibles y otros necesarios para el seguimiento y monitoreo de proyectos) puesto que esta unidad es la que realiza el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos que se ejecutan con los recursos de Fideicomiso FONABOSQUE y también le cierre de proyectos y las transferencias por colocaciones que son recursos que se transfieren para incrementar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE que tenemos suscrito con el Banco de Desarrollo Productivo – BDP. En el cuadro siguiente se puede observar el comportamiento de la ejecución de gastos por grupo en los últimos 5 años:

Cuadro N° 7
ESTADISTICA DE LOS GASTOS POR GRUPO EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION				
	2019	2020	2021	2022	2023
Grupo de Gasto 10000	5,007,587.13	4,634,975.63	4,518,969.82	4,545,258.32	4,780,959.57
Grupo de Gasto 20000	4,077,626.26	3,290,643.59	4,404,029.97	4,353,216.20	4,808,739.67
Grupo de Gasto 30000	587,388.06	326,144.89	611,628.75	503,032.20	611,775.15
Grupo de Gasto 50000	9,544,663.68	13,663,583.68	19,600,130.00	16,749,000.00	14,951,000.00
Grupo de Gasto 60000	588,016.05	657,468.80	0.00	526,840.39	547,444.20
Grupo de Gasto 80000	20,725.69	18,737.00	19,857.90	21,769.50	20,966.50
Gastos Totales	19,826,006.87	22,591,553.59	29,154,616.44	26,699,116.61	25,720,885.09

Tomando en cuenta la asignación de presupuesto para las transferencias al Fideicomiso FONABOSQUE se puede observar que los porcentajes del presupuesto asignado varían entre el 56,49% y 66,70% en relación al total del presupuesto. y para el Resto de Gasto o Gasto Corriente los porcentajes de presupuesto asignado varían entre el 33,30% y 43,51% en las últimas cinco gestiones (2019 -2023) las variaciones en los porcentajes se debe a que la ABT no transfiere los recursos por patentes forestales en su totalidad conforme a la proyección en la estimación de recursos que nos proporciona para cada gestión fiscal, en el cuadro siguiente se puede observar de manera detallada y por gestiones:

Cuadro N° 8
ESTADISTICA DEL PRESUPUESTO PARA EL FIDEICOMISO Y RESTO DE GASTOS
DE LAS ULTIMAS CINCO GESTIONES
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION 2019	GESTION 2020	GESTION 2021	GESTION 2022	GESTION 2023
TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO	18,610,866.69	22,970,266.28	22,960,805.00	20,032,542.00	15,535,721.00
PORCENTAJE	57.39%	66.70%	66.67%	59.32%	56.49%
RESTO DE GASTOS	13,819,123.31	11,469,905.72	11,479,367.00	13,736,918.00	11,966,826.00
PORCENTAJE	42.61%	33.30%	33.33%	40.68%	43.51%
TOTAL PRESUPUESTO	32,429,990.00	34,440,172.00	34,440,172.00	33,769,460.00	27,502,547.00
PORCENTAJE	100%	100%	100%	100%	100%



Así mismo, se puede ver que en relación a la ejecución del presupuesto que las transferencias realizadas para incrementar el Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE tienen una ejecución entre el 44,93% y 65,95% en relación al total de la ejecución de presupuesto de gasto, y para el Resto de Gasto o Gasto Corriente los porcentajes del presupuesto ejecutado varían entre el 34,05% y 55,07% en las últimas cinco gestiones (2019 -2023) como se puede observar en el detalle siguiente

Cuadro N° 9
ESTADISTICA DE LA EJECUCION PARA EL FIDEICOMISO Y RESTO DE GASTOS
DE LAS ULTIMOS CINCO GESTIONES
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION 2019	GESTION 2020	GESTION 2021	GESTION 2022	GESTION 2023
TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO	9,544,663.68	13,663,583.68	19,600,130.00	16,749,000.00	14,951,000.00
PORCENTAJE	44.93%	60.40%	65.95%	62.65%	58.13%
RESTO DE GASTOS	11,699,157.23	8,958,229.91	10,120,320.51	9,984,036.61	10,769,885.09
PORCENTAJE	55.07%	39.60%	34.05%	37.35%	41.87%
TOTAL EJECUCION	21,243,820.91	22,621,813.59	29,720,450.51	26,733,036.61	25,720,885.09
PORCENTAJE	100%	100%	100%	100%	100%

6.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS AJUSTADO GESTION 2025

El presupuesto plurianual de Recursos fue formulado por grupo de rubros presupuestarios, fuentes y organismos financiadores.

Para la estimación de los recursos específicos se tomó en cuenta la proyección proporcionada y estimada por:

- Patentes Forestales de acuerdo a la Ley 1700 – Ley Forestal proporcionada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) según la nota CITE. ABT-DGAF – 096/2024 de fecha 15 de agosto de 2024,
- Los intereses por rendimientos de las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, de acuerdo a la estimación proporcionada por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) según la nota CITE: BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4773/2024 de fecha 26 de agosto de 2024,
- Otros Ingresos, recursos que corresponde a los permisos sin goce de haberes que solicita el personal, a saldos que se determinan a la conclusión de los proyectos, saldos por la resolución de convenios que ya se realizaron desembolsos y otros,
- La estimación de los saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2024 y
- Las deudas de corto plazo que se harán efectivas en la gestión 2025, según el cuadro siguiente:



“2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS”

Cuadro N° 10
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025 PROG
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	22,959,887.00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2,582,680.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	283,328.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	655,695.00
TOTAL				26,481,590.00

6.2 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS AJUSTADO GESTION 2025

El presupuesto Plurianual de Gastos fue formulado por programas presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores, manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.

La Estructura Programática de gastos fue definida de acuerdo a las Categorías Programáticas a nivel Institucional, establecidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria, presupuesto asignado a gastos de funcionamiento, al área sustantiva, colocaciones por transferencias al Fideicomiso y al pago de la deuda relacionadas a los gastos de operación y funcionamiento.

Cuadro N° 11
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR GRUPO DE GASTO
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	PROGRAMA		GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANC	ORG FINANC	2025 PROG.
	DENOMINACION	SISIN					
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			
0	ADMINISTRACION CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		10000	Servicios Personales	20	230	4,547,744.00
0	ADMINISTRACION CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		20000	Servicios No Personales	20	230	1,920,232.00
0	ADMINISTRACION CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		30000	Materiales y Suministros	20	230	778,595.00
0	ADMINISTRACION CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		80000	Impuestos	20	230	27,175.00
330	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		10000	Servicios Personales	20	230	480,308.00
330	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		20000	Servicios No Personales	20	230	3,765,914.00
330	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		30000	Materiales y Suministros	20	230	96,768.00
330	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		80000	Impuestos	20	230	5,702.00
097	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS		50000	Activos Financieros	20	230	14,203,457.00
099	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS		60000	Servicio de la Deuda Pública	20	230	655,695.00
TOTAL							26,481,590.00

Cuadro N° 12
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMA
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
				PROG.
0	ADMINISTRACION CENTRAL	20	230	7,273,746.00
330	CONSERVACION Y PREVENCION DEL MEDIO AMBIENTE	20	230	4,348,692.00
097	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	14,203,457.00
099	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	20	230	655,695.00
TOTAL				26,481,590.00

7. FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2025

El Presupuesto Institucional de las Entidades del Sector Público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generan y la programación de gastos en un período determinado (corto plazo - 1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas.

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

7.1. FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE RECURSOS GESTION 2025

Para la formulación del Presupuesto Institucional de Recursos para la gestión 2025, se estimaron los siguientes recursos:

- **15310 Patentes Forestales**, recursos por coparticipación de patentes forestales y los saldos de multas y remates que se encuentran establecidas en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 – Ley Forestal. Transferidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) según programación y proyección efectuada, donde se aclara que en relación a la gestión 2024 se tiene una disminución del 19,49% que equivale a Bs5.558.990,00 (Cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa 00/100 Bolivianos).
- **15990 Otros Ingresos no Especificados**, recursos que corresponde a los permisos sin goce de haberes que solicita el personal, a saldos que se determinan a la conclusión de los proyectos, saldos por la resolución de convenios que ya se realizaron desembolsos y otros.
- **16120 Intereses por Valores**, recursos por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con los recursos del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE según la proyección realizada por el Banco de Desarrollo Productivo -S.A.M. (BDP – SAM).



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

- **35110 Disminución de Caja y Bancos**, recursos que corresponde a los Saldos de Caja y Bancos, que se originan en la disminución de los saldos iniciales y saldos finales estimados al 31 de diciembre de la gestión 2024.
- **39100 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo**, que corresponde a la previsión de pasivos por deudas de corto plazo como ser comerciales, sueldos del personal permanente y eventual, servicios de consultorías a consultores individuales de línea, aportes patronales y retenciones por pagar al cierre de la gestión fiscal 2024.

En función a las características de los ingresos se determina la fuente de financiamiento y el organismo financiador a fin de identificar y registrar adecuadamente el origen de los recursos siendo así que corresponde a la fuente de financiamiento "20 Recursos Específicos" y el organismo financiador "230 Otros Recursos Específicos".

Para la gestión 2025 se tiene una estimación de Recursos por Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos), detallado por rubro como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025 PROG
15310	Patentes Forestales	20	230	22,958,887.00
15990	Otros Ingresos No Especificados	20	230	1,000.00
16120	Intereses por Valores	20	230	2,582,680.00
35110	Disminución de Caja y Bancos	20	230	283,328.00
39110	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales	20	230	262,516.00
39130	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	20	230	293,479.00
39140	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	20	230	56,500.00
39150	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	20	230	43,200.00
TOTAL				26,481,590.00

7.2 FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS GESTION 2025

La formulación del Anteproyecto de presupuesto de Gastos se enmarca de acuerdo a las actividades de corto plazo, establecidas en el Programa de Operaciones Anual con la finalidad de contribuir de manera eficiente a los objetivos de la Agenda Patriótica 2025.

La programación presupuestaria se realiza a través de Categorías Programáticas, los cuales reflejan las acciones presupuestarias orientadas a un resultado; donde expresan los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de las acciones de mediano y corto plazo.

Las categorías programáticas ordenan y clasifican las acciones presupuestarias, con el fin de alcanzar las acciones, y metas plasmadas en los planes estratégicos y operativos, dichas categorías corresponden siempre a un área organizacional responsable por el uso de recursos necesarios. Las categorías programáticas están conformadas por programas y actividades, considerando la nueva estructura programática definida en las directrices de formulación presupuestaria.

Para la formulación del Presupuesto de gasto se consideró lo siguiente:

Para el grupo 10000 se tiene la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023, misma que a la fecha no se realizó ninguna modificación por lo que se mantiene, existiendo una variación en la partida de gasto "Bono de Antigüedad", por la actualización permanente que realizan los servidores de su Calificación de Años de Servicio.

En cuanto a la planilla de "Personal Eventual" de la misma manera no sufrió ninguna modificación (incremento – disminución) se mantiene el techo asignado para 5 personas con el mismo nivel salarial, así como también en lo que corresponde a Consultores Individuales de Línea se mantiene el mismo techo que fue aprobado para la gestión 2024 con un total de 24 (veinticuatro) casos, en lo que son "Consultorías por Producto" se tiene 3 (tres) casos y en "Auditorías Externas" se tiene 2 (dos) casos una que es para la Auditoría externa que se realiza al Fideicomiso FONABOSQUE y otra para realizar la revalorización de activos fijos.

El Presupuesto Operativo Anual de las Unidades Organizacionales para la gestión 2025 se encuentra correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de presupuesto.

Se cuenta con 4 programas "0 – Administración Central", "330 – Conservación y Prevención del Medio Ambiente", "97 – Partidas No Asignables a Programas – Activos Financieros" y "99 - Partidas No Asignables a Programas – Deudas" y 5 actividades como se puede apreciar de manera detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 14
PRESUPUESTO DE GASTOS POR APERTURA PROGRAMATICA
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

PROGRAMA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CÓDIGO	DENOMINACION			PROG.
000 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	20	230	7,259,170.00
000 0 099	CONTROL SOCIAL	20	230	14,576.00
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	20	230	4,348,692.00
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES	20	230	14,203,457.00
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	20	230	655,695.00
TOTAL				26,481,590.00



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

Realizada la comparación entre el presupuesto que fue asignado para el Fideicomiso FONABOSQUE y el Resto de Gastos o Gasto Corriente para las gestiones 2024 y 2025 se tiene una variación en cuanto al porcentaje esto debido a que el techo proporcionado por Patentes Forestales por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) para la gestión 2024 en comparación a la gestión 2025 fue menos en un 19,49% que equivale a Bs5.558.990,00 (Cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa 00/100 Bolivianos). Por lo tanto, las transferencias para el Fideicomiso FONABOSQUE disminuyeron en un 7,30% debido a que el resto de gasto o gasto corriente no se podría disminuir por la cantidad de proyectos que se tienen en ejecución ya que la entidad debe realizar la valoración de ITCPs, valoración de EDTPs, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos, así mismo no existe una normativa que determine un porcentaje para las transferencias al Fideicomiso o para el resto de gastos o gasto corriente.

Cuadro N° 15
COMPARACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL FIDEICOMISO
Y RESTO DE GASTOS GESTIONES 2024 Y 2025
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION 2024	GESTION 2025
TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO	19,358,950.00	14,203,457.00
PORCENTAJE	61.03%	53.64%
RESTO DE GASTOS	12,359,313.00	12,278,133.00
PORCENTAJE	38.97%	46.36%
TOTAL PRESUPUESTO	31,718,263.00	26,481,590.00
PORCENTAJE	100%	100%

8. CONCLUSIONES

Conforme a lo señalado anteriormente, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Fue realizado en base a los instrumentos proporcionados por los entes rectores que son el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).
- La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023 misma que a la fecha no sufrió modificación alguna.
- La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado para la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institución para la gestión 2025 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2024 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal.

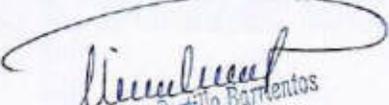
- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) alcanza a **Bs26.481.590,00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos)**.
- El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

9. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe técnico del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) adjunto los anexos I y II, seguidamente remitir el presente informe y antecedentes a la unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizaciones (GIDO) para su consolidación y presentación a las instancias rectoras.

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines institucionales.

Atentamente,


Maria Elena Portillo Barrantes
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

MEPB
Cc. Arch

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

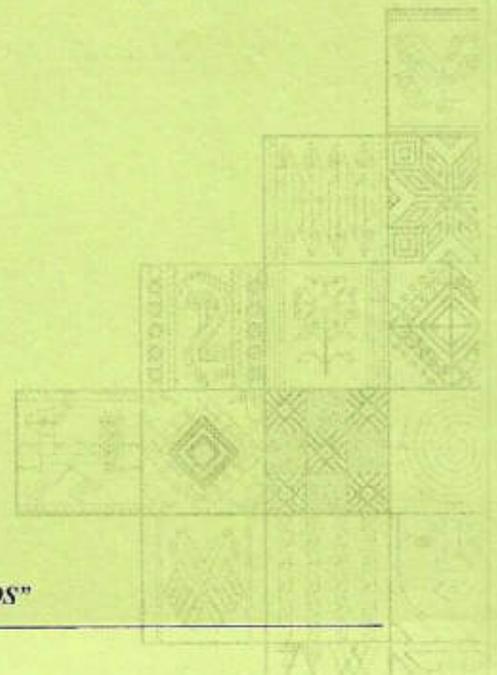
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

REPORTE SIGEP



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"





DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
PRESENTADAS

Entida 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NORMAL	APROBADO


Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

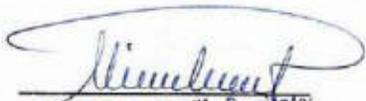

Edwin Nicolas Listro
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

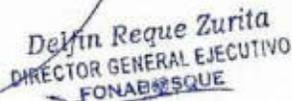


UNIDADES EJECUTORAS
PRESENTADAS

Entidad 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal		
Dirección 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Tipo DA: NORMAL	Estado: APROBADO	
UE	Descripción	Estado
001	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	APROBADO


Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABISQUE


Edwin Nicolas Lisdry
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABISQUE


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABISQUE



RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 30/08/2024 16:13:33
 Gestión: 2025
 Usuario: MPB3646566/00
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RF-prResPeiPluri

PERIODO 2025
 ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO				PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)	
				2025	
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	PROG.
17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES	4,348,692.00
18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos para el cofinanciamiento	99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA	656,695.00
19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros	00	ADMINISTRACION CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	7,273,746.00
TOTAL GASTO CORRIENTE					12,278,133.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Deifin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO <small>FONABOSQUE</small>	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Graciela Villa Forá ENCARGADA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL <small>FONABOSQUE</small>	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edwin Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO <small>FONABOSQUE</small>	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Marta Elena Fortillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA <small>FONABOSQUE</small>	

FECHA: 30/08/2024

PROG.: Programado



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 30/06/2024 16:13:31
 Gestión: 2025
 Usuario: MPB36465600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RFlaResAntAccPlaMedcorto

PERIODO 2025
 ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

COD	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES				PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	Realizar la gestión de la administración central de recursos con eficacia, eficiencia y transparencia.	Ejecución Presupuestaria de la Administración Central	Tasa de Ejecución	Porcentaje	$\frac{TE \times P}{E \times A} \times 100$	94	100	90	10.00	30.00	30.00	30.00
18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismo para el cofinanciamiento	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sostenible. Promoción y Rehabilitación.	Incremento de la capacidad de ejecución de proyectos de manejo integral y sostenible.	N° hectáreas de Bosques Bajo Manejo Integral y Sostenible, Forestales y Rehabilitación	N° hectáreas	N/A	0	18,108	255,000	76,500.00	76,500.00	76,500.00	76,500.00
18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismo para el cofinanciamiento	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sostenible de Bosques.	Incremento de la capacidad de ejecución de proyectos de manejo integral y sostenible.	N° hectáreas de Bosques Bajo Manejo Integral y Sostenible, Forestales y Rehabilitación	N° hectáreas	N/A	0	166	225,000	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00
17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	Realizar la planificación, evaluación, ejecución, control, seguimiento y cierre de los proyectos cofinanciados por el FONMADISQUE.	Ejecución íntegra y financiera de proyectos.	Tasa de Ejecución	Porcentaje	$\frac{TE \times P}{E \times A} \times 100$	55	86	100	10.00	30.00	30.00	30.00
24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	Realizar la gestión de la administración central con eficacia, eficiencia y transparencia.	Ejecución Presupuestaria de la Administración Central	Tasa de Ejecución	Porcentaje	$\frac{TE \times P}{E \times A} \times 100$	94	100	90	10.00	30.00	30.00	30.00
18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismo para el cofinanciamiento	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos de manejo integral y sostenible, Forestales y Rehabilitación y de Restauración.	Incremento de capacidad de ejecución de proyectos de manejo integral y sostenible, Forestales y Rehabilitación	N° hectáreas de Bosques Bajo Manejo Integral y Sostenible	N° hectáreas	N/A	0	19,100	255,000	76,500.00	76,500.00	76,500.00	76,500.00
24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	Realizar la gestión de la administración central con eficacia, eficiencia y transparencia.	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Tasa de Ejecución	Porcentaje	$\frac{TE \times P}{E \times A} \times 100$	9,352	100	90	10.00	30.00	30.00	30.00
19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros	Crear recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Incremento de la capacidad financiera para el cofinanciamiento de proyectos.	Tasa de Ejecución	Porcentaje	$\frac{TE \times P}{E \times A} \times 100$	4	50	100	10.00	30.00	30.00	30.00
17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	Realizar la planificación, ejecución, control, seguimiento y cierre de los proyectos cofinanciados por el FONMADISQUE.	Ejecución íntegra y financiera de proyectos.	Tasa de Ejecución	Porcentaje	$\frac{TE \times P}{E \times A} \times 100$	5,428	86	100	10.00	30.00	30.00	30.00





RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 30/08/2024 16:13:31
Gestión: 2025
Usuario: MPB364655600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPIaResArtAccPlaMedcorto

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Defin Reque Zurita* DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Graciela Villa Forá ENCARGADA DE DIRECCION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Estefanía Neolas Listado COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	María Elena Portillo Barrantes ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

FECHA: 30/08/2024

(*) De carácter referencial



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS PRESENTADO

Fecha: 30/08/2024 16:13:34
 Gestión: 2025
 Usuario: MPB394656800
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RFprPresupPluriRec

PERIODO 2025
 ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN.	ORG. FIN.	2025 PROG.
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	22,959,887.00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2,582,680.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	283,328.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	855,695.00
TOTAL				26,481,590.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<i>Delfin Regue Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO <i>Graciela Villa</i> ENCARGADA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	<i>Edwin Nicolas Lisidro</i> COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA	

PROG.:Programado

FECHA: 30/08/2024



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO PRESENTADO

Fecha: 30/08/2024 16:13:35
 Gestión: 2025
 Usuario: MPB364655600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RFPPrPresupPluriGto

PERIODO 2025
 ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

COD.	PROGRAMA		GRUPO GASTO	CONCEPTO		FTE. FIN	ORG. FIN	2025
	DENOMINACIÓN	FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES		PROG.				
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PERSONALES	10000		20	230		4,547,745.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS NO PERSONALES	20000		20	230		1,920,232.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	30000		20	230		778,595.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	80000		20	230		27,174.00
99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	60000		20	230		655,695.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	SERVICIOS PERSONALES	10000		20	230		480,308.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	SERVICIOS NO PERSONALES	20000		20	230		3,765,914.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	30000		20	230		96,768.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	80000		20	230		5,702.00
TOTAL								12,278,133.00

TOTAL GENERAL								12,278,133.00
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	----------------------

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Graciela V. FONSECA ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edum Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Adria Elera Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA	



**PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS
PRESENTADO**

30/08/2024 16:13:24
Gestión: 2025
RFP/Pres/Rec/Rub/Ver
Página 1 de 1

Entidad :	0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	Descripción	Ent. Org.	Fte.	Org.	Importe
Rubro						
15		TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS				22.958.887
15.3		Patentes y Concesiones				22.958.887
15.3.1		Patentes Forestales	0000	20	230	22.958.887
		Patentes Forestales				1.000
15.9		Otros Ingresos				1.000
15.9.9		Otros Ingresos no Especificados				1.000
		Otros Ingresos no Especificados	0000	20	230	2.582.680
16		INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				2.582.680
16.1		Intereses				2.582.680
16.1.2		Intereses por Valores	0000	20	230	283.328
		Intereses por Valores				283.328
35		DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				283.328
35.1		Disminución del Activo Disponible				283.328
35.1.1		Disminución de Caja y Bancos	0000	20	230	283.328
		Disminución de Caja y Bancos				283.328
39		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				655.695
39.1		Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				655.695
39.1.1		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES	0000	20	230	262.516
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES				262.516
39.1.3		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES	0000	20	230	293.479
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES				293.479
39.1.4		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES	0000	20	230	58.500
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES				58.500
39.1.5		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES	0000	20	230	43.200
		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES				43.200
TOTAL GENERAL DE INGRESOS						26,481,590

Edwin Nicolás Lisidra
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

Reylin Regue Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

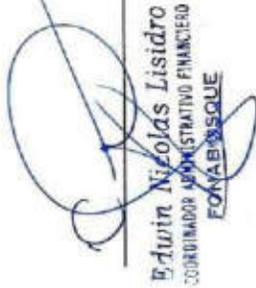
30/08/2024 16:13:27
Gestión: 2025
RFPrEstrucProgVer
Página 1 de 1

Entidad : 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Prog.	Proyecto	Act.	Descripción
00	0 001	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO
00	0 099	099	CONTROL SOCIAL
97	0 022	022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES
99	0 021	021	SERVICIO DE LA DEUDA
330	0 002	002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA

SISIN	Fin.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Termin
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.4	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si


María Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABISQUE


Edwin Nicolas Lisidro
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABISQUE


Delia Feque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABISQUE



PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Partida	Descripción	Fto. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					26,481,590	
DA	01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				26,481,590	
UE	001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				26,481,590	
Programa	00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO				7,273,746	
ProyJAct.	0/001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO				7,259,170	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	20	230	0000	81,875	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	20	230	0000	298,946	1.2.2.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	20	230	0000	62,000	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	20	230	0000	3,506,476	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0417	358,738	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	61,344	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	107,620	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	71,748	1.2.2.1.2
2.1.1	Comunicaciones	20	230	0000	25,200	1.2.2.2.2
2.1.2	Energía Eléctrica	20	230	0000	45,480	1.2.2.2.2
2.1.3	Agua	20	230	0000	21,600	1.2.2.2.2
2.1.4	Telefonía	20	230	0000	36,000	1.2.2.2.2
2.1.6	INTERNET	20	230	0000	50,600	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	113,772	1.2.2.2.2
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	20	230	0000	10,000	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viajeros por Viajes al Interior del País	20	230	0000	142,311	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viajeros por Viajes al Exterior del País	20	230	0000	10,000	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	20	230	0000	21,000	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	20	230	0000	58,000	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	20	230	0000	1,600	1.2.2.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	20	230	0000	480,000	1.2.2.2.2
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	20	230	0000	500	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	9,847	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	88,500	1.2.2.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20	230	0000	13,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	20	230	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	618	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	20	230	0000	150,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	250,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	155,018	1.2.2.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	20,600	1.2.2.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	20	230	0000	8,000	1.2.2.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	20	230	0000	17,000	1.2.2.2.2
2.6.6.10	Servicios Públicos	20	230	0000	36,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	144,000	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	20	230	0000	218,592	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	69,398	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	20	230	0000	51,550	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	20	230	0000	12,400	1.2.2.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	20	230	0000	30,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	47,660	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	800	1.2.2.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	8,594	1.2.2.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	650	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	20	230	0000	5,991	1.2.2.2.1
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	20	230	0000	800	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	20	230	0000	208,570	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	8,000	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	107,500	1.2.2.2.1
8.5.1	Tasas	20	230	0000	6,102	1.2.2.3
8.5.1	Tasas	20	230	0070	17,352	1.2.2.3
8.5.9	Otros	20	230	0000	3,720	1.2.2.3
ProyJAct.	0/099 CONTROL SOCIAL				14,576	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	2,392	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viajeros por Viajes al Interior del País	20	230	0000	5,194	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	6,990	1.2.2.2.1
Programa	97 PREVISIONES				14,203,457	
ProyJAct.	0/022 COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y				14,203,457	





PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					26,481,590	
DA	01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				26,481,590	
UE	001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				26,481,590	
Programa	97 PREVISIONES				14,203,457	
Proy/Act.	0/022 COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y Colocación de Fondos en Fideicomiso	20	230	0999	14,203,457	3.2.1.2.1
Programa	99 SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA				655,695	
Proy/Act.	0/021 SERVICIO DE LA DEUDA				655,695	
6.6.1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	20	230	0000	293,479	3.2.2.4
6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	20	230	0000	236,741	3.2.2.4
6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	20	230	0000	25,775	3.2.2.4
6.6.4	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	20	230	0000	99,700	3.2.2.4
Programa	330 CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -				4,348,692	
Proy/Act.	0/002 GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA				4,348,692	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	411,540	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0417	41,154	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	7,037	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	12,346	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	8,231	1.2.2.1.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	216,340	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	187,726	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	20	230	0000	462,000	1.2.2.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	2,533,248	1.2.2.2.2
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	20	230	0000	30,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	279,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	57,600	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	22,205	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	56,163	1.2.2.2.1
3.4.3	Llantas y Neumáticos	20	230	0000	18,400	1.2.2.2.1
8.5.1	Tasas	20	230	0000	5,702	1.2.2.3

Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

Edwin Nicolas Lisidno
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

Delfa Peque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FORMULARIOS

1.1

**RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE
MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

1.2

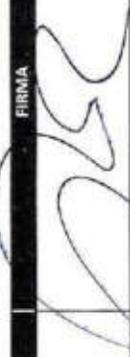
**RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE
MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO**



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO:	2021 al 2025
ENTIDAD:	223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

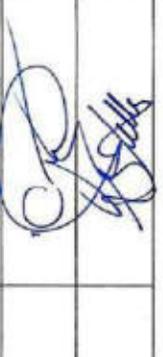
ARTICULACIÓN AL PDES (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)					PROGRAMACIÓN DE METAS 2025* (D)						
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE (2020)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	2023	2024	2025		
											PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.		
7	1	6	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$(\text{Ppto. Aprob.}) * 100$	65,68%	93,00%	90,00%	87,00%	100,00%	100,00%	90,00%	
					Tasa de eficacia	Porcentaje	$(\text{N}^\circ \text{ prog. de información implementados} / \text{N}^\circ \text{ de programas Formación}) * 100$	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	90,00%	
					Tasa de eficacia	Porcentaje	$(\text{Recursos disponibles} / \text{Recursos financieros prog.}) * 100$	0,00%	7,85%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
					Tasa de eficacia	Porcentaje	$(\text{N}^\circ \text{ Proj en Ejec} / \text{N}^\circ \text{ Proj}) * 100$	0,00%	7,85%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
8	1	1	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos	N° de hectáreas de bosques bajo manejo integral y sustentable incrementales	hectáreas	$\text{Sup. MISB} = \sum \text{ de Sup. MISB cada año}$	0,00	28.804,00	225.000,00	750.000,00	150.000,00	191,00	1.000,00	
					N° de hectáreas Forestadas incrementales	hectáreas	$\text{Sup. F} = \sum \text{ de Sup. Forestada cada año}$	0,00	2.046,84	15.000,00	7.000,00	5.990,00	11.000,00	613,00	1.100,00
8	1	2			N° de hectáreas Reforestadas incrementales	hectáreas	$\text{Sup. RF} = \sum \text{ de Sup. Reforestada cada año}$	0,00	2.046,84	15.000,00	7.000,00	4.590,00	11.000,00	508,00	1.800,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfín Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Graciela Villa Forá ENCARGADA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edwin Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Graciela Villa Forá ENCARGADA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)		ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)		INDICADORES (C)				PROGRAMACIÓN DE METAS 2025* (D)						
COD.	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	Fortalecer la capacidad institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	101	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficiencia, eficacia y transparencia.	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$(\text{Pto. Eje}/\text{Pto. Apos}) * 100$	94,00%	100,00%	90,00%	10,00%	30,00%	25,00%	25,00%
			Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.	Cumplimiento de normas de transparencia y acceso a la información, junto con programas de formación.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$(\text{N}^{\circ} \text{ proy. de implementación}/\text{N}^{\circ} \text{ de programas de formación}) * 100$	0,00%	100,00%	90,00%	10,00%	30,00%	25,00%	25,00%
			Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos.	Porcentaje	Porcentaje	$(\text{Recursos financieros disponibles}/\text{Recursos financieros prog}) * 100$	4,00%	50,00%	100,00%	10,00%	30,00%	30,00%	30,00%
2	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	103	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Ejecución física y financiera de proyectos	Tasa de eficacia	Porcentaje	$(\text{N}^{\circ} \text{ Proy en Ejec}/\text{N}^{\circ} \text{ Proy Prog}) * 100$	55,00%	85,00%	100,00%	10,00%	30,00%	30,00%	30,00%
			Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques.	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable incrementales	N° de hectáreas	N° hectáreas	$\text{Sup. MIBS} = \sum \text{de Sup. MIBS cada año}$	0,00	191,00	1.000,00	100,00	300,00	300,00	300,00
			Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación.	Incremento de la superficie forestada	N° de hectáreas incrementales	N° hectáreas	$\text{Sup. F} = \sum \text{de Sup. Forestada cada año}$	0,00	613,00	1.100,00	110,00	330,00	330,00	330,00
203	Incremento de la superficie forestada	Incremento de la superficie forestada	N° hectáreas incrementales	N° hectáreas incrementales	Porcentaje	Porcentaje	$\text{Sun. RF} = \sum \text{de Sup. Reforestada cada año}$	0,00	508,00	1.800,00	180,00	540,00	540,00	540,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO	
MAE	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Graciela Vilga Fota ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edwin Nicolás Bisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Graciela Vilga Fota ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		

FORMULARIOS

- 2.1 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS
- 2.2 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS
3. RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO
5. OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"
6. OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"
7. OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2025
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025	
				PROG.	
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	22.959.887,00	
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2.582.680,00	
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	283.328,00	
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	655.695,00	
TOTAL				26.481.590,00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<i>Deilyn Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	<i>Graciela Villa Forá</i> ENCARGADA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<i>Edwin Nicolás Lisidro</i> COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	<i>Alfonso Elena Portillo Barriento</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

FECHA: 26 de agosto de 2024

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

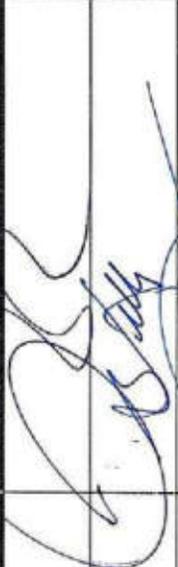
PERIODO: 2025
 ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

CÓDIGO	PROGRAMA		GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025		
	DENOMINACIÓN						PROG.		
00	ADMINISTRACION CENTRAL		10000	Servicios Personales	20	230	4.547.744,00		
00	ADMINISTRACION CENTRAL		20000	Servicios No Personales	20	230	1.920.232,00		
00	ADMINISTRACION CENTRAL		30000	Materiales y Suministros	20	230	778.595,00		
00	ADMINISTRACION CENTRAL		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	27.175,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		10000	Servicios Personales	20	230	480.308,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		20000	Servicios No Personales	20	230	3.765.914,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		30000	Materiales y Suministros	20	230	96.768,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	5.702,00		
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS		50000	Activos Financieros	20	230	14.203.457,00		
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS		60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	655.695,00		
TOTAL								26.481.590,00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Graciela Ylla Forá ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edwin Nicolas Listdro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Maria Elena Partillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

**RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS
ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO**

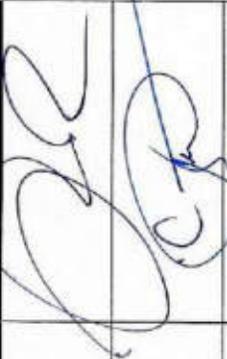
PERIODO: 2025
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2025
1	Fortalecer la capacidad institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.	0	ADMINISTRACION CENTRAL	7.273.746,00
2	Cofinanciar recursos económicos reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha desarrollado no mecanismos e instrumentos para la técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos.	330	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4.348.692,00
			97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	655.695,00
				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	14.203.457,00
TOTAL					26.481.590,00
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS			NOMBRE Y CARGO		FIRMA
MAE			Deyán Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN			Graciela Villa Fara ENCARGADA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO			Edwin Nicolas Listro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE		
RESPONSABLE QUE ELABORA			Aria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE		

OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN: 2025
 ENTIDAD: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	NIVEL SALARIAL	EQUIVALENCIA*		TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO							
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO II	TECNICO FINANCIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6,859.00	82,308.00
Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO II	TECNICO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6,859.00	82,308.00
Realizar el cierre financiero de los proyectos concluidos, ejecutados con recursos de contrapartida de acuerdo a normativa	RESPONSABLE EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO II	TECNICO FINANCIERO DE CIERRE DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6,859.00	82,308.00
Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO II	TECNICO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6,859.00	82,308.00
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO II	TECNICO FINANCIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6,859.00	82,308.00
TOTAL											411,540.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<i>Edwin Nicolas Lisidro</i> COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

FECHA: 26 de agosto de 2024

OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN: 2025	ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal		ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINO DE CUANTITATIVIDAD Y/O CALIDAD.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROFESIONALES FINANCIERO DE PLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	UNIDAD DE PLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Realiza la evaluación de proyectos, en la fase de pre inversión en el FONASBOSQUE, herramientas de diagnóstico de inversión de los proyectos, con la finalidad de adecuar a los nuevos diseños; en el cumplimiento de programas y proyectos en el marco del manejo sustentable de bosques.	<ul style="list-style-type: none"> a. Revisar y evaluar la consistencia y coherencia de contenidos y forma del informe Técnico de Condiciones Previa y Estudio de Diseño. b. Realizar la evaluación económica y financiera del estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión de los proyectos. c. Otras actividades que sean requeridas por el inmediato superior 	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Comercial, Ingeniería en Ingeniería Civil, Ingeniería en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería en Ingeniería de Minas, Ingeniería en Ingeniería de Petróleo, Ingeniería en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Ingeniería de Transportación, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Aéreo, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Marítimo, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Terrestre, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Vial, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Aéreo y Marítimo, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Terrestre y Vial, Ingeniería en Ingeniería de Vigilancia y Control de Tráfico Aéreo, Marítimo y Terrestre y Vial. Experiencia profesional: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional en el área de consultoría y/o en el área de gestión de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Informes de evaluación económica de los proyectos. b. Evaluación de costos unitarios para la determinación de costos de referencia y financiamiento de proyectos y informes sobre visitas in situ y evaluaciones al avance del Proyecto en su etapa de pre inversión e inversión. c. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior, suspenso jerárquico o por la MAF. 	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	1	10172,00	122664,00		
PROFESIONAL EN SECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	UNIDAD DE PLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Realizar un trabajo especializado en los procesos de planificación, diseño, organización y administración de programas para unidades de gestión durante el proceso de evaluación y recomendación técnica de aprobación de programas y proyectos al FONASBOSQUE.	<ul style="list-style-type: none"> a. Sistematización, revisión y evaluación de solicitudes de autorización de actividades. b. Elaboración de informes técnicos y/o de gestión. c. Verificar el cumplimiento de las condiciones previas establecidas en los Comenlos Interdisciplinario o Interdisciplinario firmados por el FONASBOSQUE. d. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CHYP y/o la MAF. 	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura con Título Profesional en el área Forestal, Agronomía, Ambiental o ramas afines. • Experiencia profesional de años, en actividades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año en el área de gestión de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Informes técnicos de la Sistematización, revisión y evaluación de las solicitudes de conformamiento realizadas al FONASBOSQUE. b. Informes técnicos de las visitas de campo durante el proceso de evaluación de solicitudes de conformamiento, diseño de proyectos y evaluación final de proyectos. c. Base de datos y reportes sobre la verificación y el cumplimiento de las condiciones previas establecidas en los Comenlos Interdisciplinario o Interdisciplinario firmados por el FONASBOSQUE. d. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior, suspenso jerárquico o por la MAF. 	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	1	10172,00	122664,00		



CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERMO, CANTIDAD, Y/O CALIDAD.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITORIO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITORIO Y CIERRE DE PROYECTOS	Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos en el área Financiera	a. Realizar el seguimiento y cierre de programas y proyectos en el área del Proyecto. b. Verificar a través del seguimiento en campo y/o de la revisión de los informes financieros, el cumplimiento de las metas, en entidades del sector público y/o privado. c. Elaborar informes financieros de evaluación al cierre administrativo-financiero de los proyectos. d. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CPYP y/o la MAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Provisión Nacional en Contaduría Pública. • Experiencia general de dos (2) años en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año al cierre administrativo-financiero de proyectos. e. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CPYP y/o la MAE.	a. Informes de seguimiento financiero en la ejecución de Programas o proyectos. b. Informes de Verificación de cumplimiento de las metas, al cierre administrativo-financiero de los proyectos. c. Informes financieros de evaluación al cierre administrativo-financiero de los proyectos. d. Actitudes o funciones realizadas en el ámbito superior jerárquico por la MAE.	ANALISTA IV	30172,00	20	230	12	1	30172,00	322064,00
PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITORIO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITORIO Y CIERRE DE PROYECTOS	Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos en el área Financiera	a. Realizar el seguimiento y cierre de programas y proyectos en el área del Proyecto. b. Verificar a través del seguimiento en campo y/o de la revisión de los informes financieros, el cumplimiento de las metas, en entidades del sector público y/o privado. c. Elaborar informes financieros de evaluación al cierre administrativo-financiero de los proyectos. d. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CPYP y/o la MAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Provisión Nacional en Contaduría Pública. • Experiencia general de dos (2) años en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año al cierre administrativo-financiero de proyectos. e. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CPYP y/o la MAE.	a. Informes de seguimiento financiero en la ejecución de Programas o proyectos. b. Informes de Verificación de cumplimiento de las metas, al cierre administrativo-financiero de los proyectos. c. Informes financieros de evaluación al cierre administrativo-financiero de los proyectos. d. Actitudes o funciones realizadas en el ámbito superior jerárquico por la MAE.	ANALISTA IV	30172,00	20	230	12	1	30172,00	322064,00
PROFESIONAL I EN SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITORIO Y CIERRE DE PROYECTOS	Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Programas y Proyectos en el área Financiera	a. Realizar el seguimiento y cierre de programas y proyectos en el área del Proyecto. b. Verificar a través del seguimiento en campo y/o de la revisión de los informes financieros, el cumplimiento de las metas, en entidades del sector público y/o privado. c. Elaborar informes financieros de evaluación al cierre administrativo-financiero de los proyectos. d. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CPYP y/o la MAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Provisión Nacional en Contaduría Pública. • Experiencia general de dos (2) años en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año al cierre administrativo-financiero de proyectos. e. Otras actividades de gestión institucional asignadas por CPYP y/o la MAE.	a. Informes de seguimiento financiero en la ejecución de Programas o proyectos. b. Informes de Verificación de cumplimiento de las metas, al cierre administrativo-financiero de los proyectos. c. Informes financieros de evaluación al cierre administrativo-financiero de los proyectos. d. Actitudes o funciones realizadas en el ámbito superior jerárquico por la MAE.	ANALISTA IV	30172,00	20	230	12	1	30172,00	322064,00



CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITATIV. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATADO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROYECTOS	Control, Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Proyectos en el área Técnica	a. Realizar la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. b. Realizar el seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. c. Realizar la evaluación y cierre de programas y proyectos. d. Desarrollar otras funciones que, en el ámbito de su competencia, asignados por CPVEP y/o la MAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Posición Nacional en las áreas forestal, Agronomía, Ambiental o ramas afines. • Experiencia general de dos (2) años, en entitades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	a. Informes de la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. b. Informes del seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. c. Informes de evaluación al Cierre de Programas y Proyectos. d. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	30172,00	20	230	12	1	30172,00	322064,00
PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROYECTOS	Control, Seguimiento, Monitoreo y Cierre de Proyectos en el área Técnica	a. Realizar la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. b. Realizar el seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. c. Realizar la evaluación y cierre de programas y proyectos. d. Desarrollar otras funciones que, en el ámbito de su competencia, asignados por CPVEP y/o la MAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Posición Nacional en las Áreas Forestal, Agronomía, Ambiental o ramas afines. • Experiencia general de dos (2) años, en entitades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	a. Informes de la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. b. Informes del seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. c. Informes de evaluación al Cierre de Programas y Proyectos. d. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	30172,00	20	230	12	1	30172,00	322064,00
ADMINISTRATIVO I ASISTENTE PARA CPVEP	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Apoyo en las actividades Técnicas y otras del Área de Coordinación y Evaluación de Proyectos.	a. Admitir, registrar y mantener un archivo de documentación entrante y saliente del área de CPVEP, privada y de usuarios internos como externos. b. Apoyar en la elaboración y seguimiento de procesos de contratación, pasajes y juicios del equipo de CPVEP. c. Apoyar en el seguimiento de las actividades del CPVEP (mensuales, mensuales y anuales) para seguir el cumplimiento de las actividades programadas en el POA. d. Otras actividades o funciones atribuidas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	Formación Académica: • Bachiller en Humanidades (General de seis (6) meses en entidades públicas y/o privadas).	a. Documentación de entrada y salida del CPVEP registrada en Sistema de Corregencia y en archivo físico. b. Reportes mensuales de la contabilidad recibida y depensada emitidos. c. Procesos de contratación, pasajes y juicios iniciados y con seguimiento. d. Desarrollar otras actividades o funciones atribuidas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE. e. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	ADMINISTRATIVO I	5790,00	20	230	12	1	5790,00	69480,00

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONVENIO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
ADMINISTRATIVO EN TRANSPORTE PARA SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Apoyo en el traslado del personal a los diferentes municipios donde se ejecuten los proyectos, administrados por la EITA.	a. Realizar el traslado del personal técnico de los municipios de planificación de proyectos de "B" y seguimiento de "B". b. Realizar el seguimiento de los programas y proyectos de "B" en las diferentes etapas de ejecución. c. Otras actividades o funciones inherentes a las funciones superiores, jerárquico o por la MAE.	Académica: a. Tránsito de personal técnico a las diferentes etapas de ejecución de los proyectos financiados por el FONABOSQUE. b. Vehículo con mantenimiento preventivo y correctivo. c. Actividades o funciones realizadas en entidades públicas y/o privadas.	4. Base de datos de la ejecución y estado del FONABOSQUE actualizado. b. Conciliaciones semestrales con el BOP y bianuales con la AET. c. Proyectos con desembolsos según cronograma. d. Trámites oportunos, concluidos y relacionados al FONABOSQUE de acuerdo a solicitudes de los interesados. e. Actividades o funciones realizadas en entidades superiores por el personal superior jerárquico o por la MAE.	ADMINISTRATIVO I	5790,00	20	210	12	1	5790,00	69480,00
PROFESIONAL EN FINANCIERO EN PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Desarrollar actividades de formulación, ejecución, seguimiento de presupuestos de los Programas y Proyectos de la institución.	a. Formular el presupuesto de los programas y proyectos. b. Auditar, administrar, controlar, conciliar y conciliar con el BOP y bianuales con la AET. c. Otras actividades o funciones inherentes a las funciones superiores, jerárquico o por la MAE. d. Ejecutar, controlar, administrar y administrar el presupuesto de los programas y proyectos. e. Otras actividades o funciones inherentes a las funciones superiores, jerárquico o por la MAE.	a. Base de datos de la ejecución y estado del FONABOSQUE actualizado. b. Conciliaciones semestrales con el BOP y bianuales con la AET. c. Proyectos con desembolsos según cronograma. d. Trámites oportunos, concluidos y relacionados al FONABOSQUE de acuerdo a solicitudes de los interesados. e. Actividades o funciones realizadas en entidades superiores por el personal superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	10172,00	20	230	32	1	1	10172,00	122064,00



CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TECNICO DE APOYO A LA CPEP	COORDINACION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Cooperar en actividades técnicas y administrativas del Área de Registro y Coordinación en documentación, planificación y evaluación sustantiva del Área de CPEP, hacer y desde usuarios internos como externos. a. Admitir, registrar y vigilar el registro de procesos de contratación, pasajes y contratos, pasajes y contratos del equipo de CPEP. b. Apoyar en la elaboración y seguimiento de procesos de contratación, pasajes y contratos del equipo de CPEP. c. Apoyar en el seguimiento de las actividades del CPEP (mensuales, mensuales y anuales) para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA. d. Otras actividades o funciones inherentes por el momento superior jerárquico o por la MAE.	Formación Académica: • Técnico Superior o grado en el área de la economía, finanzas y administrativas. • Experiencia general de un (1) año, en entidades del sector Público o Privado	a. Documentación de entrada y salida del CPEP registrada en Sistema de Correspondencia y en archivo físico. b. Reportes mensuales de la correspondencia recibida y despachada emitidos. c. Procesos de contratación, pasajes y contratos incluidos y con seguimiento. d. Desarrollar otras actividades o funciones intrínsecas por el momento superior jerárquico o por la MAE. e. Actividades o funciones realizadas intrínsecas por el momento superior jerárquico o por la MAE.	TECNICO II	6850,00	20	230	12	1	6850,00	82208,00	
PROFESIONAL EN EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	COORDINACION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Elaborar los procesos de contratación por el cumplimiento de los programas FONABOSQUE, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y normativas vigentes de la entidad.	Escuchar los procesos de adquisición de bienes y servicios para los programas y proyectos FONABOSQUE que requiere el cumplimiento de los requisitos del D.S. 0181 y otras tareas actividades afines que sean requeridas por el momento superior jerárquico.	Formación Académica: • Título o nivel Licenciatura de la carrera de Auditoría Financiera Pública o Administración de Empresas y/o Finanzas afines. • Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	a. Procesos de contratación de bienes y servicios ejecutados de acuerdo a normativa legal vigente y los principios de eficiencia, eficacia y economía. b. Actividades o funciones realizadas intrínsecas por el momento superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	10172,00	122064,00	
PROFESIONAL EN EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	COORDINACION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Implementar y asegurar la aplicación de los programas y proyectos FONABOSQUE, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y normativas vigentes de la entidad.	Realizar registros del personal que corresponde en los sistemas SIGEP, RDE y asegurar el registro en el sistema MAE del personal de los programas y proyectos FONABOSQUE. b. Elaborar y ejecutar el Programa de Capacitación del FONABOSQUE, previo referendado de información y detección de necesidades de capacitación. c. Otras actividades que en el ámbito de su competencia, le asigne el momento superior.	Formación Académica: • Título en Província Nacional de Nivel Licenciatura de la carrera de Administración de Empresas, Economía, Psicología, Auditoría, o Bases de Datos. • Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	a. Registro actualizado del personal en los sistemas SIGEP, RDE y asegurar el registro en el sistema MAE del personal de Programas y Proyectos. b. Programa de Capacitación elaborado, aprobado y en ejecución. c. Actividades o funciones realizadas intrínsecas por el momento superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	10172,00	122064,00	

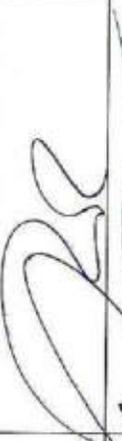
CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINO DE CUANTITATIVO Y CALIDAD.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OTROS DATOS FINANCIEROS	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	<p>Clasificar y registrar la documentación física y documental y el Archivo digital de los Programas y Central de los programas y proyectos del FONABOSQUE, en todo los archivos, como el Archivo Central, así como la atención y seguimiento a los servicios generales de la institución.</p>	<p>Administrar la Gestión de los programas y proyectos del FONABOSQUE, en todo los archivos, como el Archivo Central, así como la atención y seguimiento a los servicios generales de la institución.</p> <p>Central de los programas y proyectos del FONABOSQUE, en todo los archivos, como el Archivo Central, así como la atención y seguimiento a los servicios generales de la institución.</p> <p>Administración de los programas y proyectos del FONABOSQUE, en todo los archivos, como el Archivo Central, así como la atención y seguimiento a los servicios generales de la institución.</p>	<p>Formación Académica: Título en Provisión Nacional de Licenciatura en Gestión de la Información, Historia y Estadística y Administración de Empresas.</p> <p>Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica de un (1) año, en el área de salvaguarda y control de los bienes de consumo de los Programas y Proyectos.</p> <p>Otras tareas o actividades requeridas o asignadas por el inmediato superior o superior jerárquico.</p>	<p>a. Archivo en orden específico que contribuya a la preservación de los documentos, brindando beneficios en el tiempo de la institución.</p> <p>b. Atención con registros oportunos sobre ingresos y salidas, con medidas de salvaguarda.</p> <p>c. Actividades o funciones realizadas intrínsecas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.</p>	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	1	10172,00	122064,00
PROFESIONAL EN GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNO	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	<p>Gestión de acciones de financiamiento y acuerdos con instituciones de cooperación nacional, internacional, financiera y no financiera para lograr la captación de fondos.</p>	<p>a. Identificación de nuevas líneas de financiamiento internas y externas.</p> <p>b. Preparación de propuestas de solicitud de fondos a ser presentadas a cooperantes.</p> <p>c. Otras Actividades o funciones intrínsecas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.</p>	<p>Formación Académica: Título Profesional en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en las áreas de: Agronomía, Forestal Medio Ambiente y/o ramas afines.</p> <p>Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica de un (1) año.</p>	<p>a. Una Guía y/o Lineas de financiamiento para organismos nacionales financieros y no financieros.</p> <p>b. Una Propuestas de solicitud de fondos a ser presentadas a cooperantes.</p> <p>c. Actividades o funciones realizadas intrínsecas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.</p>	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	1	10172,00	122064,00
PROFESIONAL EN GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	<p>Gestión de acciones de financiamiento y acuerdos con instituciones de cooperación internacional, financiera y no financiera para lograr la captación de fondos.</p>	<p>a. Identificación de nuevas líneas de financiamiento externas, articuladas a los Programas y Proyectos del FONABOSQUE.</p> <p>b. Preparación de propuestas de solicitud de fondos a ser presentadas a cooperantes.</p> <p>c. Otras Actividades o funciones intrínsecas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.</p>	<p>Formación Académica: Título Profesional en Provisión Nacional en Contabilidad Pública, Económica, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Agronomía, y/o ramas afines.</p> <p>Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica de un (1) año.</p>	<p>a. Una Guía y/o Lineas de financiamiento para organismos internacionales financieros y no financieros.</p> <p>b. Una Propuestas de solicitud de fondos a ser presentadas a cooperantes.</p> <p>c. Actividades o funciones realizadas intrínsecas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.</p>	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	1	10172,00	122064,00



CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PUBIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O QUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TECNICO II EN APOYO EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Despachar, digitalizar y archivar documentos de los programas y proyectos de manera que sirva de apoyo a la Dirección General Específica de los Programas y proyectos del Seguimiento y monitoreo de proyectos FONABOSQUE, hacer y desde asuntos internos como external, c. Otras actividades o funciones instruídas por el semáforo superior, superior jerárquico o por la MAE.	a. Admitir, registrar y digitalizar en el Sistema de Correspondencia toda la documentación entrante e informada a la Dirección General Específica de los Programas y proyectos. b. Mantener un registro del Seguimiento y monitoreo de proyectos FONABOSQUE, hacer y desde asuntos internos como external, c. Otras actividades o funciones instruídas por el semáforo superior, superior jerárquico o por la MAE.	Formación Académica: Técnico Superior o Egresado en Ciencias económicas administrativas, Comunicación Social, ciencias sociales y otras. Experiencia general de un (1) año, en entidades del Sector Público o Privado	k. Documentación externa e interna registrada en sistemas de Proyectos b. Registro de documentación entrante y saliente del FONABOSQUE de Proyectos y Actividades realizadas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	TECNICO II	6859,00	20	230	12	1	6859,00	82308,00
ADMINISTRATIVO EN DIVISION DE ACTIVIDADES FORESTALES	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Apoyo técnico operativo en la sensibilización y concientización Forestal reforzando la importancia de nuestra experiencia y seguimiento a los proyectos.	a. Apoyar en la Producción de material de difusión y videos y diseñar artes para difundir en Redes Sociales y medios de comunicación respecto a la ejecución de proyectos forestales b. Otras Actividades o funciones instruídas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE	Formación Académica: • Bachiller en Humanidades de 60 años de estudio. • Experiencia General de seis (6) años en entidades públicas y/o privadas.	a. Apoyo en la producción y difusión de videos, referidos a: • Videos difundidos en Redes Sociales y Medios de Comunicación, referentes al cuidado del medio ambiente. b. Actividades o funciones realizadas instruídas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	ADMINISTRATIVO I	5790,00	20	230	12	1	5790,00	69480,00
TECNICO II EN SENALIZACION Y EDUCACION FORESTAL	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Coordinar en la sensibilización y concientización Forestal reforzando la importancia de nuestra experiencia y seguimiento a los proyectos.	a. Producir material de difusión y videos y diseñar artes para difundir en Redes Sociales y medios de comunicación respecto a la ejecución de proyectos forestales b. Otras Actividades o funciones instruídas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE	Formación Académica: • Técnico Superior o Egresado en Ciencias de la Comunicación Social y Forestal. • Experiencia general de un (1) año, en entidades del Sector Público o Privado	a. Elaboración de 60 videos elaborados. b. Videos difundidos en Redes Sociales y Medios de Comunicación, referentes al cuidado del medio ambiente. c. Actividades o funciones realizadas instruídas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	TECNICO II	6859,00	20	230	12	1	6859,00	82308,00
PROFESIONAL II EN CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Elaborar contratos y convenios para la firma del financiamiento de Programas y Proyectos por el FONABOSQUE.	a. Elaborar contratos, convenios, resoluciones administrativas, informes legales, notas, con sustento normativo previo a su análisis. b. Revisar la legalidad de la documentación que tengan como efecto la emisión de un Acto Administrativo. c. Elaboración de la Base de Datos. d. Otras tareas asignadas por el inmediato superior y/o la MAE	Formación Académica: • Título Profesional en Previsión Nacional en Derecho. • Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año	a. Contratos, convenios, resoluciones administrativas, informes legales, notas. b. Informes de la legalidad de la documentación para la firma de contratos y convenios. c. Base de datos de los contratos y convenios. d. Actividades o funciones realizadas instruídas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	30172,00	20	230	12	1	30172,00	322064,00

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TECNICO II EN CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Coadyuvar en la elaboración de contratos y convenios, resoluciones administrativas y convenios de colaboración para el funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proyección del FONABOSQUE.	a. Coadyuvar en la elaboración de contratos y convenios, resoluciones administrativas y convenios de colaboración para el funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proyección del FONABOSQUE. b. Coadyuvar en la elaboración de la documentación que tengan como efecto la emisión de un Acto Administrativo. c. Coadyuvar en la creación de la Base de Datos de Archivos. d. Otras tareas asignadas por el inmediato superior de la MAE.	Formación Académica: • Egresado en la Carrera de Derecho. • Experiencia general de un (1) año, en entidades del Sector Público o Privado.	a. Contratos, convenios, resoluciones administrativas, informes legales, etc. b. Informes de la legalidad de la documentación para la firma de contratos y convenios. c. Base de datos de los contratos y convenios. d. Otras Actividades o funciones intrínsecas por el inmediato superior superior jerárquico o por la MAE.	TECNICO II	6859,00	20	230	12	1	6859,00	82308,00
PROFESIONAL II EN AUDITORIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Control Interno incorporados al efecto. a. Determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros, Ejecución del Programa y actividades no finalizadas por el FONABOSQUE y analizar los resultados y la eficacia de las operaciones, conforme a la Ley 3178 y Ejecutiva (JMA) del Fondo de la Auditoría Fiscal - FONABOSQUE. b. Desarrollar otras actividades o funciones asignadas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	a. Realizar la aplicación sistemática del proceso de auditoría a base de la metodología definida para el efecto. b. Ejecutar las actividades programadas en el POA de la Unidad de Auditoría y actividades no finalizadas por el FONABOSQUE y analizar los resultados y la eficacia de las operaciones, conforme a la Ley 3178 y Ejecutiva (JMA) del Fondo de la Auditoría Fiscal - FONABOSQUE. c. Desarrollar otras actividades o funciones asignadas por el inmediato superior, superior jerárquico o por la MAE.	• Título Profesional en Posición Auditoría, en contabilidad o ramas afines. • Experiencia general de dos (2) años, en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	a. Cumplimiento y actividades asignadas según memorándum de asignación de la Unidad de Auditoría Interna, respecto al cumplimiento de actividades Programadas y no Programadas. b. Emisión de informes de acuerdo a la asignación de memorándums en el marco del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna. c. Otras Actividades o funciones intrínsecas por el inmediato superior superior jerárquico o por la MAE.	ANALISTA IV	10172,00	20	230	12	1	10172,00	122064,00
TECNICO II EN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	Coadyuvar en las actividades operativas y de apoyo en la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al Plan de proyectos Operativo Anual en el monitoreo y seguimiento de proyectos.	a. Recibir, registrar, archivar y digitalizar, y otros legajos. b. Coadyuvar en la formulación, evaluación y seguimiento de la institución en el año, en entidades del Sector Público o Privado. c. Desarrollar otras actividades inherentes a programas y proyectos de requerimiento del inmediato superior o superior jerárquico.	Formación Académica: • Técnico Superior o Egresado de ciencias económicas, administrativas y financieras y/o ciencias sociales. • Experiencia general de un (1) año, en entidades del Sector Público o Privado.	a. Correspondencia externa e interna registrada en el sistema. b. POA y PEI con apoyo en su formulación, evaluación y seguimiento para el monitoreo y seguimiento de proyectos. c. Reglamentos, procesos y procedimientos con apoyo en el diseño o actualización en monitoreo y seguimiento de proyectos y otros. d. Otras Actividades o funciones intrínsecas por el inmediato superior superior jerárquico o por la MAE.	TECNICO II	6859,00	20	230	12	1	6859,00	82308,00

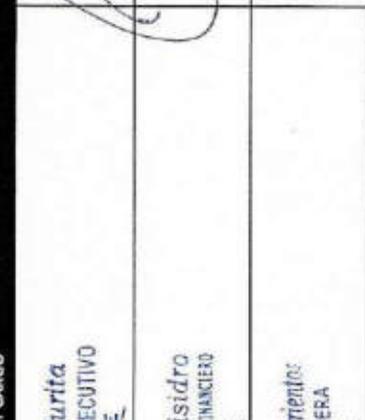


CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINO CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO INSTITUCIONAL	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TECNICO II EN SISTEMAS DE INFORMACION MONITOREO Y SEGURIMIENTO DE PROYECTOS		Colaborar en el desarrollo, actualización e implementación de sistemas informáticos de gestión en monitoreo y seguimiento de proyectos del FONABOSQUE.	<p>a. Realización de ajustes y mantenimiento de la página web y los sistemas informáticos de instituciones para las convocatorias de proyectos.</p> <p>b. Coordinación con el Encargado de TIC en el desarrollo de TIC en el actualización de Sistemas Informáticos del FONABOSQUE y/o nuevos sistemas.</p> <p>c. Otras actividades o funciones instruidas por el inmediato superior jerárquico o por la MAE.</p>	<p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior o egresado de Ingeniería en sistemas y/o informática. • Experiencia general de un (1) año, en entidades del sector Público o Privado. 	<p>a. Página web actualizada para la publicación de las convocatorias de proyectos.</p> <p>b. Sistemas informáticos actualizados.</p> <p>c. Otras Actividades o funciones instruidas por el inmediato superior jerárquico o por la MAE.</p>	TECNICO II	6859,00	20	230	12	1	6859,00	82308,00
TOTAL													
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS						FIRMA							
MAE				Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE									
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO				Edwin Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE									
RESPONSABLE QUE ELABORA				Miguel Elena Portillo Barrerós ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE									

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIAS EXTERNAS"

GESTIÓN: 2025
 ENTIDAD: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
REVALUO TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL FONABOSQUE	Coordinación Administrativa Financiera	Contar con un inventario físico, valorado y actualizado de todos los activos fijos, que permita exponer en los Estados Financieros Complementarios, valores reales en las cuentas de identificación de los bienes considerados como ACTIVOS REALES según establecido en las normas legales en vigencia.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el trabajo de Revalorización Técnica de los Activos Fijos con valor residual igual a uno que aún se encuentran en uso para obtener nuevos valores, vida útil futura restante y asesoramiento en el registro de asientos contables, con el propósito de exponer saldos reales en los Estados Financieros Dotar de información fidedigna de incorporaciones, faltantes, sobrantes, disposición y/o baja de bienes para su respectiva disposición. Proponer los esquemas contables para la reclasificación contable y 	<ul style="list-style-type: none"> Listado impreso y en medio magnético de los activos para inicio de proceso de baja, los activos mencionados en este reporte deberán estar ordenados y debidamente identificados. Listado de activos fijos revaluados, que especifique sus características, estado físico de conservación; ordenados por grupo contable y de acuerdo a requerimiento de la unidad solicitante. Listado de bienes faltantes y sobrantes que saldrá de la verificación de las existencias. Base de datos del Sistema VSIAF 	20	230	2	1	30,000.00	60,000.00
AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO DEL FIDUCIARIO (Banco de Desarrollo Productivo S.A.M)	FIDUCIARIO (Banco de Desarrollo Productivo S.A.M)	Auditar los estados financieros del Patrimonio Autónomo del FONABOSQUE administrado por el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - estados financieros S.A.M.)	<ul style="list-style-type: none"> El estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025 Los estados de ganancias y pérdidas. Cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado - S.A.M. para el fideicomiso FONABOSQUE. Notas explicativas de los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre los Estados Financieros Informe de aseguramiento limitado de los auditores independientes sobre el cumplimiento de los artículos de carácter contable - financiero del reglamento de finanzas del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. para el fideicomiso FONABOSQUE. Informe de aseguramiento limitado de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable - financiero del contrato de constitución del Fideicomiso FONABOSQUE, sus adendas y el reglamento. Informe sobre el Sistema de Control Interno (con conclusiones y recomendaciones). 	20	230	12	1	2,500.00	30,000.00
TOTAL								2	32,500.00	90,000.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edwin Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2025
 ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALIT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)	
Lineamientos de adaptación Financiera y Legal del FONABOSQUE para acceder a un Fondo Canasta	Gestión de financiamiento	Desarrollar un documento guía para la adaptación financiera y legal del FONABOSQUE, para acceder a un FONDO CANASTA	Realizar: Lineamientos de adaptación financiera-legal para acceder a un fondo canasta: 1. organización institucional. 2. gestión de financiamiento. 3. ejecución de recursos. 4. información y verificación, del uso de recursos.	Documento guía de adaptación financiera - legal para acceder a un Fondo Canasta	20	230	3	1	23.333,33	70.000,00	
Manual para Evaluación y Análisis de los Parámetros Socioeconómicos de Proyectos Forestales	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	Elaboración de un manual para la evaluación y análisis de los parámetros Socio Económicos de proyectos forestales	Investigación y Recolección de Datos, Análisis Participativo, Evaluación de Impacto, Desarrollo de Estrategias Capacitación y Formación	Garantizar que el manual sea un documento que apoye al desarrollo sostenible de los proyectos forestales	20	230	2	1	35.000,00	70.000,00	
Mecanismo financiero para captar fondos nacionales e internacionales para el FONABOSQUE	Gestión de financiamiento	Diseñar y elaborar un mecanismo financiero para captar fondos nacionales e internacionales para el FONABOSQUE.	Diseñar un mecanismo financiero para captar fondos nacionales e internacionales para el FONABOSQUE.	Documento de mecanismo financiero para captar fondos nacionales e internacionales para el FONABOSQUE.	20	230	2	1	131.000,00	262.000,00	
TOTAL											
							FIRMA				
MAE	Delfin Regue Zurita * DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE										
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Edwin Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE										
RESPONSABLE QUE ELABORA	Maria Elena Portillo Barrantes ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE										

PROYECTOS DE INVERSION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO FONABOSQUE (Bs.)	MONTO GAM (Bs.)	MONTO PROYECTO (Bs.)
1	BENI	GUAYARAMERIN	PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL COMO ALTERNATIVA ECONÓMICA Y MODELO SOSTENTABLE EN COMUNIDADES CAMPESINAS REDUCIENDO PRESIÓN DEL BOSQUE Y REHABILITANDO TIERRAS DEGRADADAS	819.774,89	590.253,00	1.410.027,89
2	BENI	RIBERALTA	PRODUCCIÓN Y PLANTACIÓN AGROFORESTAL TECNIFICADO CON FRUTOS AMAZONICOS, COMO INICIATIVA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN COMUNIDADES CAMPESINAS MUNICIPIO DE RIBERALTA	819.950,00	578.550,50	1.428.500,50
3	COCHABAMBA	AIQUELE	"FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LA SUB CUENCA SALTO MAYU PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE AIQUELE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"	1.000.000,00	727.336,38	1.727.336,38
4	COCHABAMBA	COCHABAMBA	INVESTIGACIONES EN LA ESFOR - URSS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN COCHABAMBA	1.000.000,00	9.904.621,60	10.904.621,60
5	COCHABAMBA	ENTRE RÍOS	FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS	999.993,63	431.300,00	1.431.293,63
6	COCHABAMBA	POJO	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA BOSCOSA CON PRÁCTICAS DE FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, PRODUCCIÓN DE PLANTINES EN VIVEROS EN EL MUNICIPIO DE POJO	891.692,47	382.586,00	1.274.278,47
7	COCHABAMBA	PUERTO VILLARREAL	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROFORESTALES Y FORESTALES COMO UNA RESPUESTA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARREAL	468.748,70	385.689,00	998.437,70
8	CHUQUISACA	EL VILLAR	"FORESTACIÓN EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE MANANTIALES EN LA MICROCUENCA DEL CERRO WAKA, MUNICIPIO EL VILLAR"	967.984,43	412.201,36	1.370.187,79
9	CHUQUISACA	ICLA	CONSERVACIÓN DE FUENTES DE AGUA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES, MUNICIPIO ICLA	999.996,43	534.515,60	1.534.512,03
10	CHUQUISACA	POROMA	"FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA MICROCUENCA DE PANGORANI, SAPSE DEL DISTRITO Y II DEL MUNICIPIO DE POROMA"	775.307,01	370.604,70	1.145.911,71
11	CHUQUISACA	PRESTO	FORESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO COMO UNA RESPUESTA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO PRESTO	999.889,20	561.084,98	1.560.974,18
12	CHUQUISACA	SOPACHUFI	"PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CABECERAS DE LA MICROCUENCA DEL RÍO SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE SOPACHUFI"	977.854,70	437.385,56	1.415.190,26
13	CHUQUISACA	VILLA ALCALA	"PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA DE FUENTES DE AGUA EN 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ"	999.903,58	496.440,00	1.496.343,58
14	CHUQUISACA	VILLA MOJOCOYA	"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN 8 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA MOJOCOYA"	550.999,60	409.136,29	1.360.135,95
15	CHUQUISACA	VILLA SERRANO	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN CABECERAS DE LAS CUENCAS DEL RÍO AZERO Y RÍO GRANDE MUNICIPIO DE VILLA SERRANO	739.994,46	712.826,78	1.452.821,24
16	CHUQUISACA	YOTALA	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y FORESTACIÓN EN LA MICROCUENCA PINTANTORILLA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE YOTALA"	920.430,00	394.538,00	1.314.968,00
17	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	"IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL ORNAMENTAL, MUNICIPAL PARA LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ"	913.038,22	467.235,51	1.430.273,75
18	LA PAZ	COROICO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y FORESTALES COMO ALTERNATIVA ECONÓMICA Y MODELO SOSTENTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y PROTECCIÓN DE FUENTES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE COROICO	981.725,86	446.252,54	1.427.978,40
19	LA PAZ	CHUMA	"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA AGROFORESTAL COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE CHUMA"	597.536,00	257.955,43	855.491,43
20	LA PAZ	GUACQUI	RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO AMPLIANDO LA COBERTURA FORESTAL EN ÁREAS DEGRADADAS DEL MUNICIPIO DE GUACQUI	997.505,52	533.903,08	1.531.408,60
21	LA PAZ	ICHHOCA	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ICHHOCA	592.572,19	256.802,40	849.374,59
22	LA PAZ	INQUISIVI	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS SUBCENTRALES DE VILLA COPACABANA Y ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI	452.776,50	224.936,00	677.712,50
23	LA PAZ	LURIBAY	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL Y ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA LURIBAY	511.623,69	282.600,00	794.223,69
24	LA PAZ	MALLA	SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MALLA	439.913,58	300.730,40	840.643,98
25	LA PAZ	PALOS BLANCOS SAN BUENAVENTURA TUMBAS	MANEJO INTEGRAL DE BIOCONSERVACIÓN AMBIENTAL DE FRUTOS DEL BOSQUE EN EL NORTE AMAZÓNICO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (FASE I)	983.925,00	535.810,00	1.519.735,00
26	LA PAZ	PUCARANI	IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA FORESTAL ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PUCARANI	999.596,51	463.356,22	1.462.952,73
27	LA PAZ	SICA SICA	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA	977.316,97	421.225,50	1.398.542,47
28	LA PAZ	TIAHUANACU	"AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA BOSCOSA CON PRÁCTICAS DE FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTINES EN VIVERO EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU"	774.555,07	340.136,60	1.114.691,67
29	ORURO	BELÉN DE ANDAMARCA	MANEJO DE BOSQUE NATIVO ANDINO MEDIANTE SISTEMAS DE PLANTACIONES FORESTALES Y AGROFORESTALES MULTIPROPÓSITO, PARA MEJORAR LA RECARGA HÍDRICA Y RECUPERAR SUELOS DEGRADADOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE ANDAMARCA	776.065,96	331.978,00	1.108.043,96
30	ORURO	CARACOLLO	AMPLIAR EL ÁREA BOSCOSA EN EL MUNICIPIO DE CARACOLLO CON PLANTINES NATIVOS E INTRODUCIDOS BAJO EL SISTEMA DE REGO POR GOTEO PARA REGENERAR EL EQUILIBRIO MEDIOAMBIENTAL	919.296,00	522.147,30	1.441.443,30
31	ORURO	ORURO	FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO	920.341,60	395.550,80	1.315.892,40
32	ORURO	TOLEDO	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCCIÓN AGROGANADERAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	921.418,91	395.341,00	1.316.759,91



33	PANDO	Bella Flor, Bolpebra, Colida, El Sena, Fidelalia, Ingarvi, Nuevo Imperanza, Peruvani, Puerto Gonzalo Moreno, Puerto Rico, San Lorenzo, San Pedro, Santos Mercado y Villa Nueva	DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PRÁCTICAS SUSTENTABLES Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PANDO	8.000.000,00	5.210.413,16	13.210.413,16
34	POTOSÍ	CARIPUJO	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO CARIPUJO Y CUENCA DEL RÍO HUANCAMA DEL MUNICIPIO DE CARIPUJO	515.071,24	226.600,00	741.671,24
35	POTOSÍ	POCOATA	PRODUCCIÓN DE PLANTINES PARA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO POCOATA DEL MUNICIPIO DE POCOATA	957.016,74	503.109,40	1.460.126,14
36	POTOSÍ	TOHORORO	FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN E INCREMENTO DE COBERTURA BOSCOSEA CON PLANTACIONES FORESTALES, EN 7 SUBCENTRALES DEL MUNICIPIO DE TOHORORO	508.002,78	283.320,00	791.322,78
37	POTOSÍ	TUPIZA	AMPLIACIÓN COBERTURA FORESTAL MUNICIPIO DE TUPIZA	999.990,96	567.833,20	1.567.824,16
38	SANTA CRUZ	CABEZAS	PRODUCCIÓN DE PLANTINES FORESTALES Y ABONOS ORGÁNICOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS Y LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CABEZAS	999.999,99	432.708,84	1.432.708,82
39	SANTA CRUZ	COMARAPA	REFORESTACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS, QUE CONTRIBUYAN EN LA RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES Y/O SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE COMARAPA	946.995,37	483.312,00	1.358.307,37
40	SANTA CRUZ	CUATRO CAÑADAS	PROTECCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE SUELOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE CUATRO CAÑADAS	641.145,45	275.130,70	916.276,15
41	SANTA CRUZ	EL PUENTE	RESTAURACIÓN DE COBERTURA BOSCOSEA EN LAS RIBERAS DEL RÍO GRANDE MUNICIPIO EL PUENTE	950.176,93	408.450,72	1.358.627,65
42	SANTA CRUZ	LA GUARDA	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEFORESTADAS Y DEGRADADAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y ENRIQUECIMIENTO DE LOS BOSQUES EN 6 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA GUARDA	872.693,15	444.552,61	1.317.245,76
43	SANTA CRUZ	PAILÓN	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE PAILÓN	999.999,32	487.752,84	1.487.752,16
44	SANTA CRUZ	SAN CARLOS	INCREMENTO DE LA COBERTURA BOSCOSEA EN ÁREAS DEGRADADAS DEL CURICH LAS GARZAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES EN COMUNIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN CARLOS	999.900,00	439.943,10	1.439.843,10
45	SANTA CRUZ	SAN JULIÁN	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES FORESTALES PARA RESTAURAR SERVICIOS AMBIENTALES	709.679,29	482.587,00	1.202.266,29
46	SANTA CRUZ	SAN PEDRO	RESTAURACIÓN DE TIERRAS FORESTALES VULNERABLES Y EN PROCESO DE DEGRADACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO	893.648,10	474.552,09	1.368.200,19
47	SANTA CRUZ	SANTA ROSA DEL SARA	REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SARA	999.999,97	772.426,64	1.772.426,61
48	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	CONSERVACIÓN DE FUENTES DE AGUA Y MANEJO DE BOSQUES DENTRO DE LA RESERVA MUNICIPAL HISTÓRICO Y DE AGUA RÍO YAGUARI DEL MUNICIPIO DE VALLEGRANDE	999.986,69	429.531,75	1.429.518,44
49	TARIJA	BERMEJO	"PROTECCIÓN DE LOS TERRENOS CON DEFENSIVOS NATURALES DE LA AMENAZA DE INUNDACIÓN DE LAS RIBERAS DEL RÍO BERMEJO, EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO".	812.443,60	353.034,14	1.165.477,74
50	TARIJA	ENTRE RÍOS	"FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN COMUNIDADES DEL DISTRITO 1, 2 y 3 DEL MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS"	950.692,25	407.879,10	1.358.571,35
51	TARIJA	SAN LORENZO	"PROTECCIÓN DE FUENTES DE AGUA E INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA DE LA SUB CENTRAL DE JARCAS, MUNICIPIO DE VILLA SAN LORENZO".	999.919,43	447.838,33	1.447.757,76
52	TARIJA	VILLAMONTES	"FORESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTES"	796.257,04	340.223,00	1.136.480,04
53	TARIJA	YACUBA	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE YACUBA	982.273,08	497.616,81	1.479.889,89
54	TARIJA	YUNCHARA	"FORESTACIÓN CON SISTEMAS AGROFORESTALES E IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS VIVAS EN LOS DISTRITOS DE TOJO, COPACABANA Y QUEBRADA HONDA DEL MUNICIPIO DE YUNCHARA".	840.645,26	421.789,42	1.262.434,68
55	PLANE	ELA PAZ, POTOSÍ, PANDO, SANTA CRUZ, TARIJA, CHUQUISACA Y COCHABAMBA	CONTRIBUCIÓN AL RESTABLECIMIENTO DE LA COBERTURA BOSCOSEA EN MUNICIPIOS DE LAS CINCO MACROREGIONES DE BOLIVIA	4.999.999,88	2.999.725,58	7.999.725,46
56	PULMONES VERDES	(La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija)	FORESTACIÓN Y/O REFORESTACIÓN EN ÁREAS POTENCIALES VULNERABLES EN 25 MUNICIPIOS DE 4 DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - PROGRAMA PULMONES VERDES	4.999.509,50	2.148.755,50	7.148.265,00
TOTALES				63.595.796,65	42.896.952,91	106.492.749,56


Jonathan Flores
 RESPONSABLE DE CONTROL,
 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS
 FONASERBOLIVE

PROYECTOS DE INVERSION - FONABOSQUE

(Expresado Bs)

DEPARTAMENTO	ESTADO EN EJECUCION	MONTO FONABOSQUE Bs.	MONTO CONTRAPARTE Bs.	MONTO TOTAL PROYECTO Bs
BENI	2	1.669.724,89	1.168.803,50	2.838.528,39
COCHABAMBA	5	4.500.434,80	11.835.332,98	16.335.767,78
CHUQUISACA	10	9.285.377,69	4.795.920,74	14.081.298,43
LA PAZ	11	8.509.041,79	4.063.168,17	12.572.209,96
ORURO	4	3.537.122,47	1.646.817,39	5.183.939,86
PANDO	1	8.000.000,00	5.210.413,36	13.210.413,36
POTOSI	4	2.980.081,71	1.580.642,60	4.560.724,31
SANTA CRUZ	11	10.074.195,26	4.979.008,29	15.053.203,55
TARIJA	6	5.382.310,66	2.468.360,80	7.850.671,46
PLANE I (LA PAZ, POTOSI, PANDO, SANTA CRUZ, TARIJA, CHUQUISACA Y COCHABAMBA	1	4.999.999,88	2.999.725,58	7.999.725,46
PULMONES VERDES (La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija) PLANE II	1	4.998.509,50	2.148.759,50	7.147.269,00
TOTALES	56	63.936.798,65	42.896.952,91	106.833.751,56



 FONABOSQUE

 INSTITUTO NACIONAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

 CONDOMINIO Flores

PROYECTOS DE PREINVERSIÓN - FONABOSQUE
(Expresado en Bs.)

DEPARTAMENTO	ESTADO	MONTO FONABOSQUE (Bs.)	MONTO CONTRAPARTE (Bs.)	MONTO TOTAL (Bs)
	ELABORACIÓN DEL EDTP			
BENI	4	176.400,00	75.600,00	252.000,00
COCHABAMBA	4	163.697,00	70.155,86	233.852,86
CHUQUISACA	2	84.000,00	36.000,00	120.000,00
LA PAZ	5	154.070,00	66.030,00	220.100,00
POTOSI	1	48.980,40	20.991,60	69.972,00
SANTA CRUZ	11	439.892,00	188.525,40	628.417,40
TOTALES	27	1.067.039,40	457.302,86	1.524.342,26


Benedito Ramírez Flores
 RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
 Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
FONABOSQUE

FORMULARIOS

11.
MEMORIAS DE CALCULO



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11220 "Bono de Antigüedad"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de bono de antigüedad	12	Mes	6.822,92	81.875,00	Para el pago de bono de antigüedad por 12 meses en la gestión 2025 al Personal Permanente de FONABOSQUE de acuerdo a su calificación de años de servicio
TOTAL OBJETO DEL GASTO					81.875,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

- CUMPLIRA 8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE OCTUBRE SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO
- CUMPLIRA 8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE AGOSTO SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO
- CUMPLIRAN 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE DICIEMBRE/2023 SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO
- CUMPLIRAN 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE ABRIL SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO


Ministro de Relaciones Exteriores, Cuba
ENCARGADO ADMINISTRATIVO
EDKAB@SQUE

	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro CALIFICACIÓN AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.0 01/05/12	
	Nombre: JONNY CONDORI FLORES Código Verificación: WD7KS6GQE25	CAS: 11599/2014 C.I.: 2708754	

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Fecha: 08/05/2014 11:09:27
Regional: CAS LA PAZ
Página: 1 de 1

VERIFICADO EL COMPUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR
JONNY CONDORI FLORES
SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

		Años	MeSES	Días
RAMO ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	FUNCIONARIO SEGUN INFORME CAS 182120008 DE FECHA 15/10/2008	2	7	11/00
SERVICIOS CALIFICADOS	DE AGOSTO 2008 A MARZO 2010 SEGUN CERTIFICADO DIR. RRHH	1	6	0/00
	DE 2010 DE FECHA 13/04/2010			
MAYO 2010 A MAYO 2010	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - LA PAZ	0	0	28/00
JUNIO 2010 A MARZO 2014	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - LA PAZ	3	10	9/00
	TOTAL SERVICIOS RAMO ADMINISTRATIVO	6	23	48/00
	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS	6	23	48/00

Computo General
OCHO AÑOS con DOS MESES y NUEVE (9) DÍAS

NOTAS
AGOSTO 2008 A MARZO 2010 SE CALIFICA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR FRANZ PATTY T. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE FECHA 13/04/2010
PARA FINES DE COMPUTO O CALIFICACION AMPLIATORIA DE SUS SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE
INFORME, EL LA INTERESADO ALDEBERA ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD

Revisado y autorizado por: **MERCEDES ALBA D. PENABAZCOLO**
Supervisado por: **MARCO ANTONIO ROSALES HUAMBO**
TENDRASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL INFORME QUE ANTECEDE DEVOLVIENDOSE PREL. A VERIFICACION

Carlos Camargo Troncoso
Min. de Estado de Gobierno
Director General de Programación y Operaciones del Tesoro
Agencia de Ingresos del Estado



 BOLIVIA ESTADO PLURINACIONAL	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V 1 23/04/2021	
	Nombre: ESLEIDI CONDORI SOSSA Código Verificación: X914BZYO7025	CAS: 11338/2024 C.I.: 9711388	Fecha: 17/06/2024 11:01:21 Regional: CAS LA PAZ Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	A FEBRERO/2015 SEGUN INFORME CAS 19025/2016 S.C. DE FECHA 23/02/2016	4	1	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	4	1	0,00
ADMINISTRATIVO				
ABRIL/2023 A ABRIL/2023	FUNCIONARIA EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	26,00
MAYO/2023 A ABRIL/2024	FUNCIONARIA EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	0	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	1	0	26,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	1	26,00

CINCO AÑOS con UN MES y VEINTISEIS DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

[Firma manuscrita]
 Esleidi Condori Sossa
 Unidad de Calificación de Años de Servicio



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación Barías en página WEB <http://cas.economia.y.finanzas.gob.bo>



Nombre: **YESSSENIA CORINI MAMANI**
 Código Verificación: **POJ0600U5011**

CAS: **14179/2024**
 C.I.: **8838493**

Fecha: **14/08/2024 11:22:55**
 Regional: **CAS LA PAZ**
 Pagina: **1 de 1**

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

DICIEMBRE/2020 A DICIEMBRE/2020 FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 ENERO/2021 A JULIO/2023 FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 AGOSTO/2023 A AGOSTO/2023 FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 JUNIO/2024 A JUNIO/2024 FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
 AÑOS DE SERVICIOS
 TOTAL AÑOS DE SERVICIOS

Años	Meses	Días
0	0	20,00
2	7	0,00
0	0	15,00
0	0	27,00
2	9	3,00
2	9	3,00

DOS AÑOS con NUEVE MESES y TRES DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

Maria Espino Quispe
 Maria Espino Quispe
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Plan. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>.



Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
 V.1
 23/04/2021



Nombre: MARCO ANTONIO ENRIQUEZ GUTIERREZ CAS: 8226/2024
 Código Verificación: XXQ34ETZY050 C.I.: 5863289

Fecha: 15/04/2024 15:23:57
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	A FEBRERO/2023 SEGUN INFORME CAS 9109/2023 DE FECHA 10/05/2023	2	10	28,00
	AÑOS DE SERVICIOS	2	10	28,00
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	A MARZO/2023 SEGUN INFORME CAS 9109/2023 DE FECHA 10/05/2023	1	1	12,00
	FUNICIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	0	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	2	1	12,00
	ABRIL/2023 A MARZO/2024			
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	0	10,00

CINCO AÑOS y DIEZ DIAS

TÉNGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

[Handwritten signature]



Para consultar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en página WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>

MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-
N°039/2023

A: FLORES ROJAS LIMBERT FREDDY
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CHOFER

Ref.: DESIGNACIÓN

Fecha: La Paz, 24 de Julio de 2023

De mi consideración:

En el marco de las competencias asignadas en el artículo 7 inciso 8) del Estatuto Del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" aprobado por el Decreto Supremo N°2916/09/2016, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha queda **DESIGNADO** en el cargo de: "**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CHOFER**", con un haber mensual de Bs. 5.847,00 (Cinco mil ochocientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos), con el ítem N° 4.

Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – A de Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la normativa legal vigente

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.

Delfín Emilio Serrita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

C.c. file/DGE

Limbert Freddy
Flores Rojas
24/07/2023

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

	Viceministerio del Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO		R-102 V 1 23/04/2021	
	Nombre Código Verificación	ELWIN GARCIA GONZALES MO2EHDJ5M020		CAS C1

Fecha: 24/06/2024 12:41:51
 Regional: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	A ENERO/2024 SEGUN INFORME CAS 6139/2024 DE FECHA 15/01/2024	4	7	13
FEBRERO/2024 A FEBRERO/2024	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	1	0
MARZO/2024 A MARZO/2024	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	11
AÑOS DE SERVICIOS		4	8	24
TOTAL		4	8	24

REGIMEN LABORAL LEY GENERAL DEL TRABAJO
EMPRESA PUBLICA

		Años	Meses	Días
SERVICIOS CALIFICADOS	DE OCTUBRE 2020 A MAYO/2021 SEGUN CERTIFICADO EMAVRA 0270224 DE FECHA 09/03/2024	0	5	14
AÑOS DE SERVICIOS		0	5	14
TOTAL		0	5	14
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		4	3	8

CINCO AÑOS con TRES MESES y OCHO DIAS

NOTAS
 LAS EMPRESAS PUBLICAS, PARA EFECTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES CONSIDERAR EL D.S. 20662 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1985
 OCTUBRE/2020 A MAYO/2021 SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMAO POR JIMMY D. ROCHA FERNANDEZ JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE EMAVRA EN FECHA 16/03/2024

TENGASE POR DOCUMENTACION JURIDICA REPRESENTATIVA DEL INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS


 Víctor Manuel Quiroga López
 Jefe de Unidad I
 Unidad de Calificación de Años de Servicio
 Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Crédito Público
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público





Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
 V.1
 23/04/2021



Nombre: EFREN SERGIO GUARACHI MORALES CAS: 3960/2024
 Código Verificación: BM8604SA5017 C.I.: 4151037

Fecha: 18/01/2024 13:55:20
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
ABRIL/2012 A ABRIL/2012	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	27.00
MAYO/2012 A OCTUBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	6	0.00
NOVIEMBRE/2012 A NOVIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	19.00
MARZO/2013 A MARZO/2013	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - COCHABAMBA	0	0	27.00
ABRIL/2013 A SEPTIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - COCHABAMBA	0	6	0.00
OCTUBRE/2013 A OCTUBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - COCHABAMBA	0	0	24.00
NOVIEMBRE/2013 A DICIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - COCHABAMBA	1	2	0.00
ENERO/2015 A ENERO/2015	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - COCHABAMBA	0	0	29.00
FEBRERO/2015 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - COCHABAMBA	0	11	0.00
ENERO/2015 A ENERO/2015	FUNCIONARIO(A) EN Servicio Departamental de Riego - Cochabamba	0	0	27.00
FEBRERO/2015 A MAYO/2015	FUNCIONARIO(A) EN Servicio Departamental de Riego - Cochabamba	0	4	0.00
OCTUBRE/2023 A OCTUBRE/2023	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	9.00
NOVIEMBRE/2023 A NOVIEMBRE/2023	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	1	0.00
AÑOS DE SERVICIOS		3	11	11.00
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		3	11	11.00

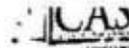
TRES AÑOS con ONCE MESES y ONCE DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

[Handwritten Signature]
 Melva Isabel Cervantes Romero
 SERVICIO CAS



Para validar el presente documento ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>



Nombre: JENNY KITTY LAURA VIDAL
 Código Verificación: ECI0R1X7D039

CAS: 14155/2024
 C.I.: 4803940

Fecha: 14/04/2024 08:25:54
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
SEPTIEMBRE/2007 A SEPTIEMBRE/2007	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	0	0	18,00
OCTUBRE/2007 A DICIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	5	3	0,00
ENERO/2013 A ENERO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	0	29,00
FEBRERO/2013 A DICIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	11	0,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	1	11	0,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	27,00
FEBRERO/2016 A ABRIL/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	3	0,00
MAYO/2016 A MAYO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	28,00
JUNIO/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	7	0,00
ENERO/2017 A ENERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	29,00
FEBRERO/2017 A FEBRERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	29,00
MARZO/2017 A JUNIO/2024	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	7	4	0,00
AÑOS DE SERVICIOS		15	9	8,00
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		16	9	8,00

DIEZ Y SEIS AÑOS con NUEVE MESES y OCHO DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

Juan Carlos Mamani Paco
 Servicio CAS-Immortalato
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en página WEB <http://cas.economia.yfinanzas.gob.bo>:



Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
 V 1
 23/04/2021



Nombre: TERESA ROSARIO LLAPACO CÁNABIRI CAS 3607/2024
 Código Verificación: MJHJ8IEEJ027 CI 4744669

Fecha: 16/01/2024 10:48:36
 Regional: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
EDUCACION				
SERVICIOS CALIFICADOS	A MARZO/2004 SEGUN INFORME CAS 16905/2021 DE FECHA 11/10/2021	0	11	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	0	11	0,00
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	A AGOSTO/2021 SEGUN INFORME CAS 16905/2021 DE FECHA 11/10/2021	5	10	26,00
SEPTIEMBRE/2021 A JULIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN Servicio de Impuestos Nacionales	0	11	0,00
AGOSTO/2022 A AGOSTO/2022	FUNCIONARIO(A) EN Servicio de Impuestos Nacionales	0	0	22,00
ABRIL/2023 A ABRIL/2023	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	27,00
MAYO/2023 A NOVIEMBRE/2023	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	7	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	5	5	15,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	5	15,00

NUEVE AÑOS con CINCO MESES y QUINCE DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Melvy Isabel Corvalán Cuzman
 Melvy Isabel Corvalán Cuzman
 Directora General de Programación y Operaciones del Tesoro

Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación Rutas en página V16 B <http://cas.economia.yfinanzas.gob.bo>



 BOLIVIA	Viceministerio del Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO	R-102	
		V.1	
Nombre:	MARGOT PAMELA MENDOZA LLIULLI	CAS:	18484/2023
Código Verificación:	PGDC3TU32011	C.I.:	6198161

Fecha: 24/11/2023 14:45:21
 Página: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Mezes	Días
ADMINISTRATIVO				
JUNIO/2022	FONDO DE DESARROLLO DEL SIST.FIN Y APOYO AL SEC PRODUCTIVO	0	0	3
JULIO/2022	FONDO DE DESARROLLO DEL SIST.FIN Y APOYO AL SEC PRODUCTIVO	0	0	14
AÑOS DE SERVICIOS		0	0	17
TOTAL		0	0	17
REGIMEN LABORAL LEY GENERAL DEL TRABAJO				
EMPRESA PUBLICA				
FEBRERO/2019:	EMPRESA ESTATAL "BOLIVIANA DE TURISMO"	0	0	13
MARZO/2019 A MARZO/2021	EMPRESA ESTATAL "BOLIVIANA DE TURISMO"	2	1	0
AÑOS DE SERVICIOS		2	1	13
TOTAL		2	1	13
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		2	2	0

DOS AÑOS con DOS MESES

NOTAS
 LAS EMPRESAS PUBLICAS PARA EFECTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES CONSIDERAR EL DS 20882 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1985

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS



[Handwritten Signature]
MARCELO GONZALEZ
 jefe de Unidad de Calificación de Años de Servicio
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para verificar la autenticidad del presente documento véngase al Colegio de Verificación en la Página WEB <http://www.ecoymayf.gob.bo/727/verificacion/>



Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
 V 1
 23/04/2021



Nombre EDWIN NICOLAS LISIDRO CAS 8111/2023
 Código Verificación BV7DJ7301055 C.I. 4048713

Fecha 10/03/2023 12:56:05
 Regional CAS LA PAZ
 Página 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	A NOVIEMBRE 2018 SEGUN INFORME CAS 5354/2022 DE FECHA 21/03/2022	4	10	26 00
	AÑOS DE SERVICIOS	4	10	26 00
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	A FEBRERO 2022 SEGUN INFORME CAS 5354/2022 DE FECHA 21/03/2022	5	1	20 00
MARZO 2022 A DICIEMBRE 2022	FUNCIÓNARIO(A) EN Servicio Nacional de Riego	0	10	0 00
ENERO 2023 A ENERO 2023	FUNCIÓNARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	26 00
ENERO 2023 A ENERO 2023	FUNCIÓNARIO(A) EN Servicio Nacional de Riego	0	0	4 00
FEBRERO 2023 A FEBRERO 2023	FUNCIÓNARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	1	0 00
	AÑOS DE SERVICIOS	5	1	20 00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	11	0	18 00

ONCE AÑOS y DIEZ Y OCHO DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Damaris Guarani Tamboza
 Servicio CAS (Administrativo)
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación en la página WEB <http://www.economiafinanzas.gob.bo>

 BOLIVIA <small>República Plurinacional de Bolivia</small>	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: MARIA ELENA PORTILLO BARRIENTOS Código Verificación: E16QO55CS031	CAS: 6990/2024 C.I.: 3646566	

Fecha: 19/03/2024 12:37:21
 Regional: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

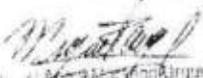
INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

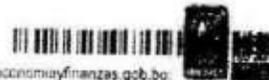
		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	A ABRIL/2021 SEGUN INFORME 20114/2021 DE FECHA 16/11/2021	22	3	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	22	3	0,00
ADMINISTRATIVO				
MAYO/2021 A MAYO/2021	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	27,00
JUNIO/2021 A FEBRERO/2024	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	2	9	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	2	9	27,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	24	12	27,00

VEINTICINCO AÑOS y VEINTISIETE DIAS

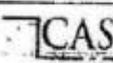
TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.




 MARIA ELENA PORTILLO BARRIENTOS
 Funcionaria
 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación Serial en página WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>

 BOUVIA <small>República Plurinacional de Bolivia</small>	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: BENEDICTO RAMIREZ FLORES Código Verificación: MDQSIDFZE025	CAS: 9939/2024 C.I.: 4411483	Fecha: 17/05/2024 14:07:26 Regional: CAS LA PAZ Página: 1 de 1

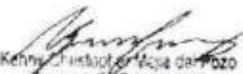
INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	DE FEBRERO/2011 A ABRIL/2021 SEGUN CERTIFICADO G A M CBBA 03/27/2024 DE FECHA 20/03/2024 AÑOS DE SERVICIOS	5	1	22,00
ADMINISTRATIVO		5	1	22,00
SERVICIOS CALIFICADOS	DE ENERO/2009 A JULIO/2009 SEGUN CERTIFICADO G A D CBBA 08/02/19 DE FECHA 18/12/2019	0	5	21,00
ABRIL/2012 A ABRIL/2012	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	21,00
MAYO/2012 A MAYO/2012	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	1	0,00
AGOSTO/2012 A AGOSTO/2012	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	15,00
SEPTIEMBRE/2012 A ENERO/2013	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	5	0,00
FEBRERO/2013 A FEBRERO/2013	FUNCIONARIO(A) EN SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	15,00
ENERO/2024 A ENERO/2024	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	14,00
FEBRERO/2024 A MARZO/2024	FUNCIONARIO(A) EN Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	2	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	5	5	28,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	5	13,00

SEIS AÑOS con CINCO MESES y DIEZ Y OCHO DIAS

NOTA
 ENERO/2009 A JULIO/2009 SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR FRANZ JUAN ACA COCA JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE TALENTO HUMANO GOBIERNO DE COCHABAMBA DE FECHA 18/12/2019
 FEBRERO/2011 A ABRIL/2021 (DISCONTINUO) SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR HERNAN MENDEZ PONCE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA DE FECHA 20/03/2024

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS


 Kenneth Esteban López Zamudio
 Servicio CAS inmediato
 Director General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación Baras en página WEB <http://cas.economia.gov.bo>

	Viceministerio del Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: DELFIN REQUE ZURITA Código Verificación: PDJ25K98R045	CAS: 5516/2023 C.L.: 3741828	Fecha: 01/03/2023 12:38:36 Regional: CAS LA PAZ Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
DICIEMBRE/2007 A DICIEMBRE/2007	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	28
ENERO/2008 A FEBRERO/2008	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	2	0
MARZO/2008 A MARZO/2008	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	7
OCTUBRE/2011 A OCTUBRE/2011	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	10
NOVIEMBRE/2011 A MAYO/2013	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	1	7	0
JUNIO/2013 A JUNIO/2013	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	14
OCTUBRE/2016 A OCTUBRE/2016	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO	0	0	9
NOVIEMBRE/2016 A MAYO/2018	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO	2	7	0
JUNIO/2018 A JUNIO/2018	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO	0	0	4
ENERO/2021 A ENERO/2021	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL	0	0	27
FEBRERO/2021 A MARZO/2021	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL	0	2	0
NOVIEMBRE/2022 A	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	0	0	1
NOVIEMBRE/2022				
DICIEMBRE/2022 A ENERO/2023	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	0	2	0
AÑOS DE SERVICIOS		4	11	10
ADMINISTRATIVO - EMPRESA PUBLICA				
MAYO/2021 A MAYO/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	0	27
JUNIO/2021 A JULIO/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	2	0
AGOSTO/2021 A AGOSTO/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	0	29
SEPTIEMBRE/2021 A OCTUBRE/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	2	0
NOVIEMBRE/2021 A	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	0	22
NOVIEMBRE/2021				
AÑOS DE SERVICIOS		0	6	18
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		5	5	28

CINCO AÑOS con CINCO MESES y VEINTIOCHO DÍAS

NOTAS

LAS EMPRESAS PUBLICAS PARA EFECTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES CONSIDERAR EL DS 20862 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1985

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS




María E. Gulspe Lopez
 Jefe de Unidad de Calificación de Años de Servicio
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





CERTIFICADO

MMayA/DGAA/RRHH N° 125/2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, a solicitud del interesado,

CERTIFICA QUE:

De acuerdo al registro sigma y antecedentes documentales que cursan en el file personal de la **Sra. Evelin Sirpa Espinoza**, con Cedula de Identidad N° **5250378** expedido en la ciudad de **Cochabamba**, se establece que; en esta Cartera de Estado, desempeña funciones como servidor público, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	Puesto Desempeñado	Modalidad
03/06/2015	28/02/2016	PROFESIONAL VI FORESTAL EN APLICACIÓN Y DESARROLLO DE INVENTARIOS FORESTALES NACIONALES	Consultor Individual de Línea
03/05/2016	A la fecha	TECNICO EN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	Servidor Publico

Es cuanto se certifica en honor a la verdad para los fines consiguientes.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.


 Daniel Roberto Villagomez
 JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



RR/rrh
Cc. Archivo

APIAGUAIKI TÛPA

MEMORANDUM

RRHH/Nº040/2021

Nº 040/2021

DE: Lic. Gonzalo Maratua Pedraza
RECTOR - UNIBOL GUARANÍ
"APIAGUAIKI TÛPA"

Señor(a):
Ing. Evelin Sirpa Espinoza.

Presente.

Fecha: Ivo, 08 de Marzo de 2021

REF.: DESIGNACIÓN
DOCENTE a.i.

De mi mayor consideración:

Amparado en el Decreto Supremo N° 29664 de creación de la UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas "Apiaguaiki Tûpa" y su Modificación mediante Decreto Supremo N° 3079, Ley 070, Ley 2027, Ley 1178 - SAFCO y Resolución Suprema 27420 del 26 de enero de 2021, en uso de mis legítimas atribuciones que me otorgan las normativas vigentes, me permito designar a usted de manera **INTERINA** como **DOCENTE DE LA CARRERA INGENIERIA FORESTAL** de nuestra Casa Superior de Estudios.

Debiendo asumir sus funciones específicas al cargo a partir del día **lunes 08 de Marzo hasta la culminación del Semestre I/2021**, enmarcado en las normas de la función pública del Estado Plurinacional, las obligaciones y deberes se rigen la Ley del Estatuto del Funcionario Público y demás Normas y Reglamentos de la Administración pública.

Augurándole éxitos en su nueva función, me despido de Usted con las consideraciones de mi mayor respeto.

Atentamente;


Lic. Gonzalo Maratua Pedraza
RECTOR
UNIBOL GUARANÍ Y PUEBLOS DE TIERRAS BAJAS
"APIAGUAIKI TÛPA"

GUARANÍ Y PUEBLOS DE
TIERRAS BAJAS
UNIBOL
APIAGUAIKI TÛPA
TERRITORIO GUARANÍ
Y CHUQUISACA



MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°046/2024

A: ING. EVELIN SIRPA ESPINOZA

Ref.: DESIGNACIÓN DE CARGO

Fecha: La Paz, 08 de Julio de 2024

De mi consideración:

En el marco de las competencias asignadas en el artículo 7 inciso 8) del Estatuto Del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" aprobado por el Decreto Supremo N°2916/09/2016, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha se le asigna el ítem N° 21 con el cargo de: **"ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"**, con un haber mensual de Bs. 12,972.00 (Doce mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos).

Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la Normativa Legal vigente.

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.



C.c. Archivo
C.c. file




Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Recibido
08/07/2024

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: MARIA TERESA TARQUINO PATTY Código Verificación: 8MIRY151012	CAS: 18890/2022 C.I.: 2700540

Fecha: 13/12/2022 16:12:58
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	MeSES	Días
ADMINISTRATIVO				
OCTUBRE/2018 A OCTUBRE/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio Nacional de Riego	0	0	13,00
NOVIEMBRE/2018 A ENERO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio Nacional de Riego	1	3	0,00
FEBRERO/2018 A FEBRERO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio Nacional de Riego	0	0	5,00
ABRIL/2018 A ABRIL/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio Nacional de Riego	0	0	26,00
MAYO/2018 A MAYO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio Nacional de Riego	0	1	0,00
JUNIO/2018 A JUNIO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio Nacional de Riego	0	0	7,00
ENERO/2021 A ENERO/2021	FUNCIONARIO(A) EN: Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra	0	0	18,00
FEBRERO/2021 A OCTUBRE/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra	1	9	0,00
AÑOS DE SERVICIOS		3	3	12,00
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		3	3	12,00

TRES AÑOS con TRES MESES y DOCE DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


 Maria Espino Quirope
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en página WEB <http://cas.economia.y.finanzas.gob.bo>.



Nombre: ADRIANA VERA MAFAILE CAS 10044/2024
 Código Verificación: ZALQD3FXG026 CI: 7758690

Fecha: 21/05/2024 10:40:12
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
JUSTICIA				
ABRIL/2019 A ABRIL/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	0	15.00
MAYO/2019 A AGOSTO/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	4	0.00
SEPTIEMBRE/2019 A OCTUBRE/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	2	0.00
NOVIEMBRE/2019 A ABRIL/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	2	6	0.00
MAYO/2022 A JUNIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	2	0.00
JULIO/2022 A JULIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	1	0.00
AGOSTO/2022 A DICIEMBRE/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	5	0.00
ENERO/2023 A ENERO/2023	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	0	1.00
	AÑOS DE SERVICIOS	3	8	16.00
ADMINISTRATIVO				
ENERO/2023 A ENERO/2023	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	22.00
FEBRERO/2023 A ABRIL/2024	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	3	0.00
	AÑOS DE SERVICIOS	1	3	22.00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	0	8.00

CINCO AÑOS y OCHO DÍAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Belinda Jhermy Cuyuca Anaya
 Servicio CAS Intermedio
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en página WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>



BOLIVIA

Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102

V.1

23/04/2021



Nombre: GRACIELA VILLA FORA
Código Verificación: BC6J3I8TD012

CAS: 9874/2023

C.I.: 3775132

Fecha: 22/05/2023 14:51:45

Regional: CAS LA PAZ

Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
MAYO/2008 A MAYO/2008	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	16,00
JUNIO/2008 A JULIO/2008	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	2	0,00
SEPTIEMBRE/2008 A SEPTIEMBRE/2008	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	20,00
OCTUBRE/2008 A DICIEMBRE/2008	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	3	0,00
MAYO/2008 A MAYO/2008	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	4,00
JUNIO/2008 A DICIEMBRE/2008	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	7	0,00
ENERO/2009 A ENERO/2009	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A JULIO/2014	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	6	0,00
AGOSTO/2014 A AGOSTO/2014	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,50
SEPTIEMBRE/2014 A DICIEMBRE/2014	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	4	0,00
ENERO/2015 A ENERO/2015	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	26,00
FEBRERO/2015 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIA(A) EN INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	11	0,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	27,00
FEBRERO/2016 A AGOSTO/2016	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	7	0,00
SEPTIEMBRE/2016 A SEPTIEMBRE/2016	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	28,00
OCTUBRE/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	3	0,00
ENERO/2017 A ENERO/2017	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	28,00
SEPTIEMBRE/2017 A SEPTIEMBRE/2017	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	12,00
OCTUBRE/2017 A DICIEMBRE/2017	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	3	0,00
MAYO/2018 A MAYO/2018	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	21,00
JUNIO/2018 A DICIEMBRE/2018	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	7	0,00
DICIEMBRE/2020 A DICIEMBRE/2020	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	23,00
DICIEMBRE/2022 A DICIEMBRE/2022	FUNCIONARIA(A) EN Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	1	0,00
AÑOS DE SERVICIOS		5	3	22,50
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		5	3	22,50

CINCO AÑOS con TRES MESES y VEINTIDOS DIAS y MEDIO

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Clara Susana Perdomo Fernández
Abogada
C.I. 3775132
www.cas.gob.bo



Para consultar el presente documento, ingrese el Código de Verificación en la página WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>



BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°027/2023

A: Hilda Villavicencio Arancibia
**ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Ref.: DESIGNACIÓN

Fecha: La Paz, 12 de abril de 2023

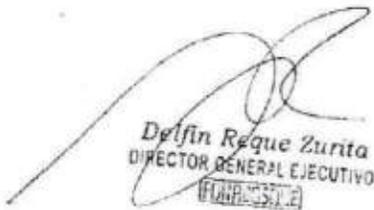
De mi consideración:

Mediante la presente, el Despacho a mi cargo tiene el agrado de comunicarle que a partir de la fecha queda designada como: **"ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"**, dependiente de la Dirección General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE", con un haber mensual de Bs. 12 844,00 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 bolivianos), con el ítem N° 14

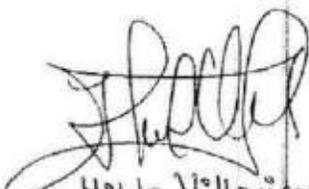
Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 - A de Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal de esta entidad en actual vigencia

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.

C.c. file/DGE


Delfín Roque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL


Hilda Villavicencio
12/04/2023
Recibido

MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N° 002 MEM/2024

A: Hilda Villavicencio Arancibia
AUDITORA INTERNA

REF.: CAMBIO DE ITEM

Fecha: La Paz, 03 de Enero de 2024

De mi consideración,

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicarle que, a partir de la fecha, la Dirección General Ejecutiva ha dispuesto el cambio de ítem de Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional al puesto de **AUDITORA INTERNA**, dependiente de la Dirección General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal-FONABOSQUE, con un haber mensual de Bs15.223,00 (Quince mil doscientos veintitrés 00/100 bolivianos), con el ítem N° 06.

A partir de la fecha que asuma su nuevo cargo, en un plazo máximo de tres días hábiles, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas en el puesto que ha venido desempeñando, debiendo entregar dos copias.

Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318-A de Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la normativa legal vigente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

DRZ/
C.c. DGE
C.c. File

Hilda Villavicencio Arancibia
03/01/2024

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11400 "Aguinaldos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aguinaldos	1	Año	299.423,00	298.946,00	Para el pago de aguinaldos al Personal Permanente (22 items) de la institución por la gestión 2025 conform a disposiciones legales en vigencia
TOTAL OBJETO DEL GASTO					298.946,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita * DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11600 "Asignaciones Familiares"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de asignaciones familiares	6	Mes	2,000.00	12,000.00	Recursos para el pago de subsidio prenatal al Personal Permanente
1	Pago de asignaciones familiares	2	Mes	2,000.00	4,000.00	Recursos para el pago de subsidio de natalidad al Personal Permanente
1	Pago de asignaciones familiares	23	Mes	2,000.00	46,000.00	Recursos para el pago de subsidio de lactancia al Personal Permanente
TOTAL OBJETO DEL GASTO					62,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

ASIGNACIONES FAMILIARES - GESTION 2025
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE BENEFICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	YESSENIA CORINA MAMANI	SUBSIDIO DE LACTANCIA	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000					
		SUBSIDIO PRE NATAL	2000	2000	2000									
2	ROSARIO REMY CALDERON CHOQUE	SUBSIDIO DE NATALIDAD				2000								
		SUBSIDIO DE LACTANCIA					2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
		SUBSIDIO PRE NATAL	2000	2000	2000									
3	EDWIN NICOLAS LISIDRO	SUBSIDIO DE NATALIDAD				2000								
		SUBSIDIO DE LACTANCIA					2000							
TOTAL			6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	4000	4000	4000	4000
TOTAL GENERAL			62000											


 Remy Calderon Choque
 CARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

CAJA NACIONAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE AFILIACION

CIMFA 9 DE ABRIL

Form. AVC - 06

AVISO DE ALTA Y BAJAS DE BENEFICIARIOS **Bs. 3.-** N° 0001164
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)

PAT: 01-911-00184

(1) Apellido Paterno	(2) Apellido Materno	(3) Nombre Asegurado	(4) Número de Asegurado
CORINI	MAMANI	YESSENIA	88-5409-CMY

(5) **A L T A S**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Parent.	F. Nac.	F. Ext.	Cód.	Causas
CORINI	CORINI	AURORA EMILIA	HIJA	14/07/2024	14/07/2043	52	RC20101025 L43P66

AUF. SUB-NATALIDAD PAGO POR UNA SOLA VEZ- LACTANCIA EN ESPECIE : HASTA 14-07-2025

(6) **B A J A S**

CAJA NACIONAL DE SALUD
AFILIACION REG. LA PAZ
VENTANILLA UNICA
RECIBI DE DOCUMENTOS
Regional La Paz - Bolivia

JANNETE LOZANO
CALIFICADOR DE LA PAZ
CALIFICACION DE SALUD

(7) LA PAZ, 31 DE JULIO DE 2024
Lugar y Fecha del Aviso Regional La Paz - Bolivia

BARRERA LOZANO JANNETE
Nombre y Firma del Calificador

Edi. "Cosegura" C.N.S. Ingavi 1066 - 500 Bts. 50x5 del 0001 al 25.000 - 05/2024

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11700 "Sueldos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de sueldos al personal permanente.	12	Mes	292,123.00	3,505,476.00	Para el pago de sueldos o haber básico mensual al personal permanente de FONABOSQUE por 12 meses en la gestión 2025 (22 ítems)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3,505,476.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Roque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



193

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

GRUPO 100000 SERVICIOS PERSONALES - GESTION 2025
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223
D.A. 1
U.E. 1
FTE. FINANCI. 20
ORG. FINANCI. 230

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 RECURSOS ESPECIFICOS
 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2025
CG-1	SERVICIOS PERSONALES	4,546,220	354,623	354,623	354,623	354,623	354,689	354,689	354,902	353,048	353,262	353,262	353,457	652,810	4,546,220
11220	Bono de Antigüedad	81,875.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,625.00	6,625.00	6,825.00	6,950.00	7,125.00	7,125.00	7,300.00	7,300.00	81,875.00
11400	Aguinaldos	299,423.00													299,423.00
11600	Asignaciones Familiares	62,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	62,000.00
11700	Sueldos	3,505,476.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	292,123.00	3,505,476.00
13110	Regimen de corto plazo salud	358,735.10	29,862.30	29,862.30	29,862.30	29,862.30	29,874.80	29,874.80	29,894.80	29,907.30	29,924.80	29,924.80	29,942.30	29,942.30	358,735.10
13120	Prima Riesgo Profesional - Regimen LP 1,71%	61,343.70	5,106.45	5,106.45	5,106.45	5,106.45	5,108.59	5,108.59	5,112.01	5,114.15	5,117.14	5,117.14	5,120.13	5,120.13	61,343.70
13131	Aporte patronal Solidario 3%	107,620.53	8,958.69	8,958.69	8,958.69	8,958.69	8,962.44	8,962.44	8,958.44	8,972.19	8,977.44	8,977.44	8,982.69	8,982.69	107,620.53
13200	Aporte patronal para vivienda 2%	71,747.02	5,972.46	5,972.46	5,972.46	5,972.46	5,974.96	5,974.96	5,978.96	5,981.46	5,984.96	5,984.96	5,988.46	5,988.46	71,747.02
15400	Otras Previsiones	0.00													0.00
PRESUPUESTO ASIGNADO 2025															
4,546,220.35															

Angela Baltazar
 Maria Angela Baltazar Oyba
 ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 12100 "Personal Eventual"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Técnico Financiero de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6,859.00	82,308.00	Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
2	Técnico de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6,859.00	82,308.00	Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
3	Técnico Financiero de Cierre de Proyectos	12	Mes	6,859.00	82,308.00	Realizar el cierre financiero de los proyectos concluidos, ejecutados con recursos de contrapartida de acuerdo a normativa
4	Técnico de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6,859.00	82,308.00	Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
5	Técnico Financiero de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6,859.00	82,308.00	Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
TOTAL OBJETO DEL GASTO					411,540.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13110 "Regimen de Corto Plazo (Salud)"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

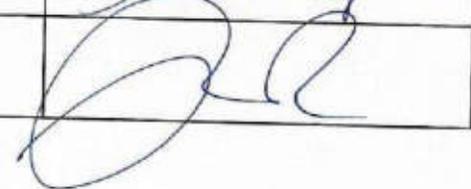
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aportes por régimen de corto plazo (salud)	12	Mes	29,894.59	358,736.00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 10% Seguro de Corto Plazo (Caja Nacional de Salud) del Personal Permanente
2	Pago de aportes por régimen de corto plazo (salud)	12	Mes	3,429.50	41,154.00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 10% Seguro de Corto Plazo (Caja Nacional de Salud) del Personal Eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					399,890.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barriento: ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfín Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13120 "Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

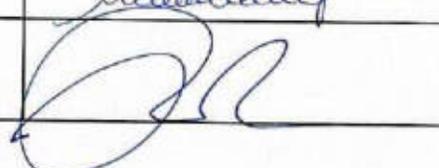
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por prima de riesgo profesional régimen de largo plazo.	12	Mes	5,111.98	61,344.00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 1,71% Riesgos Profesionales del Personal Permanente
2	Pago por prima de riesgo profesional régimen de largo plazo.	12	Mes	586.40	7,037.00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 1,71% Riesgos Profesionales del Personal Eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					68,381.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>F. Delfín Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13131 "Aporte Patronal Solidario 3%"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aporte patronal solidario 3%	12	Mes	8,968.38	107,620.00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 3% Aporte Patronal Solidario del Personal Permanente
2	Pago de aporte patronal solidario 3%	12	Mes	1,028.80	12,346.00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 3% Aporte Patronal Solidario del Personal Eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					119,966.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delvin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13200 "Aporte Patronal para Vivienda"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

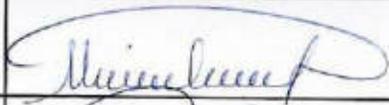
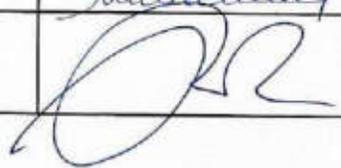
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aporte patronal para vivienda	12	Mes	5,978.92	71,748.00	Para el pago de aportes patronales para la construcción de viviendas de interes social el 2% de la base cotizabile del Personal Permanente
2	Pago de aporte patronal para vivienda	12	Mes	685.90	8,231.00	Para el pago de aportes patronales para la construcción de viviendas de interes social el 2% de la base cotizabile del Personal Eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					79,979.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	F Delia Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21100 "Comunicaciones"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Courier	12	Mes	2,100.00	25,200.00	Para la contratación de una Empresa que nos brinde el servicio de Courier para entrega de correspondencia a diferentes entidades a nivel nacional durante la gestion 2025
TOTAL OBJETO DEL GASTO					25,200.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21200 "Energía Eléctrica"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

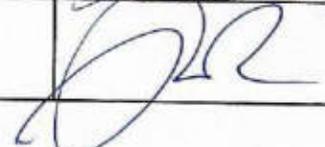
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Energía Eléctrica	12	Mes	3,790.00	45,480.00	Para el pago por el servicio de energía eléctrica de los ambientes donde funciona las oficinas del FONABOSQUE en la ciudad de La Paz durante la gestión 2025 a la Empresa DE LA PAZ.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					45,480.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfín Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21300 "Agua"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Agua Potable	12	Mes	1,800.00	21,600.00	Para el pago por el servicio de agua potable de los ambientes donde funciona las oficinas del FONABOSQUE en la ciudad de La Paz durante la gestión 2025 a la Empresa EPSAS
TOTAL OBJETO DEL GASTO					21,600.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>María Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

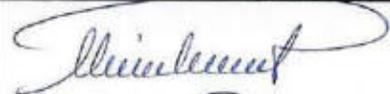
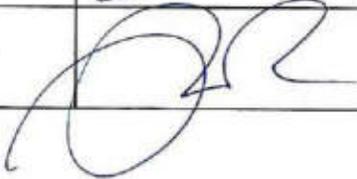
184

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21400 "Telefonía"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

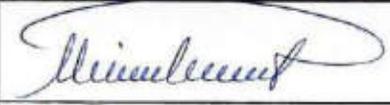
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Telefonía Fija y Móvil	12	Mes	3,000.00	36,000.00	Presupuesto necesario para la contratación de una Empresa que nos brinde el servicio de Telefonía Fija para dos líneas y Telefonía Móvil para 3 líneas durante la gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					36,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21600 "Internet"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Internet	12	Mes	4,166.00	50,000.00	Recursos necesarios para contratar una empresa que nos brinde los servicios de internet para asegurar el sistema de red de datos e internet, para mantener la conexión de red en todos los equipos de computación e impresoras de la Institución durante la gestión 2025
TOTAL OBJETO DEL GASTO					50,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Roque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22110 "Pasajes al Interior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la conciliación de las transferencias realizadas por la ABT por patentes forestales. (Mayo)
2	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la conciliación de las transferencias realizadas por la ABT por patentes forestales. (Noviembre)
3	Pasajes a diferentes departamentos	6	Boleto	500,00	3.000,00	3 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
4	Pasaje viaje departamento La Paz - Rurrenabaque	4	Boleto	592,00	2.368,00	Pasajes para 2 personas viaje para toma de inventario del depósito de San buena aventura donde se encuentran Activos Fijos
5	Pasaje viaje departamento La Paz - Santa Cruz	4	Boleto	592,00	2.368,00	Pasaje para 2 personas participación de la rendición pública de cuentas inicial y final
6	Pasaje viaje a diferentes departamentos	4	Boleto	592,00	2.368,00	Para viajes a realizar actividades encomendadas por el inmediato superior o superior jerárquico.
7	Pasajes La Paz – Santa Cruz - La paz	6	Boleto	1.178,00	7.068,00	Pasajes aéreos para dos personas de la comisión de auditoría interna que realizarán tres viajes en comisión oficial al departamento de Santa Cruz a efectuar la verificación física de existencia de proyectos. (Septiembre)
8	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz Santa Cruz - La Paz	50	Boleto	500,00	25.000,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
9	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz Trinidad - La Paz	24	Boleto	500,00	12.000,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
10	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz Cochabamba - La Paz	33	Boleto	500,00	16.500,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
11	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la cobertura en la firma de convenios, socialización de convocatorias y otras actividades
	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas a la ciudad de Santa Cruz para asistir a la Rendición Pública

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
13	Pasajes La Paz - Tarija - La Paz	10	Boleto	500,00	5.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Tarija a realizar la cobertura en la firma de convenios, socialización de convocatorias y otras actividades
12	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	10	Boleto	350,00	3.500,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba a realizar la cobertura en la firma de convenios, socialización de convocatorias y otras actividades
14	Pasajes a diferentes departamentos	8	Boleto	500	4.000,00	4 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores (Agosto a octubre)
15	Pasajes al Interior del País	25	Boleto	500,00	12.500,00	Pasajes de viaje para el personal de la unidad, que participará en eventos de socialización de programas de financiamiento y estrategias de captación de fondos de FONABOSQUE
16	Pasaje La Paz - Cochabamba/Cochabamba - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar taller de seguimiento físico financiero (marzo)
17	Pasaje La Paz - Santa Cruz/Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para realizar taller de elaboración de POA 2026 (Julio)
19	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	500,00	2.000,00	2 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
20	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	700	700,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar el apoyo técnico en la Rendición Pública de Cuentas Final 2024. (Febrero)
21	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	700	700,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar el apoyo técnico en la Rendición Pública de Cuentas Inicial 2024. (Abril)
22	Pasajes a diferentes departamentos	1	Boleto	700	700,00	1 viaje a un departamento diferente para el apoyo técnico en socializaciones por las Convocatorias del FONABOSQUE. (Agosto)
23	Pasajes al interior del País	4	Boleto	598,00	2.392,00	Pasajes al Interior del País para la Rendición pública de cuentas
24	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	30	Boleto	480,00	14.400,00	Pasaje para 15 personas a la ciudad de Santa Cruz para realizar Seguimiento a proyectos de preinversión e inversión, en municipios del departamento de Santa Cruz.
25	Pasajes La Paz - Pando - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas a la ciudad de Cobija Pando para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Pando.
26	Pasajes La Paz - Beni - La Paz	16	Boleto	480,00	7.680,00	Pasajes para 8 personas a la ciudad de Beni para realizar Seguimiento a proyectos de preinversión e inversión, en municipios del departamento de Beni.



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
27	Pasajes La Paz – Cochabamba – La Paz	14	Boleto	480,00	6.720,00	Pasajes 7 personas a la ciudad de Cochabamba para realizar Seguimiento a proyectos de preinversión e inversión, en municipios del departamento de Cochabamba.
28	Pasajes La Paz – Tarija – La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasaje para 4 personas a la ciudad de Tarija para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Tarija.
29	Pasajes La Paz – Chuquisaca – La Paz	19	Boleto	480,00	9.120,00	Pasaje para 18 personas (ida y vuelta) y 1 persona ida a la ciudad de Chuquisaca para realizar Seguimiento a proyectos de preinversión e inversión, en municipios del departamento de Chuquisaca.
30	Pasajes La Paz – Potosí – La Paz	9	Boleto	480,00	4.320,00	Pasaje terrestre para 4 personas (ida y vuelta) y 1 persona ida a la ciudad de Potosí Seguimiento a proyectos de preinversión e inversión, en municipios del departamento de Potosí.
31	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz	22	Boleto	480,00	10.560,00	Pasajes para 11 personas a la ciudad de Santa Cruz para realizar Seguimiento a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Santa Cruz.
32	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Pando	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas a la ciudad de Pando para realizar Seguimiento y Monitoreo a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Pando.
33	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Beni	6	Boleto	480,00	2.880,00	Pasajes para 3 personas a la ciudad de Beni para realizar Seguimiento a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Beni.
34	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Cochabamba	20	Boleto	480,00	9.600,00	Pasaje para 10 personas a la ciudad de Cochabamba para realizar Seguimiento a Proyectos de preinversión e inversión, en municipios del departamento de Cochabamba.
35	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Tarija	3	Boleto	480,00	1.440,00	Pasaje para 3 personas ida a la ciudad de Tarija para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Tarija.
36	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Chuquisaca	17	Boleto	480,00	8.160,00	Pasaje para 8 personas (ida y vuelta) y 1 persona de ida a la ciudad de Chuquisaca para realizar Seguimiento a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Chuquisaca.
37	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Oruro	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasaje Terrestre para 4 personas a la ciudad de Oruro Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Oruro.
38	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Potosí	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasaje Terrestre para 4 personas a la ciudad de Potosí para realizar Seguimiento a proyectos de inversión, en municipios del departamento de Potosí.
39	Pasajes de la ciudad de La Paz a municipios del departamento de La Paz	30	Boleto	480,00	14.400,00	Pasaje Terrestre para 15 personas a diferentes Municipios de la ciudad de La Paz para realizar Seguimiento a proyectos de inversión, en municipios del departamento de La Paz.



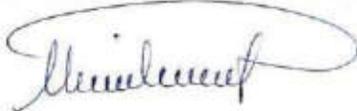
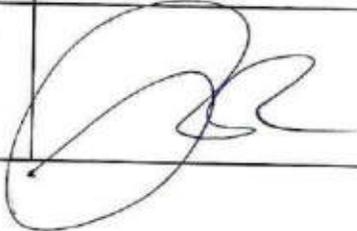
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
40	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz	22	Boleto	480,00	10.560,00	Pasaje para 11 personas a la ciudad de Santa Cruz para realizar Seguimiento a proyectos de inversion, en municipios del departamento de Santa Cruz.
41	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Pando	2	Boleto	480,00	960,00	Pasaje para 1 persona a la ciudad de Pando para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversion, en municipios del departamento de Pando.
42	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Beni	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasaje para 2 personas a la ciudad de Beni para realizar Seguimiento a proyectos de inversion, en municipios del departamento de Beni.
43	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Cochabamba	15	Boleto	480,00	7.200,00	Pasaje para 15 persona ida a la ciudad de Cochabamba para realizar Seguimiento a proyectos de preinversion e inversion, en municipios del departamento de Cochabamba.
44	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Tarija	18	Boleto	480,00	8.640,00	Pasaje para 9 personas a la ciudad de Tarija para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversion, en municipios del departamento de Tarija.
45	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Chuquisaca	32	Boleto	480,00	15.360,00	Pasaje para 16 personas a la ciudad de Chuquisaca para realizar Seguimiento a proyectos de inversion, en municipios del departamento de Chuquisaca.
46	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Potosi	12	Boleto	480,00	5.760,00	Pasaje Terrestre para 6 personas a la ciudad de Potosi para realizar Seguimiento a proyectos de inversion, en municipios del departamento de Potosi.
47	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	8	Boleto	550,00	4.400,00	Pasajes para cuatro personas a la ciudad de Santa Cruz para realizar capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas del Proyecto Vivero Municipal para la Restauración de Ecosistemas Forestales en Las Comunidades en el Municipio De Puerto Quijarro (julio)
48	Pasajes La Paz - Municipio de Cairoma - La Paz	10	Boleto	280,00	2.800,00	Pasajes Terrestres para cinco personas al Municipio de Cairoma del Dpto. de La Paz para realizar capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas del Proyecto Agroforestación En La Microcuenca Del Rio Araca del Depto. De La Paz Municipio de Cairoma (Junio)
49	Pasajes La Paz - Potosi - La Paz	8	Boleto	400,00	3.200,00	Pasajes Terrestre para cuatro personas a realizar a la ciudad de Potosi para realizar la Capacitación en Formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas del Proyecto Incrementar La Cobertura Vegetal Mediante Plantaciones Forestales En El Municipio De Villazón
50	Pasaje - La Paz - Santa Cruz - La Paz	18	Boleto	509,00	9.162,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para nueve viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Santa Cruz



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
51	Pasaje - La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	509,00	2.036,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para dos viaje (ida y vuelta) realizara la capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas en el departamento de Santa Cruz
52	Pasaje - La Paz - Cochabamba - La Paz	26	Boleto	509,00	13.234,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para trece viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Cochabamba
53	Pasaje - La Paz - Cochabamba - La Paz	4	Boleto	509,00	2.036,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para dos viajes (ida y vuelta) realizara la capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas en el departamento de Cochabamba.
54	Pasaje - La Paz - Beni - La Paz	8	Boleto	509,00	4.072,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para cuatro viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Beni
55	Pasaje - La Paz - Beni - La Paz	2	Boleto	509,00	1.018,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para dos viajes (ida y vuelta) realizara la capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas en el departamento de Beni
56	Pasaje - La Paz - Chuquisica - La Paz	8	Boleto	509,00	4.072,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para cuatro viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Chuquisaca
57	Pasaje - La Paz - Chuquisica - La Paz	2	Boleto	509,00	1.018,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para un viaje (ida y vuelta) para realizar la capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas en el departamento de Chuquisaca
58	Pasaje - La Paz - Potosi - La Paz	8	Boleto	509,00	4.072,00	Pasajes Terrestre para el tecnico responsable del proyecto para cuatro viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Potosi.
59	Pasaje - La Paz - Potosi - La Paz	2	Boleto	509,00	1.018,00	Pasajes Terrestres para el tecnico responsable del proyecto para un viaje (ida y vuelta) para realizar la capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas en el departamento de Potosi
60	Pasaje - La Paz - Oruro - La Paz	4	Boleto	509,00	2.036,00	Pasajes Terrestre para el tecnico responsable del proyecto para dos viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Oruro.



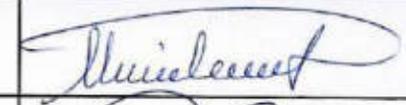
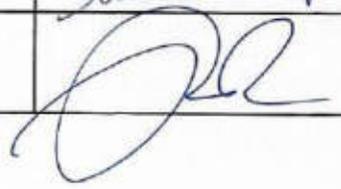
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
61	Pasaje - La Paz - Tarija - La Paz	4	Boleto	509,00	2.036,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para tres viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Tarija
62	Pasaje - La Paz - Pando - La Paz	8	Boleto	509,00	4.072,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para cuatro viajes (ida y vuelta) para realizar la verificacion in situ del Estudio de Diseño Tecnico de Pre Inversion de los proyectos del departamento de Pando.
63	Pasaje - La Paz - Pando - La Paz	2	Boleto	509,00	1.018,00	Pasajes para el tecnico responsable del proyecto para un viaje (ida y vuelta) para realizar la capacitación en formulación de Informes Tecnicos de Condiciones Previas en el departamento de Pando
TOTAL OBJETO DEL GASTO					332.504,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABISQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABISQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22120 "Pasajes al Exterior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al Exterior del País	2	Boleto	5,000.00	10,000.00	Para el pago de pasajes al personal por viajes a realizarse al exterior del país en representación oficial de la Institución
TOTAL OBJETO DEL GASTO					10,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

175

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos para viaje de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz	8	Día	371.00	2,968.00	Viáticos para 2 personas por 4 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz a oficinas de la ABT para realizar la conciliación de las transferencias realizadas por patentes forestales. (Mayo)
2	Viáticos para viaje de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz	8	Día	371.00	2,968.00	Viáticos para 2 personas por 4 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz a oficinas de la ABT para realizar la conciliación de las transferencias realizadas por patentes forestales. (Noviembre)
3	Viáticos para viaje de la ciudad de La Paz a diferentes ciudades, municipios y otros del país	6	Día	371.00	2,226.00	Viáticos para una persona por 2 días para 3 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
4	Viáticos por viajes en comision oficial	4	Día	371.00	1,484.00	Viáticos para 2 personas viaje por 2 días para toma de inventario del depósito de San buena aventura donde se encuentran Activos Fijos
5	Viáticos por viajes en comision oficial	4	Día	371.00	1,484.00	Viáticos para 2 personas viaje por 2 días para toma de inventario del depósito de San buena aventura donde se encuentran Activos Fijos
6	Viáticos por viajes en comision oficial	4	Día	371.00	1,484.00	Viáticos para viaje para 2 personas por un 1 día participación de la rendición pública de cuentas inicial y final y otras actividades encomendadas por el inmediato superior o superior jerárquico.
7	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371.00	3,710.00	Pago de viáticos para realización de Auditorías internas a proyectos que se ejecutan en el departamento de Santa Cruz
8	Viáticos por viajes al interior del país	1	Día	222.00	222.00	Pago de viáticos para realización de Auditorías internas a proyectos que se ejecutan en el departamento de La Paz
9	Viáticos por Viajes al Interior del País	110	Día	371.00	40,810.00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE
10	Viáticos por Viajes al Interior del País.	65	Día	371.00	24,115.00	Pago de viáticos por Viajes para organización, cobertura y visibilización de la Imagen Institucional; 26 viajes de socialización, 26 viajes de campañas de reforestación.

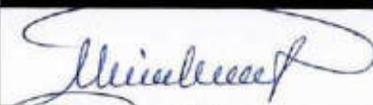


"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
11	Viáticos por Viajes al Interior del País.	65	Día	371.00	24,115.00	Pago de viáticos por Viajes para organización, cobertura y visibilizarían de la imagen institucional; 26 viajes de reuniones, 26 viajes para representaciones institucionales, 26 viajes para talleres.
12	Viáticos por Viajes al Interior del País.	37	Día	371.00	13,727.00	Pago de viáticos por Viajes al interior del país para organización, cobertura y visibilizarían de la imagen institucional; 16 viajes para ferias institucionales
13	Viáticos por Viajes al Interior del País.	30	Día	371.00	11,130.00	Pago de viáticos por Viajes al interior del país para organización, cobertura y visibilizarían de la imagen institucional; 16 viajes para campañas de socialización
14	Viáticos por Viajes al Interior del País.	30	Día	371.00	11,130.00	Pago de viáticos por Viajes al interior del país de coordinación y protocolo de la DGE en ciudades capitales
15	Viáticos por Viajes al Interior del País.	50		371.00	18,550.00	Pago de viáticos por Viajes al interior del país de coordinación y protocolo de la DGE en municipios del país
16	Viáticos por Viajes al Interior del País.	29	Día	371.00	10,759.00	Viaticos para el personal de la unidad, que participará en eventos de socialización de programas de financiamiento y estrategias de capacitación de fondos de fonabosque
17	Viáticos por Viajes al Interior del País.	10	Día	371.00	3,710.00	Viáticos por Viajes al Interior del País en comision oficial
18	Viáticos por Viajes al Interior del País.	17	Día	371.00	6,307.00	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional.
19	Viáticos por Viajes al Interior del País.	6	Día	371.00	2,226.00	Realizar pruebas de acceso a los sistemas desarrollados en el interior del país
20	Viáticos por viajes al interior del País	14	Día	371.00	5,194.00	Viáticos por viajes al Interior del País para el desarrollo de eventos con representantes de control social, para preparar la audiencia RPC Y asistencia a talleres de inducción
21	Viáticos para viajes al interior del país	33	Día	371.00	12,243.00	Pago de viáticos para realizar Talleres de Inducción presencial en la sede del proyecto
22	Viáticos para viajes al interior del país	35	Día	371.00	12,985.00	Pago de viáticos para realizar la verificación in situ de la ejecución de los proyectos cofinanciados
23	Viáticos para viajes al interior del país	30	Día	371.00	11,130.00	Pago de viáticos para participación en inauguración de viveros u otros eventos relacionados durante la vida de los proyectos.
24	Viáticos para viajes al Interior del país	50	Día	371.00	18,550.00	Pago de viáticos para realizar el seguimiento físico y financiera a entidades ejecutoras que implementa Proyectos y Programas forestales en Cochabamba, Chuquisaca y Tarija

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
25	Viáticos para viajes al interior del país	50	Día	371.00	18,550.00	Pago de viáticos para realizar el seguimiento físico y financiera a entidades ejecutoras que implementa Proyectos y Programas forestales en La Paz, Oruro y Potosí
26	Viáticos para viajes al interior del país	50	Día	371.00	18,550.00	Pago de viáticos para realizar el seguimiento físico y financiera a entidades ejecutoras que implementa Proyectos y Programas forestales en Santa Cruz, Beni y Tarija
27	Viáticos por viajes al interior del País	31	Día	371.00	11,501.00	Viáticos para el personal que realizará la capacitación en formulación de Informes Técnicos de Condiciones Previas, al interior del país
28	Viáticos por viajes al interior del País	47	Día	371.00	17,433.00	Viáticos para el personal que realizará la visita In Situ y verificación de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en departamentos de La Paz, Oruro y Potosí
29	Viáticos por viajes al interior del País	35	Día	371.00	12,985.00	Viáticos para el personal que realizará la visita In Situ y verificación de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en departamento de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija
30	Viáticos por viajes al interior del País	35	Día	371.00	12,985.00	Viáticos para el personal que realizará la visita In Situ y verificación de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en departamento de Santa Cruz, Beni y Pando
TOTAL OBJETO DEL GASTO					335,231.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA ADMINISTRATIVA	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22220 "Viáticos al Exterior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por Viajes al Exterior del País.	4	Día	2,500.00	10,000.00	Pago de viáticos al personal por viajes al exterior en representación de la institución
TOTAL OBJETO DEL GASTO					10,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrios</i> ENCARGADA ADMINISTRATIVA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

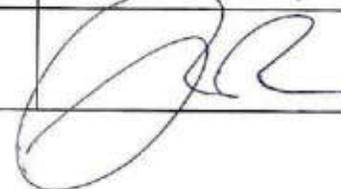
171

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22300 "Fletes y Almacenamiento"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Fletes y Almacenamiento	1	Servicio	20,000.00	20,000.00	Para servicios por concepto de fletes: terrestres, aéreos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos en general, incluye los de carga, descarga y otros relacionados.
2	Fletes y Almacenamiento	1	Servicio	1,000.00	1,000.00	Transporte de equipos y material institucional para actividades oficiales, traslado de globo y rolers a diferentes ciudades, municipios y otros a nivel nacional
TOTAL OBJETO DEL GASTO					21,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA <i>FONABOSQUE</i>	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO <i>FONABOSQUE</i>	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22500 "Seguros"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Seguros para Activos	3	Póliza	10,000.00	30,000.00	Presupuesto destinado para la contratación de seguros para los activos de FONABOSQUE Multirriesgo, Automotor y Responsabilidad Civil.
2	Seguros para Activos	1	Póliza	28,000.00	28,000.00	Presupuesto destinado para la contratación de seguro de Aeronavegación para Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					58,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA ADMINISTRATIVA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

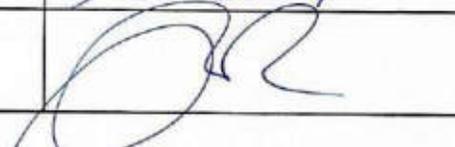
169

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22600 "Transporte de Personal"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Transporte de personal	50	Servicio	20.00	1,000.00	Recursos que serán destinados al traslado de personal en Comisión de la Institución, incluye el traslado de personal para realizar funciones operativas. Además de gastos por la entrega y recepción de documentación, efectuados por personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Fortillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23100 "Alquiler de Inmuebles"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

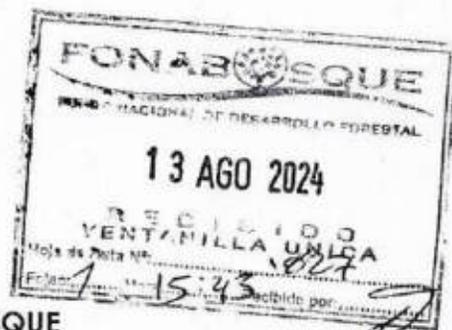
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de Inmueble	12	Mes	40,000.00	480,000.00	La entidad no cuenta con edificio propio por lo que los recursos requeridos serán para realizar un contrato de alquiler de ambientes para oficinas para el funcionamiento de Fonabosque en la ciudad de La Paz durante la gestión 2025
TOTAL OBJETO DEL GASTO					480,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Roque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



La Paz, 13 AGO 2024
SNPE/CE/DGE-1406/DBRAE-745-UDB/2024



Señor
Delfín Reque Zurita
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE
Presente. -

REF.: Respuesta a solicitud de inmueble

De mi consideración:

En atención a su nota con CITE: FONABOSQUE/DGE/N° 1353/2024, mediante la cual solicita se proporcione en transferencia definitiva o comodato un inmueble (edificio) que se encuentre ubicado en la ciudad de La Paz, para el funcionamiento de sus oficinas, se comunica que revisada la base de datos de bienes inmuebles y la documentación que cursa en archivos del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, no se cuenta con predios disponibles con las características requeridas, motivo por el cual su solicitud no puede ser atendida.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Dr. Lily Román Pérez (Jirafina)
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



H.R.: N-1907-E
RRFO/RBM/ELC/Silvia Chuquimia
C.C.: D.G.E. – D.B.R.A.E.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94, Zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048
Fax +2 2223089

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Esq. Andrés Ibáñez
Nro. 725
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre, Acera
Oeste Nro. 258
Telf. +04 4504052

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4921827

SUCRE
Calle ...
Nro. 449
Telf. +04 641



SNPE/DBRAE/0329/2023

CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE a solicitud efectuada por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL, mediante nota FONABOSQUE/DGE/Nº 1728/2022, recepcionada en fecha 25 de noviembre de 2022 y de acuerdo al llenado del formulario SIBI No. 34076 en fecha 21 de noviembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 17 (Modificación), del Decreto Supremo No. 283 de fecha 02 de septiembre de 2009.

CERTIFICA:

Que, de acuerdo a la verificación efectuada en la Base de Datos de Bienes de la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles - DBRAE y la Dirección de Liquidación de los ex Entes Gestores de la Seguridad Social - DLEGSS del SENAPE, a la fecha, se establece la inexistencia de un inmueble disponible, con las siguientes características solicitadas:

Datos del Inmueble			
Objeto de la Certificación: ALQUILER			
Características del Inmueble Requerido		Ubicación Geográfica	
Tipo de Inmueble:	CONSTRUCCION	País:	Bolivia
Clasificación:	EDIFICIO	Departamento:	La Paz
Sup. Aprox. Terreno:	500.00 m2	Provincia:	Murillo
Superficie Aprox.:	767.00 m2	Municipio:	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Nro. Ambientes:	12 oficinas, 1 depósito, 3 parqueos, 10 baños, 6 cocinas	Ubicación Aprox.:	Frente Colegio Maria Auxiliadora
Nro. Servidores Públicos:	47	Zona:	San Pedro
Tiempo Alquiler:	12 meses	Localidad:	
Canon Alquiler/Mensual:	Bs. 35,000.00		

Es cuanto se certifica, para el alquiler del inmueble descrito.

Este certificado es válido únicamente para el proceso de contratación, de la gestión 2023, solicitado con el Formulario Nº: 34076 y no certifica el precio referencial que es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Solicitante.

La Paz, 29 de noviembre de 2022.

Lic. Erinda Loayza Cala
JEFA UNIDAD DE DISPOSICION DE BIENES
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



H.R. N-3145-E
RRFO RHM/ELC/Monica Chalco
C.c: DGE-DBRAE

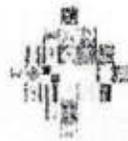
LA PAZ: Calle Hugo Estrada Nº 94 *Tel: 02-2220081 *Fax: 02-2223089
Cajón Postal 1401 *Web: www.senape.gub.bo *Email: info@senape.gub.bo
SANTA CRUZ: Calle Libertad Esq. Andrés Buzoz Nº 112 *Tel: 03-3749601 *Fax: 03-3748444
COCHABAMBA: Plaza 14 de Septiembre across calle Nº 258 *Tel: 04-4584052 *Fax: 04-4583961

ORURO: Calle La Plata entre PAVILLON Y PISO. P.º 1000 *Tel: 054-402150
TRINIDAD: Calle Santa Cruz Nº 190 *Tel: 054-402150
SUCRE: Av. Aniceto Arce Nº 449 *Tel: 064-445150

IZADA

21 SEP 2023

165



BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
 El original de este documento cursa en archivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. La presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.
 Legalizado por: *[Signature]*
 9 SEP 2024 4

CONTRATO ADMINISTRATIVO CL N° DGE-AL-VREC-0115-CON/23
"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OFICINA CENTRAL PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE GESTIÓN 2024"
CÓDIGO INTERNO FB/CD/007/23

Conste por el presente documento un Contrato Administrativo de Arrendamiento, emergente del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, el mismo que suscriben las partes que intervienen en el presente Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES). Las partes que intervienen en el presente Contrato son las siguientes:

1. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE** con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la calle Almirante Grau N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representada por la Lic. Delia Victoria Aruquipa Carvajal con Cédula de Identidad N° 4919123 LP., designada mediante Resolución Administrativa DGE-AL-TRLC-0035-RESADM/23 de 12 de abril de 2023, como Responsable de los Procesos de Contratación, para la firma del presente contrato, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
2. **HUGO MARTIN FERRUFINO MENECS**, con Cédula de Identidad N° 3354355 expedida en La Paz, con domicilio en la calle Francisco Pizarro N° 1531 Zona San Pedro, acreditado como Representante Legal de Ana Mirna Calvo Padilla Vda de Santos con C.I N° 332709, mediante Testimonio de Poder N° 564/2022, de 12 de agosto de 2022, emitido por la Notaria de Fe Pública N°2 a cargo de la Abg. María Luisa Lozada Bravo de la ciudad de Santa Cruz, y el Testimonio N° 1757 US.WA.US.WA.RE.22.454 de 18 de agosto de 2022, emitido por el Agente Consular Lucho Zarate Huarachi del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en Washington -Estados Unidos, que en adelante se denominará el **"ARRENDADOR"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO). La **ENTIDAD** mediante la modalidad de Contratación Directa, llevó adelante el proceso de contratación para el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OFICINA CENTRAL PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE GESTIÓN 2024"**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y sus modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OFICINA CENTRAL PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE GESTIÓN 2024"**, situado en la Calle Almirante Grau N° 557, entre calle Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, inscrito en Derechos Reales con el Folio Real N° 2.01.0.99.0198985, respecto al cual el **ARRENDADOR**, declara que se encuentra sin gravamen alguno.

El **ARRENDADOR** concede a la **ENTIDAD** el uso y goce temporal del **BIEN** con la finalidad de alquilar los ambientes (3 Plantas) para el desarrollo de actividades del

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Personal Administrativo y Operativo. La ENTIDAD se compromete a realizar el uso y goce única y exclusivamente dentro de los límites previstos por el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - (PLAZO DE ARRENDAMIENTO). El presente Contrato tendrá un plazo de 12 meses de la gestión 2024, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 prorrogables por un periodo menor o igual, siempre y cuando la ENTIDAD así lo manifieste de manera escrita, quince (15) días calendario previos al cumplimiento del plazo.

El arrendamiento no se tendrá por renovado si vencido el plazo establecido, se dejará a la ENTIDAD detentando el BIEN.

CLÁUSULA QUINTA. - (CANON DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO). Se establece que el canon de arrendamiento propuesto y aceptado por ambas partes es de Bs.456.000,00.- (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 bolivianos), por lo que, el canon de arrendamiento será cancelado en pagos mensuales de Bs.38.000,00.- (Treinta y Ocho Mil 00/100 bolivianos), mismo que será pagado, contra entrega de la factura oficial.

El canon de arrendamiento establecido en esta cláusula, se pagará al **ARRENDADOR** en moneda nacional y el mismo no será incrementado bajo ninguna circunstancia ni estará sujeto a variaciones.

CLÁUSULA SEXTA. - (PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS). La ENTIDAD se compromete al pago de los siguientes servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gastos de mantenimiento por el uso de ascensores y otros cuando corresponda, debiendo la ENTIDAD disponer las medidas administrativas a efectos de su registro a nombre de la ENTIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

- a) **A LA ENTIDAD**, ubicado en la Calle Almirante Grau, N° 557, Piso 1, Zona San Pedro, Ciudad de La Paz, Teléfono: (591-2) 2129838 - 2128772, Fax: (591-2) 2128772.
- b) **AL ARRENDADOR**, ubicado en la en la calle Francisco Pizarro N° 1531 Zona San Pedro, Teléfono: Cel. 76269000.

CLÁUSULA OCTAVA. - (VIGENCIA DEL CONTRATO) El presente Contrato, entrará en vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

CLÁUSULA NOVENA. - (DOCUMENTOS DEL CONTRATO). Para el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Certificado RUPE.
- Copia simple de la Cedula de Identidad del propietario (a) o apoderado (a)

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD. HACIA EL BICENTENARIO"



- Copia simple del Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo
- Registro SIGEP del apoderado.
- Folio Real.
- Certificado Catastral.
- Pago de Impuesto de la última gestión.
- Poder amplio y suficiente Representante Legal
- Certificado Alodial emitido por Derechos Reales que confirma la inexistencia de gravámenes sobre el bien inmueble a ser arrendado
- Tarjeta computarizada o Folio Real expedido por Derechos Reales en Originales o copias legalizadas
- Fotocopia simple de Registro de Beneficiario del SIGEP, activo

CLÁUSULA DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009 las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y de Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Código Civil en referencia a su ejecución (los Artículos 519º, 685º al 712º del Código Civil, en todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento).
- Otras disposiciones relacionadas directamente con la normativa anteriormente señalada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR).

El **ARRENDADOR** tiene los siguientes derechos:

- A recibir en forma oportuna el pago por el arrendamiento.
- A recibir el bien inmueble en iguales condiciones en las que lo otorgó.
- A plantear reclamos por cambio de uso del **BIEN**.
- A que la **ENTIDAD** tenga al día el pago de servicios básicos, hasta la fecha de finalización de la detentación del **BIEN**.
- A que la **ENTIDAD** realice el pago de los servicios de mantenimiento conexos al arrendamiento del **BIEN** inmueble, para conservarlo y asegurar su uso.

El **ARRENDADOR** tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar a la **ENTIDAD**, durante el arrendamiento, el uso o goce pacífico de la cosa.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



BOLIVIA

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

- b) Asumir defensa cuando un tercero pretenda, judicial o extrajudicialmente, derechos sobre la cosa arrendada.
- c) Ser responsable por vicios o vicios sobrevinientes que anulen o disminuyan la idoneidad del uso o goce al que está destinado el BIEN.
- d) Entregar la respectiva factura oficial por el arrendamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del **ARRENDADOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **ARRENDADOR** deberá proceder a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El **ARRENDADOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar a las partes de determinadas responsabilidades por incumplimiento del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del presente Contrato.

A efectos de la ejecución del presente Contrato, se entenderá por hechos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, a aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las Partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Dichos hechos incluyen más no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

- 15.1 **Por Cumplimiento del Contrato:** Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **ARRENDADOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato emitido por la **ENTIDAD**.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



BOLIVIA



15.2 **Por Resolución del Contrato:** Forma extraordinaria de terminación del contrato, donde la **ENTIDAD** y el **ARRENDADOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

15.2.1 **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles a el ARRENDADOR.**

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del arrendamiento en el plazo establecido.
- Por incumplimiento con las obligaciones establecidas para el **ARRENDADOR** en la cláusula Decima Primera.

15.2.2 **Resolución a requerimiento del ARRENDADOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.**

El **ARRENDADOR**, podrá proceder al trámite de Resolución del Contrato, en los siguientes casos

- Si apartándose del objeto del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones en relación a las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Cuando la **ENTIDAD** realice mejoras o ampliaciones que no hayan sido autorizadas por el **ARRENDADOR**.
- Por incumplimiento en los pagos mensuales del canon de arrendamiento, por más de cuarenta y cinco días (45) días calendario.

15.2.3 **Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las Partes.**

De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato que implica la detentación continuada del **BIEN**, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **ARRENDADOR** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo del contrato y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la Parte que requirió la resolución de contrato, expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



BOLIVIA

Ministerio del Medio Ambiente y Agua

cuyo fin la Parte que haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra, con la resolución del Contrato efectiva.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

La citada manifestación proporcionará el plazo perentorio de sesenta (60) días calendario a la ENTIDAD para que desocupe el BIEN arrendado.

15.3 Por acuerdo entre Partes: Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la relación contractual, bajo las siguientes condiciones:

- a) Que las partes manifiesten de manera expresa su voluntad de dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo.
- b) Que no exista causa de resolución imputable al ARRENDADOR.
- c) Que la terminación de la relación contractual no afecte el interés público o que la continuidad de la misma sea innecesaria o inconveniente.

15.3.1 Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo. Considerando la naturaleza de las prestaciones del contrato que implica la realización de prestaciones continuas, periódicas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Quando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato, el cual deberá contener la siguiente información: Partes suscribientes, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Realizada la Resolución del contrato se procederá a efectuar la liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, no procederá la publicación del ARRENDADOR en el SICOES como impedida de participar en procesos de contratación.

15.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato que implica la detentación continuada del BIEN, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



BOLIVIA



prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el ARRENDADOR se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al ARRENDADOR, suspenderá el arrendamiento y resolverá el Contrato.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado y/o ENTIDAD, comunicará por escrito la suspensión del arrendamiento y resolverá el CONTRATO.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

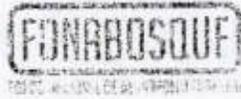
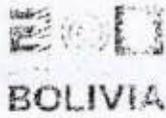
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio de arrendamiento la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del Parag. II del Artículo 89 de las NB-SABS.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - (CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE). La ARRENDADOR entregará el BIEN en buenas condiciones de uso, debiendo detallar el estado del BIEN y sus componentes en un inventario que será levantado el día de la entrega del BIEN a la ENTIDAD. El citado documento suscrito por ambas partes, será adjunto al presente Contrato y constituirá parte de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - (FACTURAS OFICIALES DE ARRENDAMIENTO). El ARRENDADOR deberá emitir la factura oficial correspondiente para que la ENTIDAD proceda al procesamiento del pago. En caso de solicitud expresa del ARRENDADOR respecto a la retención impositiva correspondiente del importe pagado, la ENTIDAD deberá realizar el empozado al fisco en la forma, medios y plazos establecidos para el efecto por la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - (CONFORMIDAD). Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



BOLIVIA

las mismas, sometándose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

La Paz, 29 de diciembre de 2023

plp

Lic. Della Victoria Priscilla Carvajal
ENTIDAD

[Signature]
Sr. Hugo Martín Ferrufino Meneses
ARRENDADOR

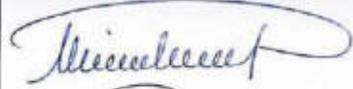
[Signature]

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD. HACIA EL BICENTENARIO"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de equipos y maquinarias	1	Mes	500.00	500.00	Alquiler de equipos que sean necesarios en actividades desarrolladas en ciudades, municipios u otros
TOTAL OBJETO DEL GASTO					500.00	

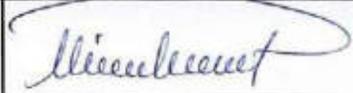
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Lidia Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23400 "Otros Alquileres"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros Alquileres	1	Mes	4,647.00	4,647.00	Alquiler de instrumentos, equipos u otros para actividades institucionales
2	Otros Alquileres	2	Dia	2,500.00	5,000.00	Para alquilar ambientes para talleres institucionales.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					9,647.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

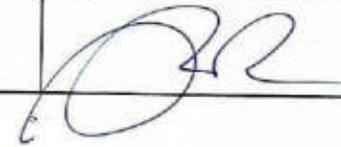
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y reparación de vehículos	1	Servicio	50,000.00	50,000.00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) vehículos institucionales con placas :3140-ZFA , 3140-ZHG,3140-ZGD,2556-PGB segun contrato entre la empresa prestadora de servicios y el Fonabosque en la Gestión 2025.
2	Mantenimiento y reparación de vehículos	10	servicio	2,000.00	20,000.00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales con placas :3140-ZFA , 3140-ZHG,3140-ZGD,2556-PGB realizados en viajes programados a diferentes puntos del país durante la gestion 2025
3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2	Servicio	9,250.00	18,500.00	Servicio de mantenimiento de equipos de computación, impresoras, fotocopiadoras, escaners y otros equipos con los que cuenta la entidad
TOTAL OBJETO DEL GASTO					88,500.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 24130 "Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres.	1	Servicio	13,000.00	13,000.00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Muebles y Enseres del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
TOTAL OBJETO DEL GASTO					13,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

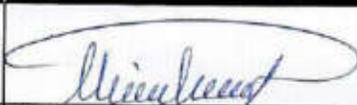
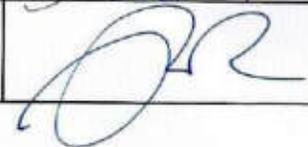
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	30	Unidad	100.00	3,000.00	Para el pago por servicios de atención médica con la adquisición de los formularios para los exámenes preocupacionales para el seguro de corto plazo del personal permanente y eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25210 "Consultorias por Producto"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	60,000.00	60,000.00	Servicio de contratación de una Consultora Contable por producto que Realice el Servicio de Revaluó Técnico a los Activos Fijos de FONABOSQUE.
2	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	70,000.00	70,000.00	Cuadyuvar en la creación de herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo del equipo del FONABOSQUE.
3	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	320,000.00	262,000.00	Realizar una estrategia y/o mecanismo financiero para captar fondos para el fondo nacional de desarrollo forestal
4	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	70,000.00	70,000.00	Realizar plan estratégico institucional 2026-2030
TOTAL OBJETO DEL GASTO					462,000.00	

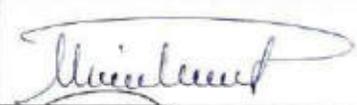
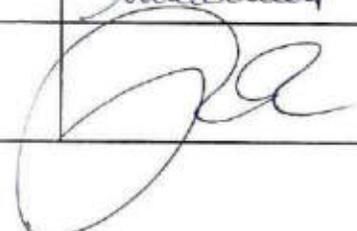
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25220 "Consultores Individuales de Línea"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicios de Consultoría de un Profesional bajo la modalidad de Consultoría Individual de Línea en Presupuesto para proyectos forestales
2	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un profesional para realizar actividades propias del área de acuerdo a normativa vigente
3	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un profesional en Digitalización y Manejo Documental de las carpetas de los proyectos
4	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un Técnico para el apoyo a la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos
5	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un profesional para realizar la ejecución del sistema de administración de personal de
6	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago de Consultores Individuales de Línea para la realización de Auditorías de proyectos Programadas y No Programadas.
7	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Realizar actividades referentes al Área , apoyar en la sistematización, recepción de documentación remitida de proyectos
8	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Apoyar en el traslado del personal, a los diferentes municipios donde el FONABOSQUE tiene proyectos cofinanciados con la ETAS.
9	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Administrativo Despacho
10	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Técnico II en Sencibilización y Educación Forestal
11	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Técnico II en Gestión de Financiamiento y mecanismos
12	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por servicios de consultoría de línea para la gestión de financiamiento y mecanismos
13	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por servicios de consultoría de línea para la gestión de financiamiento y mecanismos
	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Pago de sueldo al personal - Consultor Individual de Línea.



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
15	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Contratación de un Profesional II Analista Legal de Contratos y Convenios Forestales, para que brinde sus servicios con eficiencia en el área jurídica.
16	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Contratación de un Técnico I Asistente Legal, para que brinde sus servicios con eficiencia en contratos forestales
17	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Técnico II en Sistemas de Información de Financiamiento
18	Servicios de Consultor Individual de Línea	36	Mes	10.172,00	366.192,00	Pago por consultoría de línea para el Seguimiento Financiero a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
19	Servicios de Consultor Individual de Línea	24	Mes	10.172,00	244.128,00	Pago por consultoría de línea para el Seguimiento Físico a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
20	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago de salario al Profesional II por la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
21	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Para servicios de consultoría a Profesional Financiero II para realizar la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
TOTAL OBJETO DEL GASTO					2.533.248,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25230 "Auditorías Externas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Auditoria Externa para el FIDEICOMISO FONABOSQUE	1	Servicio	30,000.00	30,000.00	Servicios de auditoria externa para dar cumplimiento a la Clausula DECIMA CUARTA (Obligaciones del Fiduciario) numeral 14,8 del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
TOTAL OBJETO DEL GASTO					30,000.00	

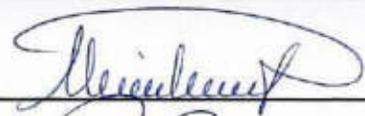
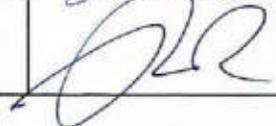
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25300 "Comisiones y Gastos Bancarios"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Comisiones bancarias por la Administración del Fideicomiso FONABOSQUE	12	Mes	17,500.00	210,000.00	Comisiones que deben ser canceladas al Fiduciario para dar cumplimiento a la cláusula OCTAVA (Remuneración del Fiduciario y forma de pago) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
2	Comisiones bancarias por servicios de Intermediación bursatil - valores unión	12	Mes	5,750.00	69,000.00	Comisiones y gastos bancarios para dar cumplimiento a la clausula NOVENA (Gastos del Fideicomiso) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
3	Comisiones Bancarias por la Administración de la Cuenta del Fondo Rotativo	12	Mes	50.00	600.00	Cumplir con el pago de las Comisiones Bancarias al Banco Unión S.A por la administración de la cuenta del Fondo Rotativo
4	comisiones y gastos bancarios	12	Mes	1.50	18.00	Comisiones bancarias que deben ser pagados por el pago de refrigerio al personal de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					279,618.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Limpieza e Higiene	12	Mes	12,500.00	150,000.00	Contratación de una empresa que nos brinde el Servicio de Limpieza e higiene de las oficinas, mobiliario, equipos, servicios sanitarios, lavado de alfombras y fumigación de las oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
TOTAL OBJETO DEL GASTO					150,000.00	

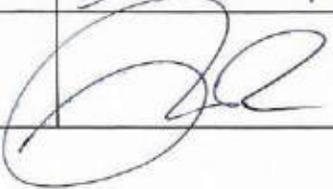
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	<i>[Signature]</i>

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25500 "Publicidad"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Elaboración de poleras	1300	Pieza	30.00	39,000.00	Elaboración de poleras institucionales como distintivos para participantes (alumnos de 5to y 6to de secundaria) en los cursos de Técnicos Básicos en forestación
2	Elaboración de gorras	1200	Pieza	33.00	39,600.00	Elaboración de gorras institucionales como distintivos para participantes (alumnos de 5to y 6to de secundaria) en los cursos de Técnicos Básicos en forestación
3	Elaboración de sombreros	980	Pieza	40.00	39,200.00	Elaboración de sombreros institucionales para los trabajadores del PLANE que participan en las campañas de forestación y reforestación en diferentes puntos del país.
4	Elaboración de guantes	3820	Pieza	10.00	38,200.00	Elaboración de guantes institucionales para los trabajadores del PLANE que participan en las campañas de forestación y reforestación en diferentes puntos del país.
5	Elaboración de morrales	2000	Pieza	47	94,000.00	Elaboración de morrales institucionales para la promoción de la imagen institucional en las campañas de forestación
TOTAL OBJETO DEL GASTO					250,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

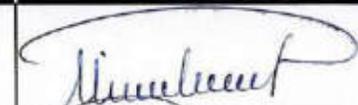
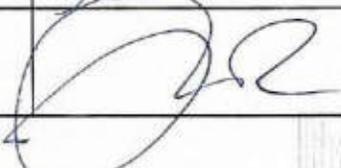
149

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25600 "Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Credenciales para el personal de Fonabosque	60	Pieza	30.00	1,800.00	Presupuesto destinados a trabajos de: diseño, impresión y otros efectuados por terceros. Incluye los gastos por revelado, y copiado de fotografías para credenciales de la Institución.
2	Servicios de Imprenta	1	Servicio	10,000.00	10,000.00	Servicio de una imprenta para realizar el empastado de documentación de Fonabosque generada en la gestión 2024 para su archivo
3	Impresión de Memoria Institucional	500	Pieza	45.00	22,500.00	Impresión de Memoria Institucional para informar y posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional
4	Impresión de Reglamentos	2200	Pieza	33.00	72,600.00	Impresión de Reglamentos para socializar el procedimiento para Elaboración de ICTP y EDTP y de seguimiento y monitoreo de proyectos
5	Impresión de Trípticos	4004	Pieza	2.00	8,008.00	Impresión de trípticos para informar y posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional
6	Impresión de Folders	2938	Pieza	7.00	20,566.00	Impresión de Folders Institucionales para posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional
7	Impresión de Afiches	5584	Pieza	3.5	19,544.00	Para gastos de servicios de imprenta de cartillas, historietas, boletines y afiches dando a conocer la manera de prevenir los incendios forestales, el cuidado de arboles y otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					155,018.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Jaria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

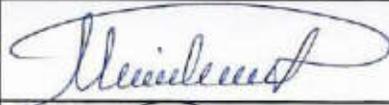
148

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25700 "Capacitación del Personal"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Capacitación del personal	4	Servicio	5,000.00	20,000.00	Servicios destinados a la capacitación de personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					20,000.00	

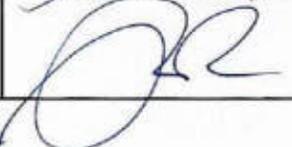
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25900 "Servicios Manuales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Manuales por Terceros	8	Servicio	375.00	3,000.00	Gastos ocasionales destinados al pago de servicios de terceros como: albañilería, carpintería, herrería, cerrajería, plomería, jardinería, estibadores y otros servicios manuales. Estos servicios no son recurrentes ni propios de la entidad.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3,000.00	

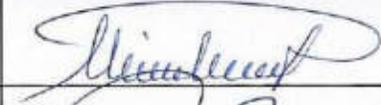
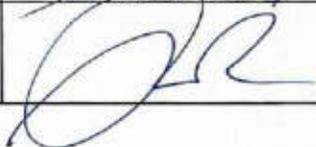
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26200 "Gastos Judiciales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Notariales para los Estados Financieros	1	Servicio	1,000.00	1,000.00	Cumplir con la presentación de los Estados Financieros, según lineamientos del órgano rector
2	Gastos Judiciales	35	Oficios	200.00	7,000.00	Gastos para la Gestión en trámites jurisdiccionales, o servicios notariales y otros relacionados.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8,000.00	

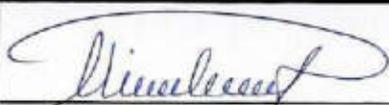
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26300 "Derechos Sobre Bienes Intangibles"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Derechos sobre Bienes Intangibles	1	Licencia	17,000.00	17,000.00	Recursos para la adquisición de una Licencia de uso de sistema de seguridad Firewall y/o plataforma Zoom.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					17,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

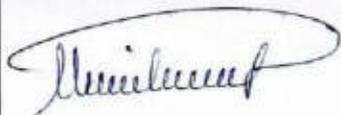
"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26610 "Servicios Públicos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Seguridad BSFE, Gestión 2025.	12	Mes	1,500.00	18,000.00	Contar con un guardia por 15 días al mes que preste el Servicio de seguridad bajo un convenio interinstitucional suscrito con el Batallón de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana y por las Fuerzas Armadas.
1	Servicio de Seguridad BSFE, Gestión 2025.	12	Mes	1,500.00	18,000.00	Contar con un guardia por 15 días al mes que preste el Servicio de seguridad bajo un convenio interinstitucional suscrito con el Batallón de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana y por las Fuerzas Armadas.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					36,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



ESTADO PLURINACIONAL
BOLIVIA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL COMANDO DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL GESTIÓN 2024

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Servicio de Seguridad Física Estatal suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y el Comando del Batallón de Seguridad Física Estatal que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES)

Son partes Intervinientes del presente Convenio:

- 1.1. **FONABOSQUE** representada legalmente por el Lic. Delfin Reque Zurita con Cédula de Identidad No.3741628 expedido en Cbba., en calidad de **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL**, designado mediante Resolución Suprema No.27899 de 29 de noviembre de 2022; domiciliado en la Calle Almirante Grau No.557 entre Boquerón y Zoilo Flores de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz que en adelante y a los efectos del presente Convenio se denominará **FONABOSQUE**.
- 1.2. **EL COMANDO DEPARTAMENTAL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**, representado legalmente por el CNL. DESP. Nelson Murillo Vilches con Cédula de Identidad No. 1727374 expedido en Beni, en calidad de **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**, designado a través de Memorándum N° 06456/2022 de 15 de agosto de 2022, domiciliado en el Batallón de Seguridad Física Estatal ubicado en la Calle Ricardo Mujía 718 P-1 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará **LA POLICIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

- 2.1 La Policía Nacional dentro de su función Constitucional establecida en el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; en este entendido la Ley Orgánica de la Policía Boliviana aprobada a través de la No.734 de 8 de abril de 1985 en su Artículo 1º establece que: "(...) *la Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado, que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad (...)*" artículo concordante con el Artículo 7 del mismo cuerpo legal.
- 2.2 El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal creada por Ley 1700 12 de julio 1996 como *entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el*

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal."

- 2.3 Con el propósito de adoptar medidas para la protección y resguardo de sus instalaciones, así como contar en el apoyo de la fuerza pública para lograr el cumplimiento efectivo, se ha contemplado en el presupuesto 2024 el gasto inherente al servicio de seguridad física para las Instalaciones del Fondo Nacional Desarrollo Forestal (FONABOSQUE).
- 2.4 Mediante Certificación Presupuestaria se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE, cuenta con los suficientes recursos económicos para poder cubrir el monto que devenga el servicio de seguridad física solicitado para la gestión 2024, asimismo la mencionada certificación respalda que la Entidad cuenta con recursos para cubrir el gasto que demande el refrigerio del personal policial asignado al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
- 2.5 Mediante Informe Técnico DGE-CAF-ADM-MPML-0770-INF/23 se concluye y recomienda: "(...) con el objeto de adoptar medidas de protección y resguardo de todas las Instalaciones y realizar las actividades con normalidad, se recomienda se gestione la elaboración de Convenio de Cooperaciones Interinstitucional entre el Batallón de Seguridad Física Estatal y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) para la gestión 2024 (...).
- 2.6 Por informe legal de 29 de diciembre de 2023, emitido por la Profesional II - Analista Legal de Contratos y Convenios Forestales FONABOSQUE se establece que la solicitud efectuada se encuentra enmarcada en la normativa vigente por lo que concluye en que "(...) en relación a la pertinencia de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Comando del Batallón de Seguridad Física Estatal lo siguiente: "(...) al ser FONABOSQUE una Entidad pública descentralizada que requiere adoptar medidas para la protección y resguardo de sus instalaciones pertenecientes al estado Boliviano es necesario contar con el apoyo de la Policía Boliviana para que dicha instancia en el marco de sus competencias coadyuve con dicho cometido, por lo que se concluye señalando que la solicitud efectuada se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente y cuenta con el correspondiente sustento presupuestario respaldado a través de certificaciones presupuestarias emitidas para cubrir con la compensación económica...se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva proceda con la aprobación del Proyecto del Convenio (...)"

CLÁUSULA TERCERA.- (ASPECTOS DE ORDEN LEGAL)

- 3.1 El Artículo 251 de la Constitución Política del Estado prevé, que la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado. Asimismo, el Artículo 252 establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



dependen de la Presidenta o del presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

- 3.2 La Ley Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 08 de abril de 1985, en su Artículo 1º establece que la Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad. El desenvolvimiento de la Policía Boliviana se rige por la Constitución Política del Estado.
- 3.3 Los incisos a), b), c), g) y w) del Artículo 7º de la Ley 734, establecen entre las atribuciones de la Policía Boliviana las siguientes: preservar los derechos y garantías fundamentales, reconocidos a las personas por la Constitución Política del Estado; proteger el patrimonio público y privado; prevenir los delitos, faltas, contravenciones y otras manifestaciones antisociales; prevenir los accidentes que pongan en riesgo la vida y los bienes de las personas; y tomar las precauciones y medidas necesarias para la eficiente labor policial, cumpliendo otras funciones que no estuviesen previstas en las precedentes.
- 3.4 La Resolución Administrativa Nº 132/91 del Comando General de la Policía Nacional, crea el Batallón de Seguridad Física, con el objeto de brindar servicios de protección, vigilancia y seguridad a entidades públicas y delegaciones diplomáticas, disposición que es complementada con la Resolución Administrativa Nº 341/13 de fecha 31 de Julio de 2013 la cual dispone en sus incisos a), e inciso i), que las Unidades de Seguridad Física Estatal a Nivel Nacional prestarán servicios de seguridad entre otras entidades al "a) Órgano Ejecutivo" y a los "i) Ministerios" (señalando aquellas atingentes al presente caso), quedando sin efecto las Resoluciones Administrativas Nº 014/2011 de 14 de enero de 2011 y Nº 432/2012 de 29 de octubre de 2012.
- 3.5 El Artículo 1 de la Ley 264 de 31 de julio de 2012, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA", estipula como objeto de la ley: garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles de Estado. Así mismo establece en su Artículo 26 que la Policía Boliviana además de las funciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, tendrá funciones en el ámbito de la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana y de auxilio en los hechos que amerite su intervención.

CLÁUSULA CUARTA. - (DEL OBJETO)

Constituye objeto del presente Convenio, la prestación del servicio de seguridad, protección, vigilancia, resguardo de los efectivos policiales a las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) para lo cual se asignarán dos (2) efectivos policiales dependientes del Batallón de Seguridad Física Estatal, quienes prestarán sus

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

53

servicios en horarios que serán coordinados con el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.

CLÁUSULA QUINTA. - (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá plazo de vigencia a partir del **01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, debiendo para su renovación suscribirse un nuevo convenio con el objeto de que la **POLICIA** disponga de su personal, una vez concluido el plazo no será necesario el preaviso ni correrán notificaciones empero se podrá solicitar de manera expresa la ampliación del plazo de acuerdo a la conformidad del cumplimiento del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - (PROHIBICIONES)

Los efectivos asignados a **FONABOSQUE**, no tendrán facultad para realizar actividades de resguardo de dinero ni su traslado o realizar otro tipo de servicios que no se encuentren estipulados en la cláusula cuarta del presente convenio, al existir normas jurídicas vigentes que regulan este servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (COMPENSACIÓN ECONÓMICA)

FONABOSQUE otorgará voluntariamente una compensación económica a favor de cada funcionario policial asignado al Servicio de Seguridad Física Estatal, que corresponderá a la suma de Bs. 1.500,00 (Unos Mil Quinientos 00/100 bolivianos) que será cancelado en forma directa a los funcionarios policiales hasta el día 10 de cada mes vencido.

Asimismo, los suboficiales y/o sargentos deberán presentar de manera individual la solicitud de cancelación a la Coordinadora Administrativa Financiera, Adjuntando para dicho efecto el Libro de Novedades y registro de asistencia correspondiente y los formularios 110 debidamente respaldados con las facturas correspondientes, de lo contrario el FONABOSQUE actuará como agente de retención de los impuestos respectivos (RC-IVA 16%)

CLÁUSULA OCTAVA. - (REFRIGERIO)

El **FONABOSQUE** pagará el monto de Bs.30, 00 (Treinta 00/100 Bolivianos), por día al personal de seguridad por concepto de refrigerio (desayuno, almuerzo, te y cena).

Para evitar el descuento por retenciones impositivas, los suboficiales y/o sargentos de manera individual deberán presentar las facturas mediante formulario 110 (para la presentación de facturas) por el importe correspondiente al pago de refrigerios. Dicha presentación se realizará a la Coordinadora Administrativa Financiera, de lo contrario el FONABOSQUE actuará como agente de retención de los impuestos respectivos (RC-IVA 13%).

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



**CLAUSULA NOVENA. - (ÁMBITO DE COOPERACIÓN)
FONABOSQUE**

- 9.1. **FONABOSQUE**, otorgará a los Policías asignados, ambientes debidamente equipados para el eficiente servicio de Seguridad Física Estatal en Instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
- 9.2. Asimismo, **FONABOSQUE** se compromete a prestar la colaboración necesaria al personal designado al servicio a cuyo fin deberá dar las instrucciones necesarias al personal de su dependencia permitiendo una relación armónica y de respeto entre el Policía y el personal de la Entidad.
- 9.3. **FONABOSQUE** coordinará el trabajo de seguridad del funcionario destinado a la Institución.
- 9.4. **FONABOSQUE** informará por escrito sobre cualquier irregularidad del Servicio de Seguridad al Comando del Batallón de Seguridad Física Estatal N°1.
- 9.5. **FONABOSQUE** solicitará al Comando del Batallón de Seguridad Física Estatal, la prestación de servicios extraordinarios, para que dicha instancia vea las posibilidades de cubrir el servicio de seguridad temporal, esto siempre y cuando exista la disponibilidad de personal.

LA POLICIA

- 9.6. Realizará el control y registro de personas particulares tanto el ingreso como la salida a efectos de realizar sus trámites en la Institución.
- 9.7. Controlar el ingreso del personal dependiente de **FONABOSQUE**, exigiendo para ello que los mismos porten su cedula de identidad y sus credenciales respectivas.
- 9.8. Registro de ingreso y salida de las movilidades oficiales y particulares, recorrido y vigilancia permanente al interior de las Instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y, registrar cualquier hecho durante el servicio de seguridad en el libro de novedades otorgado por **FONABOSQUE**.
- 9.10. Cumplirá con las obligaciones y funciones previstas en la Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica de la Policía Nacional, Leyes y Reglamentos Internos de la Policía Boliviana, a fin de precautelar la seguridad física de las instalaciones y, del personal asignado de **FONABOSQUE**.
- 9.11. El Batallón de Seguridad Física Estatal supervisará los servicios de seguridad conforme dependencia funcional por grado jerárquico establecido en su Reglamento Interno.

CLÁUSULA DÉCIMA. - (ACLARATORIA)

Se deja claramente establecido que, el Policía asignado no tiene ninguna relación laboral con **FONABOSQUE**, por tanto, no gozarán de beneficios sociales, tampoco podrán ser afiliados a la Caja Nacional de Seguridad Social, ya que el personal policial cuenta con los beneficios otorgados por la Policía Boliviana y, se constituye en personal que depende de esa institución.

El funcionario policial, designado para el servicio de seguridad física estatal tiene dependencia funcional del Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía de La Paz, por lo que no dependen de **FONABOSQUE**, cualquier reclamo o solicitud de cambio del policía asignado, será puesto a conocimiento del Batallón de Seguridad Física Estatal de forma

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

expresa a las Oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal con 15 días de anticipación.

El Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal conforme establece el Reglamento de Personal de la Policía Boliviana RS.204652 y los artículos 89,92 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana tiene la potestad de asignar, replegar, disponer la permanencia y movimientos de los efectivos policiales por razones de mejor servicio y/o por tiempo de duración, aspecto que será coordinado con la Entidad FONABOSQUE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (FALTAS O ABANDONO)

En caso de abandono, falta o cualquier otro comportamiento inadecuado por parte del efectivo policial o que se tenga problemas con el personal de FONABOSQUE este, podrá solicitar al Batallón de Seguridad Física Estatal por nota escrita el cambio del personal policial, para que la misma pueda ser valorada y considerada por el **BATALLÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ASIGNACION DE OTRO PERSONAL)

En caso de que FONABOSQUE requiera la asignación de mayores efectivos policiales, realizará su solicitud por escrito a la POLICIA, el cual analizará la misma, remitiendo la respuesta oficial en un plazo no mayor a diez días calendario. Dicho incremento no requerirá la elaboración de un documento modificatorio, ya que el pago a los efectivos se realizará a través de la planilla correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

Las causales de Resolución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sin necesidad de acudir a Instancias administrativas y/o judiciales, se efectuará a simple solicitud de las partes siempre y cuando se incurriere en las siguientes causales:

- 13.1** Por contravención de una de las partes a las cláusulas establecidas.
- 13.2** Por incumplimiento de las Obligaciones asumidas.
- 13.3** Cuando existan disposiciones superiores de la Policía Boliviana, expresando esta decisión mediante aviso escrito con anticipación de 20 días, justificado y respaldado expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (AJUSTES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO)

Los Términos del presente Convenio podrán ser ajustados y/o modificados las veces que fuere necesario, cuando las PARTES vean pertinentes, los cuales deberán realizarse de manera expresa y escrita y presentadas con anticipación a la ejecución del tema en cuestión.

Las modificaciones realizadas se harán efectivas a partir de la firma de una enmienda y/o adenda según correspondan, documento que pasará a formar parte del Convenio Original.



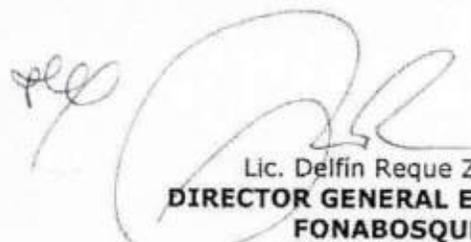
CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - (CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 264).

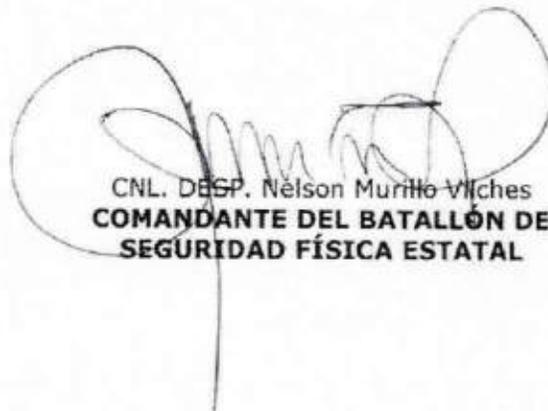
En aplicación de la Ley 264 artículo 26, el Servidor Público Policial del BATALLÓN que cumple sus servicios en **LA ENTIDAD**, en cualquier momento cuando la necesidad del servicio así lo requiera cumplirá la función preventiva y de auxilio en los hechos en el que amerite su intervención, sin que esta signifique dejar sin resguardo **LA ENTIDAD** a efectos de que la no intervención no sea interpretada como incumplimiento de deberes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (CONFORMIDAD)

Las partes debidamente establecidas e identificadas en la cláusula primera expresan su conformidad con todas las cláusulas que anteceden, firmando al pie del presente documento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez; en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.




Lic. Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**


CNL. DESP. Nelson Murillo Vilches
**COMANDANTE DEL BATALLÓN DE
SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

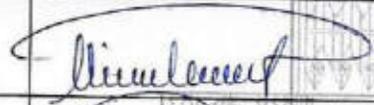
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Archivo y Almacenes, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
2	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Contrataciones, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
3	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
4	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Activos Fijos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
5	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Coordinación Administrativa Financiera, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
6	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Auditoría Interna, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
7	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Comunicaciones, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

138

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
8	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Secretaría General, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
9	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Asesoría Legal, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
10	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Sistemas Informáticos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
11	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de trabajo dirigido y pasantías, apoyo en realizar seguimiento físico y financiero a entidades ejecutoras, que implementan proyectos y/o programas, sistematización y clasificación de documentos, a ser desarrollados en la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.
12	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de trabajo dirigido y pasantías, apoyo en realizar seguimiento físico y financiero a proyectos, sistematización y clasificación de documentos en la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.
13	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio a los pasantes que dan apoyo en la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
14	Pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio a los pasantes que dan apoyo en la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
TOTAL OBJETO DEL GASTO					201,600.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

137

09 SEP 2024
Legalizado
Solo Katielme Cuentas
FONABOSQUE



BOLIVIA

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-JACS-0009-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y JOSE
MICHEL SANCHEZ MAMANI - PASANTÍA PARA ASESORÍA LEGAL**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **JOSE MICHEL MAMANI SANCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 10076331, domiciliado en la C. Mecapaca No 3460, Z. Ballivian de la ciudad del Alto, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto el "promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerio del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestas - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así, que el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria para el periodo 01/2024 en fecha 27 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024; En ese sentido, DGE-AL-TRLC-0032-INF/24 de 12 de enero de 2024, concluyo "(...) Asesoría Legal tiene programado en sus actividades un cupo para Pasantías, se evidenció que el postulante Mamani Sanchez Jose Michel es apto para la pasantía (...) " sic)

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-RRML-0031-INF/24 de 15 de enero de 2024, se concluyó "... de la revisión de la documentación presentada para la incorporación de Mamani Sanchez Jose Michel con C.I. 10076331 LP y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía..." (sic)

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyo en la gestión de trámites con las diferentes unidades que se relacionan con Asesoría Legal.
- b) Apoyo en la remisión de la documentación que se genera en el área la de Asesoría Legal.
- c) Apoyar con los trámites y registros de los proyectos de financiamiento.
- d) Apoyo en el recibo y despacho de correspondencia.
- e) Otras tareas asignadas por el Inmediato superior.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** será por el lapso de seis (6) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO).- Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 7.200.00.- (Siete mil doscientos 00/100 Bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200 (Mil

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



doscientos 00/100 Bolivianos), previa presentación del Informe Mensual, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, quien deberá remitir a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El PASANTE desarrollará su pasantía en las oficinas de la ENTIDAD, en específico en Auditoría Interna, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El PASANTE debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El PASANTE, estará bajo la supervisión de un/a responsable de Recepción designado por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la ENTIDAD, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme a la cláusula décima segunda del presente Convenio.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

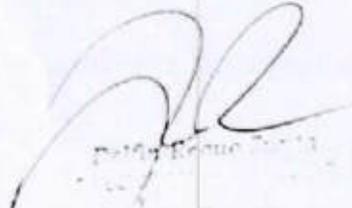
Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zollo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.:(591-2)2129030 - 2128772. Fax:(591-2)2128772 .www.fonabosque.gob.bo

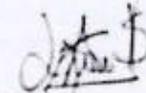
d) Por las condiciones establecida en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Piunnacional de Bolivia.

La Paz, 16 de enero de 2024.


Delfin Reque Zurta
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**


Jose Michel Sanchez Mamani
PASANTE

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE
DE CONVENIOS FOMENTADOS
FONABOSQUE

REGALIZAC
Este documento cursa en archivo...
Desarrollo Forestal - FONABOSQUE...
...original, la que legaliza d...
...dispositivo por el artículo 1311 de...

09 SEP 2024

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0023-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y JUAN
RAMIREZ TICONA - PASANTÍA PARA EL ÁREA DE MANEJO DOCUMENTAL Y
SERVICIOS GENERALES**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **JUAN RAMIREZ TICONA**, con Cédula de Identidad N° 7061359, domiciliado Av. Mcal. Jose Ballivián N. 2812, Z. Bautista Saavedra de la ciudad de El Alto, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominados individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "... constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "... promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

El Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, señala el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

El FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria Pública de pasantías FONABOSQUE del mes de junio de 2024. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-EAMC-0372-INF/24, concluyó: "... se evidenció que el postulante Juan Ramírez Ticona, egresado de la carrera de Administración de Empresas es apto para la pasantía del Área de Manejo Documental y Servicios Generales... (sic)".

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-NSI-0384-INF/24, concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Juan Ramírez Ticona con C.I. 70161359 LP y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía... (sic)".

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante y en el Informe Solicitud de Elaboración de Convenio de pasantía para el área de Manejo Documental y Servicios Generales y en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente Informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



El original de este documento cursa en archivo en el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. El presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1511 del Código Civil.

Legalizado por: **09 SEP 2024**
Cuentas

FONABOSQUE
FONABOSQUE

- a) Recepción y codificación de la documentación de FONABOSQUE.
- b) Clasificación de la documentación de la D.G.E.
- c) Organización de la documentación de la C.A.F.
- d) Codificación de la C.P. y E.P.
- e) Traslado, organización y ubicación física en forma correlativa de la documentación.
- f) Apoyar en el cruce de información del sistema de Almacenes.
- g) Coadyuvar con la verificación de materiales y suministros.
- h) Coadyuvar con el archivo de la documentación.
- i) Otras tareas asignadas.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en el área de Manejo Documental y Servicios Generales, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por el Coordinador Administrativo Financiero.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

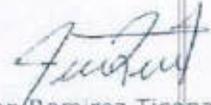
- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 08 de julio de 2024.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Juan Ramirez Ticona
PASANTE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0021-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
MAURICIO GABRIEL TOLEDO FLORES – PASANTÍA PARA EL ÁREA DE ACTIVOS
FIJOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfin Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **MAURICIO GABRIEL TOLEDO FLORES**, con Cédula de Identidad N° 9120817, domiciliado en la Calle "C" No. 5 Zona Alto Pampahasi Sector Guardia de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominados individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

El Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, señala el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

El FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para el período del mes de mayo de 2024. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-MPML-0280-INF/24, de 15 de mayo de 2024, concluye: "... el postulante Mauricio Gabriel Toledo Flores (...) es apto para la pasantía...".

El Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-RRML-0285-INF/24 de 16 de mayo de 2023, concluye: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Mauricio Gabriel Toledo Flores con C.I. 9120817 LP y (...) cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para el Área de Activos Fijos (sic)".

En ese sentido, en atención a la Información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante y en el Informe Solicitud de Elaboración de Convenio para Pasantía en el Área de Activos Fijos FONABOSQUE 2024 y en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente Informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades,

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Coadyuvar en el ordenamiento de Activos Fijos.
- b) Coadyuvar con el cargado de datos al sistema de control de Activos Fijos.
- c) Coadyuvar en la actualización de la documentación de Activos Fijos.
- d) Apoyar en el cruce de información del sistema Vslaf.
- e) Coadyuvar con la verificación de Activos Fijos.
- f) Coadyuvar con el archivo de la Documentación.
- g) Apoyar en la asignación y devolución de Activos Fijos.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en el área de Activos Fijos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

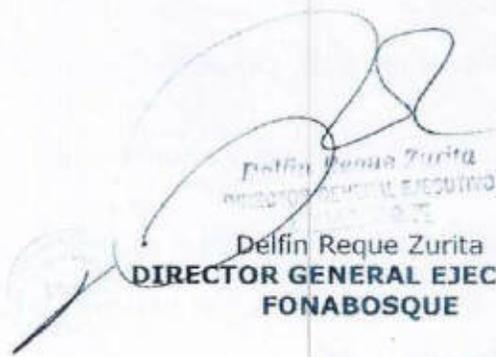
DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

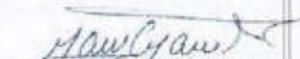
- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 17 de mayo de 2024.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Mauricio Gabriel Toledo Flores
PASANTE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0024-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y EMMA
SURI CHURQUI - PASANTIA PARA EL AREA DE CONTRATACIONES**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **EMMA SURI CHURQUI**, con Cédula de Identidad N° 9107793, domiciliada en Av. Arapata N° 3185 Z. Villa Ingavi, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



101

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública”.

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones, desde el 27 de junio al 01 de julio del presente año. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-VCQ-0390-INF/24, de fecha 09 de julio de 2024, concluyó: *“...se evidenció que la postulante Emma Suri Churqui egresada de la carrera de Economía es apta para la pasantía del Área de Contrataciones...”.*

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-NSL-0396-INF/24 de fecha 10 de julio de 2024, concluyó que: *“... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Emma Suri Churqui con C.I. 9107793 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para el Área de Contrataciones”.*

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Coadyuvar en el seguimiento y control de los procesos de contratación de Bienes y Servicios.
- b) Coadyuvar en la revisión de los documentos solicitados en cada proceso de contratación independientemente a la modalidad del proceso.
- c) Coadyuvar en todas las actividades propias del área de Contrataciones.
- d) Otras tareas asignadas por el supervisor de pasantía.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el

“2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”





COPIA LEGALIZADA
Original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. La presente es copia fiel de su original, la que legalizo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La PASANTE desarrollará su pasantía en las oficinas de la ENTIDAD, en específico en el Área de Contrataciones, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La PASANTE debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La PASANTE, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que la PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la ENTIDAD, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mala fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

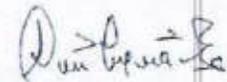


y especifica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 11 de julio de 2024.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**


Emma Suri Churqui
PASANTE



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

104



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
 El original de este documento cursa en archivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. La presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.

09 SEP 2024

Paola Katherine Cárdenas Rojas
 PROFESIONAL TI ANALISTA LEGAL
 FONABOSQUE

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-JACS-0015-CP-TD/24
 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
 BETTY ISABEL LLANQUECHOQUE SARMIENTO - PASANTÍA PARA EL ÁREA DE
 RECURSOS HUMANOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **BETTY ISABEL LLANQUECHOQUE SARMIENTO**, con Cédula de Identidad N° 9112987, domiciliada RESD. en San Roque - Prov. Murrillo de la ciudad del Alto, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestas - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para el período de febrero. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-MABC-0154-INF/24 de 19 de marzo de 2024, concluyó: "se evidenció que la postulante **"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"**

Betty Isabel Llanquechoque Sarmiento (...) es apta para la pasantía del Área de Recursos Humanos".

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-RRML-0158-INF/24 de 20 de marzo de 2024, concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Betty Isabel Llanquechoque Sarmiento con C.I. 9112987 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para el Área de Recursos Humanos (sic)".

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Mantener actualizada la base de datos del personal activo.
- b) Revisión de documentos del Área de Recursos Humanos y Unidad Administrativa.
- c) Apoyo en la elaboración de planillas de sueldos y salarios.
- d) Organizar y archivar documentación en los files del personal y verificar que la documentación requerida este completa de acuerdo a parámetros establecidos y normativa vigente.
- e) Apoyo en la entrega de boletas de pago a los servidores públicos.
- f) Manejar el archivo administrativo del área en orden y al día.
- g) Revisión detallada de los Formularios 110 Correspondiente a régimen complementario al impuesto al valor agregado (RC IVA) Para el pago de sueldos y refrigerios.
- h) Apoyo en otras actividades del Área de Recursos Humanos y Unidad Administrativa.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de seis (6) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 7.200,00.- (Siete mil doscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en el área de Recursos Humanos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La PASANTE, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la ENTIDAD, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 21 de marzo de 2024.

Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Betty Isabel Llanquechoque Sarmiento
PASANTE

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-JACS-0013-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
JOEL TEDDY DIAZ FERNÁNDEZ - PASANTÍA PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expodida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **JOEL TEDDY DIAZ FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 10904804, domiciliado en Calle G N° 1423, Z. Santa Rosa de la ciudad de El Alto, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto el "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestas - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria para el periodo del 23 al 26 de enero de 2024. En ese

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

sentido, el Informe DGE-CAF-ADM-NSL-0071-INF/24 de 05 de febrero de 2024, concluyó: "... se evidencio que el postulante Joel Teddy Diaz Fernández (...) es apto para la pasantía (...)." (sic)

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-RRML-0074-INF/24 de 06 de febrero de 2024, se concluyó "... de la revisión de la documentación presentada para la incorporación de Joel Teddy Diaz Fernández con C.I. 10904804 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasante..." (sic)

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Revisión de documentos de la Coordinación Administrativa Financiera.
- b) Apoyo en actividades del Área.
- c) Coadyuvar con la verificación de Correspondencia.
- d) Coadyuvar con el Archivo de la Documentación.
- e) Organizar y archivar documentación, verificar que la documentación requerida esté completa de acuerdo a parámetros establecidos y normativa vigente.
- f) Manejar el archivo administrativo del área en orden y al día.
- g) Apoyo en el recibo y despacho de correspondencia.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** será por el lapso de seis (6) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 7.200,00.- (Siete mil doscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00 (Un mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, quien deberá remitir a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en Coordinación Administrativa Financiera, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El PASANTE, estará bajo la supervisión de un/a responsable de Recepción designado por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la ENTIDAD, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme a la cláusula décima segunda del presente Convenio.
- d) Por las condiciones establecida en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 06 de febrero de 2024.

Delfín Roque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Joel Teddy Díaz Fernández
PASANTE

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

El original de este documento está en archivo. El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, presente es copia fiel de su original, la que legaliza de conformidad a la dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil

Legalizado por:

09 SEP 2024

Paola Katherine Cuentas Flores
JEFE SERVICIO DE ANALISTA
FONABOSQUE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0020-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y LUIS
ANTONIO SERRANO VERA - PASANTIA PARA EL AREA DE SECRETARIA
GENERAL - DGE - FONABOSQUE 2024**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zollo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **LUIS ANTONIO SERRANO VERA**, con Cédula de Identidad N° 9151148, domiciliada en Avenida Esteban Arce N° 1968 Zona Villa San Antonio, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo 1 del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, en la que muestra la fecha de postulación del 26 al 30 de abril de 2024. En ese sentido, el Informe DGE-AVM-0146-INF/24 de 08 de mayo de 2024, concluyó: "...que el postulante Serrano Vera Luis Antonio egresado de la carrera de Derecho es apto para la pasantía del Área de Secretaría General."

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-RRML-0270-INF/24 de 09 de mayo de 2024, se concluyó "...de la revisión de documentación presentada para la incorporación Luis Antonio Serrano Vera con C.I. 9151148 LP y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de pasantía, para el área de Dirección General Ejecutiva".

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio Pasantía para Secretaría General Ejecutiva - DGE - FONABOSQUE 2024, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyar en atención al público en el área de Dirección General Ejecutiva.
- b) Apoyo en la recepción y despacho de documentación.
- c) Apoyo en el seguimiento de procesos a los juzgados y fiscalía.
- d) Manejo de archivos.
- e) Otras tareas asignadas.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

COPIA LEGALIZADA

El original de este documento está en archivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, el presente es copia fiel de su original, la que legalizó y conformó de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1841 del Código Civil.

Legalizado por:

09 SEP 2024

Paola Katherine Cuentas Díaz
PROFESIONAL Y ANALISTA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en Secretaría General en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las Instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un Informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

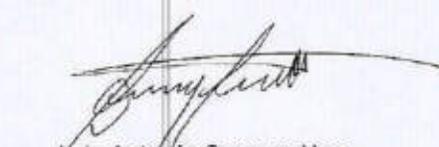
- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 10 de mayo de 2024.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**


Luis Antonio Serrano Vera
PASANTE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0029-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
LAUTARO HUGO BUSTILLOS PEÑA- PASANTIA PARA LA UNIDAD DE
PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

1.1. El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.

1.2. LAUTARO HUGO BUSTILLOS PEÑA, con Cédula de Identidad N° 9117768, domiciliado en la Avenida Circunvalación PSJ 136 N°100 Z. Pampahasi, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

122/2024



Realizado el 09 SEP 2024
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

COPIA LEGALIZADA
Este documento cursa en Archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. La copia fiel de su original, la que legaliza el presente, es la dispuesta por el artículo 1311 del Código Civil.

establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria de pasantía para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, en ese sentido, el Informe DGE-CPYEP-PEP-BRF-0179-INF/24 de 07 de agosto de 2024, concluyó: "... se evidenció que el postulante Lautaro Hugo Bustillos Peña con C.I. 9117768 LP., está calificado para efectuar su pasantía en nuestra institución".

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-NSL-0458-INF/24 de 08 de agosto de 2024, se concluyó "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Lautaro Hugo Bustillos Peña con C.I.9117768 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos".

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de Pasante para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Mantener actualizada la base de datos de la UPEP.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

- b) Revisión de documentos de seguimiento de los proyectos en la UPEP.
- c) Apoyo a las actividades en CPYEP.
- d) Coadyuvar con la verificación de correspondencia
- e) Coadyuvar con el archivo de la documentación
- f) Organizar y archivar documentación de los proyectos aprobados y desestimados.
- g) Apoyo en las actividades de FONABOSQUE
- h) Apoyar a secretaria de CPYEP
- i) Revisión y apoyo en la revisión técnica del proyecto.
- j) Apoyo en el recibo y despacho de correspondencia.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE EL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 09 de agosto de 2024.

Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Lautaro Hugo Bustillos Peña
PASANTE



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

119 137



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0018-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
ERIKA LIMA MARCA – PASANTÍA PARA EL ÁREA CONTROL,
SEGUIMIENTO Y
MONITOREO DE PROYECTOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **ERIKA LIMA MARCA**, con Cédula de Identidad N° 12767969, domiciliada en la Calle "A" No. 152 Z. Santa Rosa de la ciudad de El Alto, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para el período del 24 al 29 de abril de 2024. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CPYEP-CSMP-WDMC-0345-INF/24, de 06 de mayo de 2024, concluyó: "... se evidenció que la postulante **Erika Lima Marca** (...) está calificada para efectuar su pasantía en nuestra institución".

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-RRML-0268-INF/24 de 09 de mayo de 2023, concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Erika Lima Marca con C.I. 12767969 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía para la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (sic)".

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyo en archivo administrativo.
- b) Apoyo en catalogación y clasificación de documentos.
- c) Apoyo en la automatización de la información de proyectos.
- d) Otros que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL
BOLIVIA



doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.
DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 10 de mayo de 2024.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Erika Lima Marca
PASANTE

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento está en el Archivo del Estado Plurinacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. Este documento es copia fiel de su original, la que legaliza su conformidad a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Civil.
Legalizado por: **09 SEP 2024**


TERESA MARIA ESPARtero CARRASCO
ABOGADA LEGAL
FONABOSQUE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0019-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y ANA
CAROLINA GUTIERREZ MIRANDA – PASANTIA PARA LA UNIDAD DE
PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. ANA CAROLINA GUTIERREZ MIRANDA** con Cédula de Identidad N° 6933679, domiciliada en Calle Quebrada N° 2055 Zona Villa Candelaria, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria de pasantía para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, para la postulación, del 24 al 29 de abril de 2024. En ese sentido, el Informe DGE-CPYEP-PEP-BRF-0085-INF/24 de 06 de mayo de 2024, concluyó: "... se evidenció que la postulante Ana Carolina Gutiérrez Miranda con C.I. 6933679 LP está calificada para efectuar su pasantía en nuestra institución".

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-RRML-0267-INF/24 de 09 de mayo de 2024, se concluyó "... de la revisión de la documentación presentada para la incorporación de Ana Carolina Gutiérrez Miranda con C.I.6933679 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos".

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Evaluación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de Pasantía para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyo en la revisión de informes técnicos de condiciones previas.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



- b) Apoyo en la revisión de estudios de diseño técnico de preinversión.
- c) Apoyo en la revisión de memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
- d) Apoyo en la revisión financiera y económica de los EDTPS.
- e) Apoyo en el archivo, documentación, sistematización y digitalización de proyectos.
- f) Otros que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 10 de mayo de 2024.


Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Ana Carolina Gutiérrez Miranda
PASANTE



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0031-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
RICHARD ALEJANDRO ORIHUELA CHAMBI - PASANTIA PARA LA UNIDAD DE
CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **RICHARD ALEJANDRO ORIHUELA CHAMBI**, con Cédula de Identidad N° 8462371 LP., domiciliado en la Calle 80 Nro. 1091 Zona Chasquipampa, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

110 N41



establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria de pasantía para la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, en ese sentido, el Informe DGE-CPYEP-CSMP-JCF-0175-INF/24 de 22 de agosto de 2024, concluyó: "... se evidencio que el postulante RICHARD ALEJANDRO ORIHUELA CHAMBI C.I. 8462371 LP., está calificado para efectuar su pasantía en nuestra institución".

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-NSL-0483-INF/24 de 27 de agosto de 2024, se concluyó "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Richard Alejandro Orihuela Chambi con C.I.8462371 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para la unidad Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos".

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de Pasante para la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyar en realizar el seguimiento físico y financiero a entidades ejecutoras que

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

10/12



- implementan Proyectos/Programas.
- b) Apoyar en Archivos.
 - c) Apoyo en Catalogación y clasificación de documentos.
 - d) Apoyo en Automatización de la información de proyectos.
 - e) Sistematización de información de reportes de indicadores PDSI.
 - f) Sistematización de información de reportes de metas planificadas del POA.
 - g) Apoyo de revisión de matriz físico y reprogramación.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE EL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 28 de agosto de 2024.



Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Richard Alejandro Orihuela Chambi
Richard Alejandro Orihuela Chambi
PASANTE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

197 144



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0028-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL y HABIBB
GONZALO MENDOZA UCHASARA- PASANTIA PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **HABIBB GONZALO MENDOZA UCHASARA** con Cédula de Identidad N° 6741435, domiciliado en Av. Fuerza Naval #4820 Z. Ascinalss, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestas - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria de pasantía para la Unidad de Auditoría Interna, en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, para la postulación, hasta el 26 de julio del presente año. En ese sentido, el Informe DGE-AI-HVA-0061-INF/24 de 30 de julio de 2024, concluyó: "... se evidencio que el postulante *Habibb Gonzalo Mendoza Uchasara* egresado de la carrera de Contaduría Pública es apto para la pasantía en la Unidad de Auditoría...".

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-NSL-0425-INF/24 de 31 de julio de 2024, se concluyó "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de *Habibb Gonzalo Mendoza Uchasara* con C.I.6741435 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para la Unidad de Auditoría Interna".

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de Pasante para la Unidad de Auditoría Interna, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Coadyuvar en la ejecución de actividades

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



- b) Elaboración de papeles de trabajo
- c) Otros que el supervisor requiera

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Auditoría Interna, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE EL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 05 de agosto de 2024.


Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Habibb Gonzalo Mendoza Uchasara
PASANTE

LEGALIZADO
Este documento cursa en trámite de inscripción en el Registro del Estado Plurinacional de Bolivia, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, el día 09 de septiembre de 2024.

09 SEP 2024

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento está en archivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. El presente es copia fiel de su original, la que legaliza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.
Legalizado el **09 SEP 2024**
por *[Firma]*
Doña Katharine Cuentas Uruco
PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL
del **DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN** FONABOSQUE



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0017-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FANNY
JANETH GUARACHI HILARI – PASANTIA PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **FANNY JANETH GUARACHI HILARI**, con Cédula de Identidad N° 8442882 L.P., domiciliada en Avenida Panamá N°170 Zona Alto Lima, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

68



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública”.

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones, desde el 25 de abril al 30 de abril del presente año. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-COM-JGRM-0026-INF/24, de 07 de mayo de 2024, concluyó: *“se evidenció que la postulante Fanny Janeth Guarachi Hilari (...) es apta para la pasantía del Área de Comunicación”.*

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-RRML-0264-INF/24 de 08 de mayo de 2024, concluyó: *“... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de postulante Fanny Janeth Guarachi Hilari con C.I. 8442882 LP y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para el área de Comunicación.”*

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyar en la organización logística de los eventos institucionales.
- b) Apoyar en la gestión de prensa con medios radiales, televisivos y escritos, y lograr la correspondiente cobertura informativa de los eventos realizados por FONABOSQUE.
- c) Apoyar con el diseño y conceptualización de la imagen incorporada en los materiales institucionales tanto informativos como educativos y de concientización.
- d) Apoyar en la edición de materiales audiovisuales que difundan las actividades institucionales.
- e) Apoyar en el registro informativo y fotográfico de los eventos institucionales de FONABOSQUE.
- f) Apoyo en el recibo y despacho de correspondencia.
- g) Otras actividades o funciones instruidas por el inmediato superior.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de

“2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”



ESTADO PLURILINGÜE DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en el área de Comunicación, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un Informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

101



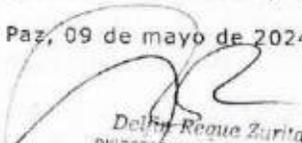
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 09 de mayo de 2024.


Delia Reque Zurita
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONABOSQUE


Fanny Janeth Guárrachi Hillari
PASANTE

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento está en archivo en el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. El presente es copia fiel de su original, lo que legaliza a conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.

Legalizado por: **09 SEP 2024**
Carlos Roberto Lima Nina
Dpto. de Asesoría Jurídica y Legal
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA Y LEGAL
DE CONVENIOS FORESTALES
FONABOSQUE



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0022-CP-TD/24
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y CARLOS
ROBERTO LIMA NINA - PASANTÍA PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **CARLOS ROBERTO LIMA NINA**, con Cédula de Identidad N° 8435266, domiciliado en C. Manzaneda Nro. 64 Z. Norte de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominados Individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

El Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, señala el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

El FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para el período del mes de mayo de 2024. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-COM-JGRM-0027-NOT/24, de 29 de mayo de 2024, concluye: "... se evidenció que el postulante Carlos Roberto Lima Nina (...) es apto para la pasantía del Área de Comunicación...".

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-RRML-0300-INF/24 de 31 de mayo de 2024, concluye: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Carlos Roberto Lima Nina con C.I. 8435266 LP y (...) cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para el área de Comunicación (sic)".

En ese sentido, en atención a la Información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante y en el Informe Solicitud de Elaboración de Convenio para Pasantía en el Área de Comunicación y en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente Informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyar en la organización logística de los eventos institucionales.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- b) Apoyar en la gestión de prensa con medios radiales, televisivos y escritos, y lograr la correspondiente cobertura informativa de los eventos realizados por FONABOSQUE.
- c) Apoyar con el diseño y conceptualización de la imagen incorporada en los materiales institucionales tanto informativos como educativos y de concientización.
- d) Apoyar en la edición de materiales audiovisuales que difundan las actividades Institucionales.
- e) Apoyar en el registro informativo y fotográfico de los eventos Institucionales de FONABOSQUE.
- f) Apoyo en el recibo y despacho de correspondencia.
- g) Otras actividades o funcionales instruidas por el inmediato superior.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en el área de Comunicación, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el quinto (5) día del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

099

a?



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

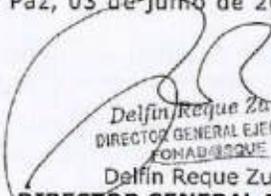
DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 03 de junio de 2024.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

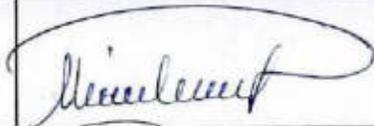
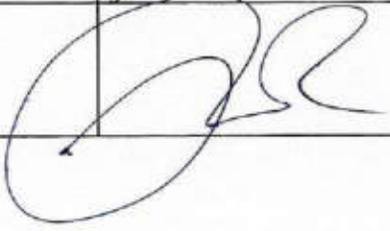

Carlos Roberto Lima Nina
PASANTE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 31110 "Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y
y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal permanente	12	Mes	8,415.00	100,980.00	Gastos destinados al pago de refrigerio al personal permanente, según decreto supremo N° 4513
2	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal eventual	12	Mes	1,905.00	22,860.00	Gastos destinados al pago de refrigerio al personal eventual, según decreto supremo N° 4514
3	Gasto destinado al pago de refrigerios a consultores individuales de línea	12	Mes	6,983.50	83,802.00	Gastos destinados al pago de refrigerio al consultores Individuales de línea, según decreto supremo N° 4515
4	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal de BSFE	365	Día	30.00	10,950.00	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal del Batallón de Seguridad Fiscal Estatal- BSFE según convenio firmado (2 personas 15 días al mes a cada uno)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					218,592.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Roque Zurita * DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

SARROLLO FORESTAL
 FONDO NACIONAL DE DE TRATIVA FINANCIERA
 COORDINACION ADMINIS CALULO

MEMORIA DE SEGURIDAD FISCAL ESTATAL- BSFE - GESTION 2025

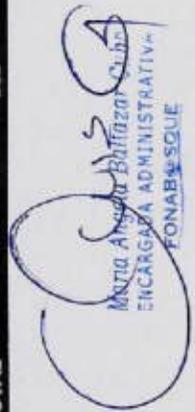
GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL DEL BATAILLÓN BOLIVIANOS

(EXPRESADO EN I

LO FORESTAL

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLANCIERA
 D.A. 1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FIN
 FTE. FINA 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORG. FINA 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	N° DE DIAS		MONTERIO	COSTO
	CASOS	HABILES		
ENERO	1	31	30	930
FEBRERO	1	28	30	840
MARZO	1	31	30	930
ABRIL	1	30	30	900
MAYO	1	31	30	930
JUNIO	1	30	30	930
JULIO	1	31	30	930
AGOSTO	1	31	30	900
SEPTIEMBRE	1	30	30	930
OCTUBRE	1	31	30	900
NOVIEMBRE	1	30	30	930
TOTAL	1	31	365	10950


 María Angélica Batizaga C. de
 ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FISCAL ESTATAL - BSFE - GESTION 2025
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A.: 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E.: 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINA: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINA: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	N° DE CASOS	DIAS HABILES	MONTO DIA REFRIGERIO	COSTO
ENERO	1	31	30	930
FEBRERO	1	28	30	840
MARZO	1	31	30	930
ABRIL	1	30	30	900
MAYO	1	31	30	930
JUNIO	1	30	30	900
JULIO	1	31	30	930
AGOSTO	1	31	30	930
SEPTIEMBRE	1	30	30	900
OCTUBRE	1	31	30	930
NOVIEMBRE	1	30	30	900
DICIEMBRE	1	31	30	930
TOTAL		365		10950


 Lidia Angella Balboa Cruz
 ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FISCAL ESTATAL - BSFE - GESTION 2025
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINA: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINA 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	Nº DE CASOS	DIAS HABILES	MONTO DIA REFRIGERIO	COSTO
ENERO	1	31	30	930
FEBRERO	1	28	30	840
MARZO	1	31	30	930
ABRIL	1	30	30	900
MAYO	1	31	30	930
JUNIO	1	30	30	900
JULIO	1	31	30	930
AGOSTO	1	31	30	930
SEPTIEMBRE	1	30	30	900
OCTUBRE	1	31	30	930
NOVIEMBRE	1	30	30	900
DICIEMBRE	1	31	30	930
TOTAL		365		10950


 María Angélica Buitrago
 ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

N° CASOS	CARGO	Haber Básico Bs
1	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN SISTEMAS DE INFORMACION DE FINANCIAMIENTO	5790,00
2	ADMINISTRATIVO I EN GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5790,00
3	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA: ADMINISTRATIVO I - AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	5790,00
4	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	5790,00
5	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
6	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	5790,00
7	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	10172,00
8	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - TÉCNICO II EN ASESORIA LEGAL	6859,00
9	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II SEGUIMIENTO, MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
10	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN CONTRATACIONES	10172,00
11	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
12	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
13	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TÉCNICO II - AUDITOR JUNIOR	6859,00
14	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS (UPEP-CPYEP)	10172,00
15	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
16	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I DESPACHO	5790,00
17	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN FORESTAL	10172,00
18	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TÉCNICO II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6859,00
19	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS (UPEP-CPYEP)	10172,00
20	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - TÉCNICO II EN DIGITALIZACION, MANEJO DOCUMENTAL Y SERVICIOS GENERALES	6859,00
21	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
22	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TÉCNICO II EN GESTION DE FINANCIAMIENTO Y MECANISMOS	6859,00
23	ADMINISTRATIVO I EN DIFUSION DE ACTIVIDADES FORESTALES I COMUNICACION	5790,00
24	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TÉCNICO II FINANCIERO EN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6859,00
25	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TÉCNICO II FINANCIERO EN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6859,00
26	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS	5790,00
27	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
28	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
29	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
TOTAL		236.741,00

(*) El FONABOSQUE, de acuerdo con su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 2916 del 27 de septiembre de 2016, tiene la finalidad de promover, administrar y otorgar recursos financieros de contrapartida para programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones vinculadas de investigación y asistencia técnica para la EVALUACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, a efecto de cumplir su finalidad institucional ha visto conveniente la contratación de servicios de 29 CASOS como Consultores Individuales de Línea para las diferentes unidades organizacionales de la entidad, en ese entendido es necesario realizar el devengamiento de planilla de sueldos de consultores individuales de línea correspondiente al mes de Diciembre de la gestión 2024.


 Maria Angela Yataza Cucho
 ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

DEVENGADO PERSONAL EVENTUAL

N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1.71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	EVENTUAL	6.859,00	30		4,00	27.436,00	3.487,12	23.948,88	823,08	469,16	548,72	2.743,60
1	EVENTUAL *	10.172,00	30		1,00	30.172,00	1.292,86	8.879,14	305,16	173,94	203,44	1.017,20
					5,00	37.608,00	4.779,98	32.828,02	1.128,24	643,10	752,16	3.760,80

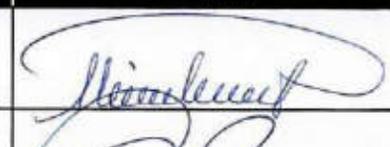
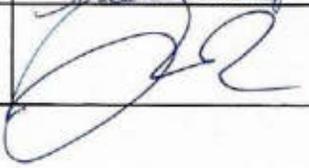
(*) FONABOSQUE realizó la programación dentro el POA 2024 presupuesto para (5) cinco casos como personal eventual dentro el nivel 6° - TECNICO II, sin embargo existe una estacionalidad presupuestaria por accedidos temporales a la fecha, efectuado el análisis fue necesario la contratación de (1) un personal eventual dentro el nivel 5° - PROFESIONAL II de acuerdo al cuadro de equivalencia aprobado mediante Resolución Administrativa N°002 para la gestión 2024 y escala salarial vigente de la Entidad, por lo que es necesario y siendo las disposiciones laborales de cumplimiento obligatorio, así como los salarios y sueldos devengados derechos laborales que establece en el Parrofo I y IV Art 48 Sección III Derecho al Trabajo y al Empleo de la Constitución Política del Estado, es importante realizar el devengamiento de planilla de sueldos del personal eventual correspondiente al mes de diciembre gestión 2024 por el importe expuesto en cuadro precedente.


MARÍA AMPARO COLLARES CORDERO
ENCARGADA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Refrigerios y otros Similares	4	Servicio	1,250.00	5,000.00	Para el servicio de Refrigerios para euniones, seminarios y otras actividades propias de La entidad.
2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	110	Día	23.00	2,530.00	Atencion con refrigerios en eventos de socializacion, talleres de induccion, y otros eventos.
3	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2	Servicio	13,699.00	27,398.00	Refrigerios para eventos institucionales
4	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2	Servicio	11,500.00	23,000.00	Refrigerios para eventos institucionales
5	Gastos por Alimentación y otros Similares	2	Día	7,000.00	14,000.00	Para refrigerios de talleres institucionales
6	Gastos por alimentación y otros similares	2	Día	2,820.00	5,640.00	Gastos por Alimentación para refrigerio que será distribuido a los asistentes a las RPC
7	Gastos por alimentación y otros similares	3	Día	450.00	1,350.00	Gastos por Alimentación para refrigerio que será distribuido en el taller de capacitacion interna del personal
8	Gastos por alimentacion y Otros Similares	5	Día	1,500.00	7,500.00	Gastos por alimentacion y otros similares efectuados en reuniones, seminarios y otros eventos.
9	Compra de Servicio de Alimentación y Refrigerio	487	Día	25.00	12,175.00	Refrigerios para eventos de capacitación formulación de ITCPs y elaboración de EDTPs
TOTAL OBJETO DEL GASTO					98,593.00	

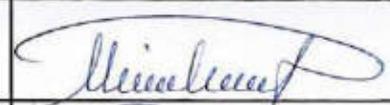
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Laria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32100 "Papel"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel bond tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	1000	Paquete	38.00	38,000.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
2	Papel bond tamaño oficio de 75 gr (paquete de 500 hojas)	200	Paquete	40.00	8,000.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
3	Papel bond multicolor tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	20	Paquete	75.00	1,500.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
4	Papel bond color amarillo tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	30	Paquete	45.00	1,350.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
5	Papel bond color verde tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	30	Paquete	45.00	1,350.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
6	Papel bond color naranja tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	10	Paquete	45.00	450.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
7	Papel bond color celeste tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	20	Paquete	45.00	900.00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					51,550.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

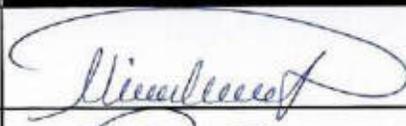
"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32200 "Productos de Artes Gráficas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos de cartón para Archivo	1	Lote	5,000.00	5,000.00	Adquisición de cajas de Carton para Archivo Central y otros relacionados
2	Adquisición de artículos hechos de papel y cartón	2	Lote	3,700.00	7,400.00	Par la compra de Carpetas de Palanca, folders, sobres manilas y compra de formularios AVC
TOTAL OBJETO DEL GASTO					12,400.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

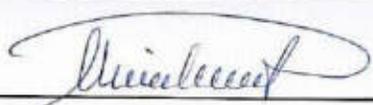
"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



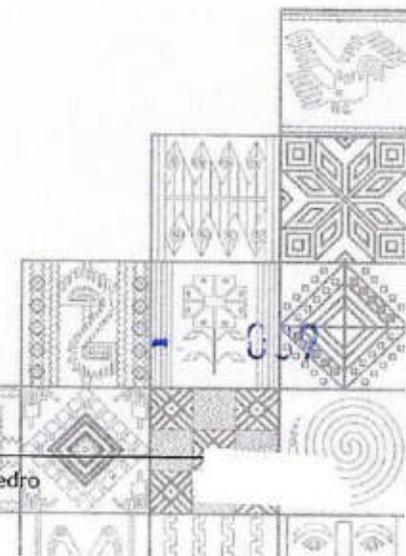
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 33300 "Prendas de Vestir"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otras Recursos Especificos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ropa de trabajo, distintivos y uniformes	50	Unidades	600.00	30,000.00	Adquisición de uniformes, vestimenta de diversos tipos, ropa de trabajo, distintivos y otras de seguridad industrial de trabajo establecidas por disposiciones en vigencia para el personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de FONABOSQUE.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					30,000.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MAMAYA

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Legitimado por:

Maria Angélica Altamira Cuba
ENCARGADA ADMINISTRATIVA

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, la presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad con el dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.
16 AGO 2024
FONABOSQUE

REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN Y USO DE UNIFORME DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO.

**FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO FORESTAL**

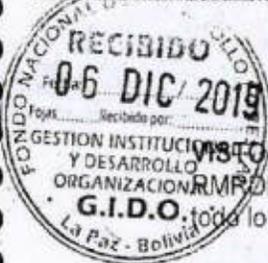
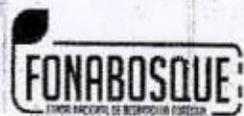
Versión 2.0



GESTIÓN 2019



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°103/2019

La Paz, 6 diciembre de 2019

VISTOS: - El informe técnico DGE-CAF-ADM-GRTQ-0299-INF/19, informe DGE-GIDO-RMPDM-0084-INF/19 de 06 de diciembre de 2019, e informe jurídico DGE-PBA-N°414/19, y todo lo demás que tuvo que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1, párrafo I Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, expresa que toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Que la Ley Forestal N°1700, de 12 de julio de 1996, prescribe en su Art. 23, la creación del Fondo Nacional de desarrollo Forestal – FONABOSQUE, con personalidad jurídica de derecho público, jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa, económica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Que el Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2017, aprobó el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, el cual establece en su Art. 7, las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Directora o Director General Ejecutivo), entre las cuales se tiene: a) Ejercer la representación legal de la Institución; g) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución.

El artículo 1 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, modificado en la segunda disposición adicional de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina: "La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:

- a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público..."

Que, el artículo 3 de la citada disposición legal establece que los sistemas de administración y de control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, por su parte, el inciso b) del artículo 7 determina que toda la entidad pública se organizara internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que, el inciso a) del artículo 13 de la norma señalada dispone que el control gubernamental se aplicara sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por: a) el sistema de control interno que comprenderá los instrumentos de



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle Zuloa Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2)2129838 - 2128772
Fax: (591-2)2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



COPIA LEGALIZADA

El original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en el mes de agosto del 2024, por el artículo 1311 del Código de Procedimiento Civil.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

18 AGO 2024

Legalizado

COPIA LEGALIZADA

El original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en el mes de agosto del 2024, por el artículo 1311 del Código de Procedimiento Civil.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

18 AGO 2024

Legalizado

COPIA LEGALIZADA

El original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en el mes de agosto del 2024, por el artículo 1311 del Código de Procedimiento Civil.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

18 AGO 2024

Legalizado

control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los manuales de procedimientos de cada entidad y la de Auditoría Interna.

Que, el Artículo 20 de la Ley N°396 de 26 de agosto de 2013, de modificaciones General del Estado-PGE 2013, señala que las entidades públicas podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentada internamente.

Que, la Disposición Final Cuarta inciso k) de la Ley 1135, del Presupuesto General del Estado, para la Gestión 2019 mantiene vigente el artículo 20 de la Ley N°396 de 26 de agosto de 2013, de modificaciones del Presupuesto General del Estado 2013.

Que, el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto Ley N°16998 de 2 de agosto 1979, Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, señala las obligaciones del empleador, siendo una de ellas el de proveer y mantener ropa y/o equipos protectores adecuados contra los riesgos provenientes de las sustancias peligrosas, de la lluvia, humedad, frío, calor, radiaciones, ruido, caldos de materiales y otros.

Que, el Decreto Supremo N°108 de 1 de mayo 2009 tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la higiene, seguridad ocupacional y bienestar que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que tengan una relación contractual con entidades públicas; asimismo, establece que entre los requisitos que deben cumplir los proveedores de servicios de las entidades públicas, se encuentra la obligatoriedad de adquirir ropa de trabajo y equipos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°23215 de 22 de julio de 1992 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la entonces Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), establece que el Control Gubernamental Interno, está regulado por las normas básicas que emita la Contraloría General de la República, por las normas básicas de los sistemas de administración que dicte el Ministerio de Finanzas y por los reglamentos, manuales e instructivos específicos que elabore cada entidad pública de igual manera, el artículo 21 de la citada disposición normativa señala que la normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades.

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Auditoría Interna DGE-AI-HNA-0014-INF/19 de 28 de febrero de 2019 de Confianza de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre 2018, que emitió observaciones de control interno, recomendando los siguientes: R.34 Se recomienda al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, instruir al Coordinador Administrativo Financiero en coordinación con el encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, proceder



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle Zulo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



a la actualización del "Reglamento Interno para la Adquisición, dotación y Uso de Uniforme de Oficina y Ropa de Trabajo" que deberá ser aprobado y difundido, en el marco de los establecido en el Decreto Supremo N°108 de fecha 01/05/2019, asimismo, incorporar aspectos referidos a la reposición y/o manejo de ropa de trabajo, equipo de protección personal, uniforme de oficina y otros según corresponda.

El informe DGE-CAF-ADM-GRTQ-0299-INF/19 de 03 de diciembre de 2019 emitido por el personal del Área Administrativa, concluye: *"La institución cuenta con un Reglamento Interno para la Adquisición, Dotación y Uso de Ropa de Trabajo, Equipo de protección personal y Uniformes de oficina" el mismo en su revisión se evidencio una serie de inconsistencias en los procedimientos. Recomendado aprobar mediante Resolución Administrativa el Reglamento de Uniforme, Ropa de Trabajo, Equipo de protección Personal y Otros"*.

El Instructivo FONABOSQUE/DGE N°097/2019 de 3 de octubre de 2019, emitido por la MAE, sobre Cronograma para cumplimiento de recomendaciones pendientes de Auditoria Interna DGE-AI-HNA-0014-INF/19 dirigido a la Coordinación Administrativa Financiera, Encargada Administrativa, Encargada Financiera y Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional por la cual instruye *"dar prioridad al cumplimiento del Cronograma para enmendar las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna."*

El informe DGE-GIDO-RMRDM-0084-NOT/19 de 6 de diciembre de 2019 remitido por el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional y Técnico en Organización Administrativa, sobre **Reglamento Interno para la Dotación y Uso de Uniforme de Oficina y Ropa de trabajo**, que en su numeral III Análisis Técnico, refiere " se realizó un análisis técnico, considerando las recomendaciones de Auditoría Interna, así también, se propuso ajustes y cambios en el texto mediante reuniones de trabajo", quedando estructurado en VI capítulos y 21 artículos, concluyendo que el presente reglamento se enmarca en la normativa legal vigente y da cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna. Recomienda remitir a Asesoría legal para la elaboración de informe y Resolución Administrativa de aprobación del citado documento.

El informe DGE-PBA N°414 de 06 de diciembre de 2019, emitido por Asesoría legal, concluye "que la propuesta de **Reglamento Interno para la Dotación y Uso de Uniforme de Oficina y Ropa de Trabajo** en su versión 2.0, se enmarca dentro del ordenamiento jurídico vigente, en ese sentido se recomienda su aprobación, asimismo dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°12"

CONSIDERANDO:

El Artículo 7 incisos g), i) del Decreto Supremo N°2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del FONABOSQUE establece las atribuciones de la institución y funciones del Director General Ejecutivo.





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Medio Ambiente y Agua

COMUNICADO FONABOSQUE/CAF/N° 006/2020

Se pone en conocimiento del personal del FONABOSQUE, que el Reglamento Interno de Dotación y Uso de Uniforme de oficina y Ropa de Trabajo, se encuentra disponible en la Página Web de la Entidad. De la misma manera, se envió dicho Reglamento a los correos institucionales y a través de otros medios de difusión utilizados por la institución, adjuntando la Resolución Administrativa N° 103/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba dicho reglamento.

Se recuerda al Personal que el Reglamento es de cumplimiento obligatorio.

La Paz, 19 de marzo de 2020

Jr. Carlos Salvador Justiziano
COORDINADOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zollo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2)2129838 - 2128772. Fax: (591-2)2128772. www.fonabosque.gob.bo

006



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



COPIA LEGALIZADA

El original de este documento cursa en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. In presente es copia fiel de su original, la que legalizo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.

MAYAY
16 ABO 2024

Legitimado por: *[Signature]*
Mara Angela Guzman Cuba
Ministerio de Medio Ambiente y Agua
ADMINISTRACION NACIONAL FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas por designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 26103-B de 20 de noviembre de 2019:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN Y USO DE UNIFORME DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO Versión 2.0 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal-FONABOSQUE que en anexo adjunto forma parte indivisible del presente acto, cuyo contenido está compuesto en VI Capítulos y 21 Artículos.

SEGUNDO.- REFRENDAR los informes DGE-CAF-GRTQ-0299-INF/19 de 03 de diciembre de 2019, informe DGE-GIDO-RMRDM-084-INF/19 e informe DGE-PBA-N°414/19, ambos del 6 de diciembre de 2020 instancias dependientes del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N°012 de 26 de febrero de 2018.

CUARTO.- INSTRUIR al Coordinador Administrativo Financiero efectuar todas las acciones conducentes para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Administrativa, así como la difusión, comunicación del mismo

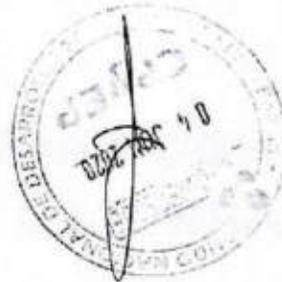
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

[Signature]
Abg. Celso Enrique Barrioswevo Alcón
SECRETARÍA GENERAL
RPA 4707111GPA
FONABOSQUE

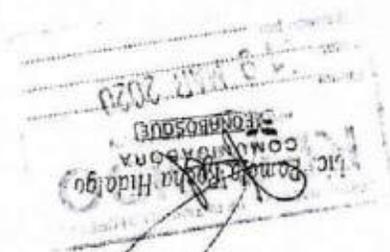
[Signature]
Adrian Oliver Bojanic Rios
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zola Flores y Boqueron, Zona San Pedro
Telf: (591-2)2129838 - 2128772
Fax: (591-2)2128772
info@fonabosque.gob.bo

INSTITUCION NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y RURAL



01 JUN 2020



Form with fields for 'Reg. No.', 'Hora', and 'Fecha' containing the date '9 MAR 2020'.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN Y USO DE UNIFORME DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO.

**FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO FORESTAL**

Versión 2.0



GESTIÓN 2019



ESTADO PLURENACIONAL DE BOLIVIA



Contenido

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES	3
Artículo 1. Objetivo.	3
Artículo 2. Objetivos Específicos.	3
Artículo 3. Marco Legal.	3
Artículo 4. Previsión Legal.....	4
Artículo 5. Principios.....	4
Artículo 6. Definiciones.	5
Artículo 7. Ámbito de Aplicación.	6
Artículo 8. Revisión y Actualización del Reglamento.	6
Artículo 9. Exclusiones.....	7

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
PARA UNIFORMES DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO	8
Artículo 10. Características.	8
Artículo 11. Especificaciones Técnicas.....	8

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES	9
Artículo 12. Responsabilidades en la Aplicación y Ejecución del Reglamento.	9

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTO, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN	11
Artículo 13. Requerimiento	11
Artículo 14. Dotación.	11
Artículo 15. Reposición.	12

CAPÍTULO V

USO, CUSTODIA, PROHIBICIONES, SANCIONES	13
Artículo 16. Del uso.....	13
Artículo 17. Custodia.....	13
Artículo 18. Prohibiciones.	13





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Artículo 19. Sanciones.....13

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES 14

Artículo 20. Disposición Final Primera - Obligtoriedad..... 14

Artículo 21. Disposición Final Segunda - Vigencia y Difusión..... 14



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo.

El presente reglamento, se constituye en un instrumento normativo y regulador para la dotación, asignación, uso y reposición de uniformes de oficina y ropa de trabajo al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), en el marco de la normativa vigente.

Artículo 2. Objetivos Específicos.

- a) Establecer los criterios de clasificación y asignación de uniformes y ropa de trabajo según prioridades.
- b) Señalar las condiciones y características técnicas referenciales de confección de uniformes y ropa de trabajo.
- c) Determinar los mecanismos de adquisición, control, devolución y custodia de uniformes y ropa de trabajo.
- d) Señalar las prohibiciones y sanciones emergentes del uso de uniformes y ropa de trabajo.
- e) Establecer las responsabilidades emergentes del uso del de uniforme y ropa de trabajo en actos y funciones oficiales.

Artículo 3. Marco Legal.

El marco legal de referencia utilizado para la elaboración del presente reglamento interno es el siguiente:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero del 2009, Numeral 1 del párrafo I del artículo 46, artículos 330 y 332.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

- b) Ley N° 1178 de 20 de julio de 2009 "Ley de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Reglamentarios".
- c) Ley N° 16998 de 02 de agosto de 1979 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.
- d) Artículo 20 de la Ley N° 396 Modificaciones al PGE gestión 2013, vigente conforme la Ley N° 856 de 28 de noviembre 2016 del Presupuesto General del Estado 2017.
- e) Ley N° 1267 Del Presupuesto General del Estado Gestión 2020 de fecha 20 de diciembre 2019.
- f) Ley N° 396 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, en su Artículo 20 sobre Uniformes y Ropa de Trabajo.
- g) Decreto Supremo N° 0108 de 1 de mayo de 2009, relativo al cumplimiento de la normativa relacionada con la Higiene, Seguridad ocupacional y bienestar, de cumplimiento de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- h) Reglamento Reglamento Interno de Personal compatibilizado a través de CITE: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1750/2018, por la Dirección General de Normas de Gestión Pública y aprobado mediante Resolución Administrativa No. 080 de 19 de diciembre del 2018.

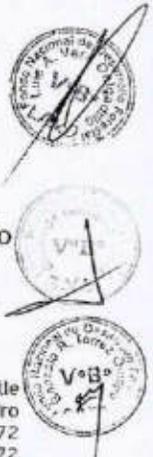
Artículo 4. Previsión Legal.

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en el marco legal vigente.

Artículo 5. Principios.

El presente reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Buena fe.-** Se presume el correcto y ético actuar del personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAyA

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

- b) **Eficacia.**- La dotación de "uniformes de oficina y ropa de trabajo", debe coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas institucionales programadas.
- c) **Eficiencia.**- La dotación de "uniformes de oficina y ropa de trabajo", debe realizarse oportunamente, en tiempos óptimos y con los menores costos posibles, optimizando el uso de los recursos económicos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
- d) **Equidad.**- El personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, tienen derecho a la dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo sin discriminación, según esta sea necesaria.
- e) **Responsabilidad.**- En los procesos y procedimientos relacionados con la adquisición, manejo, disposición y utilización de "uniformes de oficina y ropa de trabajo", el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal verificarán la observancia de la normativa vigente, debiendo asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones, respecto a la aplicación del presente reglamento.
- f) **Transparencia.**- Los procesos de manejo, disposición, dotación y uso de "uniformes de oficina y ropa de trabajo" al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, serán públicos y transparentes, los documentos e información deben estar disponibles de manera oportuna y completa.

Artículo 6. Definiciones.

- a) **Dotación.**- Es la entrega de uniformes de oficina y ropa de trabajo, que se otorga al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, sujetos disposiciones internas
- b) **Uniforme de Oficina.**- Es la vestimenta de identificación institucional otorgada al personal dependiente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, quién deberá utilizarla obligatoriamente en situaciones determinadas, de acuerdo a instructivos y/o circulares emitidos para tal efecto. Es uniforme de





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



oficina la vestimenta, pudiendo ser: saco, camisa, blusa, polera chaqueta, chalecos, chamarras, ponchos y/u otros de similares características.

c) **Ropa de Trabajo.**- Prenda de vestir otorgada al personal dependiente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal; adquirida y/o confeccionada bajo normas específicas vigentes de resistencia, calidad y diseño, considerando la particularidad de la función a desarrollar, las condiciones climáticas, región geográfica, entre otros y que proteja de la exposición a riesgos¹ en el desempeño de sus actividades. Son ropa trabajo: Botas, overoles, chamarras u otros similares.

d) **Personal**

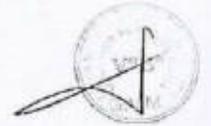
Personal que desempeña funciones sustantivas/operativas o administrativas, de las actividades propias de la entidad (Personal de Planta, Personal Eventual, Consultores de Línea)

Artículo 7. Ámbito de Aplicación.

Están sujetos a las disposiciones del presente reglamento de forma obligatoria a todo el Personal del FONABOSQUE.

Artículo 8. Revisión y Actualización del Reglamento.

La Coordinación Administrativa Financiera cuando corresponda solicitará la actualización del presente reglamento a la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, en base al análisis de las necesidades emergentes, las observaciones y/o recomendaciones fundamentadas que puedan surgir como consecuencia de su aplicación. El reglamento actualizado, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE mediante Resolución Administrativa.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Artículo 9. Exclusiones.

Quedan excluidos del presente reglamento interno, los consultores por producto, así como las personas naturales y jurídicas que se relacionen con esta entidad, producto de la contratación de bienes y servicios.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAPÍTULO II
CARACTERÍSTICAS, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA UNIFORMES DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO

Artículo 10. Características.

El uniforme de oficina y la ropa de trabajo deben caracterizarse por tener el logo visible y el diseño de acuerdo al formato institucional, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Marca del FONABOSQUE. El diseño es elaborado por la Unidad Solicitante, el cual debe contar con el visto bueno de Comunicación.

Artículo 11. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los uniformes de oficina y ropa de trabajo, deben consignar: i) características propias de las actividades de los servicios de la Entidad, en la cual se incluya el justificativo y objetivo de la adquisición; ii) características técnicas como ser cantidad, tallas, material y demás accesorios a utilizar en la confección y/o adquisición de las prendas, entre otros; iii) características técnicas establecidas y señaladas por las instancias técnicas del Ministerio de Trabajo, Trabajo, Empleo y Previsión Social, cuando se trate de ropa de trabajo; así también, iv) marco de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES

Artículo 12. Responsabilidades en la Aplicación y Ejecución del Reglamento.

En el marco del presente Reglamento Interno, además de las funciones asignadas de acuerdo a la normativa jurídica vigente, se establecen las siguientes responsabilidades:

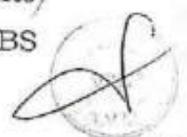
I. Coordinación Administrativa Financiera:

- a) Difundir y hacer cumplir la normativa establecida en el presente Reglamento.
- b) Certificar los recursos presupuestarios-financieros para la adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo, previo análisis, a partir del requerimiento de la Unidad Solicitante.
- a) Realizar los procesos de adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo, en el marco normativo vigente.
- b) Verificar que la calidad de uniformes de oficina y ropa de trabajo, correspondan a lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- c) Realizar el ingreso a almacenes y aprobar la distribución de uniformes de oficina y ropa de trabajo, previa coordinación con la unidad solicitante.

II. Comunicación:

- a) Coordinar con las Unidades y/o Áreas Organizacionales, para el diseño y/u otras características necesarias, según protocolos de Imagen Institucional establecido en el Manual de Marca del FONABOSQUE, y dar el visto bueno al diseño y uso del logo.

III. Unidad Solicitante: Conforme lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS vigente.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



- a) En coordinación con la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, incluir en su planificación anual la adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo, si corresponde.
- b) Elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo.
- c) Solicitar el inicio del proceso de contratación a la Coordinación Administrativa Financiera, de acuerdo al marco legal.
- d) Verificar que la calidad de uniformes de oficina y ropa de trabajo, correspondan a lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- e) Emitir actas en entrega de dotación y compromiso de buen uso de uniformes de oficina y ropa de trabajo en acuerdo con la Coordinación Administrativa Financiera.
- f) Supervisar el correcto uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajos, asegurando el cumplimiento del presente Reglamento, mediante Instructivo o Circular, en coordinación con la Coordinación Administrativa - Financiera cuando corresponda.
- g) Informar a la Coordinación Administrativa Financiera, las observaciones por mal uso de la dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.
- h) Estimar la cantidad, de acuerdo al personal que requiera uniformes de oficina y ropa de trabajo, de acuerdo a la naturaleza de su trabajo. Debiendo considerar una cantidad razonable para reposición por siniestros, por rotación de personal y otros.



CAPÍTULO IV REQUERIMIENTO, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN

Artículo 13. Requerimiento

En caso de requerirse uniformes de oficina y ropa de trabajo, la unidad solicitante deberá justificar y gestionar la correspondiente adquisición (en las especificaciones técnicas) conforme las responsabilidades establecidas en el Artículo 12 del presente reglamento interno, previa disponibilidad presupuestaria y certificación POA, en el marco de las NB-SABS y RE-SABS.

Para la adquisición de Uniformes de oficina y ropa de trabajo, se considerará la oferta existente dentro del mercado nacional de conformidad a cada requerimiento, tomando en cuenta como prioridad la Industria Nacional, de conformidad al Decreto Supremo N° 108 de 1° de mayo de 2009.

Artículo 14. Dotación.

La dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual por la unidad solicitante y a la disponibilidad y/o stock.

La dotación se efectuará por la Unidad Solicitante con la aprobación de la Coordinación Administrativa Financiera mediante Acta de Entrega, que minimamente cuente con la siguiente información:

- La unidad y/o área organizacional
- Nombre, Cargo y N° de Cédula de Identidad del personal beneficiario
- Fecha de dotación
- Observaciones para identificar si es dotación o reposición
- Firmas y sello del personal que realiza la entrega y del que recepcionar la misma.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Artículo 15. Reposición.

- a) La reposición cada vez que se necesite, de acuerdo a las características o naturaleza del trabajo, por desgaste del uniforme de oficina y ropa de trabajo.
- b) Corresponderá la reposición sin costo para el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, cuando la pérdida o inutilización se produzca por siniestro previa presentación de un informe sobre las circunstancias del siniestro con Visto Bueno de su inmediato Superior.
- c) En caso de extravió o de uniformes de oficina y ropa de trabajo, el personal está obligado a la reposición del mismo, debiendo realizar un deposito a la cuenta habilitada del FONABOSQUE.



CAPÍTULO V

USO, CUSTODIA, PROHIBICIONES, SANCIONES

Artículo 16. Del uso.

El uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajo, es de carácter individual y obligatorio, dentro de la institución y otras actividades en que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal requiera contar con presencia del personal, bajo la consideración de sus límites y restricciones para los cuales han sido diseñados.

Artículo 17. Custodia.

El personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que reciba la dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo, asumirá la responsabilidad por el resguardo y custodia, debiendo procurar un uso adecuado del mismo, considerando su desgaste natural, hasta que exista la posibilidad de sustituirla por una nueva.

Artículo 18. Prohibiciones.

Queda terminantemente prohibido:

- a) El otorgamiento de montos económicos al personal para la asignación de uniforme y ropa de trabajo y/o otras formas que no estén expresamente consideradas en las especificaciones técnicas.
- b) El uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajo, para fines distintos al ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- c) El uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajo en días diferentes a los días de trabajo, sin contar con la correspondiente autorización.
- d) Permitir el uso de uniformes de oficina y ropa de trabajo a terceras persona ajenas a la institución.
- e) Realizar venta de manera parcial o total de los uniformes de oficina y ropa de trabajo.

Artículo 19. Sanciones.

El incumplimiento u omisión de lo dispuesto por el presente reglamento, dará lugar a responsabilidades por la función pública según lo establecido en el Reglamento Interno de Personal y normativa relativa, así como Contratos Administrativos suscritos, según corresponda.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Disposición Final Primera - Obligatoriedad.

El cumplimiento del Reglamento de dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo es de carácter obligatorio, para todo el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, quienes no podrán alegar su desconocimiento.

Artículo 21. Disposición Final Segunda - Vigencia y Difusión.

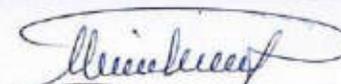
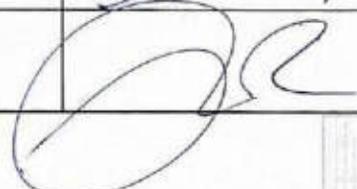
El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, mediante Resolución Administrativa, dejando sin efecto la normativa antepuesta, la difusión será responsabilidad de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	7000	Litro	3.74	26,180.00	Para el pago de Combustible para los vehículos del FONABOSQUE.
2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	2139	Litro	3.74	8,000.00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (contrato) del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE Gestión 2025.
3	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	2347.5	Litro	3.74	8,780.00	Para el pago de Lubricantes para los vehículos y otros equipos del FONABOSQUE.
4	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	6000	Litro	3.74	22,440.00	Viajes a diferentes municipios del país, para realizar el seguimiento a los proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.
5	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	1337	Litro	3.74	5,000.00	Pago de combustibles para viajes en transporte oficial
6	Combustibles Lubricantes y Derivados para consumo.	5000	Litro	3.74	18,700.00	Realizar Talleres de inducción presencial en la sede del proyecto. Realizar verificación in situ de la ejecución de proyectos cofinanciados. Participación en inauguración de viveros y otros eventos relacionados durante la vida de los proyectos.
7	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	1340	Litro	3.74	5,011.00	Para capacitación en formulación de ITCPs
8	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	2677	Litro	3.74	10,012.00	Para visita In Situ EDTPs
TOTAL OBJETO DEL GASTO					104,123.00	

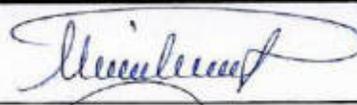
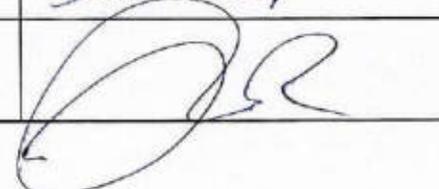
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Dejfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos químicos	6	Servicio	100.00	600.00	Para el servicio de recarga de Extintores de Oficinas y para los Vehículos de del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
2	Productos Farmaceuticos	4	Lote	50.00	200.00	Para el pago de gastos destinados a la compra de Botiquines y/o reposición de medicamentos básicos, para los Vehículos de del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					800.00	

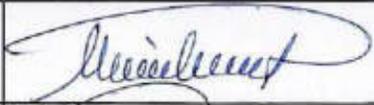
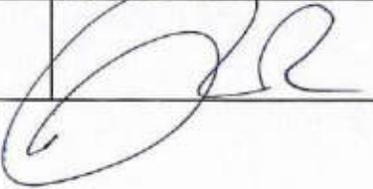
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34300 "Llantas y Neumáticos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Llantas y neumáticos para Vehiculos	8	Pieza	2,300.00	18,400.00	Para la Adquisición de Llantas y aros para los cuatro vehículos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					18,400.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

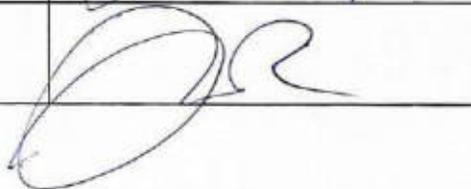
075

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34500 "Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Persianas tipo roller zebra	20	Pieza	280.00	5,600.00	Adquisición de persianas para ventanas de oficinas de Fonabosque
2	Ramplus N° 6 presentación por bolsa de 300 unidades	5	Bolsa	50.00	250.00	Adquisición de accesorios para el colocado de cortinas de oficinas de Fonabosque
	Ramplus N° 8 en presentación por bolsa de 100 unidades	1	Bolsa	50.00	50.00	Adquisición de accesorios para el colocado de cortinas de oficinas de Fonabosque
	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1	Pieza	2,694.00	2,694.00	Ductos, Cinta doble contacto, y otros
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8,594.00	

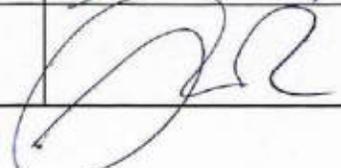
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34600 "Productos Metálicos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de productos metálicos	1	Lote	650.00	650.00	Compra de clavos, tornillos, pernos y otros productos metálicos.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					650.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

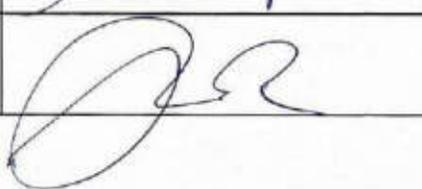
"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

073

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34800 "Herramientas Menores"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Herramientas menores	2	Lote	500.00	1,000.00	Compra de herramientas para los vehículos y oficinas, tales como destornilladores, alicates, martillos, tenazas, serruchos, picos, palas, tarrajas y otras herramientas menores no activables.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1,000.00	

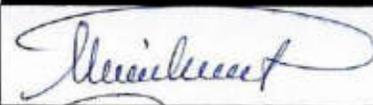
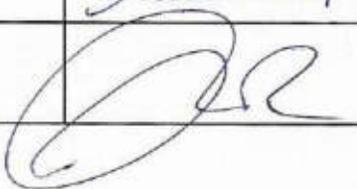
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39100 "Material de Limpieza e Higiene"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ambientador en spray 360 ml con boton de plástico	48	FRASCO	12.00	576.00	Adquisicion de Material de limpieza para las oficinas de Fonabosque
2	Paño franela para lavado de automoviles de (50 x 50 cm)	16	PIEZA	15.00	240.00	Adquisicion de Material de limpieza para las oficinas de Fonabosque
3	Pañuelos desechables de doble hoja de 60 unidades	200	CAJA	17.00	3,400.00	Adquisicion de Material de higiene para el personal de Fonabosque
4	Pañuelos desechables de 460 unidades	50	CAJA	10.00	500.00	Adquisicion de Material de higiene para el personal de Fonabosque
5	Toallitas húmedas desinfectantes al 99%; presentación paquete de 100 unidades	50	PAQUETE	25.50	1,275.00	Adquisicion de Material de higiene para el personal de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5,991.00	

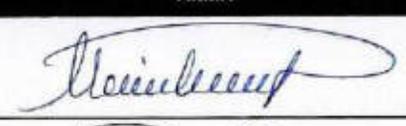
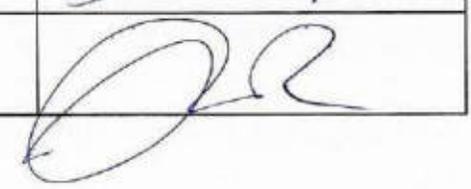
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39300 "Utensilios de Cocina y Comedor"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Utensilios de cocina y comedor a ser utilizada	2	Lote	300.00	600.00	Adquisición de menaje de cocina y vajilla para eventos de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					600.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO
N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39500 "Utiles de Escritorio y Oficina"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tóner laser jet hp 305a - amarillo (ce412)	10	Pieza	1.800,00	18.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , cpyep y archivo central
2	Tóner laser jet hp 305a - cyan (ce411)	10	Pieza	1.800,00	18.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , cpyep y archivo
3	Tóner laser jet hp 305a - negro (ce410)	10	Pieza	1.600,00	16.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna , comunicacion y Cpyep
4	Tóner laser jet hp 312a - cyan (cf381a)	6	Pieza	1.750,00	10.500,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , cpyep y archivo
5	Tóner laser jet hp 312a - magenta (cf383a)	6	Pieza	1.750,00	10.500,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoria , cpyep y archivo
6	Tóner laser jet hp 312a - negro (cf380a)	6	Pieza	1.400,00	8.400,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna, comunicacion y Cpyep
7	Tóner laser jet hp 80x - negro	8	Pieza	2.350,00	18.800,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna , comunicacion y Cpyep
8	Tóner laser jet hp negro 78a (ce 278ad)	5	Pieza	1.280,00	6.400,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaria, CAF, Auditoria Interna , comunicacion y Cpyep
9	Tóner lexmark ms810/ms811/ms812 - negro	20	Pieza	2.000,00	40.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Dirección general, GIDO, Auditoria Interna, Administración, UPEP, UCSMP y Sistemas
10	Toner para fotocopidora konica minolta bizhub 306 tn - 222 color negro	4	Pieza	1.380,00	5.520,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de Coordinación Administrativa Financiera
11	Toner para fotocopidora konica minolta c tn-223c (bhc266) color cyan	3	Pieza	1.380,00	4.140,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de la Dirección General
12	Toner para fotocopidora konica minolta k tn-223k (bhc266) color negro	3	Pieza	1.200,00	3.600,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de la Dirección General
13	Toner para fotocopidora konica minolta m tn-223m (bhc266) color magenta	3	Pieza	1.240,00	3.720,00	Adquisición de Toners para fotocopidora de la Dirección General
14	Tóner para fotocopidora toshiba t-4710	3	Pieza	3.850,00	11.550,00	Adquisición de Toners para fotocopidora para la unidad de CPYEP

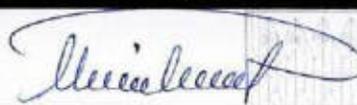
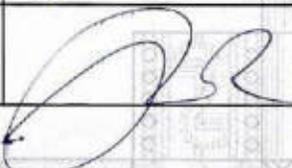
"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
15	Arandelas adhesivas para hojas (100 unidades)	100	Pieza	8,00	800,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque
16	Bandeja porta documentos deslizable de plástico tamaño oficina de 2 pisos	15	Pieza	41,00	615,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque
17	Banderitas señalizadoras	600	Pieza	3,08	1.848,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque
18	Bolígrafo de color azul no 0,7	300	Pieza	3,00	900,00	Adquisición de bolígrafos para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
19	Calculadora de 12 dígitos de 20.5 x 15.5 cm	20	Pieza	30,00	600,00	Adquisición de Calculadoras para las diferentes unidades de Fonabosque
20	Cd en blanco de 700 mb	500	Caja	2,00	1.000,00	Adquisición de CD en blanco para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
21	Cinta de embalaje transparente de 48 mm x 100y	117	Pieza	6,15	719,55	Adquisición de Cinta de Embalaje para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
22	Clips de 50 mm (100 unidades)	100	Pieza	4,66	466,00	Adquisición de material de escritorio como ser Clips para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
23	Clips de 30 mm (100 unidades)	100	Pieza	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio como ser Clips para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
24	Corrector en cinta	120	Pieza	4,67	560,40	Adquisición de útiles de escritorio como ser corrector en cinta para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
25	Cuaderno anillado tamaño medio oficina de 100 hojas	50	Pieza	10,50	525,00	Adquisición de Cuaderno anillados para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
26	Cuaderno de 100 hojas con espiral tamaño carta	100	Caja	15,00	1.500,00	Adquisición de Cuaderno anillados para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
27	Despachador de diurex pequeño de 1.80 cm de ancho	10	Pieza	17,30	173,00	Adquisición de útiles de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
28	Diurex pequeño de 1.80 cm de ancho	150	Pieza	2,00	300,00	Adquisición de útiles de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
29	Engrampadora metálica con capacidad de 40 hojas	35	Pieza	36,90	1.291,50	Adquisición de engrampadoras metálicas para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
30	Estilete de plástico con cuchilla de metal	100	Pieza	8,00	800,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
31	Fastener	40	Pieza	9,20	368,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
32	Foliador automático de 6 dígitos metálico	6	Pieza	92,25	553,50	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
33	Fundas transparente de plástico tamaño carta	298	Pieza	0,80	238,40	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
34	Fundas transparente de plástico tamaño oficina	500	Tubo	1,00	500,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
35	Goma de borrar para lápiz	99	Pieza	1,00	99,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
36	Goma de borrar para tinta	50	Pieza	2,00	100,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
37	Grapas no 24/6	500	Caja	3,00	1.500,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
38	Lápiz de color negro	400	Pieza	2,00	800,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
39	Micropunta punta fina color azul no 0,5	200	Pieza	14,40	2.880,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
40	Micropunta punta fina color negro no 0,5	100	Pieza	4,09	409,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
41	Micropunta punta fina color rojo no 0,5	50	Pieza	7,00	350,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
42	Micropunta punta fina color verde no 0,5	24	Pieza	15,49	371,76	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
43	Organizador de revistas de 9a x 25l x 31a cm	10	Pieza	24,00	240,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
44	Pad mouse con almohadilla de silicona	20	Pieza	30,00	600,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
45	Pegamento en barra	100	Paquete	13,00	1.300,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
46	Perforadora de metal con capacidad de 30 hojas y palanca reguladora	20	Pieza	37,50	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
47	Perforadora semi industrial de una sola palanca con capacidad de 190 hojas	3	Pieza	875,15	2.625,45	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
48	Pestañas cortas de plástico de 25 unidades	100	Pieza	12,00	1.200,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
49	Porta clips magnético cilí ndrico de 7,8a x 5,8d cm	50	Pieza	8,00	400,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
50	Post it 51 x 38 mm	200	Pieza	4,05	810,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
51	Post it 76 x 51 mm	200	Pieza	4,35	870,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
52	Post it 76 x 76 mm	200	Pieza	2.50	500.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
53	Regla metálica de 30 cm	50	Pieza	3.50	175.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
54	Resaltador de color amarillo punta biselada	100	Pieza	2.50	250.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
55	Saca grapas metálico	50	Pieza	3.50	175.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
56	Separadores de hojas plásticas tamaño carta	200	Pieza	5.00	1,000.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
57	Silicona líquida de 250 ml	40	Pieza	16.00	640.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
58	Sobres de papel para cd de 12,5a x 12,5a	500	Pieza	0.20	100.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
59	Tableros planilleros de madera de 36l x 23a cm y sujetador de metal	20	Pieza	14.50	290.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
60	Tajador de mesa metálico a manivela	4	Pieza	87.21	348.84	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
61	Tapa y contratapa de plástico tamaño oficina para anillar de dos unidades	99	Pieza	1.24	122.76	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
62	Tapa y contratapa de plástico tamaño carta para anillar de dos unidades	100	Pieza	1.24	124.00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
63	Tijera con mango de silicona de 7 1/2"	15	Pieza	14.05	210.75	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
64	Tinta para sello color azul de 30 ml	34	Frasco	4.12	140.08	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					208,570.00	

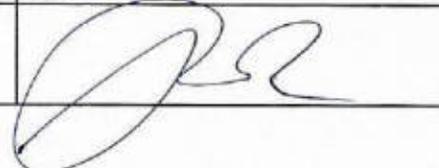
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Útiles y materiales electricos	3	Lote	1,000.00	3,000.00	Para la Adquisición de focos, cables eléctricos y de transmisión de datos, tubos fluorescentes, conductores, aisladores, baterías, pilas, interruptores, conmutadores, enchufes y otros.
2	Útiles y Materiales Eléctricos	50	Pieza	100.00	5,000.00	Enchufes, tomacorrientes, cables y otros
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8,000.00	

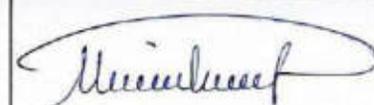
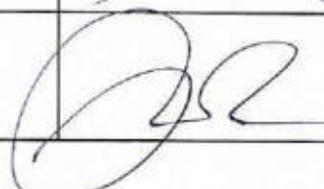
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39800 "Otros Repuestos y Accesorios"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Repuestos y accesorios	35	Pieza	2,000.00	70,000.00	Repuestos y accesorios para el mantenimiento y reparación de los (4) cuatro vehículos de propiedad de FONABOSQUE, para la contratación de un taller que nos brinde el servicio en la gestión 2025
2	Repuestos y accesorios	7	Pieza	1,428.50	10,000.00	Para el reembolso de gastos por la adquisición de Repuestos y accesorios para los (4) cuatro vehículos de la institución en el mantenimiento y reparación por viajes realizados a diferentes puntos del país en la gestión 2025
3	Repuestos y accesorios	5	Lote	3,000.00	15,000.00	Compra de repuestos y accesorios para la reparación de equipos de computación (65) e impresoras de FONABOSQUE, puesto que ya son 3 años que no se adquieren estos equipos nuevos.
4	Otros Repuestos y Accesorios	1	Lote	12,500.00	12,500.00	Para la compra de repuestos para el mantenimiento y reparación de tres fotocopiadoras
TOTAL OBJETO DEL GASTO					107,500.00	

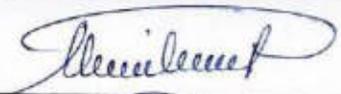
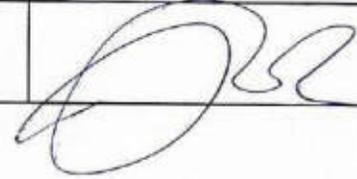
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 56100 "Colocación de Fondos en Fideicomiso"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Trasmisión de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	2,904,944.25	11,619,777.00	Realizar la transferencia de recursos al Fideicomiso conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de Constitución del Fideicomiso
2	Trasmisión de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	250.00	1,000.00	Realizar la transferencia de recursos generados por los saldos de proyectos al cierre y otros conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
3	Trasmisión de recursos al Fiduciario	1	Transferencia	2,582,680.00	2,582,680.00	Realizar la transferencia de recursos generados producto de las inversiones realizadas por el Fiduciario conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
TOTAL OBJETO DEL GASTO					14,203,457.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>María Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

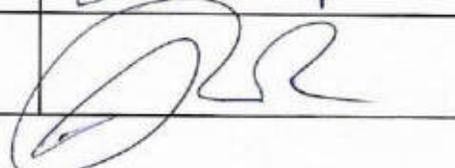
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66100 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	260,650.00	260,650.00	Para realizar el pago de la planilla de sueldos devengada por el mes de diciembre de la gestión 2024 al personal de planta de la institución
2	Devengado	1	Planilla	32,829.00	32,829.00	Para realizar el pago de la planilla de sueldos devengada por el mes de diciembre de la gestión 2024 al personal eventual de la institución
TOTAL OBJETO DEL GASTO					293,479.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

DEVENGADO PERSONAL PERMANENTE

N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1.71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	PERMANENTE	292.123,00	30	6500		298.623,00	38.420,02	260.492,98	9.274,49	5.106,45	5.972,46	29.862,30
				6500		298.623,00	38.420,02	260.492,98	9.274,49	5.106,45	5.972,46	29.862,30


 MARIA ANTONIETA GARCIA
 CARGO ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

DEVENGADO PERSONAL EVENTUAL

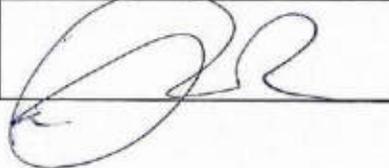
N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1.71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	EVENTUAL	8.859,00	30		4,00	27.436,00	3.487,12	23.948,88	829,08	469,16	548,72	2.743,60
1	EVENTUAL	10.172,00	30		1,00	10.172,00	1.292,86	8.879,14	305,16	173,94	203,44	1.017,20
					5,00	37.608,00	4.779,98	32.828,02	1.126,24	643,10	752,16	3.760,80


 María Angélica Bahamón
 CARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 66210 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	251,295.00	236,741.00	Para realizar el pago por servicios de consultoria devengados a Consultores Individuales de Linea correspondiente al mes de diciembre de la gestión 2024
TOTAL OBJETO DEL GASTO					236,741.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

DEVENGADO - CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA 2024

Nº	CARGO	Haber Bs
1	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN SISTEMAS DE INFORMACION DE FINANCIAMIENTO	5790,00
2	ADMINISTRATIVO I EN GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5790,00
3	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA: ADMINISTRATIVO I - AUXILIAR DE AUDITORIA DE PROYECTOS	5790,00
4	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	5790,00
5	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
6	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	5790,00
7	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	10172,00
8	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - TÉCNICO II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	6859,00
9	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II SEGUIMIENTO, MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
10	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN CONTRATACIONES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
11	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
12	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
13	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TECNICO II - AUDITOR JUNIOR	6859,00
14	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS (UPEP-CPYEP)	10172,00
15	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
16	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I DESPACHO Y RECEPCION DE PROYECTOS	5790,00
17	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN FORESTAL	10172,00
18	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TECNICO II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6859,00
19	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS (UPEP-CPYEP)	10172,00
20	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - TECNICO II EN DIGITALIZACION, MANEJO DOCUMENTAL	6859,00
21	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10172,00
22	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TECNICO II EN GESTION DE FINANCIAMIENTO Y MECANISMOS	6859,00
23	ADMINISTRATIVO I EN DIFUSION DE ACTIVIDADES FORESTALES I COMUNICACION	5790,00
24	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TECNICO II FINANCIERO EN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6859,00
25	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA TECNICO II FINANCIERO EN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6859,00
26	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ADMINISTRATIVO I EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS	5790,00
27	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
28	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
29	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10172,00
TOTAL		236.741,00

Manuela Angulo
CARGADA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE

FORMULARIO N° 11

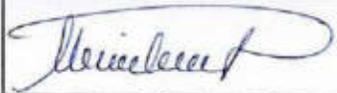
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66220 "Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Contrato	9,072.00	9,072.00	Para el pago del 7% de la retencion por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de limpieza gestión 2024
2	Devengado	1	Contrato	9,991.00	9,991.00	Para el pago del 7% de la retencion por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de mantenimiento de vehiculos gestión 2024
3	Devengado	1	Contrato	886.00	886.00	Para el pago del 7% de la retencion por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de provision de sellos institucionales gestión 2024
4	Devengado	1	Contrato	1,915.00	1,915.00	Para el pago del 7% de la retencion por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de telefonia fija y movil gestión 2024
5	Devengado	1	Contrato	3,360.00	3,360.00	Para el pago del 7% de la retencion por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de internet gestión 2024
6	Devengado	1	Contrato	551.00	551.00	Para el pago del 7% de la retencion por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de currier gestión 2024
TOTAL OBJETO DEL GASTO					25,775.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita *</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

CONTRATOS RECURRENTES 2024

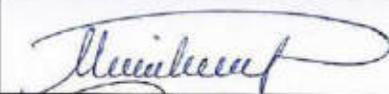
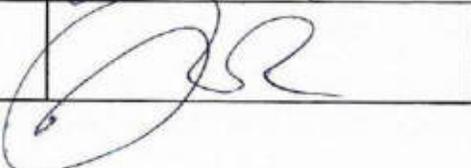
N°	Tipo de Contratación	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	proveedor	contrato	Fecha Inicio	Monto	Fecha fin
1	Servicios Generales	SERVICIO DE COURIER PARA EL FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación Menor < 20000	Otros Recursos Específicos	AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS	DGE-AL-JACS-0118-CON/23	29/12/2023	7.870,00	DEL 02/01/2024 AL 31/12/2024
2	Servicios Generales	SERVICIO TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL GESTION 2024	Contratación Menor > 20000	Otros Recursos Específicos	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	N°DGE-AL-JACS-0119-CON/23	29/12/2023	27.355,92	31/12/2024
3	Servicios Generales	SERVICIO DE INTERNET PARA EL FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación Menor > 20000	Otros Recursos Específicos	AXS BOLIVIA S.A.	DGE-AL-JACS-0117-CON/23	29/12/2023	47.988,00	31/12/2024
4	Servicios Generales	SERVICIO DE PROVISION DE SELLOS INSTITUCIONALES DE TODO Y TAMAÑO PARA LAS OFICINAS DE FONABOSQUE - GESTION 2024	Contratación Menor < 20000	Otros Recursos Específicos	EMPRESA UNIPERSONAL "JUAN PABLO CUENTA DROSOC"	DGE-AL-VREG-0114-CON/23	02/01/2024	12.655,00	31/12/2024
5	Servicios Generales	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación ANPE < 20000	Otros Recursos Específicos	EMPRESA UNIPERSONAL DEL SEÑOR GREGORIO AVENDAÑO CALLE	DGE-AL-VREG-0118-CON/23	29/12/2023	129.600,00	DEL 02/01/2024 AL 31/12/2024
6	Servicios Generales	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación ANPE < 20000	Otros Recursos Específicos	SERVICIO AUTOMOTRIZ GUACHALLA	DGE-AL-TRLC-0007-CON/24	05/01/2024	142.717,00	HASTA EL 31/12/2024
TOTAL CONTRATOS								368.185,92	
7% RETENCIONES								25775,00	


 María Angélica Buitrago
 ENCARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 66400 "Gastos Devengados No Pagados por Retenciones"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Mes	56,500.00	56,500.00	Para realizar el pago de los aportes patronales devengados del personal permanente y eventual de la institución por el mes de diciembre de la gestión 2024
2	Devengado	1	Mes	43,200.00	43,200.00	Para realizar el pago de los aportes laborales devengados del personal permanente y eventual por de la institución por el mes de diciembre de la gestión 2024
TOTAL OBJETO DEL GASTO					99,700.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>María Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

DEVENGADO PERSONAL PERMANENTE

N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1.71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	PERMANENTE	292.123,00	30	6500		298.623,00	38.420,02	260.492,98	9.274,49	5.106,45	5.972,46	29.862,30
				6500		298.623,00	38.420,02	250.492,98	9.274,49	5.106,45	5.972,46	29.862,30

DEVENGADO PERSONAL EVENTUAL

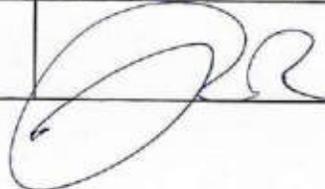
N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1.71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	EVENTUAL	6.859,00	30		4,00	27.436,00	3.487,12	23.948,88	823,08	469,16	548,72	2.743,60
1	EVENTUAL	10.172,00	30		1,00	10.172,00	1.292,86	8.879,14	305,16	173,94	203,44	1.017,20
					5,00	37.608,00	4.779,98	32.828,02	1.128,24	643,10	752,16	3.760,80


 Mónica Arce
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 85100 "Tasas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Transferencia de recursos por la tasa de regulacion - Masa Salarial	1	Transferencia	17,400.00	17,352.00	Transferencia, pago por la tasa de regulacion del 0.4% de la masa salarial gestion 2025
2	Servicio de peajes	411	Peaje	5.00	2,102.00	Pago de peajes y rodaje de Vehiculos oficiales de Fonabosque
3	Servicios de impuestos y otros valores	7	Peaje	500.00	3,500.00	SOAT, Inspección vehicular, exención de impuestos y otros valores.
4	Servicio de peaje	100	Peaje	5.00	500.00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del pais
5	Tasas	200	Peaje	12.50	2,500.00	Pago de tasas por viajes.
6	Tasas	5	Peaje	500	2,500.00	Pago de tasas por viajes.
7	Tasas	44	Peaje	8.00	352.00	Pago de tasas por viajes.
8	Tasas	35	Peaje	10.00	350.00	Pago de tasas por viajes.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					29,156.00	

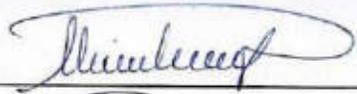
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 85900 "Otros"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por presentación de planillas salariales.	12	Mes	310.00	3,720.00	Pago por presentación de planillas salariales al Registro Obligatorio de Empleadores – ROE y otros gastos similares.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3,720.00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



FORMULARIOS

13.

**GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS
DE CAJA Y BANCOS (CORRIENTE - INVERSIÓN)**



**GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS
(CORRIENTE - INVERSIÓN)**

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

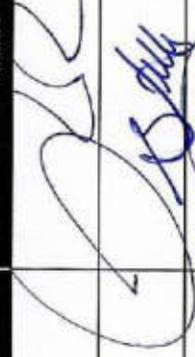
RECURSOS

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE GESTION ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTION EN CURSO (A)	PROYECCIÓN DE INGRESOS AGO - DIC (B)	PROYECCIÓN DE GASTOS AGO - DIC (C)	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL 31/12 D = A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
223102001	20/230	10,154,130.59	7,702,108.81	6,260,500.00	13,543,120.00	419,488.81	283,328.00
TOTAL							283,328.00

(*) No obligatorio para las Entidades Territoriales Autónomas - ETA

GASTOS

CÓDIGO CORRIENTE	PROGRAMA DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO/CÓDIGO SISIN (GRUPO DE GASTO)	MONTO
			DENOMINACIÓN					
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS	22	Colocaciones por Transferencias, Rendimientos y Devoluciones		20	210		283,328.00
TOTAL								283,328.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<i>Delfin Regue Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	<i>Graciela Villa Forja</i> ENCARGADA EN GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<i>Edwin Nicolas Lisidro</i> COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	<i>Maria Elena Portillo Barrientos</i> ENCARGADA FINANCIERA	

FECHA: 26 de agosto de 2024

ESTIMACION DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTION 2024
FUENTE 20 "Recursos Especificos" - ORGANISMO FINANCIADOR 230 "Otros Recursos Especificos"

DESCRIPCION	INGRESOS EJECUTADOS												INGRESOS PROYECTADOS					TOTAL
	Saldo 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL				
Ingresos por Patentes, rendimientos y otros	10,154,131	2,580,493	434,213	3,846,257	0	4,970,186	1,817	2,402,550	0	2,875,000	0	3,385,500	0	30,650,145				
Patentes Forestales				3,841,429		4,970,186		2,402,550		2,875,000		3,385,500						
Intereses por valores		2,580,493		2,188														
Otros			434,213	2,641			1,817											
TOTAL INGRESOS				24,389,645										6,280,500				
Gastos Ejecutados y Proyectados		678,290	6,747,483	871,022	943,440	800,369	5,676,946	969,986	864,321	4,892,832	826,503	5,011,032	1,948,432	30,230,656				
Grupo de Gasto 10000		33,635	358,357	375,935	371,976	363,866	366,216	388,005	376,216	368,216	366,216	366,216	1,098,648	4,831,502				
Grupo de Gasto 20000			277,829	394,894	463,435	374,100	408,954	478,431	392,100	417,367	374,100	374,100	748,200	4,681,844				
Grupo de Gasto 30000			10,315	82,366	105,841	62,374	4,657	103,141	95,640	56,980	85,600	85,460	101,230	793,604				
Grupo de Gasto 50000			6,100,981		2,188		4,896,831			4,050,000		4,185,000		19,235,000				
Grupo de Gasto 60000		644,655												644,655				
Grupo de Gasto 80000				17,828		29	289	409	365	269	587	256	354	20,385				
TOTAL GASTOS				16,687,536										13,541,963				
MONTO A INSCRIBIR													283,328					

Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2024 Fecha Hasta: 31/07/2024

Fecha: 10/09/2024 09:53:21
 Gestión: 2024
 Usuario: MPB364655600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
 Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
 Moneda: 69 BOLIVIANOS

Entida Da: Fuente Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00223012001	FONABOSQUE-RECURSOS ESPECIFICOS	10,154,130.59	24,841,983.03	27,293,984.81	7,702,108.81	APROBADO
00223012002	FONABOSQUE - RENDIMIENTO DE FIDEICOMISO	0.00	5,165,360.28	5,165,360.28	0.00	APROBADO
00223012003	FONABOSQUE-MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DE LA CHIQUITANIA	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00223012004	FONABOSQUE - PROYECTO REFORESTACIÓN POR	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		10,154,130.59	30,007,323.31	32,458,345.09	7,702,108.81	



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIOS

OTROS DOCUMENTOS

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



HOJA DE RUTA EXTERNA

2024-01742

PROCEDENCIA: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM		CITE ORIGINAL BDP/GJF/JNCCFF N° 4773/2024	
REMITENTE: LUIS GONZALES ERQUICIA DAVALOS GERENTE DE OPERACIONES		FECHA: 28/08/2024 HORA: 12:42:25 PM	
DESTINATARIO: ING. DELFIN REQUE ZURITA Director General Ejecutivo			
REFERENCIA: Calculo estimado por inversiones fideicomiso Fonabosque			
PROCESO: Varios	ADJUNTO:		HOJAS: 3
A: CAP			
ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARA SU ATENCION, PROCEDER
 CONFORME A NORMATIVA VIGENTE

Delfin Reque Zurita
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 FONABOSQUE

FONABOSQUE
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECIBIDO
-CAF-
 28 AGO 2024
 Reg. N°:
 Folios: Hora: 14:32
 Recibido por:

Adjunto: _____ Hora: _____

A: Lic. María Elena Portillo

ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Visto	ARCHIVAR	OTRO
<input type="checkbox"/>							

PARA SU ATENCIÓN, PROCEDER SEGÚN CORRESPONDA
 APLICANDO NORMATIVA VIGENTE.

Edwin Nicolas Lisidro
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 FONABOSQUE

Sello Recibido

Adjunto: _____ Hora: _____

A: _____

ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Visto	ARCHIVAR	OTRO
<input type="checkbox"/>							

Sello Recibido

Adjunto: _____ Hora: _____

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Visto	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
Adjunto:					Hora:				

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Visto	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
Adjunto:					Hora:				

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Visto	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
Adjunto:					Hora:				

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Visto	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
Adjunto:					Hora:				

La Paz, 26 de Agosto de 2024
CITE: BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4773/2024

Señor
Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Presente.-



Ref.: **CÁLCULO ESTIMADO POR INVERSIONES
FIDEICOMISO FONABOSQUE**

De nuestra consideración:

En atención a su nota FONABOSQUE-DGE N° 1340/2024 de 01 de agosto de 2024, tenemos el agrado de remitir en anexo adjunto, la información del cálculo estimado de los rendimientos de las inversiones que el Fideicomiso FONABOSQUE recibirá en la gestión 2025.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



[Handwritten signature]
MCA S.A. - CHALAS 1274 LP
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

[Handwritten signature]

Luis Gonzalo Erquiola Davalos
GERENTE DE OPERACIONES
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM



Adj. Lo citado
cc.: Arch.
MP/ID/DD



COMUNICACION INTERNA
BDP GGF FIN - N 501/2024

Para : Lilian Moscoso – Jefe Nal. Control Financ. de Fideicomisos
Vivian Gutierrez – Supervisor Control Financ. de Fideicomisos

De : Bruno Soria – Jefe Nacional de Inversiones

Ref. : Rendimientos estimado por inversiones - FONABOSQUE

Fecha : La Paz, 23 de agosto de 2024

De nuestra consideración,

En respuesta a la solicitud remitida mediante nota **BDP/GF/JNCCFF/1691/2024**, y recibida en fecha 19 de agosto de 2024, tenemos a bien enviar un cálculo estimado de los rendimientos de las inversiones, que el Fideicomiso FONABOSQUE recibirá en la gestión 2025.

A continuación, la Tabla-1 muestra el portafolio estimado al 31 de diciembre de 2024, mismo que determinará los ingresos a recibir en la gestión 2025.

Tabla-1: Portafolio de Inversiones Estimado al 31/12/24

EN FIRME

Nº	Ins.	Tipo	Serie	Emisor	Emisión	Plazo	Vencimiento	Valor Nominal	Tasa
1	DPF	06	A Conocer	IDI	12/11/2024	370	17/11/2025	2,620,333.33	4.8000
2	DPF	06	A Conocer	BFO	15/11/2024	370	20/11/2025	1,601,062.50	4.5000
3	DPF	06	CREN00243224	ICR	21/03/2024	361	17/03/2025	5,500,000.00	5.9000
4	DPF	06	BMEN18177223	BME	20/10/2023	570	12/05/2025	2,500,000.00	4.0000
5	DPF	06	BMEN18177323	BME	20/10/2023	570	12/05/2025	2,500,000.00	4.0000
6	DPF	06	IDIN00348423	IDI	17/11/2023	542	12/05/2025	2,500,000.00	5.0000
7	DPF	06	FIEN70347022	BIE	30/05/2022	1,080	14/05/2025	8,930,000.00	3.9000
8	DPF	06	FIEN70346422	BIE	30/05/2022	1,080	14/05/2025	10,000,000.00	3.9000
9	DPF	06	BMEN19297024	BME	15/04/2024	400	20/05/2025	6,250,000.00	3.6000
10	DPF	06	BMEN19297124	BME	15/04/2024	400	20/05/2025	6,250,000.00	3.6000
11	DPF	06	FIEN82237823	BIE	18/12/2023	718	05/12/2025	5,000,000.00	4.2000
12	DPF	06	BSON32793224	BSO	30/01/2024	720	19/01/2026	4,000,000.00	3.9500
13	DPF	06	FEFN33052223	FEF	31/07/2023	1,080	15/07/2026	2,700,000.00	5.0500

EN REPORTE

Nº	Fec. Inicio	Orden	Entidad	Títulos	Plazo	Tasa	Precio	Vencimiento
14	04/12/2024	598	VUN	1	45	2.8000	5,000,000.00	18/01/2025
15	04/12/2024	599	VUN	1	45	2.8000	5,000,000.00	18/01/2025

CAJA AHORRO

Nº	Entidad	Ins.	Tasa	Monto
16	FEF	Caja Ahorro	4.50%	2,000,000.00

La Tabla-2, muestra los ingresos a recibir por vencimientos de las compras en firme y en reporto durante la gestión 2025. La tabla asume que las compras en reporto se renovarán durante toda la gestión 2025, y que los intereses generados serán cobrados para generar recursos disponibles para el Fideicomiso.



Adicionalmente, se incluyen los intereses a recibir por un saldo promedio de Bs 2,000,000 en la caja de ahorros, mismos que serán abonados mensualmente durante la gestión 2025.

Tabla-2: Ingresos efectivos estimados por Inversiones, durante la gestión 2025

EN FIRME					
Nº	Ins.	Tipo	Serie	Emisor	Intereses a Recibir (Bs)
1	DPF	06	A Conocer	IDI	129,269.78
2	DPF	06	A Conocer	BFO	74,049.14
3	DPF	06	CREN00243224	ICR	325,401.39
4	DPF	06	BMEN18177223	BME	158,333.33
5	DPF	06	BMEN18177323	BME	158,333.33
6	DPF	06	IDIN00348423	IDI	188,194.44
7	DPF	06	FIEN70347022	BIE	1,044,810.00
8	DPF	06	FIEN70346422	BIE	1,170,000.00
9	DPF	06	BMEN19297024	BME	250,000.00
10	DPF	06	BMEN19297124	BME	250,000.00
11	DPF	06	FIEN82237823	BIE	418,833.33
12	DPF	06	BSCN32793224	BSO	Vence el 2026
13	DPF	06	FEFN33052223	FEF	Vence el 2026
					4,167,224.74

EN REPORTO	
Nº	Intereses a Recibir (Bs)
14	140,000.00
15	140,000.00
280,000.00	

CAJA AHORRO	
Nº	Intereses a Recibir (Bs)
16	90,000.00

En total, todas las inversiones del Fideicomiso generarán Bs **4,537,224.74** durante la gestión 2025, que podrán ser efectivamente cobrados.

Finalmente, señalamos que los vencimientos de inversiones durante la gestión 2025 que no sean necesarios para los desembolsos, podrán ser reinvertidos en los mismos emisores, a plazos y tasas similares. Las renovaciones de compras en firme que se realizarían en la gestión 2025 alcanzarán su madurez a partir del próximo año, por lo que generarán recursos efectivos de la gestión 2026 en adelante. Por otra parte, las inversiones en compras en reporto y la caja de ahorro generarán recursos efectivos durante la gestión 2025.

Atentamente,

Bruno M. Sorri
Bruno Sorri Iturricha
 JEFE NACIONAL DE INVERSIONES
 BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

C.c. Arch.



HOJA DE RUTA EXTERNA

2024-01654

PROCEDENCIA: ABT		CITE ORIGINAL ABT-DGAF-096/2024	
REMITENTE: ING. MERVIN GÓMEZ BONILLAS DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y FINANCIERO		FECHA: 15/08/2024 HORA: 04:38:30 PM	
DESTINATARIO: ING. DELFÍN REQUE ZURITA Director General Ejecutivo			
REFERENCIA: Respuesta a solicitud de información			
PROCESO: Varios	ADJUNTO:	HOJAS: 2	
A: CAF			
ATENCIÓN URGENTE	<input checked="" type="checkbox"/> ELABORAR INFORME	<input type="checkbox"/> ELABORAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> PARA SU CONSIDERACIÓN
PARA SU ATENCIÓN, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE		 Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
		 Reg. N°: Hora: 09:48 Fecha:	
Adjunto:	Hora:		

A: Lic. María Elena Portello			
ATENCIÓN URGENTE	<input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME	<input type="checkbox"/> ELABORAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> PARA SU CONSIDERACIÓN
PARA SU ATENCIÓN, PROCEDER SEGÚN CORRESPONDA APLICANDO NORMATIVA VIGENTE.		 Enrique Nicolas Lisidro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
		 Hora:	
Adjunto:	Hora:		

A:			
ATENCIÓN URGENTE	<input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME	<input type="checkbox"/> ELABORAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> PARA SU CONSIDERACIÓN
Adjunto:	Hora:		

015

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA SU USO	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
							Adjunto:		Hora:

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA SU USO	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
							Adjunto:		Hora:

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA SU USO	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
							Adjunto:		Hora:

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA SU USO	ARCHIVAR	OTRO		
							Sello Recibido		
							Adjunto:		Hora:



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Santa Cruz, 14 de Agosto de 2024
CITE. ABT-DGAF - 096/2024



Señor:
Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**
La Paz.

REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION.

De mi consideración:

Dando respuesta a CITE: FONABOSQUE-DGE N° 1341/2024, se informa la Proyección de las Transferencias por Coparticipación de Patentes Forestales, de acuerdo a la Ley Forestal N° 1700, *Decreto Supremo N° 24453 Reglamento de la Ley Forestal* y Decreto Supremo N° 2916, correspondiente a la Gestión 2025 para FONABOSQUE.

Se adjunta cuadro de Proyección de Transferencias.

Sin otro particular, lo saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ABT

Cc. Archivo,
GJR
Adjunto lo indicado

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PROYECCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN POR COPARTICIPACIÓN DE PATENTES
RECAUDACIONES
GESTIÓN 2025
(Expresados en Bolivianos)

Nº	Recursos	POR PARTICIPAR PROYECTADO 2025	Fonabosque
1	Patente Aprovechamiento	1.771.941	177.194
	Concesiones	412.042	41.204
	ASL	40.804	4.080
	Prop. Privada	1.319.094	131.909
2	Patente Volumen	9.260.236	926.024
	Volumen	9.260.236	926.024
3	Patente Desmonte	40.045.056	15.496.541
	Superficie	13.845.253	6.922.627
	Titular	17.147.829	8.573.914
	Comercializador	9.051.974	-
4	Multas	7.993.593	5.595.515
	Multas Ley 1700	7.993.593	5.595.515
5	Otros	10.225.343	763.614
	Remates	1.090.876	763.614
	TRF	5.244.688	-
	Otros	3.889.780	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	77.231.204	-
	Formularios	76.059.429	-
	Inscripciones	1.171.774	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-
	TOTAL	146.527.372	22.958.887

Germán Jaro Rodas
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TESORERÍA
DGAF - ABT

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

LEY FORESTAL Nº 1700
Ley de 12 de julio de 1996
GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:
EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DECRETA:

LEY FORESTAL
TITULO I
OBJETIVOS Y DEFINICIONES

ARTICULO 1º. (OBJETO DE LA LEY)

La presente ley tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.

ARTICULO 2º. (OBJETIVOS DEL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE)

Son objetivos del desarrollo forestal sostenible:

- a) Promover el establecimiento de actividades forestales sostenibles y eficientes que contribuyan al cumplimiento de las metas del desarrollo socioeconómico de la nación.
- b) Lograr rendimientos sostenibles y mejorados de los recursos forestales y garantizar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente.
- c) Proteger y rehabilitar las cuencas hidrográficas, prevenir y detener la erosión de la tierra y la degradación de los bosques, praderas, suelos y aguas, y promover la forestación y reforestación.
- d) Facilitar a toda la población el acceso a los recursos forestales y a sus beneficios, en estricto cumplimiento de las prescripciones de protección y sostenibilidad.
- e) Promover la investigación forestal y agroforestal, así como su difusión al servicio de los procesos productivos, de conservación y protección de los recursos forestales.
- f) Fomentar el conocimiento y promover la formación de conciencia de la población nacional sobre el manejo responsable de las cuencas y sus recursos forestales.

ARTICULO 3º. (DEFINICIONES)

Para los efectos de la presente ley y su reglamentación entiéndase por:

- a) Dictamen: Opinión especializada de carácter técnico y técnico jurídico cuyo alcance no obliga o vincula mandatoriamente al órgano de administración asesorado, pero, si se aparta de lo aconsejado, debe fundamentar cuidadosamente su decisión, asumiendo plena responsabilidad por las consecuencias.
- b) Plan de Manejo Forestal: Instrumento de gestión forestal resultante de un proceso de planificación racional basado en la evaluación de las características y el potencial forestal del área a utilizarse, elaborado de acuerdo a las normas y prescripciones de protección y sostenibilidad y debidamente aprobado por la autoridad competente, que define los usos responsables del bosque, las actividades y prácticas aplicables para el rendimiento sostenible, la reposición o mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los recursos y el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas.
- c) Protección: La no utilización de la cobertura arbórea y del suelo en las tierras y espacios destinados para tal fin y el conjunto de medidas que deben cumplirse, incluyendo, en su caso, la obligación de arborizar o promover la regeneración forestal natural.
- d) Recursos forestales: El conjunto de elementos actual o potencialmente útiles de los bosques, convencionalmente denominados productos forestales maderables y no maderables.
- e) Régimen Forestal de la Nación: El conjunto de normas de orden público que regulan la utilización sostenible y protección de los bosques y tierras forestales y el régimen legal de otorgamiento a los particulares, con clara determinación de sus derechos y obligaciones.
- f) Uso integral y eficiente del bosque: La utilización sostenible de la mayor variedad posible, ecológicamente recomendable y comercialmente viable, de los recursos forestales, limitando el desperdicio de los recursos aprovechados y evitando el daño innecesario al bosque remanente.
- g) Utilización sostenible de los bosques y tierras forestales: El uso y aprovechamiento de cualquiera de sus elementos de manera que se garantice la conservación de su potencial productivo, estructura, funciones, diversidad biológica y procesos ecológicos a largo plazo.

TITULO II
DEL RÉGIMEN FORESTAL DE LA NACIÓN
CAPITULO I
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 4º. (DOMINIO ORIGINARIO, CARÁCTER NACIONAL Y UTILIDAD PÚBLICA)

Los bosques y tierras forestales son bienes del dominio originario del Estado sometidos a competencia del gobierno nacional. El manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación. Sus normas son de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable.

ARTICULO 5º. (LIMITACIONES LEGALES)

I. Para el cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación el Poder Ejecutivo podrá disponer restricciones administrativas, servidumbres administrativas, prohibiciones, prestaciones y demás limitaciones legales inherentes al ordenamiento territorial, la protección y sostenibilidad del manejo forestal.

II. Cualquier derecho forestal otorgado a los particulares está sujeto a revocación en caso de no cumplirse efectivamente las normas y prescripciones oficiales de protección, sostenibilidad y demás condiciones esenciales del otorgamiento.

ARTICULO 6º. (REVOCATORIA DE DERECHOS)

El Poder Ejecutivo podrá disponer la revocación total o parcial de derechos de utilización forestal otorgados a los particulares cuando sobrevenga causa de utilidad pública. Dicho acto administrativo únicamente procederá mediante Decreto Supremo fundamentado y precedido del debido proceso administrativo que justifique la causa de utilidad pública que lo motiva y los alcances de la declaratoria y conlleva la obligación de indemnizar exclusivamente el daño emergente.

ARTICULO 7º. (TUTELA EFECTIVA DEL RÉGIMEN FORESTAL DE LA NACIÓN)

Cuando la autoridad competente lo requiera, conforme a ley, las autoridades políticas y administrativas, los órganos jurisdiccionales de la República, la Policía Nacional y, en su caso las Fuerzas Armadas, tienen la obligación de coadyuvar al efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, mediante intervenciones oportunas, eficaces y ajustadas a derecho.

ARTICULO 8º. (PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTÍA DE TRANSPARENCIA)

I. Toda persona individual o colectiva tiene derecho a ser informada veraz, oportuna y suficientemente sobre asuntos vinculados al Régimen Forestal de la Nación, así como a formular peticiones y denuncias o promover iniciativas ante la autoridad competente.

II. Las concesiones, autorizaciones y permisos forestales, planes de manejo y demás instrumentos de gestión forestal, así como los informes de cumplimiento, declaraciones juradas, pliegos de cargo y recomendaciones, informes y dictámenes de auditorías forestales y otros relativos a los fines de la presente ley, son instrumentos abiertos al acceso público. La autoridad competente publicará periódicamente un resumen suficientemente indicativo de tales documentos, incluyendo la repartición pública en que se encuentran disponibles.

III. El reglamento establecerá los procedimientos y mecanismos que garanticen el ejercicio efectivo y rápido de este derecho ciudadano, incluyendo los actos que ameriten audiencias públicas, así como las normas que garanticen la seguridad documentaria y los derechos reservados por ley.

En todos los casos, los actos de licitación tienen carácter de audiencia pública y deberán celebrarse en locales apropiados para tal efecto.

ARTICULO 9º. (PRINCIPIO PRECAUTORIO)

Cuando hayan indicios consistentes de que una práctica u omisión en el manejo forestal podrían generar daños graves o irreversibles al ecosistema o cualquiera de sus elementos, los responsables del manejo forestal no pueden dejar de adoptar medidas precautorias tendentes a evitarlos o mitigarlos, ni exonerarse de responsabilidad, invocando la falta de plena certeza científica al respecto o la ausencia de normas y ni aun la autorización concedida por la autoridad competente.

ARTICULO 10º. (PROGRESIVIDAD EN EL USO INTEGRAL DEL BOSQUE Y EL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS)

I. Los titulares de derechos forestales otorgados por el Estado deben procurar avanzar progresivamente hacia el uso integral del bosque, evidenciando esfuerzos consistentes y continuados en tal sentido y reflejándolos en la medida de lo posible en los planes de manejo y sus actualizaciones.

Asimismo, los centros de procesamiento de productos forestales procurarán la diversificación industrial y el incremento del valor agregado de sus productos. La exportación en troncos sólo está permitida en estricta sujeción a las normas reglamentarias, las que especificarán los recursos maderables a ser exportados, bajo pleno cumplimiento de los planes de manejo.

II. Los responsables del manejo forestal deben incorporar progresivamente las tecnologías ambientalmente más recomendables que estén disponibles en el mercado y sean económicamente accesibles y socialmente benéficas. El Estado promoverá el acceso en términos concesionales a dichas tecnologías.

ARTICULO 11º. (RELACIÓN CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES)

La ejecución del Régimen Forestal de la Nación se efectuará en armonía con los convenios internacionales de los que el Estado boliviano es signatario, particularmente, el Convenio de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (CIMT) ratificado

por Ley N° 867 del 27 de mayo de 1986, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991, el Convenio sobre Diversidad Biológica ratificado por Ley N° 1580 del 15 de junio de 1994, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ratificado por Ley N° 1255 del 5 de julio de 1991, la Convención Marco sobre el Cambio Climático ratificado por Ley N° 1576 del 25 de julio de 1994 y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía ratificado por Ley N° 1688 del 27 de marzo de 1996.

CAPITULO II DE LAS CLASES DE TIERRAS Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 12º. (CLASES DE TIERRAS)

Se reconocen las siguientes clases de tierras en función del uso apropiado que corresponde a sus características:

- a) Tierras de protección;
- b) Tierras de producción forestal permanente;
- c) Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos;
- d) Tierras de rehabilitación;
- e) Tierras de inmovilización.

Las tierras deben usarse obligatoriamente de acuerdo a su capacidad de uso mayor, cualquiera sea su régimen de propiedad o tenencia, salvo que se trate de un cambio de uso agrícola o pecuario a uso forestal o de protección.

ARTICULO 13º. (TIERRAS DE PROTECCIÓN)

I. Son tierras de protección aquellas con cobertura vegetal o sin ella que por su grado de vulnerabilidad a la degradación y/o los servicios ecológicos que prestan a la cuenca hidrográfica o a fines específicos, o por interés social o iniciativa privada, no son susceptibles de aprovechamiento agropecuario ni forestal, limitándose al aprovechamiento hidroenergético, fines recreacionales, de investigación, educación y cualquier otro uso indirecto no consuntivo. Las masas forestales protectoras que son del dominio del Estado serán declaradas y delimitadas como bosques de protección. Por iniciativa privada podrán establecerse reservas privadas del patrimonio natural, que gozan de todas las seguridades jurídicas de las tierras de protección.

II. Todas las tierras, franjas y espacios en predios del dominio privado que según las regulaciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley y las que se establezcan por su reglamento estén definidas como de protección y, en su caso, sujetas a reforestación protectora obligatoria, constituyen servidumbres administrativas ecológicas perpetuas, y serán inscritas como tales en las partidas registrales del Registro de Derechos Reales, por el mérito de los planos demarcatorios y de las limitaciones que emita la autoridad competente mediante resolución, de oficio o por iniciativa del propietario.

Las áreas de protección de las concesiones forestales constituyen reservas ecológicas sujetas a las mismas limitaciones que las servidumbres.

III. El reglamento establecerá un sistema de multas progresivas y acumulativas, a fin de garantizar el no uso de las tierras de protección, así como el cumplimiento de la reforestación protectora obligatoria. Esta obligación se reputará satisfecha mediante el acto expreso de promover el establecimiento de la regeneración natural en dichas tierras.

IV. La reiterada o grave desobediencia a los requerimientos escritos de la autoridad competente o la falta de pago de las multas no obstante mediar apercibimiento expreso, dará lugar a la reversión de las tierras o la revocatoria de la concesión. Cuando proceda la expropiación, conforme a la ley de la materia, el importe acumulado de las multas se compensará en la parte que corresponda con la respectiva indemnización justipreciada.

V. Por el sólo mérito de su establecimiento se presume de pleno derecho que las servidumbres administrativas ecológicas y reservas privadas del patrimonio natural están en posesión y dominio del propietario, siendo inviolables por terceros e irreversibles por causal de abandono.

ARTICULO 14º. (TRATAMIENTO JURÍDICO DE LAS OCUPACIONES DE HECHO)

I. Las normas de este artículo rigen para todos los usuarios del recurso tierra, sean propietarios o no, en cuanto resulten aplicables.

II. La ocupación de hecho de tierras de protección del dominio fiscal o privado no permite adquirir la propiedad por usucapión. La acción interdicta para recuperar la posesión de dichas tierras es imprescriptible.

III. Cualquiera que a partir de la vigencia de la presente ley ocupe de hecho tierras de protección, áreas protegidas o reservas forestales, o haga uso de sus recursos sin título que lo habilite, será notificado por la autoridad administrativa competente para que desaloje las mismas. La resolución administrativa contendrá necesariamente las medidas precautorias a que se refiere el artículo 46º. La resolución podrá ser impugnada por la vía administrativa.

IV. Sin perjuicio de las disposiciones legales del caso, las áreas ocupadas de hecho en tierras de protección con anterioridad a la vigencia de la presente ley en ningún caso podrán ser ampliadas, quedando sujeta cualquier ampliación a lo dispuesto en el párrafo III del presente artículo. En caso de reincidencia, el desalojo se producirá respecto del total del área ocupada.

V. Las áreas efectivamente trabajadas en tierras de protección en virtud de dotaciones legalmente otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, estarán sujetas a las limitaciones y prácticas especiales de manejo a establecerse en el

reglamento, debiendo mantenerse intacta la cobertura arbórea de las áreas aún no convertidas, bajo causal de reversión del área total dotada, sin perjuicio de las medidas precautorias establecidas en el Artículo 46º.

VI. No se reputarán ocupaciones de hecho las áreas de asentamiento tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas, así como las tierras sobre las que hayan tenido inveterado acceso para el desarrollo de su cultura y subsistencia.

VII. Son aplicables las disposiciones del presente artículo a los artículos 15º, 16º, 17º y 18º.

ARTICULO 15º. (TIERRAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL PERMANENTE)

Son tierras de producción forestal permanente aquellas que por sus características poseen dicha capacidad actual o potencial de uso mayor, sean fiscales o privadas.

ARTICULO 16º. (TIERRAS CON COBERTURA BOSCOA APTAS PARA DIVERSOS USOS)

I. Son tierras con cobertura boscosa aptas para otros usos aquellas, debidamente clasificadas, que por su capacidad potencial de uso mayor pueden ser convertidas a la agricultura, ganadería u otros usos. Esta clasificación conlleva la obligatoriedad de cumplir las limitaciones legales y aplicar las prescripciones y prácticas de manejo que garanticen la conservación a largo plazo de la potencialidad para el uso mayor asignado.

II. Las tierras dotadas con fines de conversión agrícola y/o ganadera que se mantengan con bosques no serán revertidas por abandono cuando el propietario los destina a producción forestal cumpliendo un plan de manejo aprobado y los demás requisitos establecidos para la producción forestal sostenible.

III. El proceso de conversión se sujetará estrictamente a las regulaciones de la materia sobre aprovechamiento de la cobertura forestal eliminada, así como el mantenimiento en pie de la cobertura arbórea para cortinas rompevientos, franjas ribereñas, bolsones de origen eólico, suelos extremadamente pedregosos o superficiales o afectados por cualquier otro factor de fragilidad o vulnerabilidad tales como pendientes de terreno, laderas de protección y demás servidumbres ecológicas.

IV. Las franjas, zonas o áreas que según las regulaciones o por su naturaleza estén destinadas a protección, así como las áreas asignadas a producción forestal, que fueran deforestadas después de la promulgación de la presente ley, están sujetas a reforestación obligatoria, sin perjuicio de las sanciones de ley.

ARTICULO 17º. (TIERRAS DE REHABILITACIÓN)

I. Son tierras de rehabilitación las clasificadas como tales en virtud de haber perdido su potencial originario de uso por haber sido afectadas por deforestación, erosión u otros factores de degradación, pero que son susceptibles de recuperación mediante prácticas adecuadas. Se declara de utilidad pública y prioridad nacional la rehabilitación de tierras degradadas. Las tierras degradadas en estado de abandono serán revertidas al dominio del

Estado conforme a las disposiciones legales vigentes.

II. Toda persona individual o colectiva que se dedique a la rehabilitación forestal de tierras degradadas, siempre que cumpla el plan aprobado, podrá beneficiarse con uno o más de los siguientes incentivos, cuya aplicación se establecerá en el reglamento:

a) Descuento de hasta el 100% de la Patente Forestal.

b) Obtención del derecho de propiedad de las tierras rehabilitadas siempre que sean fiscales.

c) Descuento de hasta un 10% del monto anual efectivamente desembolsado con destino a la rehabilitación, con lo cual se modificará el cálculo del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

d) Asistencia técnica e insumos especializados para los trabajos de rehabilitación.

ARTICULO 18º. (TIERRAS DE INMOVILIZACIÓN)

I. Son tierras de inmovilización las declaradas como tales por causa de interés nacional o en virtud de que el nivel de evaluación con que se cuenta no permite su clasificación definitiva, pero poseen un potencial forestal probable que amerita su inmovilización en tanto se realicen mayores estudios.

II. Las únicas actividades permitidas durante el estado de inmovilización son las de protección, así como las de producción forestal iniciadas con anterioridad a la declaratoria y siempre que cuenten con el respectivo plan de manejo aprobado y cumplan las normas de régimen de transición de la presente ley. En ningún caso las actividades deberán interferir con los estudios de clasificación.

CAPITULO III DEL MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 19º. (MARCO INSTITUCIONAL)

El Régimen Forestal de la Nación está a cargo del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como organismo nacional rector, la Superintendencia Forestal como organismo regulador y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal como organismo financiero. Participan en apoyo del Régimen Forestal de la Nación las Prefecturas y Municipalidades conforme a la presente ley.

ARTICULO 20º. (ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE)

I. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente es el encargado de formular las estrategias, políticas, planes y normas de alcance nacional para el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación. De manera enunciativa más no limitativa, le corresponde:

- a) Clasificar las tierras según su capacidad de uso mayor, evaluar el potencial de sus recursos forestales y presentar a la Superintendencia Forestal el programa de las áreas a ser licitadas de oficio y de las áreas reservadas para agrupaciones sociales del lugar. Dicha programación evitará superposiciones con áreas dotadas o con tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas.
- b) Establecer las listas referenciales de precios de los productos forestales en estado primario (madera simplemente aserrada) más representativos y reajustar el monto mínimo de las patentes forestales, las que no podrán ser inferiores a los fijados en la presente ley.
- c) Planificar y supervisar el manejo y rehabilitación de cuencas.
- d) Promover y apoyar la investigación, validación, extensión y educación forestal.
- e) Gestionar asistencia técnica y canalizar recursos financieros externos para planes, programas y proyectos forestales.

II. Dentro de las estrategias, políticas y normas que establezca el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como órgano rector de conformidad con esta ley, el Ministerio de Desarrollo Económico cumplirá su atribución de promover la inversión, producción y productividad de la industria forestal, así como la comercialización interna y externa de productos forestales.

ARTÍCULO 21º. (CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DE LA SUPERINTENDENCIA FORESTAL)

I. Créase el Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar la utilización sostenible de los recursos naturales renovables.

II. El Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, estará regido por la Superintendencia General e integrado por Superintendencias Sectoriales, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y otras leyes sectoriales.

La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público con jurisdicción nacional, con autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

III. Son aplicables al Superintendente General y a los Superintendentes Sectoriales las disposiciones sobre nombramiento, estabilidad, requisitos, prohibiciones y demás disposiciones relevantes establecidas en la Ley Nº 1600 del 28 de octubre de 1994. El Superintendente General y los Superintendentes Sectoriales serán nombrados por un periodo de seis años.

Asimismo, son aplicables al Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) las disposiciones sobre recursos financieros, funciones, controles internos y externos y demás relevantes de la citada ley.

IV. Créase la Superintendencia Forestal como parte del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE). Mediante estatuto, a ser aprobado por Decreto Supremo, se tomará en cuenta la desconcentración territorial de funciones de la Superintendencia Forestal, estableciendo unidades técnicas en las jurisdicciones territoriales de municipios o mancomunidades municipales donde se genera el aprovechamiento forestal, en coordinación con las prefecturas y gobiernos municipales.

ARTICULO 22º. (ATRIBUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FORESTAL).

I. La Superintendencia Forestal, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervigilar el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, disponiendo las medidas, correctivos y sanciones pertinentes, conforme a la presente ley y su reglamento.
- b) Otorgar por licitación o directamente, según corresponda, concesiones, autorizaciones y permisos forestales, prorrogarlos, renovarlos, declarar su caducidad, nulidad o resolución; aprobar los planes de manejo y programas de abastecimiento y procesamiento de materias primas, supervigilar el cabal cumplimiento de las condiciones legales, reglamentarias y contractuales, así como aplicar y efectivizar las sanciones correspondientes, conforme a la presente ley y su reglamento.
- c) Imponer y exigir el cumplimiento de las limitaciones legales referidas en el artículo 5º de la presente ley, así como facilitar la resolución de derechos conforme al artículo 6º y las acciones a que se refieren los artículos 13º y 14º de la presente ley.
- d) Llevar el registro público de concesiones, autorizaciones y permisos forestales, incluyendo las correspondientes reservas ecológicas.
- e) Efectuar decomisos de productos ilegales y medios de perpetración, detentar su depósito, expedir su remate por el juez competente de acuerdo a la reglamentación de la materia y destinar el saldo líquido resultante conforme a la presente ley.
- f) Ejercer facultades de inspección y disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento, aplicar multas y efectivizarlas, destinando su importe neto conforme a la presente ley. Las multas y cualquier monto de dinero establecido, así como las medidas preventivas de inmediato cumplimiento, constituyen título que amerita ejecución por el juez competente.
- g) Disponer la realización de auditorías forestales externas, conocer sus resultados y resolver como corresponda.
- h) Cobrar y distribuir mediante el sistema bancario, y verificar el pago y distribución oportunos de las patentes forestales, de acuerdo a ley.
- i) Delegar, bajo su responsabilidad, las funciones que estime pertinentes a instancias municipales con conocimiento de las prefecturas.
- j) Conocer los recursos que correspondan dentro del procedimiento administrativo.

k) Otras señaladas por ley.

II. Sin perjuicio de la acción fiscalizadora que corresponde al Legislativo, el Superintendente Forestal deberá rendir obligatoriamente a la Contraloría General de la República, un informe semestral circunstanciado sobre los derechos forestales otorgados, valor de las patentes forestales y su correspondiente estado de pago, planes de manejo y de abastecimiento de materia prima aprobados y su estado de ejecución, inspectorías y auditorías forestales realizadas y sus correspondientes resultados, así como las demás informaciones relevantes sobre el real y efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación. Sobre el mismo contenido presentará un informe anual de la gestión pasada hasta el 31 de julio de cada año al Presidente de la República, con copia al Congreso Nacional, acompañado con la auditoría anual independiente y calificada sobre las operaciones de la Superintendencia Forestal requerida por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 23º. (FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL)

I. Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal.

II. Son recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal; a) El porcentaje de las patentes forestales que le asigna la presente ley, así como el importe de las multas y remates.

b) Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.

c) Las donaciones y legados que reciba.

d) Los recursos en fideicomiso captados, provenientes de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.

e) Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

ARTICULO 24º. (PARTICIPACIÓN DE LAS PREFECTURAS)

Las Prefecturas, conforme a ley, tienen las siguientes atribuciones:

a) Formular y ejecutar los planes de desarrollo forestal departamental establecidos en las estrategias, políticas, normas y planes a nivel nacional, en coordinación, cuando sea del caso, con otros departamentos, compatibles con los planes a nivel de cuenca.

b) Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en investigación y extensión técnico-científica en el campo forestal y de la agroforestería.

c) Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en rehabilitación de cuencas y tierras forestales, forestación y reforestación, conservación y preservación del medio ambiente, que promuevan el efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones con la participación o por intermedio de los municipios.

d) Desarrollar programas de fortalecimiento institucional de los Municipios y Mancomunidades Municipales a fin de facilitar su apoyo efectivo al cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones.

e) Ejecutar las atribuciones de carácter técnico-administrativo que les delegue, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Económico y la Superintendencia Forestal, tendentes a mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones.

f) Disponer el auxilio oportuno y eficaz de la fuerza pública que soliciten, la Superintendencia Forestal y los jueces competentes, para el cumplimiento real y efectivo del Régimen Forestal de la Nación.

ARTÍCULO 25º. (PARTICIPACIÓN MUNICIPAL)

Las Municipalidades o Mancomunidades Municipales en el Régimen Forestal de la Nación, tienen conforme a Ley, las siguientes atribuciones:

a) Proponer al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente la delimitación de áreas de reserva por el 20% del total de tierras fiscales de producción forestal permanente de cada jurisdicción municipal, destinadas a concesiones para las agrupaciones sociales del lugar, pudiendo convenir su reducción el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y el Municipio.

b) Prestar apoyo a las agrupaciones sociales del lugar en la elaboración e implementación de sus planes de manejo.

c) Ejercer la facultad de inspección de las actividades forestales, sin obstaculizar su normal desenvolvimiento, elevando a la Superintendencia Forestal los informes y denuncias.

d) Inspeccionar los programas de abastecimiento y procesamiento de materia prima.

- e) Proponer fundamentadamente a la Superintendencia Forestal la realización de una auditoría calificada e independiente de cualquier concesión, la misma que deberá efectuarse de manera obligatoria, no pudiendo solicitarse una nueva auditoría sobre la misma concesión sino hasta después de transcurridos tres años.
- f) Inspeccionar el cabal cumplimiento in situ de los términos y condiciones establecidos en las autorizaciones de aprovechamiento y los permisos de desmonte, sentar las actas pertinentes y comunicarlas a la Superintendencia Forestal.
- g) Disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento ante hechos flagrantes que constituyan contravención evidente, siempre que la consumación del hecho implique un daño grave o irreversible, poniéndolas en conocimiento de la Prefectura y de la Superintendencia Forestal en el término de 48 horas.
- h) Solicitar a la autoridad competente el decomiso preventivo de productos ilegales y medios de perpetración en circunstancias flagrantes y evidentes, siempre que la postergación de esta medida pueda ocasionar un daño irreversible o hacer imposible la persecución del infractor, debiendo poner el hecho en conocimiento de la Superintendencia Forestal.
- i) Desempeñar las demás facultades que específicamente les sean delegadas previo acuerdo de partes conforme a la presente ley y su reglamento.

CAPITULO IV DEL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LOS DERECHOS FORESTALES

ARTICULO 26º. (ORIGEN Y CONDICIONALIDAD DE LOS DERECHOS FORESTALES)

Los derechos de aprovechamiento forestal sólo se adquieren por otorgamiento del Estado conforme a ley y se conservan en la medida en que su ejercicio conlleve la protección y utilización sostenible de los bosques y tierras forestales, de conformidad con las normas y prescripciones de la materia.

ARTICULO 27º. (PLAN DE MANEJO Y PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA)

I. El Plan de Manejo es un requerimiento esencial para todo tipo de utilización forestal, es requisito indispensable para el ejercicio legal de las actividades forestales, forma parte integrante de la resolución de concesión, autorización o permiso de desmonte y su cumplimiento es obligatorio. En el plan de manejo se delimitarán las áreas de protección y otros usos. Sólo se pueden utilizar los recursos que son materia del Plan de Manejo.

II. Los Planes de Manejo deberán ser elaborados y firmados por profesionales o técnicos forestales, quienes serán civil y penalmente responsables por la veracidad y cabalidad de la información incluida. La ejecución del Plan de Manejo estará bajo la supervisión y responsabilidad de dichos profesionales o técnicos, quienes actúan como agentes auxiliares de la autoridad competente, produciendo los documentos e informes que suscriban fe pública, bajo las responsabilidades a que se refiere la presente ley y su reglamento.

III. Para el otorgamiento y vigencia de la autorización de funcionamiento de centros de procesamiento primario de productos forestales se deberá presentar y actualizar anualmente

un programa de abastecimiento de materia prima en el que se especifiquen las fuentes y cantidades a utilizar, las que necesariamente deberán proceder de bosques manejados, salvo los casos de desmonte debidamente autorizados. Dicha autorización constituye una licencia administrativa cuya contravención da lugar a la suspensión temporal o cancelación definitiva de actividades, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiese lugar.

ARTICULO 28º. (CLASES DE DERECHOS)

Se establece los siguientes derechos de utilización forestal:

- a) Concesión forestal en tierras fiscales.
- b) Autorización de aprovechamiento en tierras de propiedad privada.
- c) Permisos de desmonte.

ARTICULO 29º. (CONCESIÓN FORESTAL)

I. La concesión forestal es el acto administrativo por el cual la Superintendencia Forestal otorga a personas individuales o colectivas el derecho exclusivo de aprovechamiento de recursos forestales en un área específicamente delimitada de tierras fiscales. El régimen de tratamiento a la vida silvestre, la biodiversidad, los recursos genéticos y cualquier otro de carácter especial, se rige por la legislación específica de la materia.

Para la utilización de determinados recursos forestales no incluidos en el Plan de Manejo del concesionario por parte de terceros el concesionario podrá, o deberá si así lo dirime la autoridad competente conforme a reglamento, suscribir contratos subsidiarios, manteniendo el concesionario la calidad de responsable por la totalidad de los recursos del área otorgada.

Tratándose de las agrupaciones del lugar y pueblos indígenas sólo procederán los contratos subsidiarios voluntariamente suscritos, mas no así el arbitraje impuesto por la Superintendencia Forestal. El reglamento determinará las reglas para la celebración de contratos subsidiarios, los que serán de conocimiento y aprobación de la Superintendencia Forestal.

II. Tratándose de áreas en que los recursos no maderables son predominantes desde el punto de vista comercial o tradicional, la concesión se otorgará para este fin primordial gozando sus titulares del derecho exclusivo de utilización de los productos

maderables. En estos casos, para la utilización de recursos maderables se requerirá de la respectiva adecuación del Plan de Manejo. Asimismo, cuando el fin primordial de la concesión sea la utilización de recursos maderables, la utilización de recursos no maderables por parte de su titular requerirá de la misma adecuación, y de autorización expresa por cada nuevo derecho que se otorgue respecto de dichos recursos.

III. La concesión forestal:

- a) Se constituye mediante resolución administrativa que determinará las obligaciones y alcances del derecho concedido. Además, contendrá las obligaciones del concesionario, las limitaciones legales y las causales de revocación a que está sujeto, conforme a los artículos 5º, 6º y 34º de la presente ley.
- b) Se otorga para el aprovechamiento de los recursos forestales autorizados en un área sin solución de continuidad, constituida por cuadrículas de 100 metros por lado, medidas y orientadas de norte a sur, registradas en el catastro forestal del país y cuyos vértices están determinados mediante coordenadas de la proyección Universal y Transversa de Mercator (UTM), referidas al sistema geodésico mundial WGS-84 adoptado por el Instituto Geográfico Militar.
- c) Se otorga por un plazo de cuarenta (40) años, prorrogable sucesivamente por el mérito de las evidencias de cumplimiento acreditadas por las auditorías forestales.
- d) Se sujeta a registro de carácter público, cuyos certificados otorgan fe plena sobre la información que contienen.
- e) Es susceptible de transferencia a terceros, con autorización de la Superintendencia Forestal, previa auditoría de cumplimiento, conforme al procedimiento especial a establecerse reglamentariamente, en cuyo caso el cesionario asume de pleno derecho todas las obligaciones del cedente.
- f) Establece la obligatoriedad del pago en efectivo de la patente forestal anual en tres cuotas pagaderas de la siguiente manera: el 30% al último día hábil de enero, 30% al último día hábil de julio y 40% al último día hábil de octubre. Las áreas de protección y no aprovechables delimitadas por el Plan de Manejo debidamente aprobado y efectivamente conservadas están exentas del pago de patentes forestales, hasta un máximo del 30% del área total otorgada. La falta de protección efectiva de dichas áreas o la utilización en ellas de recursos forestales, es causal de revocatoria de la concesión.
- g) Establece la obligatoriedad de proteger la totalidad de la superficie otorgada y sus recursos naturales, incluyendo la biodiversidad, bajo sanción de revocatoria.
- h) Es un instrumento público que amerita suficientemente a su titular para exigir y obtener de las autoridades administrativas, policiales y jurisdiccionales el pronto amparo y la eficaz protección de su derecho, conforme a la presente ley y su reglamento.
- i) Permite la renuncia a la concesión, previa auditoría forestal externa calificada e independiente para determinar la existencia o no de incumplimiento del Plan de Manejo, debiendo asumir el renunciante el costo de dicha auditoría y en su caso, las obligaciones emergentes.
- j) Las demás establecidas por la presente ley y su reglamento.

ARTICULO 30º. (REGLAS PARA LA CONCESIÓN FORESTAL)

- I. La Superintendencia Forestal convocará a licitación pública para otorgar cada concesión, sobre la base mínima de patente forestal anual y la lista de precios referenciales establecida por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, adjudicándose la concesión por acto administrativo a la mayor oferta. Entre la convocatoria y la presentación de ofertas deberá mediar por lo menos un plazo de 6 meses, de los cuales como mínimo 3 meses deberán corresponder a la época seca. Se facilitará la participación del mayor número de agentes económicos.
- II. El proceso de licitación puede iniciarse a solicitud de parte interesada o por iniciativa de la Superintendencia Forestal. Cuando es a solicitud de parte, el proceso se efectuará previa certificación de la entidad nacional responsable de Reforma Agraria a fin de evitar superposiciones con áreas dotadas o con tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas.
- III. Como requisito indispensable para la iniciación de las operaciones forestales el concesionario deberá contar con el respectivo plan de manejo aprobado. El titular del derecho deberá informar anualmente hasta el mes de marzo con respecto a la gestión pasada de la ejecución del plan de manejo y actualizarlo por lo menos cada cinco años.

ARTICULO 31º. (CONCESIÓN FORESTAL A AGRUPACIONES SOCIALES DEL LUGAR)

- I. Las áreas de recursos de castaña, goma, palmito y similares serán concedidas con preferencia a los usuarios tradicionales, comunidades campesinas y agrupaciones sociales del lugar.
- II. Las comunidades del lugar organizadas mediante cualquiera de las modalidades de personalidad jurídica previstas por la Ley Nº 1551 del 20 de abril de 1994 u otras establecidas en la legislación nacional, tendrán prioridad para el otorgamiento de concesiones forestales en tierras fiscales de producción forestal permanente. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente determinará áreas de reserva para otorgar concesiones a dichas agrupaciones, de conformidad con lo prescrito en el inciso a) del Artículo 25 de la presente ley.
- III. La Superintendencia Forestal otorgará estas concesiones sin proceso de licitación, por el monto mínimo de la patente forestal. Los demás requisitos y procedimientos para la aplicación de este párrafo serán establecidos en el reglamento.
- IV. Las prerrogativas de los párrafos anteriores no exoneran de las demás limitaciones legales y condiciones, particularmente de la delimitación de las áreas de aprovechamiento, elaboración, aprobación y cumplimiento de los planes de manejo y de la obligación de presentar hasta el mes de marzo de cada año un informe de las actividades desarrolladas en la gestión pasada.

ARTICULO 32º. (AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EN TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN)

I. La autorización de utilización forestal en tierras de propiedad privada sólo puede ser otorgada a requerimiento del propietario o con su consentimiento expreso y está sujeta a las mismas características de la concesión, excepto las que no le sean aplicables. El titular de la autorización paga la patente mínima sobre el área intervenida anualmente según el Plan de Manejo aprobado. No está sujeto al impuesto predial por las áreas de producción forestal y de protección. Es revocable conforme a la presente ley.

II. Se garantiza a los pueblos indígenas la exclusividad en el aprovechamiento forestal en las tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas de acuerdo al artículo 171º de la Constitución Política del Estado y a la Ley No. 1257 que ratifica el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El área intervenida anualmente está sujeta al pago de la patente de aprovechamiento forestal mínima. Son aplicables a estas autorizaciones las normas establecidas en el parágrafo IV del artículo anterior.

III. No requiere autorización previa el derecho al uso tradicional y doméstico, con fines de subsistencia, de los recursos forestales por parte de las poblaciones rurales en las áreas que ocupan, así como de los pueblos indígenas dentro de sus tierras forestales comunitarias de origen. Asimismo se garantiza a los propietarios este derecho dentro de su propiedad para fines no comerciales. La reglamentación determinará los recursos de protección contra el abuso de este derecho.

ARTICULO 33º. (INSPECCIONES Y AUDITORÍAS FORESTALES)

I. La Superintendencia Forestal efectuará en cualquier momento, de oficio, a solicitud de parte o por denuncia de terceros, inspecciones para verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo la debida implementación y aplicación del Plan de Manejo. Para los mismos efectos podrá contratar auditorías forestales.

II. Cualquier persona individual o colectiva, debidamente asistida por profesionales calificados, podrá hacer visitas de comprobación a las operaciones forestales de campo, sin obstaculizar el desarrollo de las actividades, previa obtención de libramiento de visita de la Instancia local de la Superintendencia Forestal, conforme a reglamento.

III. Cada 5 años se realizará una auditoría forestal calificada e independiente de las concesiones forestales por empresas precalificadas, cuyo costo será cubierto por el concesionario.

IV. Las auditorías referidas en este artículo podrán concluir en los siguientes dictámenes, que serán definidos en el reglamento:

a) de cumplimiento, b) de deficiencias subsanables y c) de incumplimiento. Los dictámenes de cumplimiento, debidamente validados por la Superintendencia Forestal, conllevan el libramiento automático de prórroga contractual.

Los dictámenes de deficiencias subsanables conllevan el mismo derecho una vez verificadas las subsanaciones por parte de la Superintendencia Forestal y siempre que las mismas se efectúen dentro del plazo de 6 meses. Los dictámenes de incumplimiento, debidamente validados, conllevan la aplicación de sanciones según su gravedad, incluyendo la reversión, conforme a la presente ley y su reglamento.

ARTICULO 34º. (CADUCIDAD)

I. La caducidad de la concesión forestal y consecuente reversión procede por cualquiera de las siguientes causales:

a) Cumplimiento del plazo.

b) Transferencia de la concesión a terceros sin haber cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento.

c) Revocatoria de la concesión y consecuente reversión en favor del Estado, conforme a las disposiciones legales.

d) Cambio de uso de la tierra forestal.

e) Falta de pago de la patente forestal.

f) Incumplimientos del Plan de Manejo que afecten elementos esenciales de protección y sostenibilidad, conforme a la presente ley y su reglamento.

g) Incumplimiento de las obligaciones contractuales sujetas a revocatoria

II. Rigen para la caducidad de las autorizaciones de aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, las causales del parágrafo anterior en cuanto les sean aplicables.

ARTICULO 35º. (PERMISOS DE DESMONTE)

Los permisos de desmonte se otorgarán directamente por la instancia local de la Superintendencia Forestal y con comunicación a las prefecturas y municipalidades de la jurisdicción, bajo las condiciones específicas que se establezcan de conformidad con las regulaciones de la materia, y proceden en los casos siguientes:

a) Desmontes de tierras aptas para usos diversos.

b) Construcción de fajas cortafuegos o de vías de transporte, instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, realización de obras públicas, o para erradicación de plagas, enfermedades y endemias.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso da lugar a su revocatoria, independientemente de las multas, las obligaciones que disponga la autoridad competente y demás sanciones de ley.

DE LAS PATENTES FORESTALES

ARTICULO 36º. (CLASES DE PATENTES FORESTALES)

Se establecen en favor del Estado las siguientes patentes por la utilización de recursos forestales, que no constituyen impuesto, tomando la hectárea como unidad de superficie:

- I. La patente de aprovechamiento forestal, que es el derecho que se paga por la utilización de los recursos forestales, calculado sobre el área aprovechable de la concesión establecida por el plan de manejo.
- II. La patente de desmonte, que es el derecho que se paga por los permisos de desmonte.

ARTICULO 37º. (MONTO DE LAS PATENTES)

I. El monto de la patente de aprovechamiento forestal será establecido mediante procedimiento de licitación, sobre la base mínima del equivalente en Bolivianos (Bs.) a un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) por hectárea y anualmente. El valor de la patente de aprovechamiento resultante de la licitación será reajustado anualmente en función de la paridad cambiaria de dicho signo monetario. Además, cada 5 años la patente y la base mínima serán reajustadas en función de la variación ponderada entre las listas originales y actualizadas de precios referenciales de productos en estado primario (madera simplemente aserrada). La variación ponderada se determinará según el comportamiento de los precios y los volúmenes de producción nacional.

II. La patente de aprovechamiento forestal por la utilización de bosques en tierras privadas es la establecida en el parágrafo I del artículo 32º de la presente ley, sujeta al sistema de reajustes previstos en el parágrafo anterior.

La patente para el aprovechamiento de castaña, goma, palmito y similares es igual al 30% del monto de la patente mínima, siempre que la autorización se refiera únicamente a dichos productos.

Las Universidades y Centros de Investigación en actividades forestales calificados por la Superintendencia Forestal que posean áreas forestales debidamente otorgadas, están exentos del pago de patente forestal.

III. Para los permisos de desmonte, la patente será el equivalente a quince veces el valor de la patente mínima y, adicionalmente, el pago equivalente al 15% del valor de la madera aprovechada en estado primario del área desmontada, conforme a reglamento. Sin embargo, el desmonte hasta un total de 5 hectáreas en tierras aptas para actividades agropecuarias está exento de patente. El comprador de la madera aprovechada del desmonte para poder transportarla debe pagar el 15% de su valor en estado primario, según reglamento.

ARTICULO 38º. (DISTRIBUCIÓN DE LAS PATENTES FORESTALES)

Las patentes de aprovechamiento forestal y de desmonte, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a) Prefectura: 35% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, por concepto de regalía forestal.
- b) Las Municipalidades: 25% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, distribuidos de acuerdo a las áreas de aprovechamiento otorgadas en sus respectivas jurisdicciones para el apoyo y promoción de la utilización sostenible de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local, siempre que el municipio beneficiario cumpla con la finalidad de este aporte. La Superintendencia Forestal podrá requerir al Senado Nacional la retención de fondos, emergentes de la presente ley, de un municipio en particular en caso de incumplimiento de las funciones detalladas en el Artículo 25º de la presente ley. Si el Senado Nacional admite la denuncia, quedan suspendidos los desembolsos provenientes de la distribución de las patentes forestales correspondientes al gobierno municipal denunciado. En tanto el Senado Nacional resuelva definitivamente la situación, los recursos señalados continuarán acumulándose en la cuenta del gobierno municipal observado.
- c) Fondo Nacional de Desarrollo Forestal: 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.
- d) Superintendencia Forestal: 30% de la patente de aprovechamiento forestal. Cualquier excedente sobre el presupuesto aprobado por ley pasará al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.

CAPITULO VI

DE LAS PROHIBICIONES, CONTRAVENCIONES, DELITOS Y SANCIONES

ARTICULO 39º. (PROHIBICIÓN DE CONCESIÓN)

Se prohíbe adquirir concesiones forestales, personalmente o por interpósita persona, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de haber dejado el cargo a:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores y Diputados, Ministros de Estado, Presidente y Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Tribunal Constitucional, Contralor General de la República, Vocales de las Cortes Superiores de Distrito, autoridades ejecutivas de la Reforma Agraria y miembros de la Judicatura Agraria, Fiscal General de la República, Superintendente General de Recursos Naturales Renovables, Superintendente Forestal, Prefectos, Subprefectos y Corregidores

y Consejeros Departamentales, Alcaldes y Concejales, servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y de la Superintendencia Forestal.

b) Los cónyuges, ascendientes, descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los servidores públicos mencionados en el inciso a).

Se salvan los derechos constituidos con anterioridad a la publicación de la presente ley y los que se adquieran por sucesión hereditaria. Los que incurran en la prohibición establecida perderán el derecho y se inhabilitarán para un nuevo otorgamiento durante cinco años, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

ARTICULO 40º. (PROHIBICIONES A EXTRANJEROS)

Las personas individuales o colectivas extranjeras no podrán obtener bajo ningún título derechos forestales dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras.

ARTICULO 41º. (CONTRAVENCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS)

I. Las contravenciones al Régimen Forestal de la Nación dan lugar a sanciones administrativas de amonestación escrita, multas progresivas, revocatoria del derecho otorgado y cancelación de la licencia concedida, según su gravedad o grado de reincidencia.

II. El reglamento establecerá los criterios y procedimientos para la aplicación de las sanciones administrativas. La escala de multas se basará en porcentajes incrementales del monto de las patentes de aprovechamiento forestal o de desmonte, según corresponda, de acuerdo a la gravedad de la contravención o grado de reincidencia. El incremento no podrá exceder del 100% de la patente respectiva.

III. Constituyen contravenciones graves que dan lugar a la revocatoria del derecho otorgado, las establecidas y previstas en la presente ley.

ARTICULO 42º. (DELITOS FORESTALES)

I. Constituyen delitos de resistencia a la autoridad, desobediencia e impedimento o estorbo al ejercicio de funciones, tipificados en los artículos 159º, 160º y 161º del Código Penal, según correspondan, los actos ejercidos contra los inspectores y auditores forestales debidamente acreditados por la autoridad competente y el incumplimiento de las resoluciones de la autoridad forestal, de los pliegos de cargos y recomendaciones de las Inspecciones y de los informes y dictámenes de auditoría debidamente validados.

II. Constituyen circunstancias agravantes de los delitos tipificados en los artículos 198º, 199º, 200º y 203º del Código Penal según corresponda, cuando los actos de falsedad material o ideológica, o el uso de instrumentos falsificados, estén referidos al Plan de Manejo y sus instrumentos subsidiarios, programas de abastecimiento de materia prima, declaraciones juradas, informes y documentos de los profesionales y técnicos forestales, pliegos de cargo y recomendaciones de las inspecciones forestales, informes y dictámenes de auditorías forestales y demás instrumentos establecidos por la presente ley y su reglamento.

III. Constituyen circunstancias agravantes del delito previsto en el artículo 206º del Código Penal cuando la quema en áreas forestales se efectúe sin la debida autorización o sin observar las regulaciones sobre quema controlada o se afecten tierras de protección, producción forestal, inmovilización o áreas protegidas.

IV. Constituyen actos de destrucción y deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional tipificados en el artículo 223º del Código Penal, la tala o quema de la cobertura arbórea en tierras de protección, producción forestal o inmovilización y en las áreas protegidas, la tala o quema practicadas en tierras con cobertura boscosa aptas para otros usos sin la autorización de la autoridad competente o sin cumplir las regulaciones de la materia, así como el incumplimiento del Plan de Manejo en aspectos que afecten elementos esenciales de protección y sostenibilidad del bosque.

V. Constituye acto de sustracción tipificado en el artículo 223º del Código Penal la utilización de recursos forestales sin autorización concedida por la autoridad competente o fuera de las áreas otorgadas, así como su comercialización.

CAPITULO VII DE LAS IMPUGNACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 43º. (RECURSO DE REVOCATORIA)

Las resoluciones administrativas pronunciadas por el Superintendente Forestal podrán ser impugnadas por quien resultare afectado, cuando demuestre el perjuicio que le represente en su patrimonio o en sus derechos protegidos por la ley, interponiendo recurso de revocatoria ante el mismo Superintendente Forestal. Este recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de 30 días de publicada o notificada la resolución.

ARTICULO 44º. (RESOLUCIÓN O SILENCIO ADMINISTRATIVO)

El Superintendente Forestal deberá pronunciarse en el plazo de 15 días de presentado el recurso. Vencido dicho plazo sin que el Superintendente Forestal se haya pronunciado, se presumirá de pleno derecho la negativa al recurso de revocatoria e interpuesto el recurso jerárquico ante el Superintendente General, ante quien se deberán elevar obrados de oficio en el plazo máximo de 5 días.

ARTICULO 45º. (RECURSO JERÁRQUICO)

Las resoluciones denegatorias a los recursos de revocatoria pronunciadas por el Superintendente Forestal podrán ser impugnadas dentro de los 15 días de su notificación, mediante la interposición del recurso jerárquico ante el Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), el mismo que ordenará se eleven obrados en el día. El Superintendente General pronunciará resolución, la que agotará el procedimiento administrativo, dejando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 46º. (MEDIDAS PRECAUTORIAS)

Las resoluciones pronunciadas por el Superintendente Forestal o por otras autoridades administrativas competentes, que determinen la imposición de medidas precautorias de cumplimiento inmediato en defensa de los recursos forestales, de la conservación de los ecosistemas, de la biodiversidad y del medio ambiente, sólo admitirán recursos administrativos o jurisdiccionales en el efecto devolutivo, manteniendo dichas resoluciones sus efectos y vigencia en tanto no sean revocadas por autoridad superior y con calidad de cosa juzgada.

TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. (RÉGIMEN DE TRANSICIÓN)

I. Concédese, a los titulares de contratos de aprovechamiento forestal vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley el beneficio de conversión voluntaria al régimen de concesiones, hasta el 31 de diciembre de 1996, bajo las siguientes condiciones:

- a) Únicamente para el efecto de este beneficio, los contratos de aprovechamiento forestal que se acojan a la conversión voluntaria se considerarán, por todo mérito jurídico, como asignaciones de prioridad de área, con el consecuente derecho de preferencia absoluta al otorgamiento de la concesión.

- b) Es procedente la reducción voluntaria de áreas otorgadas para cada contrato y la conversión parcial al régimen de concesiones siempre que la fracción a convertirse sea una sola unidad, sin solución de continuidad territorial; revirtiendo el área restante al dominio del Estado.

- c) Estar al día en el pago de sus obligaciones forestales.

- d) Pagar la patente mínima con los reajustes establecidos en el párrafo l del Artículo 37º de la presente ley. Dicha patente será pagada de la siguiente manera:

1. Para la primera anualidad los pagos se harán 50% hasta el último día hábil de 1996 y 50% hasta al último día hábil de julio de 1997.

2. Para las anualidades posteriores 30% hasta el último día hábil de enero, 30% hasta el último día hábil de julio y 40% hasta el último día hábil de octubre.

La primera anualidad se pagará sobre el total del área convertida al régimen de concesiones. A partir de 1998 se pagará sobre la extensión efectivamente aprovechable del área convertida, definida en el Plan de Manejo, debidamente aprobado de conformidad con el inciso f) del párrafo III del artículo 29º de la presente ley. No hay derecho de reintegro ni de repetición en casos de superposiciones emergentes.

- e) Rige para quienes se acojan a este beneficio el plazo de cuarenta años a partir de la fecha de la conversión, así como el sistema de renovación sucesiva.

- f) Los que se acojan a la conversión voluntaria deberán presentar un Plan de Manejo a más tardar hasta el 30 de junio de 1997 justificando el área que retienen y las inversiones a realizarse.

- g) Los beneficiarios de la conversión contractual están sujetos a las disposiciones del Régimen Forestal de la Nación.

II. Quienes no se acojan al beneficio de conversión contractual voluntaria deberán entregar a la Superintendencia Forestal, durante el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, copia legalizada por la instancia receptora de la documentación completa que sustente la regularidad en la obtención y conservación de su derecho, a fin de someterla al respectivo análisis técnico legal y, en su caso, a la correspondiente auditoría forestal.

La omisión en la presentación de la documentación sustentatoria en el plazo fijado se reputará de pleno derecho como evidencia de vicios insubsanables, que dará lugar a la declaratoria de nulidad del contrato y a la consecuente reversión. El proceso de calificación de los contratos de aprovechamiento forestal será el siguiente:

- a) Si el análisis técnico legal determina la existencia de vicios que implican, conforme a la legislación entonces vigente, la nulidad de pleno derecho del acto, o el incumplimiento de obligaciones que según dicha legislación conllevan la resolución contractual, la Superintendencia Forestal expedirá la declaratoria correspondiente, la misma que se hará mediante instrumento de igual rango al que la concedió.

- b) Los casos no comprendidos en el inciso anterior serán sometidos a una auditoría forestal calificada e independiente para examinar estrictamente, el efectivo cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales en la ejecución del contrato, en el marco de la legislación entonces vigente.

c) Los dictámenes de las auditorías podrán pronunciarse en cualquiera de los siguientes sentidos:

VIGENCIA DEL DERECHO: Cuando la auditoría calificada e independiente de la ejecución del contrato sustenta su estricto cumplimiento, tendrá vigencia por el resto del tiempo del contrato, no pudiendo renovarse el mismo, bajo pena de reversión.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: Cuando se encuentre evidenciado el incumplimiento del contrato de aprovechamiento y del Plan de Manejo, lo que conlleva la declaratoria de resolución del contrato y la reversión automática del derecho otorgado al dominio del Estado. En este caso, la Superintendencia Forestal expedirá la correspondiente resolución administrativa de resolución contractual mediante instrumento del mismo rango que el que lo otorgó, contra la que procederán los recursos de impugnación previstos por la presente ley.

III. Quienes no opten por la conversión voluntaria al régimen de concesiones, deberán presentar hasta el 31 de diciembre de 1996 un Plan de Manejo actualizado. Para estos casos, la Superintendencia Forestal reajustará periódicamente las correspondientes obligaciones de pago establecidas en la legislación vigente a la fecha de suscripción de los respectivos contratos de aprovechamiento.

SEGUNDA. (PRESUPUESTO)

Autorízase al Ministerio de Hacienda atender los requerimientos presupuestarios de la Superintendencia Forestal para el presente ejercicio fiscal, incluyendo los gastos incurridos en las auditorías y demás actividades del proceso de transición del Régimen Forestal de la Nación.

TERCERA. (SOBRE DERECHOS DE MONTE Y APROVECHAMIENTO)

I. En tanto se establezcan las correspondientes adecuaciones todos los derechos de monte y de aprovechamiento único, así como los importes de multas y remates serán transferidos a la Superintendencia Forestal, para su posterior distribución conforme a la presente ley.

II. Autorízase a la Superintendencia Forestal a establecer un régimen transitorio de excepción para los casos de pequeñas propiedades hasta de 200 hectáreas, que vengán aprovechando bajo la modalidad de contratos únicos, para continuar cobrando por volumen, hasta que ingresen a modalidades regulares conforme a la presente ley y su reglamento

CUARTA. (APOYO DE LAS PREFECTURAS)

Las prefecturas departamentales transferirán los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a las Unidades Técnicas Descentralizadas del Centro de Desarrollo Forestal a las reparticiones de la Superintendencia Forestal.

QUINTA. (ARMONIZACIÓN DE DERECHOS CONCURRENTES)

La Superintendencia Forestal resolverá, conforme a la presente ley y su reglamento, la armonización de los derechos de aprovechamiento de productos forestales no maderables que a la vigencia de la presente ley se encuentren concurriendo en una misma área con derechos de aprovechamiento de productos maderables.

SEXTA. (RÉGIMEN INTERINO)

En tanto se designe al Superintendente Forestal, sus funciones serán desempeñadas por el Secretario Nacional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, contra cuyas resoluciones caben los recursos previstos en los artículos 43?, 44? y 45? de la presente ley, actuando transitoriamente el Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como última instancia administrativa.

Cuando se designe al Superintendente Forestal y hasta que se designe al Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) estas funciones serán desempeñadas por el Superintendente General del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (PUESTOS DE CONTROL FORESTAL)

Autorízase a la Superintendencia Forestal a establecer puestos de control forestal, que no constituyen trancas, aduanillas ni retenes y que son exclusivamente para el control del tránsito de recursos y productos forestales prohibiéndose cualquier cobro.

SEGUNDA. (NULIDAD DE PLENO DERECHO)

Es nulo de pleno derecho cualquier subdivisión o transferencia de áreas materia de contratos de aprovechamiento forestal efectuada antes de la promulgación de la presente ley.

TERCERA. - (ABROGACIONES Y DEROGACIONES)

Abrógase y derógase todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

DECRETO SUPREMO N° 1113
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 380 de la Constitución Política del Estado, establece que los recursos naturales renovables se aprovecharán de manera sustentable, respetando las características y el valor natural de cada ecosistema.

Que el Artículo 386 del Texto Constitucional, determina que los bosques naturales y suelos forestales, son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano y que se promoverán las actividades de conservación, y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos y la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas.

Que el Parágrafo I del Artículo 387 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado deberá garantizar la conservación de los bosques naturales en las áreas de vocación forestal, su aprovechamiento sustentable, la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, señala que en el ámbito de la Bolivia Productiva referente a los Recursos Ambientales, se dará impulso a la Forestería Comunitaria mediante una gestión integral del bosque y se promoverá la Forestación y Reforestación.

Que el inciso c) del Artículo 38 de la mencionada Ley, establece que el FONABOSQUE con los recursos por concepto de patentes forestales, debe constituir un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

Que el Artículo 1409 y siguientes de la Sección III del Capítulo IV del Código de Comercio, define y regula al Fideicomiso, por el cual una persona, llamada fideicomitente, transmite uno o más bienes a un Banco, llamado fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada en provecho de aquel o de un tercero llamado beneficiario.

Que el Decreto Supremo N° 0443, de 10 de marzo de 2010, crea el Programa Nacional de Forestación y Reforestación, y en su Artículo 5 señala que una de sus fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0429, de 10 de febrero de 2010, señala que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo su dependencia al FONABOSQUE. Asimismo los incisos r) y w) del Artículo 11 de la citada norma disponen que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua tiene, entre otras atribuciones, la de controlar el cumplimiento de políticas y normas para promover el desarrollo forestal; y formular políticas y normas, establecer y estructurar mecanismos, para la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales y manejo integral del bosque.

Que a fin de dar cumplimiento a la constitución del fondo fiduciario establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, corresponde constituir un Fideicomiso que, por su finalidad socioambiental, sus recursos no son reembolsables.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP S.A.M., Banco de Segundo Piso, como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, del 12 de julio de 1996, Forestal.

ARTÍCULO 2.- (RECURSOS DEL FIDEICOMISO). La constitución del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, establecido en el Artículo precedente, se efectuará de la siguiente manera:

Con el saldo de los recursos de FONABOSQUE, existentes a la fecha de constitución del Fideicomiso y generados en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700;

Anualmente con las transferencias que FONABOSQUE efectúe por concepto de las recaudaciones que se generen en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO). Los recursos fideicomitados autorizados por el presente Decreto Supremo estarán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

ARTÍCULO 4.- (ASPECTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS). Todos los aspectos operativos y administrativos del Fideicomiso serán establecidos en el Contrato de Fideicomiso y su Reglamento en el marco de la Ley N° 1700, el Código de Comercio y normas conexas.

ARTÍCULO 5.- (RECURSOS DEL FIDEICOMISO NO REEMBOLSABLES).

I. Los recursos del Fideicomiso destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, por su naturaleza no serán reembolsables.

II. Los gastos del Fideicomiso, así como la remuneración del Fiduciario, no serán imputados al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, debiendo ser cubiertos directamente por FONABOSQUE, con cargo a su presupuesto anual de funcionamiento, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Medio Ambiente y Agua, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Wilfredo Franz David Chávez Serrano, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, José Luis Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez **MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo, Iván Jorge Canelas Alurralde.

Bolivia: Decreto Supremo N° 2916, 27 de septiembre de 2016

Decreto Supremo N° 2916

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo.
- Que el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, dispone la transferencia a favor del FONABOSQUE del diez por ciento (10%) de la patente de aprovechamiento forestal, más el cincuenta por ciento (50%) de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.
- Que el Decreto Supremo N° 24759, de 31 de julio de 1997, aprueba los Estatutos del FONABOSQUE, estableciendo el objeto, la organización, funciones, fuentes de financiamiento y patrimonio.
- Que el Parágrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0429, de 10 de febrero de 2010, señala que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo tuición al FONABOSQUE entre otras.
- Que en el marco de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia dirigidas al sector forestal, es necesario que sus entidades se adecuen a este contexto, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines establecidos en el nuevo marco normativo, coadyuvando al logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, así como dar cumplimiento a los indicadores y compromisos internacionales asumidos por el Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo en el marco de lo establecido por el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal.

Disposiciones abrogatorias y derogatorias

Artículo abrogatorio Único.- Se abroga el Decreto Supremo N° 24759, de 31 de julio de 1997.

Disposiciones finales

Artículo final 1°.- El presente Decreto Supremo que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo final 2°.- El FONABOSQUE, podrá recibir recursos financieros del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra en el marco de la Ley N° 300, de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, y demás normativa vigente.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Medio Ambiente y Agua, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Departamento de Santa Cruz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Rene Gonzalo Orellana Halkyer MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINO DE GOBIERNO, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera.

Anexo

Estatuto del fondo nacional para el desarrollo forestal

Estatuto del fondo nacional para el desarrollo forestal

**Bolivia: Estatuto del Fondo Nacional para el Desarrollo Forestal "FONABOSQUE",
27 de septiembre de 2016**

ESTATUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO FORESTAL "FONABOSQUE"

Artículo 1º.- (Objeto) El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

Artículo 2º.- (Finalidad) El FONABOSQUE promoverá, administrará y otorgará recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego.

Artículo 3º.- (Domicilio y ámbito de acción) El domicilio legal de FONABOSQUE es la ciudad de La Paz, con ámbito de acción a nivel nacional, pudiendo crear oficinas departamentales previo informe técnico, financiero y legal que establezca su viabilidad.

Artículo 4º.- (Atribuciones) El FONABOSQUE, en el marco de su finalidad tiene las siguientes atribuciones:

1. Establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros;
2. Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones;
3. Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente;
4. Coadyuvar en la gestión de financiamiento con las entidades competentes;
5. Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos aprobados para el sector forestal, en coordinación con las entidades competentes;
6. Revisar, evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, en el marco de la normativa vigente;
7. Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación, formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas;
8. Coadyuvar en la formulación de programas y proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal;
9. Realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.

Artículo 5º.- (Organización) La estructura organizacional del FONABOSQUE comprende los siguientes niveles:

1. Nivel Ejecutivo;
2. Nivel Operativo.

Artículo 6º.- (Nivel ejecutivo)

- I. El Nivel Ejecutivo estará a cargo de la Directora o Director General Ejecutivo, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE.
- II. La Directora o Director General Ejecutivo será designado mediante Resolución Suprema a propuesta de la Ministra o Ministro de Medio Ambiente y Agua.

Artículo 7º.- (Funciones de la directora o director general ejecutivo) Son funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del FONABOSQUE:

1. Ejercer la representación legal de la institución;
2. Aprobar e implementar estrategias institucionales, así como realizar el seguimiento y evaluar su ejecución;
3. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas del FONABOSQUE en el marco de los objetivos de la institución;
4. Aprobar, revisar y evaluar los proyectos propuestos al FONABOSQUE;
5. Realizar el control y seguimiento a los proyectos financiados;
6. Promover la sostenibilidad financiera del FONABOSQUE;
7. Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución;
8. Contratar, promover o destituir al personal a su cargo, en el marco de la normativa vigente;
9. Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones;
10. Elaborar y proponer la reglamentación para el funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua;
11. Cumplir con la rendición de cuentas;
12. Suscribir contratos, convenios o acuerdos para la ejecución de planes, programas y proyectos, en el marco de sus atribuciones;
13. Autorizar la apertura de oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia según necesidad técnica justificada;
14. Coordinar y disponer la ejecución de auditorías conforme a normativa legal vigente.

Artículo 8º.- (Financiamiento) Son fuentes de financiamiento del FONABOSQUE, los establecidos en el Parágrafo II del Artículo 23 y 38 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal.

Disposiciones transitorias

Artículo transitorio Único.- A partir de la vigencia del presente Estatuto del FONABOSQUE, en un plazo de treinta (30) días calendario, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará la nueva estructura organizacional y la reglamentación del funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua para su aprobación.

*Alonso P. ...
01/11/2017 ...
...
Tel. ...
Origen Fondo.*



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Contrato Fideicomiso
FONABOSQUE



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 09/2012
La Paz, 13 MAR 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Forestal N° 1700 de fecha 12 de julio de 1996, en su Artículo 23° crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera estableciendo que su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que a través del Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de julio de 1997, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), norma que en el inc. a) del Artículo 8° señala que son funciones del Directorio, "Velar por el cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la institución y la adecuada utilización de sus fondos".

Que conforme los estatutos de FONABOSQUE en sus Artículos 6° y 7° la institución cuenta con un Directorio como máximo órgano de dirección y constituye la instancia normativa y de fijación de políticas de FONABOSQUE.

Que en concordancia con el Decreto Supremo N° 24759 de 31 de julio de 1997, el Reglamento Interno de Funciones del Directorio de FONABOSQUE en el inc. p) del Art. 4° (Otras atribuciones del Directorio) señala: "Ratificar la suscripción de los convenios interinstitucionales o contratos con otras entidades públicas o privadas".

Que el Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de julio de 1997, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), establece en el Art. 17° que el Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva del FONABOSQUE, su representante legal y mandatario judicial. Asimismo, el inc. e) del Art. 19° (Funciones del Gerente General), señala: "Suscribir todo documento público y privado referente al FONABOSQUE".

Que el Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en calidad de fideicomitente a constituir un

Av. 16 de julio N° 1479, Edificio San Pablo piso 10 of. 1097
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M. Banco de Segundo Piso, como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Art. 38º de la Ley Nº 1700 de 12 de julio de 1996, Forestal.

Que de acuerdo a la normativa vigente que regula las obligaciones, finalidades y misión del FONABOSQUE, se necesita aprobar el contrato y reglamento de Fideicomiso constituido con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M.

POR TANTO

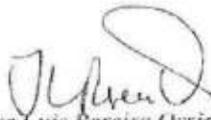
El Directorio del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), dentro de sus facultades legales y en su calidad de Máximo Órgano de dirección y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 24759 Art. 8 Inc. b) y a):

RESUELVE:

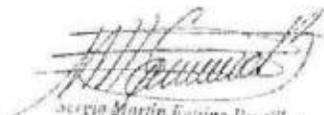
Artículo Primero.- APROBAR, los siguientes documentos:

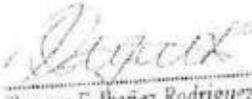
- El contrato de constitución de fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M.
 - El reglamento del contrato de fideicomiso
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Gerente General la suscripción del contrato de constitución de fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M.

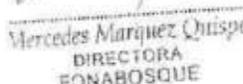
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


José Luis Pereira Ossio
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 FONABOSQUE


Elio Adolfo Quiroga Cortagena
 DIRECTOR
 FONABOSQUE


Sergio Martín Escobar Bustillos
 DIRECTOR
 FONABOSQUE


Yamara F. Ibañez Rodríguez
 DIRECTORA
 FONABOSQUE


Mercedes Marquez Quispe
 DIRECTORA
 FONABOSQUE

de julio Nº 1479, Edificio San Pablo piso 10 of. 1007

La Paz - Bolivia

FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar el presente Contrato de Constitución del "Fideicomiso FONABOSQUE", en adelante simplemente el "Contrato de Fideicomiso" o el "Contrato", celebrado al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA (PARTES INTERVIENIENTES). Intervienen en calidad de Partes en la suscripción del presente Contrato los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo la tutela del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representado por el Sr. **JUAN NORMANDO VALDIVIA DEL CASTILLO** designado en el cargo de Gerente General Interno de FONABOSQUE mediante Resolución de Directorio de FONABOSQUE N° 10/2011 de 1° de junio de 2011, cuyo mandato fue ampliado hasta el mes de marzo de 2012 mediante Resolución de Directorio de FONABOSQUE N° 15/2011 de 27 de diciembre de 2011, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará simplemente el "Fideicomitente-Beneficiario" o "FONABOSQUE" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO**, Sociedad Anónima Mixta, legalmente constituida bajo las leyes bolivianas, identificada con el NI N° 1020589022 y la Matricula del Registro de Comercio de Bolivia (Ente Empresa) N° 00013914, cuya personalidad se halla acreditada de conformidad al testimonio de Escritura Pública N° 355/2007 de fecha 9 de abril de 2007 de modificación de Escritura Constitutiva y Estatuto Social de BANCO S.A.M. en adelante institución o Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M. - Banco de Segundo Piso por disposición del Decreto Supremo N° 26999 de fecha de enero de 2007, otorgado por ante la Notaría de Gobierno de la Prefectura del Departamento de La Paz al cargo de la Dra. Ruth Villarroel Quisbert, representado legalmente en esta ocasión por el Sr. **JORGE CONSTANTINO ALBARRACIN DEKER - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y la Sra. **ANA VERÓNICA RAMOS MORALES - GERENTE GENERAL**, en virtud de los Poderes Generales, Especiales, Basantes y Suficientes de Administración y Representación intertos en los Testimonios de Escritura Pública N° 1629/2010 de fecha 29 de diciembre de 2010 y N° 978/2010 de fecha 10 de agosto de 2010 respectivamente, ambos otorgados por ante la Notaría de Fe Pública N° 007 a cargo de la Dra. Silvia Hoya Laguna de Usillo Judicial de La Paz y debidamente registradas en el Registro de Comercio de Bolivia, en adelante simplemente el "Fiduciario" o el "BDP SAM" indistintamente.

SEGUNDA (ANTECEDENTES Y NORMATIVA REGLAMENTARIA DEL FIDEICOMISO). Se constituyen en antecedentes y normativa reglamentaria del presente Contrato, los siguientes documentos, mismos que se considerarán anexos sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados y que ambas partes consenten que formarán parte integrante, indivisible e inalterable del presente Contrato, de acuerdo a lo señalado a continuación:

- 2.1. **Ley N° 1700** de 12 de julio de 1996 (Ley Forestal) que norma la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.
- 2.2. **Decreto Supremo N° 0443** de 10 de marzo de 2010, que crea el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su Artículo 5 señala que una de sus fuentes de

financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

- 2.3. Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre del 2011, por el cual se autoriza a FONABOSQUE, en calidad de fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el BDP S.A.M., como fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 (Ley Forestal).
- 2.4. Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE" y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud del presente Contrato, en adelante simplemente el "Reglamento".
- 2.5. Resolución de Directorio de FONABOSQUE N° 09/2012 de 13 de marzo de 2012, mediante la cual se aprueba el Contrato de Constitución del Fideicomiso y su Reglamento y se autoriza al Gerente General de FONABOSQUE a suscribir el presente Contrato.
- 2.6. Resolución de Directorio del BDP SAM N° 004/2012 contenida en el Acta de Directorio N° 002/2012 de 27 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Presidente del Directorio y a la Gerente General del BDP SAM a suscribir el presente Contrato.

TERCERA (OBJETO DEL CONTRATO). - El objeto del presente Contrato es constituir e instrumentar un fideicomiso mediante la transmisión de recursos monetarios no reembolsables por un monto inicial de Bs100,000.- (Bolivianos Cien Mil 00/100 Bolivianos), mismos que se incrementarán gradualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011. La transmisión de dichos recursos desahó precedentemente y la transmisión de recursos que se verán a realizar en el futuro, revisten carácter de irrevocable mientras dure el presente Fideicomiso.

CUARTA (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO). - Los recursos fideicomitados estarán destinados a realizar aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, muestreo y establecimiento de cuencos y foros forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

QUINTA (TRANSMISIÓN DE RECURSOS AL FIDEICOMISO). - La transmisión de los recursos al Fideicomiso, por parte del fideicomitente-Beneficiario, se efectuará a una cuenta abierta a nombre del Fideicomiso en el Banco Unión S.A. La cuenta abierta para la administración del presente Fideicomiso es la siguiente:

Institución Financiera	Cliente	Tipo de Cuenta	Número
Banco Unión S.A.	BDP SAM- Fideicomiso N° 20 FONABOSQUE	Cta. Cte. M/N	1-3616148

SEXTA (PATRIMONIO AUTÓNOMO, INEMBARGABILIDAD, GARANTÍA GENERAL DE LOS ACREEDORES Y MEDIDAS PRECAUTORIAS). -

- 6.1. Los recursos objeto del presente Fideicomiso y los recursos y bienes que sean transmitidos o incorporados al mismo en el futuro, constituyen un patrimonio autónomo el cual será afectado únicamente para los fines del presente Contrato de Fideicomiso, no pudiendo ser embargados o sujetos a medidas precautorias de garantía o lo dispuesto en el Artículo 1410 del Código de Comercio.
- 6.2. Asimismo, en aplicación del mismo Artículo, los bienes objeto del Fideicomiso no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores del Fideicomiso o del Fideicomitente-Beneficiario y sólo garantizarán las obligaciones derivadas del Fideicomiso.



o de su ejecución, en consecuencia el Patrimonio Autónomo no podrá ser afectado por las medidas precautorias que se dirijan en contra del Fideicomiso, del Fiduciario o del Fideicomitente-Beneficiario.

- 6.3. Los bienes y recursos antes señalados no integran el patrimonio del Fiduciario ni del Fideicomitente-Beneficiario, por lo tanto, no podrán ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones preventivas, gravámenes u otros similares de carácter judicial o administrativo ejercidos contra el Fiduciario ni por o contra el Fideicomitente-Beneficiario.

SÉPTIMA (PLAZO Y VIGENCIA DEL FIDEICOMISO).- El presente Contrato tendrá un plazo de cinco (5) años, computable y vigente a partir de su suscripción.

OCTAVA (REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO Y FORMA DE PAGO).-

- 8.1. Por los servicios de administración fiduciaria estipulados en el presente Contrato, el Fideicomitente-Beneficiario se obliga a pagar al Fiduciario una remuneración mensual fija de Bs17.500.- (Diecisiete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).
- 8.2. La remuneración señalada en el numeral precedente será solicitada por el Fiduciario al Fideicomitente-Beneficiario de manera mensual adjuntando la correspondiente factura.
- 8.3. El Fideicomitente-Beneficiario deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el Fiduciario dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta especificada por el Fiduciario.

NOVENA (GASTOS DEL FIDEICOMISO).- De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo B del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, los gastos del Fideicomiso señalados en el Reglamento del Fideicomiso serán cubiertos con cargo al presupuesto anual de funcionamiento del Fideicomitente-Beneficiario.

Para tal efecto, el Fiduciario y el Fideicomitente-Beneficiario deberán observar el procedimiento señalado en el Reglamento.

DÉCIMA (GESTIÓN FISCAL DEL FIDEICOMISO).- La gestión fiscal del Fideicomiso será por periodos anuales que comenzarán el 01 de enero y finalizarán el 31 de diciembre de cada año.

DÉCIMA PRIMERA (DESEMBOLSO DE RECURSOS AL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).- El Fiduciario efectuará el desembolso de recursos del Fideicomiso al Fideicomitente-Beneficiario de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).- Son obligaciones del Fideicomitente-Beneficiario:

- 12.1. Realizar la transmisión de los recursos al fideicomiso conforme lo previsto en las Cláusulas Tercera y Quinta del presente Contrato, libres de toda clase de gravámenes o limitaciones de dominio. La transmisión inicial de recursos para la constitución del Fideicomiso deberá realizarse hasta los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del presente Contrato.
- 12.2. Remitir al Fiduciario hasta los treinta (30) días calendario de concluida la gestión, el Cronograma de Desembolsos estimado para cada gestión, mismo que podrá ser ajustado por el Fideicomitente-Beneficiario con conocimiento del Fiduciario y el Registro de Firmas autorizadas en BDP SAM. Para la gestión 2012, el Fideicomitente-Beneficiario remitirá al Fiduciario el Cronograma de Desembolsos estimado y el Registro de Firmas autorizadas en BDP SAM hasta el 15 de abril de 2012.

- 12.3. Incluir en su Presupuesto anual de funcionamiento, los recursos necesarios para cubrir los gastos del fideicomiso.
- 12.4. Solicitar al Fiduciario el desembolso de los recursos del fideicomiso de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 12.5. Transferir al Fiduciario los recursos que este último solicite para el pago de los gastos del fideicomiso, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 12.6. Realizar los tareas de supervisión, seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del fideicomiso, así como de sus resultados e impactos en su propio cargo.
- 12.7. Informar al Fiduciario sobre cualquier hecho, reclamo, acción, demanda o circunstancia perjudicial que pudiera afectar la administración y ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad de la administración del fideicomiso.
- 12.8. Asumir la responsabilidad civil y administrativa, por los actos ilícitos en que participen o incurran sus funcionarios o ejecutivos en el marco de la administración y ejecución de los recursos del presente fideicomiso y de la normativa legal en vigencia.
- 12.9. Asumir la responsabilidad institucional de realizar todas las acciones legales, civiles, penales y administrativas necesarias en contra de los funcionarios o servidores públicos, ejecutivos y terceros que pudieran derivar de la administración y ejecución de los recursos del presente fideicomiso y de la normativa legal en vigencia.
- 12.10. Dar respuesta a las consultas del Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la consulta en todos aquellos casos no previstos en el presente Contrato. En caso de no dar respuesta dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes, el Fideicomitente-Beneficiario dará por bien haberlo ya que el Fiduciario haya considerado como pertinente ejecutar para satisfacer el motivo de la consulta.

DÉCIMA TERCERA (DERECHOS DEL FIDUCIOMITENTE-BENEFICIARIO)- Además de los derechos establecidos en los Artículos 1415 y 1416 del Código de Comercio, el Fideicomitente-Beneficiario se reserva los siguientes:

- 13.1. Recibir los informes semestrales del Fiduciario sobre la administración del fideicomiso.
- 13.2. Recibir del fiduciario, a la extinción del fideicomiso, los recursos remanentes del mismo.
- 13.3. Ejecutar las acciones de seguimiento y control de la administración de los recursos transferidos al fiduciario con motivo del presente Contrato, a tal efecto el Fideicomitente-Beneficiario se ha facultado a realizar auditorías o inspecciones, a la costa, por sí o a través de terceros controladas al efecto.
- 13.4. Recibir anualmente los rendimientos generados por el producto de las inversiones realizadas por el fiduciario, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 13.5. Revocar el presente Contrato de acuerdo a la Cláusula Vigésima del mismo o alternativamente recurrir al fiduciario solucionar las situaciones que no pudiesen ocasionar o activar la resolución del presente Contrato en un plazo límite acordado entre partes de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena.
- 13.6. Nombrar a un fiduciario sustituto a consecuencia de la renuncia del fiduciario mediante la emisión de la norma legal correspondiente.
- 13.7. Realizar observaciones a los informes presentados por el fiduciario dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes de presentados los mismos. En caso de que en este plazo no se realice ninguna observación se entenderá que los informes no tienen observaciones y son plenamente aceptados por el Fideicomitente-Beneficiario.



030

DÉCIMA CUARTA (OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO).- Son obligaciones del Fiduciario:

- 14.1. Ejercer sus funciones con la diligencia y el cuidado de un "buen padre de familia" de acuerdo a lo dispuesto en la legislación boliviana en vigencia.
- 14.2. Abrir, a nombre del Fideicomiso, la(s) cuenta(s) bancaria(s) que sean necesarias para la administración del Fideicomiso y administrar los recursos del Fideicomiso bajo el monto efectivamente transmitido por el Fideicomitente-Beneficiario, llevando a cabo todos los actos de administración necesarios para el logro de la finalidad del mismo.
- 14.3. Desembolsar los recursos solicitados por el Fideicomitente-Beneficiario de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 14.4. Realizar operaciones de inversión con recursos del Fideicomiso, en el marco de sus Políticas Internas, bajo criterios de seguridad y liquidez sobre rentabilidad, de acuerdo al Cronograma de Desembolsos estimado presentado por el Fideicomitente-Beneficiario.
- 14.5. Transferir anualmente al Fideicomitente-Beneficiario los rendimientos generados producto de las inversiones realizadas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 14.6. Llevar un registro contable de las operaciones del Fideicomiso de forma separada de las operaciones e inversiones propias, de acuerdo a la normativa de la ASFI, generando Estados Financieros del Fideicomiso independientes respecto de los propios Estados Financieros o de los Estados Financieros de otros fideicomisos que administre.
- 14.7. Informar y rendir cuentas de su gestión al Fideicomitente-Beneficiario al menos cada sesenta (6) meses.
- 14.8. Contratar el servicio de Auditoría Externa del Fideicomiso, con el objeto de efectuar una evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso y la ejecución del presente Contrato y su Reglamento, de forma anual al cierre de cada gestión, según su normativa interna, y remitir dos (2) ejemplares originales del dictamen al Fideicomitente-Beneficiario.
- 14.9. Restituir al Fideicomitente-Beneficiario, a la extinción del Fideicomiso, los recursos emanantes de éste último.
- 14.10. Abstenerse de dar cualquier tipo de información sobre la ejecución del Fideicomiso a personas distintas del Fideicomitente-Beneficiario, salvo instrucciones escritas en contrato emitidas por el mismo Fideicomitente-Beneficiario u órdenes judiciales emitidas por autoridad competente.
- 14.11. Informar al Fideicomitente-Beneficiario cualquier hecho o circunstancia perjudicial que pudiera afectar la normal ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad del mismo.
- 14.12. Efectuar las consultas necesarias al Fideicomitente-Beneficiario o pedir instrucciones precisas cuando tenga dudas acerca de la administración y ejecución del Fideicomiso constituido en virtud del presente Contrato. Ante la falta de respuesta por parte del Fideicomitente-Beneficiario a las consultas o a las solicitudes de instrucciones por más de quince (15) días hábiles administrativos, el Fiduciario actuará según su mejor criterio profesional bancario velando por los intereses del Fideicomiso, debiendo comunicar la acción ejecutada al Fideicomitente-Beneficiario.

DÉCIMA QUINTA (DERECHOS DEL FIDUCIARIO). - Son derechos del Fiduciario:

- 15.1. Percibir la remuneración establecida en la Cláusula Octava del presente Contrato.

- 15.2. Solicitar al Fideicomitente-Beneficiario la transferencia de recursos, nonché pago de los gastos del fideicomiso, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 15.3. Contratar en representación del Fideicomiso, previa autorización del Fideicomitente-Beneficiario, el personal y los servicios de terceros que sean necesarios para la realización de determinadas actividades inherentes a la administración y ejecución del mismo, sin que implique cesión alguna del presente Contrato.
- 15.4. Contratar en representación del Fideicomiso, previa autorización del Fideicomitente-Beneficiario, los servicios de un experto en asesoramiento tributario.
- 15.5. Solicitar cambios al Fideicomitente-Beneficiario del presente Contrato y/o su Reglamento.
- 15.6. Renunciar al presente Fideicomiso en caso de que la ejecución del mismo perjudicase los intereses del Fideuciario o vaya en detrimento de programas y/o planes administrados por el Fideuciario.

DÉCIMA SEXTA (DECLARACIONES).-

- 16.1. **Declaraciones del Fideicomitente-Beneficiario.** - El Fideicomitente-Beneficiario declara expresamente lo siguiente:
 - a) Que la celebración y cumplimiento de este Contrato no viola ni constituye incumplimiento a la normativa que lo regula, ni a cualquier otro instrumento legal del cual el Fideicomitente-Beneficiario sea parte o por el cual se encuentre obligado.
 - b) Que la celebración y el cumplimiento de este Contrato y el Reglamento no violan los términos o disposiciones de cualquier autorización, orden, resolución, sentencia, decreto, ley, estatuto, reglamento o regulación específica al Fideicomitente-Beneficiario.
 - c) Que los recursos en efectivo que se transfieren al Fideicomiso son de su exclusiva propiedad y/o titularidad, se hallan libres de cualquier gravamen o limitación de dominio o disposición que afecte su libre utilización a los fines acordados de la finalidad del presente Contrato y en consecuencia deberá soportar la evicción, así como correspondiente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales.
 - d) Que el presente Fideicomiso no tiene como objeto, ni produce como efecto, la delimitación de derechos de terceros.
 - e) Que no existen contra el Fideicomitente-Beneficiario acciones, reclamaciones, demandas o procesos que impidan la celebración o el cumplimiento de este Contrato.
 - f) Que en virtud a la transmisión de los recursos en efectivo al presente Fideicomiso, el Fideuciario será considerado como el único titular y representante legalizado de los mismos.
 - g) Que en el marco de los alcances de la Resolución SB N° 046/2008 de 4 de diciembre de 2008 (Circular SB/597/2008) - Modificación al Reglamento de Fideicomiso - emitida por ASF contenida en el título I, Capítulo XVII de la Receptación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, con relación a los límites de responsabilidad del Fideuciario, el Fideicomitente-Beneficiario reconoce y acepta que el Fideuciario no podrá afectar su propio patrimonio en la administración y conservación de la finalidad del Fideicomiso.
 - h) Que reconoce y acepta que el Fideuciario no brinda asesoramiento fiscal.
- 16.2. **Declaraciones del Fideuciario.** - Por su parte el Fideuciario declara expresamente:
 - a) Que cuenta con todas las autorizaciones de los entes reguladores para realizar la administración de fideicomisos.



- b) Que cuenta con las autorizaciones internas para suscribir y administrar el presente fideicomiso.
- c) Que la celebración y el cumplimiento de este Contrato y el Reglamento no violen los términos o disposiciones de cualquier autorización, orden, resolución, sentencia, decreto, ley, estatuto, reglamento o regulación aplicable al fiduciario.
- d) Que no brinde asesoramiento fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA (LÍMITES DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FIDUCIARIO).

- 17.1. Las Partes declaran que las obligaciones del Fiduciario bajo este Contrato serán consideradas cumplidas en la medida en la que el Fiduciario cumpla con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 y en el mandato fiduciario inserto en el presente Contrato y su Reglamento.
- 17.2. Las Partes acuerdan que el Fiduciario no dará cumplimiento a instrucciones verbales o escritas del Fideicomitente-Beneficiario que estén fuera de lo previsto y de los alcances del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 y del mandato fiduciario inserto en el presente Contrato y su Reglamento.
- 17.3. El Fiduciario no será responsable por los resultados que puedan derivarse del cumplimiento de las instrucciones escritas que le sean remitidas por el Fideicomitente-Beneficiario.
- 17.4. El Fiduciario no será responsable por el uso y destino de los recursos desembolsados al Fideicomitente-Beneficiario.

DÉCIMA OCTAVA (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).

- 18.1. El presente Contrato se extinguirá por la ocurrencia de una de las siguientes causas de resolución:
 - a) Por la imposibilidad de cumplir la finalidad del fideicomiso por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por expiración del plazo estipulado en el presente Contrato.
 - c) Por la revocatoria expresa del fideicomiso hecha por el Fideicomitente-Beneficiario.
 - d) Por renuncia del Fiduciario.
 - e) Por mutuo acuerdo de partes.
- 18.2. En caso de que se extinga el presente Contrato por alguna de las causas señaladas, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima Primera.

DÉCIMA NOVENA (INCUMPLIMIENTOS DE LAS PARTES). - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes dará lugar a que cualquiera de ellas solicite subsanar dicho incumplimiento a la otra en un plazo de diez (10) días hábiles o parte sin la recepción de la comunicación escrita correspondiente. En caso de persistir en los incumplimientos, las Partes se hallan facultadas a activar los mecanismos de revocatoria o renuncia contemplados en el presente Contrato, liberándose de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA (REVOCATORIA O RENUNCIA DEL FIDUCIARIO).

- 20.1. El Fideicomitente-Beneficiario podrá revocar expresamente el presente Fideicomiso mediante notificación escrita al Fiduciario con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación, lapso que se declara suficiente para tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio a las partes y al propio Fideicomiso.
- 20.2. De igual forma, el Fiduciario se reserva el derecho de renunciar a su condición dando aviso al Fideicomitente-Beneficiario con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación.



20.3. Revocado el presente Fideicomiso o en caso de renuncia del Fiduciario, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima Primera siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA (RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS)- Al operarse una de las causales de resolución del presente Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

21.1. El fiduciario contratará el servicio de Auditoría Externa con el objeto de efectuar una evaluación final de los Estados Financieros del fideicomiso y la ejecución del presente Contrato y su Reglamento, según su normativa interna.

21.2. El fiduciario, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario de operarse una de las causales de resolución del fideicomiso (plazo que podrá ser ampliado por acuerdo expreso de partes con previa justificación, deberá:

a) Presentar al Fideicomitente-Beneficiario dos (2) ejemplares del Dictamen de la Auditoría Externa y el Informe Final de Rendición de Cuentas; y

b) Restituir al Fideicomitente-Beneficiario los recursos remanentes del Fideicomiso.

21.3. El Fideicomitente-Beneficiario dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para formular sus observaciones a los documentos presentados por el fiduciario, en cuyo caso el fiduciario tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para subsanar las observaciones, si es que las hubiere.

21.4. En caso de que el Fideicomitente-Beneficiario no formule observaciones en el plazo establecido en el numeral precedente, el fiduciario quedará liberado de cualquier responsabilidad derivada de la administración del Fideicomiso.

21.5. Posteriormente, el fiduciario remitirá al Fideicomitente-Beneficiario el Contrato de Cierre Operativo y Contable del Fideicomiso para su respectiva suscripción. En caso de que el Fideicomitente-Beneficiario no suscriba el Contrato antes citado, en un plazo de quince (15) días calendario de recibido el mismo, el presente contrato se considerará extinguido de manera automática una vez fenecido dicho plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA (PROHIBICIONES DE CESIÓN)- El Fiduciario no podrá ceder, subrogar ni transferir de modo alguno los derechos y obligaciones que derivan de su calidad de fiduciario en virtud del presente Contrato, ni total ni parcialmente, en favor de ningún tercero, salvo que así lo acuerde expresamente y por escrito con el Fideicomitente-Beneficiario.

VIGÉSIMA TERCERA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)- Cualquier controversia, litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudieran surgir entre las partes referente a la ejecución, interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento o la resolución del presente Contrato de fideicomiso, su Reglamento o de asuntos relacionados en él o en su ejecución o incumplimiento o de sus documentos complementarios o modificatorios, que no pudieran ser resueltos de manera amigable y directa entre ellos, serán resueltos definitivamente mediante Conciliación en una primera instancia y en caso de no prosperar esta última, mediante Arbitraje, ambos a ser realizados y administrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional del Comercio de La Paz, Bolivia de acuerdo a lo señalado a continuación:

23.1. La Conciliación y el Arbitraje precedentemente se realizarán de acuerdo a los normas contenidas en la Ley N° 1770 de Arbitraje y Conciliación de fecha 10 de marzo del 1997, el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de La Paz, Bolivia y sus futuras modificaciones, documentos normativos y reglamentarios que las partes aceptan y declaran cumplir.

23.2. La Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de La Paz, Bolivia procederá a la designación de un (1) Conciliador y en su caso de Tribunal



Arbitral que deberá estar compuesto por tres (3) árbitros designados uno por cada parte y el tercero por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de La Paz, Bolivia, mismos que deberán ser parte de la lista de conciliadores y árbitros oficiales de dicha entidad. La Conciliación y el Arbitraje serán llevados ambos en derecho y tendrán lugar en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia en idioma español.

- 23.3. La decisión del tribunal arbitral será final, vinculante y exigible contra las Partes y la ejecución de cualquier laudo podrá ser sometido a cualquier Corte que tenga jurisdicción;
- 23.4. En consecuencia, las Partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente a la interposición de cualquier recurso de anulación del Laudo Arbitral.

VIGÉSIMA CUARTA (ENMIENDAS Y COMPLEMENTACIONES) -

- 24.1. Cualquier complementación, enmienda, modificación o renuncia a cualquier disposición de este Contrato deberá ser realizada por acuerdo de las Partes en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 o la normativa vigente al momento de su realización y se efectuará mediante escritura pública o ser firmada por las Partes ante la Notaría de Gobierno.
- 24.2. Cualquier complementación, enmienda o modificación al Reglamento señalado en el Numeral 2.4. de la Cláusula Segunda del presente Contrato, deberá realizarse igualmente por escrito y por acuerdo de las partes, sin necesidad de su transcripción ni protocolización de dicho Reglamento ante la Notaría de Gobierno.

VIGÉSIMA QUINTA (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO) -

- 25.1. Los límites de protocolización de la presente minuta serán llevados a cabo por el Fiduciario una vez suscrito el presente Contrato.
- 25.2. Se deja expresa constancia y se acuerda que la presente minuta tiene plena vigencia y validez de contrato entre las Partes a partir del momento de su suscripción, sin afectar el valor de Documento Privado a los fines de la ley, susceptible de legal reconocimiento mientras no se reconozca legalmente o no se eleve a escritura pública voluntaria.
- 25.3. El presente Contrato de Fideicomiso tendrá los efectos de Instrumento Público con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas por este Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial, mientras el mismo sea elevado a la categoría de escritura pública ante la Notaría de Gobierno en cumplimiento a la normativa legal aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES) - A todos los efectos legales relacionados con el cumplimiento del presente Contrato de Fideicomiso, las partes han contractualmente los siguientes domicilios especiales.

- 26.1. El **Fideicomitente-Beneficiario**: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE: Calle Victor Sanjiner N° 2699 esquina Plaza España, Zona de Sanvalachi de la ciudad de La Paz, Bolivia.
- 26.2. El **Fiduciario**: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO: Piso 10 del Edificio Torres Gundlach - Torre Este ubicada en el N° 23 de la Calle Reyes Ortiz esquina Calle Federico Zuazo, de la ciudad de La Paz, Bolivia.
- 26.3. Cualquier cambio de domicilio de los señalados en los numerales precedentes, deberá ser comunicado de forma escrita y anticipada a la otra parte, bajo pena de dar por válidas todas las comunicaciones efectuadas en el domicilio señalado anteriormente.
- 26.4. Toda comunicación, solicitud, instrucción u otra, entre el Fideicomitente Beneficiario y



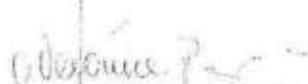
el Fiduciario, requerida o necesaria para la ejecución del presente Contrato de Fideicomiso, será realizada por escrito y notificada en el domicilio señalado por cada una de las Partes en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN). - Nosotras, JUAN NORMANDO VALDIVIA DEL CASTILLO - GERENTE GENERAL A.I. en representación legal de FONABOSQUE, como Fideicomitante Beneficiario por una parte, y JORGE CONSTANTINO ALBARRACIN DENER - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y ANA VERÓNICA RAMOS MORALES - GERENTE GENERAL en representación legal del BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO actuando en calidad de Fiduciaria por otra, conforme a los postules y autorizaciones que gozan y que en testamentos o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo el presente Contrato de Fideicomiso en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los 30 días del mes de marzo del año 2012.

Dada Señal Notaria de Gobierno se servirá otorgar las demás cláusulas de uso y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.



Juan Normando Valdivia Del Castillo
GERENTE GENERAL A.I.
FONABOSQUE



Ana Verónica Ramos Morales
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.



Jorge Albaracín Dener
PRESIDENTE
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

CONVULSIVO 15033 (C.A.L.P.) 04.10.033
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
PRIMERA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar la presente **Primera Adenda a Contrato de Constitución del "Fideicomiso FONABOSQUE"**, en adelante simplemente la "**Primera Adenda**", celebrado al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente Primera Adenda los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo la dirección del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representada por la Sra. **ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY**, designada mediante Resolución Suprema N° 20849 de 11 de enero de 2017 como **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que en adelante se denominará el "**Fideicomitente-Beneficiario**" o "**FONABOSQUE**" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1000589022, Matricula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el Sr. **DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL** y el Sr. **PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS**, en virtud de los Poderes Generales, Especiales, Bastantes y Suficientes de Administración y Representación insertos en los Testimonios de Escritura Públicas N° 1349/2016 de 21 de octubre de 2016 y N° 1508/2016 de 20 de diciembre de 2016 respectivamente, ambos otorgados por ante la Notaría de Fe Pública N° 003 del Distrito Judicial de La Paz respectivamente y debidamente registrados en el Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), quienes actúan al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 005/2017 de 21 de marzo de 2017, que en adelante se denominará "**FIDUCIARIO**" o el "**BDP - S.A.M.**" indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 2.1. Código de Comercio.
- 2.2. Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996 que norma la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económica y ecológica del país.
- 2.3. Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- 2.4. Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010, que crea el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su Artículo 5 señala que una de sus

Notaría de Fe Pública N° 003 del Distrito Judicial de La Paz

[Handwritten signatures and initials]

fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

- 2.5. Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, por el que se autoriza a FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente, a constituir un Fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la mencionada Ley N° 1700.
- 2.6. Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE). - Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente Primera Adenda, los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados tomarán parte integrante e indisoluble del mismo.

- 3.1. Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de julio de 2012, expedida por la Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. Daen Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del "Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, en adelante, el "Contrato de Fideicomiso".
- 3.2. Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE" aprobado mediante Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acto de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017 y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, en adelante simplemente el "Reglamento".

CUARTA. (OBJETO). - La presente Primera Adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el Contrato de Fideicomiso por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2017.
- 4.2. Reemplazar los Numerales 26.1. y 26.2. de la Cláusula Vigésima Sexta (Domicilios Especiales y Comunicaciones) de Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:

26.1. El Fideicomitente-Beneficiario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE; Calle Guemiteros Lanza N° 1372, Edificio Marujita, Planta Baja, Zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, Bolivia.

26.2. El Fiduciario: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.); Piso 10 del edificio Torres Gundlach - Torre Este ubicado en el N° 73 de la Calle Reyes Ortiz esquina Calle Federico Irujo, de la ciudad de La Paz, Bolivia.

CUARTA. (RATIFICACIÓN). - Las partes ratifican el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Fideicomiso, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Primera Adenda.

QUINTA. (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO). - Se deja expresa constancia y acuerda que la presente minuta de Primera Adenda será protocolizada por el Fiduciario con cargo a los recursos del Fideicomiso y que la misma tiene plena vigencia y validez entre las Partes a partir del momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de Ley.

SEXTA. (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN). - Nosotras, ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY - Directora General Ejecutiva en representación legal del Fondo Nacional de Desarrollo

Forestal, como Fideicomitente-Beneficiario por una parte, y los señores DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL y PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas a legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todos y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo la presente Primera Adenda en los (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los 28 días del mes de marzo del año 2017.

Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.

[Handwritten signature]
 DIEGO SUAREZ SOLARES
 GERENTE GENERAL
 BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

[Handwritten signature]
 Pablo Valverde Huayllas
 GERENTE DE NEGOCIOS Y
 FIDEICOMISOS
 BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

[Handwritten signature]
 Diego Suarez Solares
 GERENTE GENERAL
 BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.





FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
SEGUNDA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar la presente **Segunda Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE**, que en adelante simplemente se denominará la "**Segunda Adenda**", celebrada al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente **Segunda Adenda** los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, entidad pública bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representado legalmente por el Sr. Adolfo León Rejas, designado mediante Resolución Suprema N° 27255 de 20 de noviembre de 2020 como **Director General Ejecutivo**, que en adelante se denominará el "**Fideicomitente-Beneficiario**" o "**Fonabosque**" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1020589022, Matricula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el representada por la Sra. **Ninette Denise Paz Bernardini – Presidenta del Directorio** en virtud del Poder General, Bastante y Suficiente de Administración y Representación inserto en el Testimonio de Escritura Pública N° 3732/2020 de 15 de diciembre de 2020 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 del Municipio de La Paz y el Sr. **Ariel Erwin Zabala David – Gerente General**, en virtud del Poder General de Administración y Representación inserto en el Testimonio de Escritura Pública N° 3748/2020 de 16 de diciembre de 2020, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 del Municipio de La Paz; cuyas partes pertinentes serán protocolizadas por el Notario de Fe Pública que eleve a Instrumento Público la presente minuta, quienes actúan al amparo de la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 50/2022 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 05/2021 de 04 de marzo de 2022, que en adelante se denominará "**FIDUCIARIO**" o el "**BDP - S.A.M.**" indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 2.1. Código de Comercio.
- 2.2. Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996, que tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país, y en su parágrafo I del Artículo 23, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales.
- 2.3. Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y la **Recopilación de Normas para Servicios Financieros**.
- 2.4. Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010, que tiene por objeto crear el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su inciso a) del Artículo 5 señala que una de sus fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.
- 2.5. Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, que tiene por objeto autorizar al FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.
- 2.6. Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, tiene por objeto aprobar el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.



024

X

D

TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE).- Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente **Segunda Adenda** los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 3.1. **Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de julio de 2012**, expedida por la Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. DAEN Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del **"Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE"** suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, que en adelante se denominará el **"Contrato de Fideicomiso"**.
- 3.2. **"Primera Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE"** suscrito entre las Partes el 28 de marzo de 2017, que en adelante se denominará la **"Primera Adenda"**.
- 3.3. **Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE"** aprobado mediante **Resolución de Directorio del BDP - SAM** y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud del presente Contrato, que en adelante se denominará el **"Reglamento"**.

CUARTA. (OBJETO).- La presente **Segunda Adenda** tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el **Contrato de Fideicomiso**, modificado en la **Primera Adenda**, por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2022.
- 4.2. Modificar el Numeral 8.3. de la Cláusula Octava (Remuneración del Fiduciario y Forma de Pago) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:
 - "8.3. *El Fideicomitente-Beneficiario deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el Fiduciario dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta específica del Fiduciario y de manera excepcional la remuneración por el mes de diciembre será abonado en el mes de febrero de la siguiente gestión.*"
- 4.3. Incorporar los Numerales 12.11. y 12.12 a la Cláusula Décima Segunda (Obligaciones del Fideicomitente-Beneficiario) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:
 - "12.11. *Remitir al Fiduciario toda la información que sea solicitada por éste en el marco de la normativa vigente de la Unidad de Investigación Financiera.*"
 - "12.12. *Elaborar y suscribir con el Fiduciario un Acta de Conciliación anual de los saldos del Fideicomiso durante el mes de enero de concluida la gestión anterior.*"
- 4.4. Reemplazar el Numeral 14.10. e incorporar el Numeral 14.13 de la Cláusula Décima Cuarta (Obligaciones del Fiduciario) del **Contrato de Fideicomiso** de la siguiente forma:
 - "14.10. *Guardar estricta reserva y confidencialidad en relación a la información generada por el Fideicomiso respecto a la constitución, administración, ejecución y cierre del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita del Fideicomitente, cuando la información sea requerida conforme a lo establecido en el Artículo 473 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, cuando se trate de información estadística de carácter no personalizada y cuando el Fiduciario, para dar cumplimiento al mandato otorgado en el presente Contrato, deba acreditar la existencia del presente Fideicomiso ante agentes de bolsas y empresas auditoras.*
 - "14.13. *Elaborar y suscribir con el Fideicomitente-Beneficiario un Acta de Conciliación anual de los saldos del Fideicomiso durante el mes de enero de concluida la gestión anterior.*"
- 4.5. Reemplazar el inciso g) del Numeral 16.1. de la Cláusula Décima Sexta (Declaraciones) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:
 - "g) *Que en cumplimiento de lo determinado por el Artículo 465 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Fideicomitente acepta y reconoce que el Fiduciario no puede afectar su propio patrimonio en la administración y consecución final del Fideicomiso, sin embargo, este último tiene la obligación de implementar instancias efectivas de control interno que aseguren el cumplimiento eficiente de su objetivo y una adecuada administración de los activos que le sean confiados.*"



4.6. Reemplazar el Numeral 21.5. de la Cláusula Vigésima Primera (Rendición Final de Cuentas y Devolución de Recursos) del Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:

"21.5. Posteriormente, el Fiduciario remitirá al Fideicomitente-Beneficiario el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso para su respectiva suscripción. Una vez suscrito el Contrato de Extinción del Fideicomiso, el Fiduciario gestionará la protocolización de dicho documento."

4.7. Reemplazar el Numeral 26.1. de la Cláusula Vigésima Sexta (Domicilios Especiales y Comunicaciones) del Contrato de Fideicomiso, modificado mediante la Primera Adenda, con el siguiente texto:

"26.1. El Fideicomitente-Beneficiario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE: Calle Almirante Grau, N° 557, entre calle Zoilo Flores y Boquerón, zona San Pedro, de la ciudad de La Paz, Bolivia."



QUINTA. (RATIFICACIÓN).- Las partes ratifican el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Fideicomiso y de la Primera Adenda, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Segunda Adenda.

SEXTA. (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO).- Se deja expresa constancia y acuerda que la presente minuta de Segunda Adenda será protocolizada por el Fiduciario con cargo a los recursos del Fideicomiso y que la misma tiene plena vigencia y validez entre las Partes a partir del momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de Ley.

SÉPTIMA. (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN).- Nosotros, Adolfo León Rojas – Director General Ejecutivo, en representación legal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, como Fideicomitente-Beneficiario por una parte, y los señores Ninette Denise Paz Bernardini – Presidenta del Directorio y Ariel Erwin Zabala David – Gerente General del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo la presente Segunda Adenda en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los 24 días del mes de marzo del año 2022.

Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta

Inés Somocho Delgado
ESPECIALISTA JURIDICO
EN FIDEICOMISOS
RPA: 28644MAN-BO-AIC-LAP N° 793
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.

Gerente General
GERENTE GENERAL
M.C.A. 8404 - CHINCHAS 02744-LP
"NINETTE DENISE PAZ BERNARDINI"

Ariel Erwin Zabala David
Ariel Erwin Zabala David
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.

Denise Paz Bernardini
Denise Paz Bernardini
PRESIDENTA DE DIRECTORIO
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.

Adolfo León Rojas
Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL
EJECUTIVO





REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Versión: 6.0
Vigencia: 04 de Mayo de 2022



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. (OBJETO).....	3
Artículo 2. (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO).....	3
Artículo 3. (DEFINICIONES).....	3
Artículo 4. (ACTORES DEL FIDEICOMISO).....	3
Artículo 5. (MARCO LEGAL Y NORMA RELACIONADA).....	3
Artículo 6. (RECURSOS DEL FIDEICOMISO).....	4
Artículo 7. (INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO).....	4
Artículo 8. (GASTOS DEL FIDEICOMISO).....	4
Artículo 9. (EXTRACTOS BANCARIOS A SER REMITIDOS AL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO)...	5
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO.....	5
Artículo 10. (CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REGISTRO DE FIRMAS).....	5
Artículo 11. (SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS).....	5
Artículo 12. (DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS).....	6
Artículo 13. (ANEXOS).....	7



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 2 de 12

[Handwritten signature]



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).

El presente Reglamento tiene como objeto reglamentar el Fideicomiso a denominarse "Fideicomiso FONABOSQUE", constituido en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Artículo 2. (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO).

Los recursos fideicomitados estarán destinados a realizar aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Artículo 3. (DEFINICIONES).

Para efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- Cuenta del Fideicomiso:** Cuenta Corriente de un banco acreditado en el territorio nacional, abierta a nombre del Fideicomiso.
- Fideicomiso:** Es el Patrimonio Autónomo constituido con los recursos financieros efectivamente transmitidos por el Fideicomitente-Beneficiario y que serán administrados por el Fiduciario.
- Fideicomiso FONABOSQUE:** En adelante el "Fideicomiso", es la denominación del Fideicomiso administrado por el Fiduciario y conformado con recursos efectivamente transmitidos por el Fideicomitente-Beneficiario.
- Fideicomitente - Beneficiario:** Es aquella persona jurídica que transmite y recibe los recursos del Fideicomiso y que otorga los aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales. Para fines del presente Fideicomiso se identifica como Fideicomitente y Beneficiario al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.
- Fiduciario:** Es la entidad financiera que recibe los recursos financieros con la limitación de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos y determinados en el Contrato de Fideicomiso y el presente Reglamento. Para fines del presente Fideicomiso se identifica como Fiduciario al Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.).
- Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE:** Creado mediante Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, es una entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el Financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales.
- Proyecto:** Es el proyecto de inversión desarrollado en el marco de la Resolución Ministerial N°115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015 que aprueba el "Reglamento Básico de Preinversión" y que cuenta con cofinanciamiento del FONABOSQUE y de una entidad ejecutora.

Artículo 4. (ACTORES DEL FIDEICOMISO).

- Fideicomitente-Beneficiario:** Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE
- Fiduciario:** BDP - S.A.M.

Artículo 5. (MARCO LEGAL Y NORMA RELACIONADA).

5.1. Marco legal

- Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
E.O.	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 3 de 12





REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

- b) Ley N° 393 de Servicios Financieros
- c) Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011

5.2. Normas internas relacionadas

- a) Política de Fideicomisos del BDP - S.A.M.
- b) Reglamento de Fideicomisos del BDP - S.A.M.

Artículo 6. (RECURSOS DEL FIDEICOMISO).

El Fideicomiso será constituido e instrumentado mediante la transmisión de recursos monetarios en Fideicomiso por parte del Fideicomitente-Beneficiario por un monto inicial de Bs100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), mismos que se incrementarán gradualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Los recursos del Fideicomiso serán destinados a los aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales y por su naturaleza no serán reembolsables de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Artículo 7. (INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO).

Los recursos transmitidos al Fideicomiso podrán ser invertidos por el Fiduciario de acuerdo a las Políticas Internas de Inversión del Fiduciario, acorde al Cronograma de Desembolsos estimado presentado por el Fideicomitente-Beneficiario.

Los rendimientos generados producto de las inversiones realizadas precedentemente, no serán capitalizados y serán transferidos por el Fiduciario al Fideicomitente-Beneficiario anualmente dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la gestión. El Fideicomitente-Beneficiario, una vez recibida la transferencia de recursos, deberá realizar el registro correspondiente y proceder a depositar los recursos recibidos a la cuenta del Fideicomiso dentro de los treinta (30) días calendario de recibidos los rendimientos del fideicomiso.

Artículo 8. (GASTOS DEL FIDEICOMISO).

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, los gastos del Fideicomiso serán cubiertos con cargo al presupuesto anual de funcionamiento de FONABOSQUE.

Para tal efecto, el BDP - S.A.M. solicitará de manera formal a FONABOSQUE los montos inherentes a los gastos del Fideicomiso a medida que se vayan generando, adjuntando la debida Factura, cuando corresponda. El BDP - S.A.M. emitirá las facturas a nombre de "FONABOSQUE" con N° de NIT "161246024".

Posteriormente, FONABOSQUE deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el BDP - S.A.M. dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta especificada por el BDP - S.A.M. De manera excepcional la remuneración por el mes de diciembre será abonado en el mes de febrero de la siguiente gestión

Se considerarán gastos del Fideicomiso los siguientes:

- a) Gastos de apertura, mantenimiento y administración de la Cuenta del Fideicomiso.
- b) Gastos por trámites y gestiones de constitución, autenticación, legalización, protocolización del Contrato de Fideicomiso, sus Adendas, documento de cierre del Fideicomiso y cualquier otro documento que derive del mismo y perfeccionamiento ante los registros que correspondan.
- c) Gastos por transferencias de recursos de la Cuenta del Fideicomiso FONABOSQUE.

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 08/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 4 de 12



[Handwritten signature]



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

- d) Gastos por concepto de comisiones, tarifas, derechos y otros emergentes de la realización de operaciones de inversión, cuando corresponda.
- e) Remuneración del Fiduciario.
- f) Obligaciones impositivas aplicables de acuerdo a la normativa tributaria en vigencia que deriven de las actividades de administración y ejecución del Fideicomiso, cuando corresponda.
- g) Gastos por servicios de auditoría externa anual y de cierre del Fideicomiso, con el objeto de efectuar una evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso y la ejecución del Contrato de Fideicomiso y su Reglamento.
- h) Gastos de cierre del Fideicomiso.
- i) Cualquier otro gasto que sea necesario erogar para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso, podrá ser realizado por el Fiduciario previa y expresa aprobación del Fideicomitente-Beneficiario.

Artículo 9. (EXTRACTOS BANCARIOS A SER REMITIDOS AL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).

El Fiduciario remitirá al Fideicomitente-Beneficiario extractos bancarios de la cuenta del Fideicomiso hasta los diez (10) días de concluido cada mes.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Artículo 10. (CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REGISTRO DE FIRMAS).

El Fideicomitente-Beneficiario deberá remitir al Fiduciario dentro de los treinta (30) días calendario de concluida la gestión, la siguiente documentación:

- a) Cronograma de Desembolsos estimado para cada Proyecto de cada gestión, mismo que podrá ser ajustado por el Fideicomitente-Beneficiario con conocimiento del Fiduciario.
- b) Registro de Firmas autorizadas en BDP – S.A.M. (Anexo 1).

Artículo 11. (SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS).

El Fideicomitente-Beneficiario efectuará sus solicitudes de desembolso presentando la siguiente documentación al Fiduciario:

11.1. Solicitud de desembolsos de recursos para la ejecución de un Proyecto:

Para el primer desembolso para la ejecución de un Proyecto con financiamiento y monto aprobado, se deberá presentar:

- a) Carta de Solicitud de Desembolso (Anexo 2);
- b) Formulario de Solicitud de Desembolso (Anexo 3 - A);
- c) Resumen Ejecutivo del Proyecto aprobado;
- d) Copia Legalizada de la Resolución Administrativa del/la Director/a General Ejecutivo de FONABOSQUE emitida según la normativa del Fideicomitente-Beneficiario, que apruebe el financiamiento del Proyecto consignando el monto del mismo.
- e) Copia Legalizada del Convenio Intergubernativo/Interinstitucional firmado entre el FONABOSQUE y la Entidad Ejecutora.

En caso de que existan varios desembolsos para la ejecución del Proyecto, se proseguirá de acuerdo al Numeral 11.3.

11.2. Solicitud de desembolsos de recursos para el financiamiento de la formulación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP y la ejecución de un Proyecto:

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 5 de 12



[Handwritten signature]



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

11.2.1. Para el desembolso del financiamiento para la formulación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, se deberá presentar:

- Carta de Solicitud de Desembolso (Anexo 2);
- Formulario de Solicitud de Desembolso (Anexo 3 - B);
- Resumen Ejecutivo del Proyecto aprobado;
- Copia legalizada de la Resolución Administrativa del/la Director/a General Ejecutivo de FONABOSQUE emitida según la normativa del Fideicomitente-Beneficiario, que aprueba el financiamiento del Proyecto y refrenda y aprueba el Formulario de Valoración del Informe Técnico de Condiciones Previas - ITCP
- Copia legalizada del Formulario de Valoración del Informe Técnico de Condiciones Previas – ITCP y del Informe Técnico de Condiciones Previas – ITCP que consigna el monto de los aportes de cada una de las partes para la formulación del EDTP.
- Copia legalizada del Convenio Intergubernativo/Interinstitucional firmado entre el FONABOSQUE y la Entidad Ejecutora.

11.2.2. Posteriormente, para el desembolso de los recursos para la ejecución del Proyecto, se deberá presentar:

- Carta de Solicitud de Desembolso (Anexo 2);
- Formulario de Solicitud de Desembolso (Anexo 3 - A);
- Resumen Ejecutivo del Proyecto aprobado;
- Copia legalizada del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP.
- Copia legalizada del Informe de Valoración del EDTP aprobado por la MAE basado en los términos de la Resolución Administrativa que aprobó el financiamiento y en cuyas conclusiones se establecerá el saldo a financiar para la ejecución del Proyecto con recursos del Fideicomiso.
- Copia legalizada de la Adenda al Convenio Intergubernativo/Interinstitucional firmado entre el FONABOSQUE y la Entidad Ejecutora que consigne el monto correspondiente.

En caso de que existan varios desembolsos para la ejecución del Proyecto, se proseguirá de acuerdo al Numeral 11.3.

11.3. Para los subsiguientes desembolsos de un Proyecto:

- Carta de Solicitud de Desembolso (Anexo 2);
- Formulario de Solicitud de Desembolso (Anexo 3 - A).

Artículo 12. (DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS).

- El Fiduciario verificará la documentación presentada en la solicitud enviada por el Fideicomitente-Beneficiario en el plazo de dos (2) días hábiles;
- En caso de que la documentación tenga observaciones, el Fiduciario comunicará las mismas al Fideicomitente-Beneficiario para su respectiva regularización;
- El Fiduciario efectuará el desembolso de recursos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación completa y sin observaciones de la documentación, mediante abono en la cuenta especificada por el Fideicomitente-Beneficiario con cargo al capital fideicomitado;
- Una vez efectuado el desembolso, el Fiduciario comunicará en el día al Fideicomitente – Beneficiario la realización del mismo mediante correo electrónico, el cual deberá ser especificado en el Formulario de Solicitud de Desembolso.
- Posteriormente, el Fideicomitente-Beneficiario presentará al Fiduciario una carta de Conformidad de Desembolso (Anexo 4), dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores de la fecha del desembolso.



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Resolución de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 6 de 12

A



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Artículo 13. (ANEXOS).

- Anexo 1: Registro de firmas autorizadas en BDP – S.A.M.
- Anexo 2: Carta de solicitud de desembolso
- Anexo 3-A: Formulario de solicitud de desembolso
- Anexo 3-B: Formulario de solicitud de desembolso
- Anexo 4: Conformidad de desembolso



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PAGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Resolución de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 7 de 12



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 1: REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN BDP – S.A.M.

	REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN BDP – S.A.M.
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
<div data-bbox="602 531 1146 877"><p>Nombre: CI: Nº de Poder o Rsln. Suprema/Ministerial:</p></div> <div data-bbox="602 884 1146 1230"><p>Nombre: CI: Nº de Poder o Rsln. Suprema/Ministerial:</p></div> <div data-bbox="602 1241 1146 1587"><p>Nombre: CI: Nº de Poder o Rsln. Suprema/Ministerial:</p></div>	

[Handwritten signature]



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 8 de 12



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 2: CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Lugar y fecha,
Cite:

Señores
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA
BDP – S.A.M.
Presente -

Ref.: SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL "FIDEICOMISO FONABOSQUE".

Señores:

Mediante la presente, dentro de lo establecido en el Reglamento y en el Contrato del "Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito con su entidad, adjunto remitimos a usted la documentación solicitada para el desembolso de Bs.....(..... 00/100 Bolivianos).

Con este motivo, saludamos a ustedes atentamente,

FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE

(Nombre 1)
(Cargo)

(Nombre 2)
(Cargo)



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 9 de 12



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 3 – A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

		FIDEICOMISO FONABOSQUE FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	
1.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
Código del Proyecto:			
Nombre del Proyecto:			
2.- MONTO APROBADO DEL PROYECTO			
Monto Total Aprobado (Bs.):		Monto desembolsado por el Fideicomiso (Bs.):	
3.- INSTRUCCIÓN DE DESEMBOLSO			
Número de Desembolso:			
Monto expresado en Bolivianos (Numeral y Literal):	 (..... 00/100 Bolivianos)	
Entidad Financiera para el abono en cuenta:			
N° de Cuenta para el abono:			
Correo electrónico del funcionario de contacto de Fonabosque:			
4. INFORMES EMITIDOS POR FONABOSQUE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESEMBOLSO: <i>(Debe detallarse todos los informes técnicos y de avance y cualquier otra documentación elaborada por FONABOSQUE para la autorización del desembolso)</i>			
1. (Informe Técnico N° ___ de fecha ___ referente a ___ emitido por ___ remitido a ___ para la autorización del desembolso)			
2. (Informe Financiero N° ___ de fecha ___ referente a ___ emitido por ___ remitido a ___ para la autorización del desembolso)			
n.			
4.- APROBACIÓN FONABOSQUE			
FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE			
[Nombre 1] [Cargo]		[Nombre 2] [Cargo]	
DECLARACIÓN JURADA: <i>El (Los) que suscribe(n) el presente "Formulario de Solicitud de Desembolso" jura(n) la veracidad de la información proporcionada en el mismo. La presente declaración reviste carácter de Declaración Jurada Extrajudicial de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo IV del Artículo 157 del Código Procesal Civil, concordante con el Artículo 1297° del Código Civil.</i>			



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 10 de 12

X



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 3 - B: FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO



FIDEICOMISO FONABOSQUE FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

1.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Código del Proyecto:	
Nombre del Proyecto:	
2.- MONTO APROBADO PARA LA FORMULACIÓN DEL EDTP	
Monto Total Aprobado para la formulación del EDTP (Bs.)	
3.- INSTRUCCIÓN DE DESEMBOLSO	
Número de Desembolso	
Monto expresado en Bolivianos (Numeral y Literal): (.....00/100 Bolivianos)
Entidad Financiera para el abono en cuenta:	
N° de Cuenta para el abono:	
Correo electrónico del funcionario de contacto de FONABOSQUE:	
4. INFORMES EMITIDOS POR FONABOSQUE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESEMBOLSO: (Debe detallarse todos los informes técnicos y de avance y cualquier otra documentación elaborada por FONABOSQUE para la autorización del desembolso)	
1. (Informe Técnico N° ___ de fecha ___ referente a ___ emitido por ___ remitido a ___ para la autorización del desembolso)	
2. (Informe Financiero N° ___ de fecha ___ referente a ___ emitido por ___ remitido a ___ para la autorización del desembolso)	
n.	
4.- APROBACIÓN FONABOSQUE	
FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE	
[Nombre 1] [Cargo]	[Nombre 2] [Cargo]
DECLARACIÓN JURADA: El (Los) que suscribe(n) el presente "Formulario de Solicitud de Desembolso" jura(n) la veracidad de la información proporcionada en el mismo. La presente declaración reviste carácter de Declaración Jurada Extrajudicial de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo IV del Artículo 157 del Código Procesal Civil, concordante con el Artículo 129º del Código Civil	



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 11 de 12

★



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 4: CONFORMIDAD DE DESEMBOLSO

Lugar y fecha,
Cite:

Señores
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA
BDP – S.A.M.
Presente.

Ref.: CONFORMIDAD DE DESEMBOLSO DEL "FIDEICOMISO FONABOSQUE"

Señores:

Mediante la presente, confirmamos a ustedes que el desembolso de recursos del Fideicomiso FONABOSQUE solicitado a su entidad en calidad de Fiduciario del mismo, mediante nota cite: _____ de fecha _____ por un monto de Bs _____, ha sido abonado en la cuenta N° _____ abierta en el Banco _____ en fecha _____.

Con este motivo, saludamos a ustedes atentamente.

FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE

(Nombre 1)

(Nombre 2)

(Cargo)

(Cargo)



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 12 de 12

A



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ESCALA SALARIAL



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **30 MAYO 2023**
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 360/2023



Señor
Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota FONABOSQUE-DGE N° 0648/2023, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Zeon Pedro Maman Ticona
Vicepresidente de Presupuestos
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 1-4568-R
ZPMI/VCV/SRF/Javier Trado
Adj. Lo Indicado (Fs. 4)
Cc. Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

016



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

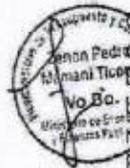
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185

La Paz, 29 MAYO 2023

VISTOS:

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal mediante nota FONABOSQUE - DGE N° 0648/2023 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929 aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.



Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 4929 señala que la aplicación de lo dispuesto por el mencionado Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal emitió la Resolución Administrativa DGE-ALP/RESADN/2023 de 17 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, así de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



185

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 094/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 115/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

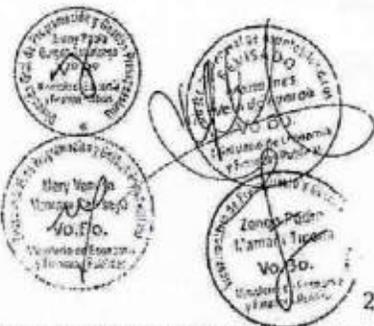
PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal con incremento salarial del uno por ciento (1%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 22 ítems distribuidos en 7 niveles salariales, con un costo mensual de Bs292.123.- (Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintitrés 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Handwritten marks and numbers: 7, 1, 6

Marcos Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

185

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG.FIN.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO: CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL CARGO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2*	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	19.729	19.729
EJECUTIVA	4*	2	COORDINADOR	2	17.969	35.938
OPERATIVA	5*	3	ANALISTA I	5	15.223	76.115
	5*	4	ANALISTA II	9	12.972	116.748
	5*	5	ANALISTA IV	3	10.273	30.819
	6*	6	TÉCNICO II	1	6.927	6.927
	7*	7	ADMINISTRATIVO I	1	5.847	5.847
COSTO MENSUAL				22		292.123
						3.505.476



Victoria Argentina Cárvajal
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

Verónica Casablanca Vico
DIRECTORA GENERAL
División General de Programación
y Gestión Presupuestal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Belfin Regalado Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Zenon Pedro Mamani Ticona
Ministerio de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Medio Ambiente y Agua



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018/2019

La Paz, 27 de febrero de 2019

Que, mediante Informe DGE-GIDO-BKSS-0019-INF/19, de 27 de febrero de 2019, elaborado por la Técnico en Organización Administrativa y visado por el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, Informe Técnico Jurídico DGE-GIDO-AL-001/2019 de 27 de febrero de 2019, todo lo que tuvo que ver y convino;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Art.232 los principios que rigen a la administración pública, entre los cuales se encuentra el de: legalidad, ética, competencia, eficiencia, responsabilidad y resultados.

Que la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado. El Artículo 27 de este cuerpo legal establece que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, correspondiendo a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implementación.

Que la Ley 1178 previene sobre la Responsabilidad por la Función Pública en el Capítulo V, Artículo 28 y siguientes; así como el Decreto Supremo Nº 23318-A que establece en su artículo 3, parágrafo I que todo servidor público tiene el deber de realizar sus funciones con economía, transparencia y licitud, su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. El artículo 7 define los deberes como las tareas o actividades obligatorias de cada entidad o servidor público dirigidas a cumplir las atribuciones o funciones que le son inherentes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 de la Ley Forestal Nº 1700, de 12 de julio de 1996, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como Entidad Pública bajo tuición del ahora Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAY A), con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, para promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales, que se organizará a través de sus Estatutos aprobados Decreto Supremo y cuyos recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la actual Autoridad de



014

Bosques y Tierras (ABT); a tal efecto, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, cuyos incisos a) y g) del Artículo 7 del Estatuto, instituyen como funciones del Director General Ejecutivo, entre otras, el ejercer la representación legal de la institución y realizar, así como autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.

Que la Disposición Transitoria Única de los Estatutos, dispone que a partir de la vigencia del mismo, en un plazo de treinta (30) días calendario, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará la nueva estructura organizacional y la reglamentación del funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua para su aprobación.

CONSIDERANDO

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de fecha 20 de mayo de 1997, establecen en su Artículo 1 que el Sistema de Organización Administrativa es un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de reestructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

De igual forma el Artículo 2 establece los objetivos del Sistema de Organización Administrativa, entre los cuales se encuentra el objetivo general que es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico. Los objetivos específicos son: Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos. Evitar la duplicación y dispersión de funciones. Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales. Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos. Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2019 de 30 de enero de 2019, señala en el Artículo 10 establece que el Objetivo del Procesos de Análisis Organizacional es evaluar si la estructura organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) respecto al desarrollo de sus competencias ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Por su parte el artículo 20 relativo a la formalización y aprobación de manuales establece que el



Manual de Organización y Funciones debe aprobarse mediante Resolución Administrativa del Director General Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

El artículo 37 (CONVALIDACIÓN Y SANEAMIENTO) de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002 señala que: "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificadas por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca. II. La autoridad administrativa deberá observar los límites y modalidades señaladas por disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar. III. Si la infracción consistiera en la incompetencia jerárquica, la convalidación podrá realizarla el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. IV. Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente"

El Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113, 23 de julio de 2003, en su Artículo 56°.- (Subsanación de vicios), señala que: "La autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta que:

- a. El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto.
- b. La convalidación consistirá en la ratificación por la autoridad administrativa competente en razón del grado, del acto emitido por la inferior o en el otorgamiento por la autoridad administrativa de control de la autorización omitida por la controlada, al momento de emitir el acto que la requería.
- c. La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos.

El saneamiento, la convalidación y la rectificación retrotraen sus efectos al momento de vigencia del acto que presentó el vicio".

CONSIDERANDO



Que mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N° 003/2017 de 09 de febrero de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional Transitoria del FONABOSQUE concordante con la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 549, misma que se encuentra constituida por 22 ítems y 7 niveles de remuneración básica conforme al Anexo I Tabla de Distribución de ítems.



Que mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N° 13/2017 de 28 de marzo de 2017, se modifica el numeral 6 del Anexo 1 Tabla de Distribución de ítems aprobado mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N°



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



003/2017, de 09 de febrero de 2017, incluyéndose la palabra "estratégica" en la denominación del Responsable de Planificación Estratégica y Desarrollo Organizacional.

Que la Ley N° 974, de 04 de septiembre de 2017, tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo artículo 6 numeral I establece la obligatoriedad de la existencia de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. En este marco la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE realiza una modificación de la denominación del puesto y dependencia de dos ítems y se crea al Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante Resolución Administrativa N° 067 de fecha 6 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 019 de 04 de abril de 2018, se aprueba la nueva Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, en Anexo I y refrenda los informes técnico y legal que la respaldan.

Que el Ministro de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial N° 169 de 10 de abril de 2018, aprueba la nueva Estructura Organizacional del FONABOSQUE en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Estatuto del FONABOSQUE, aprobado por Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, conforme Anexo I adjunto a la Resolución Administrativa N° 019/2018 de 04 de abril de 2018, asimismo la escala salarial que iba a operativizar dicha estructura organizacional no fue aprobada.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 446 de 17 de mayo de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba la escala salarial para el FONABOSQUE con retroactividad al 01 de enero de 2018, en base a la Resolución Administrativa N° 023 de 10 de mayo de 2018, que aprueba la escala salarial vigente, y describe una estructura organizacional del FONABOSQUE, mismas que han sido aplicadas hasta la fecha por el FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe DGE-GIDO-BKSS-0019-INF/19 concluye entre otros que *la estructura organizacional transitoria aprobada con la Resolución Administrativa FONABOSQUE//RA/DGE/N°003/2017 (sin aplicabilidad actual) y posteriores modificaciones de denominaciones de puestos y su dependencia realizada a través de Resoluciones Administrativas, N° 013/2017 (sin aplicabilidad actual)*





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Nº36/2017(aplicable parcialmente); Nº 067/2017(Vigente), Nº069/2017(no vigente), nos permiten observar la inadecuada implementación del Sistema de Organización Administrativa, situación que se plasma en la ausencia de una estructura organizacional formal. Se creó el puesto de Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establecida en la Resolución Nº 067/2017 y no así la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, conforme a la Ley Nº 974. El anexo II de la Resolución Administrativa Nº 023 de fecha 10 de mayo de 2018 que aprueba la nueva escala salarial del FONABOSQUE, describe una Estructura Organizacional, que fue la base para la aprobación de su escala salarial, mediante Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instrumentos con los cuales se ha dado continuidad administrativa y financiera a la institución." Por lo que, el Informe recomienda el análisis correspondiente por el área legal "para la aplicación de la estructura organizacional descrita en el anexo II de la Resolución Administrativa Nº 023 de fecha 10 de mayo de 2018 que aprueba la nueva escala salarial del FONABOSQUE, incluyendo a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en cumplimiento a la Ley Nº 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017, a efectos de su subsanación y continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera".

Que, el Informe Técnico Jurídico DGE-GIDO-AL-001/2019 de 27 de febrero de 2019, concluye que "en atención al principio de "Formalización" establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el cual determina que las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito, y al ser ineludible dar continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera conforme la normativa que se encuentra vigente y ha sido aplicada hasta la fecha, siendo esta la Resolución Nº 023 de 10 de mayo de 2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con la cual se aprueba la escala salarial del FONABOSQUE; debe sanearse dicha resolución en cuyo anexo se ha considerado una columna referida a las áreas organizacionales del FONABOSQUE y entre ellas a la Unidad de Transparencia, conforme la Ley Nº974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017. Por lo que, a efectos de la correcta aplicación de la misma recomienda la aprobación expresa de los instrumentos elaborados por la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional que cumplen con los formatos y contenidos que exigen las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa correspondientes a la Estructura Organizacional del FONABOSQUE y el Manual de Organización y Funciones y son el reflejo de la Resolución Administrativa Nº 023/2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida ésta última por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades, atribuciones y funciones conferidas y la designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 23807 de 11 de junio de 2018.

RESUELVE

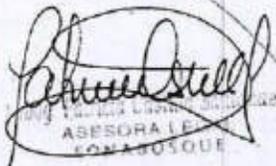
PRIMERO.- SANEAR la Resolución Administrativa N° 023 de 10 de mayo de 2018 que es la base de la Resolución Ministerial N° 446 de 17 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con la cual se aprueba la escala salarial del FONABOSQUE, instrumentos con los que se ha dado continuidad administrativa y financiera a la institución, y en la misma se ha considerado una columna referida a las áreas organizacionales del FONABOSQUE y entre ellas debe incluirse a la Unidad de Transparencia conforme dispone la Ley N°974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- APROBAR, la Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal adjunta al presente en Anexo 1 y el Manual de Organización y Funciones en Anexo 2 que reflejan lo establecido en la Resolución Administrativa N° 023 y que cumplen con los formatos y contenidos que exigen las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, a fin de dar continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera al FONABOSQUE.

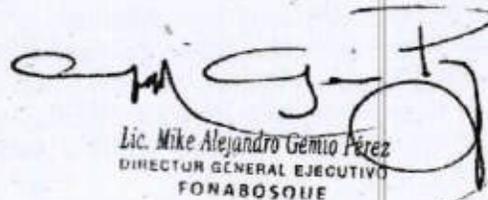
TERCERO.- INSTRUIR, a las unidades de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional y Asesoría Legal que se efectúen todas las acciones conducentes para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Única del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ASESORA LEGAL
FONABOSQUE



Lic. Mike Alejandro Gemio Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

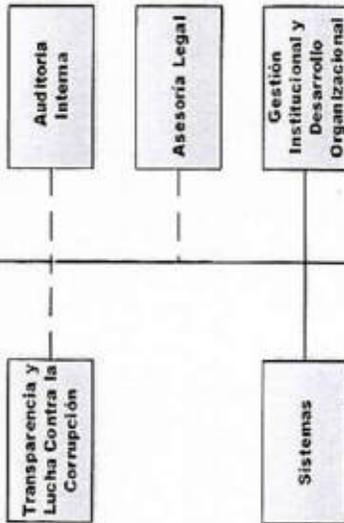
**ORGANIGRAMA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FONABOSQUE**



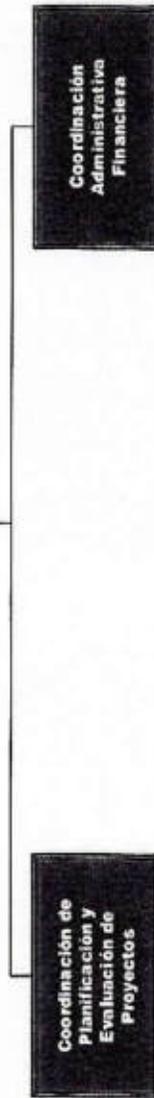
DIRECTIVO

**Dirección General
Ejecutiva**

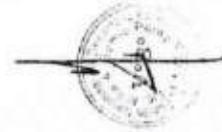
OPERATIVO



EJECUTIVO



OPERATIVO



Calle Amante Braulio 957, P. 10 I, entre Ceja
Zona Fuerte y Baquetón, Zona San Pedro
Teléfono: 21010888 - 2108712
FAX: 15912-2128772
info@fonabosque.ub.edu.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-TRLLC-002-RESADM/24
La Paz, 02 de enero de 2024**

VISTOS:

La solicitud efectuada por la Coordinadora Administrativa Financiera y Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional contenida en los Informe DGE-CAF-ADM-RRML-0784-INF/23 de fecha 29 de diciembre de 2023; DGE-GIDO-HVA-0001-INF/24 de fecha 02 de enero de 2024, los antecedentes y todo lo que ver convino y se tuvo presente,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad compromiso e Interés Social, Ética, Transparencia, Igualdad, Competencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Responsabilidad y Resultados.

Que, el Artículo 233 son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

Que el Artículo 9 de la Ley 1178 establece que los sistemas de Administración y de Control Gubernamental se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción. Entre ellos el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la gestión pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, entre otras.

Que, el Artículo 27 de la citada norma establece que cada sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la indicada Ley y los sistemas de planificación e Inversión Pública que corresponde a la máxima autoridad de la entidad su responsabilidad de su implantación. Que, el Estatuto del Funcionario Público determina que la programación operativa anual individual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas. Asimismo el Artículo 4 de la citada norma, establece que el Servidor Público es aquella persona Individual que independientemente de su jerarquía y calidad, preste servicios en relación de dependencia a una Entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. Asimismo el Artículo 22 de la citada norma

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

Las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado, es así que los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 De Fecha 28 De diciembre de 2022 establecen el Nivel de Remuneración del Personal Eventual y la Contratación de Consultorías.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de fecha 28 de diciembre de 2022, establece el nivel de remuneración del personal eventual y la contratación de consultorías.

Que el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, de Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes, asimismo su Artículo 13 párrafo II establece que la valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado, por otro lado el Artículo 17 establece que el proceso de programación operativa anual individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño.

Que además el Artículo 17 de la citada norma señala que se establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño asimismo el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N°76 de 11 de septiembre de 2019, establece el proceso del Plan Operativo Anual Individual.

Que el Artículo 12 de las Normas Básicas Del Sistema De Presupuesto establece que es de responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada entidad y Órgano público I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa N° 76 de fecha 11 de septiembre de 2019



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL
BOLIVIA



establece el Proceso de Clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos de trabajo del FONABOSQUE.

Que, la Resolución Bi-Ministerial No. 17 de 01 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024; las mismas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que, el Artículo 15 de la referida Resolución establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; por lo que para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo asimismo el Artículo 16º en cuanto a la relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual establece que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

Que, la Resolución Ministerial No.359 de 21 de julio de 2023 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los clasificadores presupuestarios para la gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 23 de la Ley 1700 de 12 de julio de 1996, menciona: Crease el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (Actual Ministerio de Medio ambiente y Agua) con personal jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales. Su organización estará determinada por sus estatutos a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos solo pueden destinarse a proyectos administrados por instituciones calificadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras.

Que, el párrafo I del art.6 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE aprobado por Decreto Supremo No.2916 de 27 de septiembre de 2016, tiene por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"

funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, asimismo determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal es el Director General Ejecutivo, estableciendo además en su inc. g) Artículo 7 como una de las funciones del Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "realizar u autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Institución".

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Suprema No.27899, de 29 de noviembre de 2022 se designa a Delfín Reque Zurita como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

Que, la Resolución Bi-Ministerial No. 17 de 01 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024; las mismas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que, el Artículo 15 de la referida Resolución establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; por lo que para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo asimismo el Artículo 16º en cuanto a la relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual establece que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

Que, la Resolución Ministerial No.359 de 21 de julio de 2023 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los clasificadores presupuestarios para la gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Informe Técnico DGE-CAF-ADM-RRML-0784-INF/23 de fecha 29 de diciembre de 2023, con referencia aprobación del Manual de Puestos Gestión 2024, (POAIs) y cuadro de equivalencia de funciones para personal eventual y consultores de línea concluye "Remitir el presente informe y documentación adjunta a Asesoría legal para que se



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento cursa en archivos del
Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE
presente es copia fiel de su original, la que legal
conformidad a lo dispuesto por el artículo 1314
Código Civil.
9 SEP 2024
Legalizado
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

pueda aprobar el Manual de Puestos 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) compuesto por 22 (POAIs) como resultado del total de ítems con los que cuenta la entidad (...) Aprobar el cuadro de equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, actualizado de acuerdo a la Escala Salarial vigente”

Informe DGE-GIDO-HVA-0001-INF/24 de fecha 02 de enero de 2024, concluye. *“La necesidad de contar con Programas Operativos Anuales Individuales Actualizadas a la gestión 2024, en cumplimiento a disposiciones normativas vigentes del SAP de FONABOSQUE (...) la necesidad de contar con POAIs en función de los objetivos y metas trazadas en el POA institucional y fortalecer las capacidades institucionales. (...) recomendando a su vez (...) aprobar el Manual de Puestos 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), compuesto por 22 POAIs como resultado del total de ítems con los que cuenta la entidad”*

Que, el Informe Jurídico DGE-AL-TRLC-0002-INF/24 de 02 de enero de 2024 concluye *“De los antecedentes expuestos, se concluye, que la solicitud formulada por la Coordinación Administrativa Financiera, concerniente a la aprobación y actualización de POAIs, Manual de Puestos de la Gestión 2024 y Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores en Línea, así como el Cuadro de Perfiles de Cargo, no contraviene ninguna norma legal vigente, en ese sentido se recomienda su aprobación (...)”*.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas por designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 272899 de 29 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar El Manual de Puestos 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), compuesto por 22 POAIs, en virtud al informe DGE-CAF-ADM-RRML-0784-INF/23, emitido por la Coordinadora Administrativa Financiera e Informe DGE-GIDO-HVA-0001-INF/24 emitido por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional cuyo anexo es parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.-Aprobar el Cuadro de Equivalencia de Funciones para personal Eventual y Consultores Individuales de Línea Gestión 2024, según Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Refrendar el Informe Técnico DGE-CAF-ADM-RRML-0784-INF/23 de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe DGE-GIDO-HVA-0001-INF/24 de fecha 02 de enero de 2024 e Informe Jurídico DGE-AL-TRLC-0002-INF/24 de 02 de enero de 2024, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

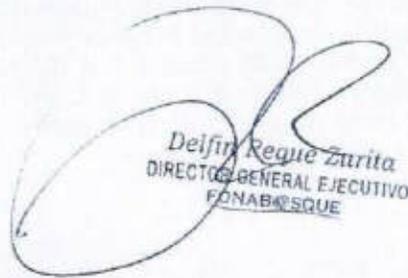
“2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO”

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° DGE-AL-MBT-0005-RESADM/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y todas las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2024.

SEXTO.- Queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución la Coordinación Administrativa Financiera, debiendo hacer conocer su publicación a todo el personal dependiente de esta institución a través de instrumento interno respectivo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Delfin Regue Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

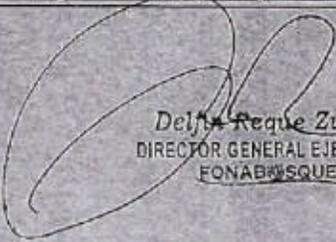
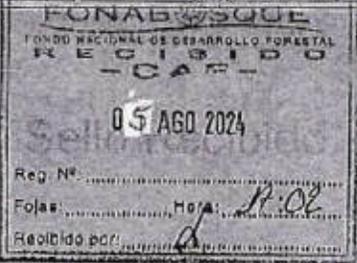
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

OTROS



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



PROCEDENCIA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS		CITE ORIGINAL MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 440/2024	
REMITENTE: GLORIA VILLANUEVA CARDOSO DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACION Y GESTION PRESUPUESTARIA		FECHA: 05/08/2024 HORA: 03:31:20 PM	
DESTINATARIO: ING. DELFIN REQUE ZURITA Director General Ejecutivo			
REFERENCIA: Formulación del anteproyecto de presupuesto 2025			
PROCESO: Varios	ADJUNTO:		HOJAS: 2
A: CAF			
ATENCIÓN URGENTE <input checked="" type="checkbox"/>	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION
			PARA SU CONOCIMIENTO
			PARA VOTO
			ARCHIVAR
			OTRO
PARA SU ATENCION, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE		 Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
		 Reg. N°: Folias: Recibido por:	
Adjunto:		Hora:	

A: Lic Portillo.			
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION
			PARA SU CONOCIMIENTO
			PARA VOTO
			ARCHIVAR
			OTRO
PARA SU ATENCION, PROCEDER SEGUN CORRESPONDA APLICANDO NORMATIVA VIGENTE.		 Edilberto Nicolas Lizaro COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
		 FONABOSQUE	
Adjunto:		Hora:	

A:			
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION
			PARA SU CONOCIMIENTO
			PARA VOTO
			ARCHIVAR
			OTRO
		Sello Recibido	
Adjunto:		Hora:	



La Paz, - 2 AGO. 2024
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 440/2024



Señor:
Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Presente.-

Ref.: **Formulación del Anteproyecto de
Presupuesto 2025**

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. PIPA actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025.
2. PIPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales; articulado a las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado. Asimismo, es importante resaltar que las Acciones de Mediano Plazo deberán identificar los productos o resultados planteados considerando la etapa preliminar del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.
3. PIPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: <http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>.**
4. La proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos dos gestiones, la

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

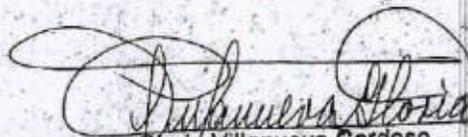
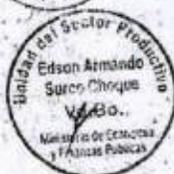
ejecución a julio y proyección a diciembre del 2024.

5. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
6. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
7. Los proyectos de inversión pública, deben ser registradas en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
8. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2025.
9. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Finalmente, su PIPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día lunes 9 de septiembre de 2024.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R. 2024-09541-D
GVC/CGG/SMM/Edson Surco
C.c.: Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

INSTRUCTIVO
FONABOSQUE-DGE-N°076/2024

DE : Ing. Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo

A : Coordinadores, Encargados y Responsables de las Áreas y
Unidades Organizacionales de FONABOSQUE

ASOS 004 13
REF. : **ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA - 2025)**

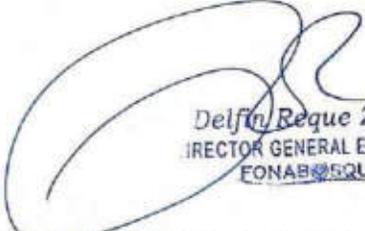
FECHA: Miércoles, 31 de julio de 2024

De mi consideración:

De acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017; el Reglamento Específico de Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062 de 10 de octubre de 2018 y en virtud al Instructivo MMAYA-DGP-0035-INS/24; MMAYA/2024-09743, de fecha 26 de julio de 2024, con referencia "**Entrega de Formulación del Anteproyecto POA Presupuesto Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual 2025, Según Normativa por Cabeza de Sector**". Se instruye a las Áreas y Unidades Organizacionales de FONABOSQUE, dar cumplimiento al llenado y presentación de la siguiente documentación:

1. Llenado del formulario de las tareas y/o actividades, partidas, glosa, indicadores, metas y programación mensual física y financiera del POA 2025 por medio del Sistema Informático SISPOA del 14 al 15 de agosto de la presente gestión.
2. Presentación del formulario a la Unidad de G.I.D.O. por conducto regular en formato impreso debidamente firmado, adjuntando la memoria de cálculo; hasta las 12:30 hrs. del 16 de agosto de la presente gestión **Impostergablemente.**

Con este motivo y agradeciendo su atención reciban un cordial saludo.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
- 1 AGO 2024
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Hoja de Ruta N°:
Fojas: Hora 9:03 Recibido Por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
SECRETARIA GENERAL
Hoja de Ruta N°:
Fojas: Hora Recibido Por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
ASESORIA LEGAL
Hoja de Ruta N°:
Fojas: Hora Recibido Por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
AREA DE COMUNICACION
Fojas: Hora 09:16
Recibido por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
-CAF-
01 AGO 2024
Reg. N°:
Fojas: Hora 09:18
Recibido por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
09:21
TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACION
Hoja de Ruta N°:
Fojas: Hora Recibido Por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
RECIBIDO
CPYEP
Hora 09:24 Recibido por:

Benedicto Ramirez Flores
Benedicto Ramirez Flores
RESPONSABLE DE PLANIFICACION
Y EVALUACION DE PROYECTOS
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Hoja de Ruta N°:
Fojas: Hora Recibido Por:

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
GESTION DE FINANCIAMIENTO
Hoja de Ruta N°:
Fojas: Hora 09:26 Recibido Por:

Jonny Condori Flores
Jonny Condori Flores
RESPONSABLE DE CONTROL,
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
GESTION INSTITUCIONAL
RECIBIDO
01 AGO 2024
Hora 10:20
Recibido por:



INSTRUCTIVO
MMAYA-DGP-0035-INS/24
MMAYA/2024-09743

De: Rafael Marcelo Mareño Arancibia
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ramiro Coaquira Rivas
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A: **ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

Museo Nacional de Historia Natural MNHN
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE
Servicio Nacional para la Sostenibilidad en Saneamiento Básico - SENASBA
Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA
Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo - OTN-PB
Servicio Nacional de Riego - SENARI
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS
Proyecto Múltiple Misicuni (PMM)
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras - ABT
Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT

Ref.: **ENTREGA DE FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025, SEGÚN NORMATIVA POR CABEZA DE SECTOR.**

Fecha: La Paz 26 de julio 2024

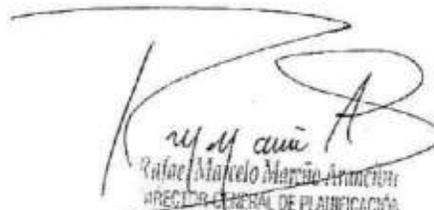


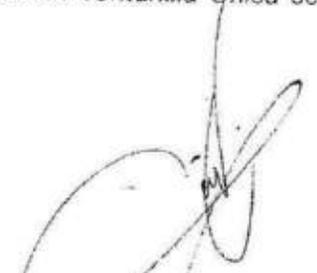
De nuestra consideración:

En el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Ley N° 1407 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía Para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", y el comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 03/2024 aprueba el "INICIO DE LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE)-GESTION 2025, y socialización del MPD y MEFP en su capacitación determinaron que las Entidades Descentralizadas deben realizar el ingreso de sus Anteproyecto POA Presupuesto y Plurianual 2025 con firma del Ministro Cabeza de sector:



- Por los antecedentes mencionados y según los procesos administrativos para la firma de la MAE se insinúa a las Entidades Descentralizadas Bajo Tuición del MMAYA que impostergablemente deben hacer ingresar su documentación hasta el día miércoles 28 de agosto de 2024, hasta horas 18:30 en ventanilla Única del MMAYA.


Rafael Marcelo Magaña Arancibia
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA


Ramiro Coaguira Rivas
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MMMA/RCR/adsc/fmri
C.c./Archivo
HR:MMAYA/2024-09743



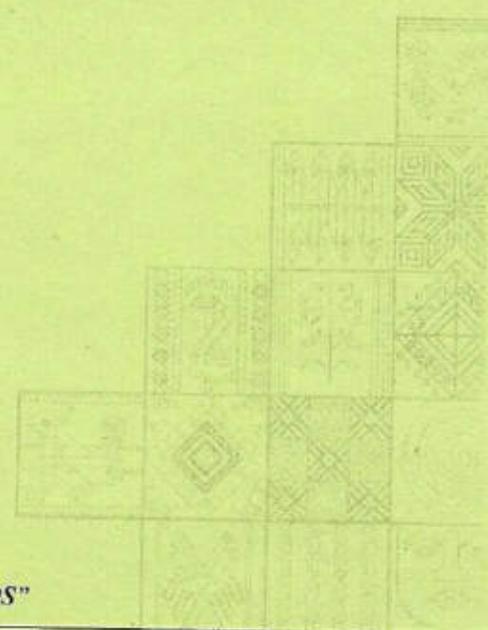
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)



"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



RESPONSABLE

SECTOR
PILAR
EE
META
RESULTADO
ACCIÓN

Entidad
Áreas
Organizativas

Cód.
Institucional (Impacto)

Descripción del
Resultado
Estratégica Institucional

Indicador
(Resultado/
Acción)

Fórmula

INDICADOR

Línea Base
2020

PROGRAMACIÓN FÍSICA

2025

2021

2022

2023

2024

2025

PONDERACIÓN
(Por prioridad)

Fuente de
Información

15	11	7	1	6	1	FONABOSQUE	Coordinación Administrativa y Financiera	1	Ejecución presupuestaria de la administración central	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia	Tasa de eficiencia	(Pto Eje/ Pto Aprob)*100	64,68%	90,00%	86,90%	86,00%	87,00%	89,00%	90,00%	15%	Informes trimestrales de seguimiento evaluación PCA
----	----	---	---	---	---	------------	--	---	---	---	--------------------	--------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----	---

15	11	7	1	6	1	FONABOSQUE	Coordinación Administrativa y Financiera	2	Incremento de la capacidad financiera del FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos	Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Tasa de eficacia	(Recursos financ disponibles/Recursos financ prog)*100	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	30%	Informes trimestrales de seguimiento evaluación POA
----	----	---	---	---	---	------------	--	---	--	--	------------------	--	-------	---------	-------	---------	---------	---------	---------	-----	---

15	11	7	1	6	1	FONABOSQUE	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	3	Ejecución física y financiera de proyectos	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Tasa de eficacia	(N° Proy en Ejec/ N° Proy Prog)*100	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	25%	Informes trimestrales de seguimiento evaluación POA
----	----	---	---	---	---	------------	---	---	--	--	------------------	-------------------------------------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	-----	---

15	9	8	1	1	1	FONABOSQUE	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	4	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	N° de hectáreas de bosques bajo manejo integral y sustentable incrementales (Millones de hectáreas)	Sup. MISB = Σ de Sup. MISB cada año	0,000	0,450	0,000	0,000	0,075	0,150	0,225	10%	Informes de seguimiento anual e informes de evaluación de medio término y fin PEI
----	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	-------------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-----	---

15	9	8	1	2	1	FONABOSQUE	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	5	Incremento de la superficie forestada	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de forestación	N° de hectáreas forestadas incrementales (Millones de hectáreas)	Sup. F = Σ de Sup. Forestada cada año	0,000	37,50	1,90	2,60	7,00	11,00	15,00	10%	Informes de seguimiento anual e informes de evaluación de medio término y fin PEI
----	---	---	---	---	---	------------	---	---	---------------------------------------	--	--	---------------------------------------	-------	-------	------	------	------	-------	-------	-----	---

15	9	8	1	2	2	FONABOSQUE	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	6	Incremento de la superficie reforestada	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación	N° de hectáreas reforestadas incrementales (Millones de hectáreas)	Sup. RE = Σ de Sup. Reforestada cada año	0,000	37,50	1,90	2,60	7,00	11,00	15,00	10%	Informes de seguimiento anual e informes de evaluación de medio término y fin PEI
----	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	--	--	--	-------	-------	------	------	------	-------	-------	-----	---

TERITORIALIZACIÓN

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EL
GASTO CORRIENTE

PRELIMINAR
PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)

DPTO.	Cod.	REGION	Cod.	MUN	URBANO/RURAL	DISTRITO	CATEGORIA PROGRAMATICA (Presupuesta)	PRELIMINAR	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
							330001	49,98	9,73	10,25	10,00	10,00	10,00	49,98
							330001	1,95	0,20	0,25	0,50	0,50	0,50	1,95
							330002	34,33	0,92	2,30	6,53	10,37	14,21	34,33
La Paz					Multimunicipal	Rural	970021	31,37	0,00	0,00	5,23	10,46	15,66	31,37
Cochabamba		Tropico												
Chuquisaca		Chaco												
Tarija		Amazonia												
Santa Cruz														
Beni														
Pando														
La Paz														
Oruro		Altiplano												
Potosí		Valles												
Cochabamba		Tropico												
Chuquisaca		Chaco												
Tarija		Amazonia												
Santa Cruz														
Beni														
Pando														
La Paz														
Oruro		Altiplano												
Potosí		Valles												
Cochabamba		Tropico												
Chuquisaca		Chaco												
Tarija		Amazonia												
Santa Cruz														
Beni														
Pando														

COPIA LEGALIZADA - GIDO
 El original de este documento está en archivos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE. La presente copia será válida si es idéntica al original, la que legalizo de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimiento Civil.
 Legalizado por: **27 AÑO 2024**
FONABOSQUE
 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal